Cajamarca, junio 17 de 2024

Doctora
ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
Profesional Universitario
Secretaria de Educación y cultura cobertura
Gobernación del Tolima
Ibagué.

Asunto: Presentación cuenta primer desembolso correspondiente al 50% de los meses de abril y mayo de 2024.

Mediante la presente, me permito presentar el primer informe correspondiente al desembolso del 50% sobre la ejecución del Convenio No. 0225 de 2024, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada así:

1. Informe y relación de los estudiantes priorizados para atención en el formato CO2.
2. Copia de los contratos celebrados por el municipio para la prestación del servicio de transporte escolar en desarrollo del presente convenio, con los respectivos soportes de conformidad a los requisitos establecidos por la normatividad.
3. Acta de inicio del contrato celebrados por el Municipio para la prestación del servicio de transporte escolar en desarrollo del presente convenio.
4. Certificación expedida por parte del supervisor municipal de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar en la cual se relacione: 1. Las rutas presentadas al Departamento en la propuesta técnica-económica, corresponden a las mismas en las cuales se presta el servicio de transporte escolar. 2. Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplen los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de mayo 26 de 2015 y Decreto 431 de 14 de marzo de 2017. 3. Acta de novedad, si se requiere.
5. Documentos de conductores y vehículos que han sido seleccionados y ejecutaran la prestación del servicio de transporte escolar de conformidad al Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017.

6. Certificación de residencia que los estudiantes beneficiados, residen como mínimo a 2 km de distancia entre ésta 1|y la institución educativa, suscrita por el rector y el supervisor municipal.
7. Evidencia de convocatoria a la veeduría ciudadana y/o acta de conformación.
8. Informe de Supervisión y su anexo, elaborado por el supervisor designado por el Municipio.
9. Planillas de "Registro Control Diario de Estudiantes Transportados" durante los días calendario escolar respectivos para cada desembolso, según modelo establecido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, debidamente diligenciadas y firmadas por el rector de la institución educativa y el supervisor municipal del contrato de prestación del servicio de transporte escolar, avaladas por el supervisor designado por el Departamento. Nota 1. En todos los casos los estudiantes reportados en la planilla "Registro Control Diario de Estudiantes Transportados" deben estar registrados en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. Nota 2. El día en que por alguna razón no haya clase en las instituciones educativas, no se reconocerá el pago del servicio de transporte escolar. Nota 3. Si durante la prestación del servicio se presenta cambio del número de estudiantes a beneficiar, el supervisor municipal debe informar de manera inmediata al supervisor designado por el Departamento.
10. Planillas de pago de seguridad social de los operadores que prestan el servicio de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio.
11. Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo.
12. Soporte de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007.
13. Toda la información fue cargada al SECOP 2.
14. Cuenta de cobro.

Cordialmente;

MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO
Técnico de Educación
Supervisor por parte del Municipio

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02.F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
1	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1203463094	HERNANDEZ	CONDE	VALERY	ALEJANDRA	13
2	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1203463238	PRADA	BERRIOS	BRAYAN	STEVEN	11
3	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105614481	VALENZUELA	BERRIOS	ANGIE	NIKOL	13
4	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104614585	NOSSA	MORENO	HEYLER	FARID	14
5	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1203463300	BERRIOS	ORTIZ	DANNA	JAZMIN	10
6	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1030266962	VALENZUELA	BERRIOS	BRENDA	ALEXADRA	10
7	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105614329	SAAVEDRA	BERRIOS	JAIDER	FELIPE	13
8	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105469318	RUIZ	VALBUENA	ANGIE	TATIANA	14
9	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104548484	RINCON	AVILAN	BRAYAN	ANDRES	11
10	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1063744332	ROJAS	MARTINEZ	KARON	INES	11
11	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105612360	ROCA	VILLAMIL	ERICK	SANTIAGO	17
12	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105613364	VARON	MARTINEZ	ANGIE	ALEXANDER	15
13	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1108206837	MORENO	GAITAN	JENNY	CAROLINA	14
14	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105612512	DUARTE	FISCAL	ANDRES	FELIPE	17
15	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1203463035	CUBILLOS	ACEVEDO	ZHARIK	ALEJANDRA	14
16	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105612985	JIMENEZ	MARROQUIN	ANA	LUCIA	18
17	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105612986	JIMENEZ	MARROQUIN	FRANCY	YURANY	16
18	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105613626	JIMENEZ	MARROQUIN	LEIDY	JOHANA	19
19	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104615293	JIMENEZ	MARROQUIN	YULY	MILENA	13
20	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105613722	ARANGO	GOMEZ	LAURA	LISET	14
21	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104614399	BONILLA	ARANGO	NIKOLL	TATIANA	16
22	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105613237	VELASCO	JIMENEZ	JERSON	DAVID	15
23	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104615974	BONILLA	ARANGO	ANDRES	FELIPE	11
24	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104614961	VAZQUEZ	VALENCIA	CRISTIAN	FELIPE	15
25	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105614876	PELAEZ	LAVERDE	OTTO	EMANUEL	12
26	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104614755	HERNANDEZ	PINILLA	YINETH	LILIANA	14

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: C04.02.F02
Versión: 01
Página: 1 de 1
Vigente desde:
Copia Controlada

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02.F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATÉGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
27	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1139225999	CIFUENTES	ROMAN	ELKIN	CAMILO	12
28	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104814283	HERNANDEZ	PINILLA	WILSON	STEVEN	16
29	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104814894	SANTOS	CARDENAS	OSCAR	EDUARDO	14
30	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1109003718	MALAMBO	GUEJIA	MAIRA	SOFIA	12
31	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1028497157	PULIDO	AMEZQUITA	JUAN	DAVID	11
32	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1018459412	PULIDO	AMEZQUITA	KELA	NATALIA	12
33	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1109002771	RAMIREZ	GUEJIA	YIRLEY	0	13
34	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105611792	CARREÑO	ACOSTA	MAIRA	LIZETH	17
35	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1110527336	PALACIO	CAPERA	GERALDINE	ESTHER	13
36	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1203483044	LASERNA	AYALA	JESSON	STEVEN	13
37	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104614469	LASERNA	AYALA	ANDRES	FELIPE	16
38	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104615109	LASERNA	AYALA	ALLISON	JULIETH	10
39	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1110567478	MURCIA	PERDOMO	DAVID	ALEJANDRO	11
40	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1110514618	SALCEDO	MONTIEL	ANGIE	LIZBETH	14
41	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1106612394	VARON	VALLEJO	EIMI	YILENA	15
42	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104614530	ARCINIEGAS	RINCON	RONAL	ANDRES	16
43	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104614596	MARTINEZ	BOHORQUEZ	OMAR	JULIAN	15
44	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104615014	CARDONA	ALONSO	KEVIN	EDUARDO	12
45	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1110529618	AMAYA	JIMENEZ	EMILY	0	13
46	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1025147030	CELEMIN	PACHECO	ANDRES	FELIPE	13
47	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104614589	PRECIADO	MARTINEZ	GISETH	YALENY	15
48	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105466653	CELEMIN	PACHECO	MAYRA	JASBLEIDY	15
49	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1106612233	SANDOVAL	RODRIGUEZ	JULIAN	ALBERTO	18
50	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104614483	NUÑEZ	MENDEZ	CAMILO	ANDRES	19
51	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1108969840	ORJUELA	LEMUS	DANIELA	ALEJANDRA	12
52	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1110179927	GUZMAN	TAPIERO	MARIA	JENNY	15
53	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1030280606	LESMEZ	LEMUS	LEIDY	JULIANA	17

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02.F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
54	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105613178	SANDOVAL	RODRIGUEZ	LEIDY	YULIANA	15
55	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	903028421O	LOZANO	BALLESTEROS	FIORELA	ALEJANDRA	14
56	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105469550	GOMEZ	BERMUDEZ	JEFERSON	ALEJANDRO	14
57	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1030280094	GOMEZ	ROJAS	EDISSON	FABIAN	17
58	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1030280093	GOMEZ	ROJAS	YEDISSON	FREDERMAN	17
59	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1023890042	VARON	AMADO	JEAN	PAUL	13
60	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1023890041	VARON	AMADO	MICHEL	CHENOVA	13
61	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104948656	TELLEZ	ROLDAN	JULIAN	ANDRES	13
62	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1203463056	FONSECA	MOLANO	KAREN	MICHAEL	13
63	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104614966	CACERES	DIAZ	JULIAN	ANDRES	12
64	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1203463107	BELTRAN	MORALES	SARA	LISBETH	13
65	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105613512	FONSECA	CUEVAS	KEVIN	ALEXIS	15
66	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1203463222	VALENCIA	HERNANDEZ	EDWIN	ANDRES	12
67	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105613120	VARON	HERNANDEZ	NIKOL	VANESA	15
68	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104945140	FIERRO	BOLIVAR	MARIANA	0	14
69	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104814197	FISCAL	RODRIGUEZ	YOJHAN	ALDEMAR	17
70	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105613187	VARGAS	SALAVARRIETA	ADRIANA	LUCIA	15
71	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104814234	FIERRO	ROA	JOSE	GIOVANNY	18
72	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105614580	GUTIERREZ	CAMELO	LAURA	DANIELA	12
73	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104815044	BARRERA	VARON	SHARICK	NIKOL	12
74	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105614710	FONSECA	CUEVAS	HEIDY	TATIANA	12
75	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1201466874	BERMUDEZ	MORENO	DYLAN	MATEO	10
76	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1203463122	CAICEDO	BELTRAN	EMANUELA	ALEJANDRA	12
77	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1012421267	VALENCIA	OLARTE	DANNA	NICOLE	10
78	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105615460	PINEDA	PINEDA	YEISON	CAMILO	15
79	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1077234798	VILLARREAL	OBANDO	DANNA	SOFIA	12
80	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1141325628	PEREZ	RUIZ	JEFERSON	ANDREY	15

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02.F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATÉGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

digo: C04.02.F02
Versión: 01
Pagina: 1 de 1
Vigente desde:
Copia Controlada

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
81	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1106630677	VALLEJO	ESPINOSA	LISETH	DAYANA	13
82	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105612751	PRECIADO	ESPINOSA	BREINER	CAMILO	16
83	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1204963251	PINEDA	CORDOBA	WILLINTON	0	12
84	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1109411984	PINEDA	CORDOBA	LEIDY	LORENA	18
85	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104614759	ORTIZ	IPUZ	LUISA	FERNANDA	14
86	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1029688083	PINEDA	PINEDA	MICHEL	SOFIA	11
87	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1080433965	ROJAS	SILVA	SAMUEL	GIOVANNI	13
88	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105612233	SANDOVAL	RODRIGUEZ	JULIAN	ALBERTO	17
89	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1130284614	MONTEALEGRE	PINZON	DILAN	STIVEN	13
90	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1111337901	CASTAÑEDA	ARIZA	DINER	0	13
91	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104614617	ESCARRAGA	SILVA	JAIDER	ALEJANDRO	16
92	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105615315	HENAO	RODRIGUEZ	JUAN	MANUEL	11
93	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105615096	LESMES	ESCARRAGA	AURA	MARIA	11
94	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104549739	VASQUEZ	VIUCHE	DANIEL	FELIPE	11
95	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1106644748	SALAZAR	HERNANDEZ	ASHLY	0	14
96	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1106644749	SALAZAR	HERNANDEZ	ZAIRA	0	14
97	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104614910	BOHORQUEZ	0	WENDY	MARIANA	13
98	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104614611	RODRIGUEZ	ROJAS	JOHAN	ANDRES	16
99	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105613596	PATIÑO	ROJAS	DIDIER	ARLEY	14
100	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104615014	CARDONA	ALONSO	KEVIN	EDUARDO	12
101	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105614797	CABRERA	FRANCO	LUZ	BELLA	12
102	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1106085267	MONTOYA	LOZANO	ELEAZAR		13
103	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1203463374	PEÑA	ORTIZ	JENSEN	SANTIAGO	10
104	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1030286408	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	KEVIN	ANDREY	11
105	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1203463143	ALONSO	MOLINA	JHON	DAIRO	12
106	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105613610	ALONSO	MOLINA	YISEL	VALENTINA	15
107	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105614781	RAMIREZ	LOPEZ	ADRIANA	ROCIO	12

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02.F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATÉGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
108	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1107583621	CAMELO	TORRES	ANDRES	FELIPE	12
109	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1105813517	FIGUEROA	HERNANDEZ	DAVID	ALEJANDRO	15
110	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1107982901	ARIAS	CASTELLANOS	JOSE	MANUEL	12
111	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104814932	TRUJILLO	OLIVEROS	JUAN	FELIPE	13
112	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1104815001	SIERRA	GONZALEZ	JUAN	DIEGO	12
113	CAJAMARCA	173124000019	I.E ISMAELPERDOMO	173124000019	PRINCIPAL	2	1130082221	FONSECA	GAONA	LAURA	MARIANA	15
114	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1203463126	VELANDIA	SILVA	ANGELICA	JULIETH	17
115	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1106229548	MONTENEGRO	GAMBA	BRENDA	LILIANA	11
116	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1109578605	ESPINOZA	HERNANDEZ	JOEL	MANOLO	12
117	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1203483281	FRANCO	PORTELA	JUAN	SEBASTIAN	11
118	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104148771	MORENO	MILLAN	EDWIN	SANTIAGO	12
119	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1072103964	CARDENAS	CAVIEDES	LAURA	MARIA	14
120	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105614493	VELANDIA	CORZO	LISETH	JULIANA	13
121	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105614271	GARCIA	CHIZABAS	MARIA	FERNANDA	14
122	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104614662	GARCIA	AMAYA	JUAN	FELIPE	15
123	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1057546451	SEPULVEDA	SILVA	LAURA	JOANA	15
124	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1106228490	MONTENEGRO	GAMBA	JUAN	DAVID	15
125	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104614610	GAMBA	SANDOVAL	JOHAN	DAVID	16
126	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104614722	CORREDOR	MENDOZA	EMANUEL	JOSEPH	15
127	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1110542946	SANDOVAL	ESCARRAGA	FRANKLIN		12
128	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104614676	CORTES	LOAIZA	EYLIN	TATIANA	15
129	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1110060831	BUTRAGO		MARIA	MAGALY	18
130	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1139674858	PUERTAS	MONTOYA	JHOJAN	SANUEL	13
131	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105614823	OCAMPO	ROJAS	LEIDY	XIMENA	13
132	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104614843	AMORTEGUI	ESPINOZA	WENDY	DAIANA	14
133	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105471509	SERRANO	MURCIA	LUZ	ADRIANA	13
134	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1030284549	RAMIREZ	MATTA	DARWIN		14

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02.F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Código: C04.02.F02
Versión: 01
Pagina: 1 de 1
Vigente desde:
Copia Controlada

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
136	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104614615	IGLESIAS	HINCAPIE	CRISTIAN	ARLEX	16
136	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104614344	MARIN	AREVALO	ANGIE	DANNIELA	17
137	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1030287299	RAMIREZ	MATTA	MARIANA		16
138	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104615146	OCAMPO	ROJAS	JUAN	PABLO	10
139	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105496908	REY	VARON	ALEXANDRA		16
140	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105612641	MATALLANA	CORONADO	DANIEL	OVIDIO	17
141	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1110550664	MORENO	SILVA	DYLAN	SANTIAGO	12
142	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104614581	QUINTANA	FUENTES	JENNIFER		16
143	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105615001	MALPICA	ACOSTA	EDISON	JADIR	12
144	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1203463076	GUIROGA	MENDEZ	JOHAN	STIVEN	14
145	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104706253	NUÑEZ	MORA	YORLEIDER		14
146	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1139224900	DOMINGUEZ	FUENTES	KAREN	TATIANA	15
147	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105614526	MARIN	BONILLA	STIVEN	ANDRES	13
148	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1106228667	MONTALVO	SAMBRANO	JOHAN	ALEXANDER	15
149	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1203463097	HERRERA	BOHORQUEZ	KEVIN	SANTIAGO	14
150	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1203463063	GARCIA	MONTENEGRO	KEVIN	ALEJANDRO	13
151	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1052840512	RODRIGUEZ	ESTUPIÑAN	LEIDY	JOHANA	16
152	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1110496568	RIVERA	SAMBRANO	CESAR	DAVID	16
153	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1203463047	ROMERO	MAGIAS	WENDY	VANESA	14
154	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105612791	BONILLA	BONILLA	LAURA	YISELA	17
155	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1109414520	LOAIZA	MARROQUIN	JOHAN	SEBASTIAN	17
156	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105615712	REYES	CARO	DAVID	SANTIAGO	17
157	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105612346	MOLINA	GUZA	JUAN	DAVID	15
158	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105614549	CRISTANCHO	AREVALO	PAULA	SOFIA	13
159	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104614630	FUENTES	GARCIA	LINA	SOFIA	14
160	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105613292	CORTES	RUIZ	YULITZA	MARIANA	16
161	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105615057	RIOS	ACOSTA	SOLANYI	JIMENA	12

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02.F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATÉGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
162	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105465969	PUENTES		SARA	SOFIA	17
163	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105670656	GONZALEZ	ZARATE	YEIMY	CAROLINA	18
164	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105612746	MALDONADO	ESTUPIÑAN	KATERINE		17
165	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1030281773	CALDERON	CALDERON	LAURA	SOFIA	16
166	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105613479	RODRIGUEZ	OJEDA	JULIETH	ALEXANDRA	15
167	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1076507704	GONZALEZ	ZARATE	ASTRID	MICHEL	14
168	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	N37665738603	CATAÑO	CORDERO	ANDREA	VALERIA	13
169	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1147488099	GARCIA	SANCHEZ	ANGIE	KATHERINE	13
170	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104614993	RENDON	VILLARRAGA	YORLI	NATALI	13
171	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105614555	SARAZA	MOLINA	JHON	ANDERSON	14
172	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105615276	MUÑOZ	MARTIN	FARICK	GIOVANI	12
173	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104614856	RENDON	VILLARRAGA	JHON	FRANKLIN	14
174	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104942909	RENDON	VILLARRAGA	DAIRA	LORENA	16
175	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1097398753	DOMICO	OLMOS	OUTLANDER	EYMIN	14
176	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105613440	BONILLA	MORENO	CARLOS	ALBERTO	16
177	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104614556	GUERRERO	CASTELLANOS	CRISTIAN	FERNANDO	16
178	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104614643	SARAZA	MOLINA	ROBINSON	HOWADER	16
179	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104614556	AVILA	VACA	JOHN	ALEXANDER	18
180	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104614963	PUERTAS	CETINA	LEIDI	JIMENA	12
181	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105617024	PUERTAS	CETINA	SARA	VALENTINA	6
182	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	1	1030064441	MUÑOZ	MARTIN	JUAN	JOSE	13
183	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1107981518	FANDIÑO	GOMEZ	SANTIAGO		14
184	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1107981520	FANDIÑO	GOMEZ	SAMUEL		14
185	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1110516795	GAMBA	ROMERO	YEISON	STIVEN	15
186	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1203463125	MOJICA	CASTRO	BREINER	ALEXANDER	17
187	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1048821008	RUIZ	SANDOVAL	JHEIMY	YULIETH	18
188	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1048822203	QUINTERO	SANDOVAL	JASBLEIDY	DAYANA	13

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02.F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Código: C04.02.F02
Versión: 01
Página: 1 de 1
Vigente desde:
Copia Controlada

N°	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
189	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1048822588	QUINTERO	SANDOVAL	ANGIE	VANESA	11
190	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1104814985	RODRIGUEZ	QUINTANA	ANDREA	KARERINE	13
191	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105613641	MATEUS	ARCINIEGAS	NICOL	SARAY	15
192	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1094925859	RAMIREZ	LONDOÑO	MARIANA		14
193	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105469273	REY	VARON	LEONARDO		14
194	CAJAMARCA	273124000358	I.E LA LEONA	273124000358	PRINCIPAL	2	1105618136	MOJICA	CASTRO	SHARIT	LICETH	8
195	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614625	VILLADA	BARRERA	BRAHYAN	DAHYAN	15
196	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104845922	RINCON	SANCHEZ	PAULA	ALEJANDRA	14
197	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614732	BARRERA	CASTRO	JHON	DARWIN	14
198	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1203463189	BARRERA	CASTRO	LAURA	YESENIA	11
199	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614675	LOZANO	LOZANO	VALENTINA		15
200	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1110500835	PERALTA	MACA	DANNY	GABRIELA	15
201	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1123182342	VILLAMIL	MARTÍNEZ	IBIS	JULIANA	14
202	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614536	MANRIQUE	MENDOZA	MIGUEL	ANGEL	15
203	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614613	MATIN	DIAZ	JASBLEIDY	XIOMARA	15
204	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104613029	NAVARRO	PINILLA	ANDRES	FELIPE	12
205	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1013141802	SANCHEZ	GARCIA	JUAN	ESTEBAN	10
206	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1203463013	SUAREZ	AGUIRRE	KAREN	DAYANA	14
207	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1108967159	RUIZ	BOHORQUEZ	YUDI	LORENA	12
208	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614693	BUITRAGO	RUIZ	BRENDA	LIZETH	15
209	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614661	BOHORQUEZ	OCHOA	DANNA	CAMILA	12
210	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1203463130	CARDENAS	JOYA	YULIANA	PAOLA	12
211	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105614081	BUITRAGO	RODRIGUEZ	JHOJAN	ALEXANDER	13
212	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614521	RODRIGUEZ	DIAZ	BRAYAN	DAVID	16
213	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1203463026	BOHORQUEZ	OCHOA	BILYN	YULIANA	14
214	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1000283414	RODRIGUEZ	DIAZ	BRISHY	TATIANA	14
215	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105785875	ARIAS	BERNAL	LUIS	SANTIAGO	15

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02.F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATÉGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Código: C04.02.F02
Versión: 01
Página: 1 de 1
Vigente desde:
Copia Controlada

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
216	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614393	BUSTAMANTE	GUERRERO	KAREN	DAYANA	16
217	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105468255	VILLAMIL	PEÑALOZA	ANGELICA	YIRLEY	15
218	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614561	MARTINEZ	ALFONSO	JAVIER	ALEXANDER	15
219	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105615260	VALENCIA	GOMEZ	HILMER	SAMUEL	11
220	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1030263407	BARRERA	QUINTERO	JUAN	CARLOS	14
221	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105813345	RAMOS	MIRANDA	FRANNKY	DUVAN	15
222	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614642	MOLINA	MARTINEZ	NICOLAS	STIVEN	13
223	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105614224	PINILLA	MENESES	DEIBY	ESTIVEN	13
224	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614329	GUTIERREZ	MANRIQUE	NATALIA	ALEJANDRA	16
225	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1030280579	ALVIS	PERDOMO	LUIS	ANGEL	17
226	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1010088283	CUBILLOS	PULIDO	JHON	JAIDER	16
227	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105612049	CUBILLOS	PULIDO	BRAYAN	STIVEN	17
228	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1030283155	CHAVARRO	GOMEZ	LAURA	CAMILA	14
229	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1109000008	LUNA	RODRIGUEZ	WILSON	ANDRES	17
230	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105614048	CUBILLOS	PULIDO	JAIME	DAVID	14
231	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614507	ASCENCIO	OROZCO	FERNANDO		16
232	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105614568	ASCENCIO	PERDOMO	ESCARLEN	YULIANA	12
233	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1203463233	GUTIERREZ	MANRIQUE	JOSE	BERNAHIN	11
234	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1203463196	HERNANDEZ	TRUJILLO	JHONY	ALEJANDRO	11
235	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1203463283	OSORIO	MOLINA	DIEGO	ALEJANDRO	11
236	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105611736	PEREZ	BONORQUEZ	YOJAN	STIVEN	18
237	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1030281029	PULIDO	PULIDO	CAMILO	ALEJANDRO	16
238	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105614722	PULIDO	RUIZ	CARLOS	EDUARDO	12
239	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105615433	RAMIREZ	BELTRAN	DILAN	SANTIAGO	10
240	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105614030	RODRIGUEZ	GOMEZ	JUAN	SEBASTIAN	14
241	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105614661	DURAN	CASTELANOS	HEIDY	MARIANA	12
242	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614901	BAEZ	AMADO	SERGIO	DANIEL	13

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02.F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATÉGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Código: C04.02.F02
Versión: 01
Pagina: 1 de 1
Vigente desde:
Copia Controlada

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
243	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1106612228	BARRIOS	MOJICA	MARIO	ALEXANDER	17
244	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105466669	NAVARRO	MARTIN	LEIDY	JULIANA	16
245	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104548735	BARRIOS	MOJICA	MICHELL	JULIANA	12
246	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614653	PAEZ	MARTINEZ	JUAN	SEBASTIAN	15
247	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1105472072	RAMOS	PARRA	BRAYAN	STIVEN	12
248	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1104614146	HERNANDEZ	OLAYA	LAURA	LORENA	17
249	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1013119210	VANEGAS	MACIAS	EDUARD	ESTIWAR	16
250	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1021981539	HERNANDEZ	ESPINOSA	JUAN	JOSE	14
251	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	3	1028820264	HERNANDEZ	ESPINOSA	CARLOS	ANDRES	16
252	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	2	1110529036	VANEGAS	VELANDIA	DIANA	PAOLA	13
253	CAJAMARCA	273124000498	I.E ANAIME	273124000498-01	PRINCIPAL	3	1203463401	PARRA	SIMBAQUEBA	SANTIAGO		10
254	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	3	1030288254	LOPEZ	BONILLA	DAIANA	ALEJANDRA	11
255	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1203467068	TORRES	TORRES	NIKOL	DAYANA	11
256	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104614774	RODRIGUEZ	RAMIREZ	GEOVANNY	0	14
257	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1111338157	SUAZA	0	SHELSY	CAMILA	12
258	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104948787	TORRES	REINA	ANGIE	MARIANA	12
259	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1111336446	MONTERO	SUAZA	HAROL	STIVEN	15
260	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1111335533	PAEZ	MALAMBO	CAROLINA	0	16
261	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104942637	MARTINEZ	PARRA	JURGRAINER	SEBASTIAN	16
262	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1080692899	ORTEGA	GOMEZ	YIMMY	ALEXANDER	15
263	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1074814146	HEREDIA	GUTIERREZ	HELEN	NATALIA	14
264	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1091973278	LARGO	GOMEZ	SERGIO	ALEJANDRO	16
265	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1203463227	LAVERDE	ORTEGON	PAOLA	ANDREA	10
266	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1222204009	CESPEDES	SANCHEZ	GISELLE	SAMARA	10
267	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1030282249	GERENA	SANABRIA	JHONATAN	STEVEN	15
268	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104614558	ROMERO	MARTINEZ	SAMUEL	RICARDO	15
269	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1079675758	HEREDIA	GUTIERREZ	BRAYAN	STIVEN	18

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02 F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATÉGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Codigo: C04.02.F02
Versión: 01
Página: 1 de 1
Vigente desde:
Copia Controlada

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
270	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105469439	CABRERO	HERNANDEZ	KADRY	MICHELL	15
271	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105614279	ACOSTA	PEREZ	DANNA	MARCELA	13
272	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1203463148	MORA	ZAMBRANO	ANDREA	YULIETH	12
273	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105613379	MORA	ZAMBRANO	EDWIN	JONEY	16
274	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105614979	BOHORQUEZ	RUIZ	DANNA	CAMILA	11
275	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1030285188	CARDONA	PEREZ	JHOJAN	ANTONIO	12
276	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1097396381	LOPEZ	CARMONA	JUAN	JOSE	16
277	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105613526	GARCIA	NIÑO	DAJAN	ROCIO	15
278	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105613845	BARRIOS	ACOSTA	ADRIANA	LUCIA	14
279	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1203463166	GARCIA	NIÑO	DARWIN	HERMINSON	13
280	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104614982	CARDENAS	ROJAS	MARIA	ALEJANDRA	12
281	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104615069	MOLANO	BONILLA	DILAN	DAVID	11
282	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105615121	LEMUS	RODRIGUEZ	PAULA	VALENTINA	11
283	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1203463281	CASTELLANOS	LOZANO	LAURA	VANESA	11
284	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1030284226	NARANJO	ORJUELA	LUIS	SANTIAGO	13
285	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105613739	BARRIOS	TORRES	HEIDY	TATIANA	14
286	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1110041061	REYES	SANCHEZ	LUISA	FERNANDA	17
287	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1030283454	CARDONA	PEREZ	KERENT	DAHIAN	14
288	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104614863	ROMERO	ROJAS	KEVIN	STIVEN	13
289	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104615019	ROJAS	ARANGUREN	LIZETH	VALENTINA	12
290	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1030284744	OSPINA	ANTIVAR	KAREN	YULIETH	13
291	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104614517	MOJICA	OLAYA	ANDREA	VALENTINA	15
292	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1030283621	PARRA	QUINTERO	YULIAN	ANDRES	14
293	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105614207	MUÑOZ	ROCA	KARENT	ELIZABETH	13
294	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105613810	GIL	JUZGA	YURLANY	TATIANA	14
295	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1028801003	OTALVARO	MENDEZ	YEISSON	ESTIVEN	11
296	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104614475	ARANGUREN	D	HEIDI	YULIANA	16

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: C04.02.F02
Versión: 01
Página: 1 de 1
Vigente desde:
Copia Controlada

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02.F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATÉGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
297	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1030352412	RIVERA	ALARCON	YAIRA	ALEJANDRA	15
298	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1203463219	RODRIGUEZ	ESCARRAGA	ZULY	VALENTINA	11
299	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105614671	RODRIGUEZ	VEGA	LAURA	NATALY	11
300	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104614412	RODRIGUEZ	VEGA	KATHERIN	LIZETH	16
301	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104614609	ZAPATA	ESPITIA	PAOLA	ANDREA	13
302	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105482048	GONZALEZ	LEAL	ESNEIDER	FABIAN	16
303	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105614397	SANTANA	NIETO	SANTIAGO	0	13
304	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1073895207	CHAPARRO	CAGUA	NIKOL	DANIELA	13
305	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1110634140	ZAMBRANO	BOHORQUEZ	DIANA	FERNANDA	12
306	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1071330269	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	LUISA	FERNANDA	12
307	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1203463280	AGUDELO	CUBILLOS	CRISTIAN	ORLANDO	11
308	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1203463320	TORRES	RAMIREZ	IVAN	DANIEL	11
309	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105515294	TORRES	BOLIVAR	DUVAN	STIVEN	11
310	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1072103297	SOSSA	BOLIVAR	JHON	ALEX	14
311	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104915036	ZAPATA	FAJARDO	MAIRA	JHOANNA	11
312	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1110482036	ZAPATA	ESPITIA	CLAUDIA	ALEJANDRA	16
313	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105613832	MOLINA	OSORIO	YOHAN	SEBASTIAN	14
314	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105614719	FUENTES	ESPINDOLA	DOLLY	SOFIA	12
315	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105615288	BARRETO	BAQUERO	ELIZABETH	0	11
316	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104614577	ANGEL	ANGEL	MARIA	JOSE	15
317	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1203463227	LAVERDE	ORTEGON	PAOLA	ANDREA	11
318	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1106612915	FORERO	CUBILLOS	FABIAN	ESTIVEN	14
319	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104615000	ORTIZ	MONTAÑEZ	HELEN	SILVANA	12
320	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1030086523	JUZGA	ALVAREZ	ALEXA	XIMENA	10
321	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1203463160	BOHORQUEZ	TORRES	YISNEY	DANIELA	12
322	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1027284940	NIETO	GOMEZ	LUISA	FERNANDA	13
323	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104614677	CORTES	LOPEZ	DORIS	THALIANA	14

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02.F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATÉGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
324	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1030285239	GUZMAN	ALFONSO	CAROL	VALERIA	12
325	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104615063	RAMIREZ	ROJAS	NICOL	ALEXANDRA	13
326	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105471040	SABOGAL	CORREA	ANGIE	VANESSA	13
327	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1106613107	NAVARRO	LOZANO	YINETH	FERNANDA	15
328	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1203463015	PULIDO	PARRA	ANGEL	DAVID	14
329	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1203463015	FIGUEROO	CAMARGO	ANGIE	LORENA	15
330	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1057546919	PINTO	SEPULVEDA	WENDY	SOFIA	13
331	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105613800	VARGAS	MORALES	LUISA	FERNANDA	14
332	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1106613797	MORENO	PEREZ	SHERIK	VALENTINA	14
333	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1079605788	ARDILA	RUIZ	ANA	MICHELL	15
334	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1203463095	QUIMBAY	VACA	DARLYN	JULIANA	13
335	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1106613803	VARGAS	MORALES	LUISA	FERNANDA	14
336	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1106612849	QUIMBAY	DIAZ	JUANA	VALENTINA	16
337	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104948344	GARZON	MARTINEZ	CHRISTOPHER	ALEXANDER	12
338	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1140424845	VIVAS	MEDINA	ADAHIZA	SOFIA	12
339	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1140425984	VIVAS	MEDINA	GLEYMER	EDUARDO	16
340	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104947528	BONILLA	LOPEZ	JUAN	CAMILO	12
341	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104945670	BONILLA	LOPEZ	JUANA	VALENTINA	14
342	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1106634329	URUEÑA	RUIZ	MAICOL	ESTID	15
343	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1105472525	URUEÑA	RUIZ	MITSHEL	SOFIA	11
344	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104614472	PINILLA	ARCINIEGAS	MARIA	ALEJANDRA	16
345	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1023921991	SIERRA	NIÑO	DANNA	VALENTINA	13
346	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1203463024	RIVERA	BONILLA	DILAN	ANDREY	10
347	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104946530	CLAVIJO	CHACON	LINA	XIMENA	13
348	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1030285239	GUZMAN	ALFONSO	KAROL	VALERIA	12
349	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1104614606	CLAVIJO	VARGAS	KAROL	JINETH	14
350	CAJAMARCA	173124000817	I.E.T.NTRA SRA DEL ROSARIO	173124000817	PRINCIPAL	2	1106614502	VERANO	BARRERA	MARIANA	0	13

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02 F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

digo: C04.02.F02
Versión: 01
Pagina: 1 de 1
Vigente desde:
Copia Controlada

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
351	CAJAMARCA	173124000617	I.E.T.INTRA SRA DEL ROSARIO	173124000617	PRINCIPAL	2	1030291660	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARIANA		16
352	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614826	GONZALEZ	LOZANO	ANDERSON	FABIAN	13
353	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614332	MARTINEZ	AGUILERA	ALEXA	FERNANDA	16
354	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614537	GONZALEZ	LOZANO	IVAN	CAMILO	15
355	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1110200213	PARRA		WENDY	DALLANA	15
356	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614911	ALVAREZ	CELIS	EDWIN	SANTIAGO	12
357	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1203463169	LEAL	SIERRA	LIZETH	DANIELA	12
358	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614505	ALVAREZ	CELIS	ISLENA	NATALY	16
359	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614534	GONZALEZ	LOZANO	KAREN	VANESA	15
360	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105612535	OSPINA	PINILLA	YOHAN	SEBASTIAN	16
361	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105613939	TRUJILLO	FERNANDEZ	ELISA		14
362	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105613881	TRUJILLO	CARO	DANIEL	ESTEBAN	16
363	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105612483	OSPINA	PINILLA	FREDY	ALEXANDER	17
364	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105612489	TRUJILLO	CARO	LAURA	ALEJANDRA	17
365	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105615912	RINCON	CARDENAS	JUAN	SEBASTIAN	16
366	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1203463082	OSPINA	PINILLA	BRAYAN	FERNEY	13
367	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1203463115	RODRIGUEZ	BOHORQUEZ	MAFE	ALEJANDRA	12
368	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1030285845	QUINTERO	CRUZ	LAURA	XIMENA	11
369	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1203463169	LEAL	SIERRA	LIZETH	DANIELA	12
370	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1030282902	BOHORQUEZ	ARIAS	HUBER	ANDRES	14
371	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1203463095	AGUIRRE	USMA	JOSE	LUIS	13
372	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1203463216	RIVERA	RUIZ	ROBERTO	JOLERT	12
373	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104615035	PABON	CELY	JHON	ESNEIDER	12
374	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1030264511	GARCIA	TIQUE	LUIS	MIGUEL	13
375	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1064403102	SANCHEZ	GOMEZ	KAROL	MARIANA	14
376	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105616405	RUIZ	GAMBOA	YERALDT	ESTEBAN	21
377	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1106614277	SABALA	SAAVEDRA	LICETH	VALENTINA	13

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02.F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATÉGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Código: C04.02.F02
Versión: 01
Pagina: 1 de 1
Vigente desde:
Copia Controlada

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
378	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1069763463	ALDANA	JIMENEZ	THIAGO	AZAEL	7
379	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1074533356	VIRU	REPIZO	JEFERSON	ALEXANDER	6
380	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104615267	VIRU	REPIZO	LESLY	JHOANA	9
381	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614611	GOMEZ	SUATERNA	CARLOS	MAURICIO	14
382	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1095268445	ESTRADA	CASTAÑO	JHON	ALEXANDER	17
383	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1012369668	PARRA	REYES	KAREN	SOFIA	15
384	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614787	BENAVIDEZ	BOLIVAR	NICOLLE	DAYANA	14
385	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105614792	LEMUS	GARCIA	JAZMIN	JULIANA	12
386	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1070956833	SANCHEZ	GONZALEZ	JOSE	FERNANDO	15
387	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1030597614	RODRIGUEZ	VALERO	VICTOR	ANDREY	14
388	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1052399300	MONROY	ROMERO	KAROL	JIMENA	12
389	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1030232973	REYES	BOGOTA	YULIANA	VALENTINA	15
390	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1030263838	CASTIBLANCO	RUIZ	LEIDY	YULIANA	14
391	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1052838843	MONROY	ROMERO	ANGEL	SANTIAGO	16
392	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1110511516	PEDRAZA	CUEVAS	CRISTIAN	DAVID	14
393	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1203463011	ADRIL	TORRES	YISNEY	FERNANDA	14
394	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105613177	DIAZ	BONILLA	NATALIA	ALEXANDR	15
395	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104946829	PEDRAZA	CUEVAS	LUIS	ALEJANDRO	13
396	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105610585	OSPINA	BARRAGAN	JAIDER		19
397	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1146128629	REYES	BOGOTA	ADRIAN	DAVID	11
398	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105614240	MENDOZA	MACHADO	ZARAY	VALENTINA	13
399	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614938	ORJUELA	GUINEA	JHONATHAN	HERNANDO	12
400	CAJAMARCA	273124000367	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105611499	MENDOZA	ZAMBRANO	MARIANA		18
401	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1203463025	ORJUELA	GUINEA	OSCAR	ANDREY	14
402	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1070390777	GUALTEROS	ESPINOSA	LAURA	VALENTINA	15
403	CAJAMARCA	273124000367	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614672	MENDOZA	GUINEA	LAURA	DAYANA	15
404	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105613125	ORJUELA	GUINEA	ANGIE	NATALIA	15

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: C04.02.F02
Versión: 01
Página: 1 de 1
Vigente desde:
Copia Controlada

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02.F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
406	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614694	FIGUEROA	RAMIREZ	KAREN	NATALIA	13
408	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105613456	BELTRAN	OCAMPO	JOHAN	ALEXIS	15
407	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1030257103	SAENZ	DELGADO	MELANY	YINNETH	10
408	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104615057	ARIAS	TORRES	PEDRO	NEL	11
409	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104846992	FIGUERCA	RODRIGUEZ	RONALD	SMITH	13
410	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105616949	BELTRAN	OCAMPO	JHON	ALEX	6
411	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105614795	CALVO	BERMUDEZ	SHAROL	SOFIA	12
412	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105613144	RIOS	SALAZAR	YAN	CARLOS	15
413	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105630257	PRADA	GOMEZ	DANNA	SOFIA	13
414	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614606	AVELLANEDA	BEDOYA	DARWIN	STIVEN	16
415	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105678943	PRADA	GOMEZ	NICOLE	TATIANA	16
416	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1092457570	MUÑOZ	SANDOVAL	JUAN	DAVID	16
417	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1110559664	ROJAS	MENDEZ	DILAN	EMANUEL	11
418	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1097727341	MUÑOZ	SANDOVAL	DIEGO	FERNANDO	11
419	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1203453246	SUAREZ	RODRIGUEZ	KEVIN	ARLEY	11
420	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1203453310	VANEGAS	MARTINEZ	JEFERSON	ANDRES	10
421	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1197466418	ARIAS	QUINTERO	LUIS	ANGEL	11
422	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105614521	REINOSO		CRISTIAN	DAVID	13
423	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1054302844	RIOS	SALAZAR	DIANA	MILENA	12
424	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614584	SUAREZ	VANEGAS	ALUREN	JULIANA	15
425	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1203453264	CLAVIJO	TORRES	EDUAR	ALEJANDRO	11
426	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104615025	GUERRERO	BEDOYA	JHONATAN	STIVEN	11
427	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1105613973	ANGEL	BARRETO	LAURA	VALENTINA	14
428	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614473	BARRERO	ROA	DANIELA	STEFANIA	16
429	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1251463422	MATALLANA	RIVERA	LIZETH	MANUELA	14
430	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	3	1203463020	RUIZ	LOZANO	BRIGITTE	TATIANA	14
431	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1106613540	GUERRERO	BEDOYA	EDWIN	ANDRES	15

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA — GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

FORMATO C02.02.F01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATÉGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Código: C04.02.F02
Versión: 01
Página: 1 de 1
Vigente desde:
Copia Controlada

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	EDAD
432	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1030286922	MUÑOZ	CRUZ	SEBASTIAN	ALEXIS	11
433	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1107678952	MATALLANA	RIVERA	XIOMARA	MARTINA	10
434	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1203463210	LOZANO	TRUJILLO	LAURA	VALENTINA	11
435	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1110610645	DOZA	TRIANA	JUAN	DAVID	14
436	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1030285093	GUERRERO	PAEZ	EILIN	SOFIA	13
437	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1106612662	SUAZO	GIL	JUAN	SEBASTIAN	10
438	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1107039317	MENDOZA	AGUJA	MARIA	JUANA	15
439	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104947844	OSPINA	BARRAGAN	JHON	ALEX	12
440	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614489	MARIN	HERNANDEZ	NAYELLY	ALEXANDRA	10
441	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1203463019	GAONA	GUZMAN	MARIANA	ALEXANDRA	14
442	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1203463179	GAONA	GUZMAN	JULIANA		11
443	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1030283602	BOHORQUEZ	ARIAS	HUBER	ANDRES	14
444	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	3	1106614478	MARIN	OCAMPO	LAURA	VALENTINA	13
445	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1106615006	VENTERO	SIERRA	PAULA	GISELL	11
446	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1106614540	BERRIOS	LEMUS	JHONATHAN	STIVEN	12
447	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1106614427	VENTERO	SIERRA	SOL	ANGIE	13
448	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614915	SAAVEDRA	TORO	DANNA	SOFIA	12
449	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104614595	MUÑOZ	SONILLA	NICOLLE	SOFIA	15
450	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104615614	CUEVAS	OLIVOS	PAULA	LORENA	6
451	CAJAMARCA	273124000366	I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	27312400036601	PRINCIPAL	2	1104615435	OLIVOS	CARREÑO	ERIK	SANTIAGO	6
452	IBAGUE	27300101150901	I.E TECNICA TAPIAS	27300101150901	SEDE EL AMPARO	3	1098337464	CARDONA	GOMEZ	MARIA	CAMILA	7
453	IBAGUE	27300101150901	I.E TECNICA TAPIAS	27300101150901	SEDE EL AMPARO	2	1097468188	OSORIO	MARIN	ARIADNA		7
454	IBAGUE	27300101150901	I.E TECNICA TAPIAS	27300101150901	SEDE EL AMPARO	3	1098337123	CARDONA	LOPEZ	DAHIANA		10
455	IBAGUE	27300101150901	I.E TECNICA TAPIAS	27300101150901	SEDE EL AMPARO	3	1041176953	HERRERA	MARIN	JUAN	DAVID	10
456	IBAGUE	27300101150901	I.E TECNICA TAPIAS	27300101150901	SEDE EL AMPARO	2	1106614519	RAMIREZ	GOMEZ	CHAROL	LICETH	13

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJAMARCA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	0129	Fecha:	05 ABR 2024
Entidad contratante:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA		
Nit:	809.004.404-5		
Contratista:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA		
Nit:	890.700.677-9		
Representante Legal:	GUSTAVO ROA TORRES		
Identificación:	6.010.313 DE CAJAMARCA		
Dirección:	CARRERA 7 A No. 14 - 02		
Teléfono:	(608) 287 0135 / 311 2511002		
Régimen Tributario:	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA		
Fecha:	2023 – 10 - 19		
No. Proceso:	LP-01-2024		

Entre los suscritos a saber: **CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.467.321 de Ibagué, actuando en nombre y representación de la Alcaldía de Cajamarca – Tolima con NIT. 809.004.404-5, electo para el periodo constitucional 2024 – 2027, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA, identificada con NIT. 890.700.677-9, representada legalmente por GUSTAVO ROA TORRES, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.010.313 de Cajamarca, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que en desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente estudio del sector y estudio previo para suscribir contrato de prestación de servicios, que referencia "***CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0225 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA.***". **SEGUNDO:** El Municipio de Cajamarca cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de Selección hasta por la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($449.999.438) IVA INCLUIDO del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00094 de fecha 12 de febrero de 2024. **TERCERO:** Que el día doce (12) de marzo de 2024 se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través del SECOP I (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web . **CUARTO:** Que mediante Resolución No. 066 de fecha doce (12) de marzo de 2024, se ordenó la apertura del proceso de licitación pública No. LP-01-2024 por parte del Alcalde del Municipio de Cajamarca la cual fue publicada a través del SECOP I (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web . **QUINTO:** Que, rendido el informe, se corre traslado del mismo, para conceder al proponente la oportunidad procesal de realizar observaciones y subsanar los documentos requeridos por el comité evaluador, vencido este término, el comité evaluador procede a realizar la publicación del informe de evaluación definitiva, la cual arrojo el siguiente orden y puntaje: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA – 59.50. **SEXTO:** Que el día cinco (05) de abril de 2024, se procedió a realizar la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta y que el comité evaluador del proceso establece que agotado el procedimiento y verificado

que la propuesta presentada por el proponente No. 01 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente ya indicado, por valor de $449.853.782,00. **SEPTIMO:** Que revisado por este despacho el informe definitivo presentado por el comité asesor, considera el Ordenador del Gasto que la evaluación efectuada por el comité se supeditó al Pliego de Condiciones, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 para este caso y demás normas concordantes, realiza la adjudicación del presente proceso con la resolución No. XXXX del 05 de abril de 2024 al proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA, identificada con NIT 890.700667-9 representada legalmente por **GUSTAVO ROA TORRES**, identificado con C.C. 6.010.313 de Cajamarca. En consecuencia, el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0225 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es por cincuenta y dos (52) días calendario. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO. 2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. 5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el

personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con el municipio de Cajamarca, Tolima.

8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el COOPERANTE debe realizar las siguientes actividades:

1. Transportar a los estudiantes de las veredas asignadas, recogiéndoles en los horarios que establezcan las instituciones educativas de lunes a viernes.
2. Garantizar que cuenta con disponibilidad de vehículos tipo campero, camioneta 4x4 y busetas para la correcta prestación del servicio, entregando una relación a través de medio físico y digital, donde conste la siguiente información: Número de placa, Tarjeta de propiedad, Revisión tecno mecánica y SOAT vigentes.
3. Garantizar la prestación del servicio y remplazar el vehículo por uno que cuente con las mismas condiciones técnicas, en caso de que el vehículo presente falla o haya motivo para no realizar el recorrido correspondiente, informando al Municipio, quien deberá autorizar el reemplazo del vehículo y así cumplir con el transporte de los estudiantes.
4. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar tanto en copia dura (papel), como en medio magnético (preferiblemente CD), el listado de los conductores que serán los encargados de la conducción de los vehículos durante la ejecución del contrato. El listado de los conductores deberá entregarse en una hoja electrónica, tipo Excel versión 97 o superior, comprendiendo como mínimo los siguientes campos para cada conductor:

- ✓ RUTA ASIGNADA
- ✓ PLACA DEL VEHICULO ASIGNADO
- ✓ NÚMERO DE ORDEN DEL VEHICULO ASIGNADO
- ✓ NOMBRE DEL CONDUCTOR
- ✓ CÉDULA DE CIUDADANÍA
- ✓ NÚMERO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
- ✓ CATEGORÍA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
- ✓ CÓDIGO DE LA OFICINA DE EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
- ✓ EPS A LA QUE ESTÁ AFILIADO EL CONDUCTOR
- ✓ ARL A LA QUE ESTÁ AFILIADO EL CONDUCTOR
- ✓ SISTEMA DE COMUNICACIONES (1-CELULAR, 2- AVANTEL, 3-RADIO)
- ✓ NUMERO DE ACCESO AL SISTEMA DE COMUNICACIÓN (si el móvil posee radio de comunicaciones, el transportador deberá diligenciar en este campo el número telefónico del Centro de Control de Comunicaciones).
- ✓ ESTADO DE COMPARENDOS.
- ✓ CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: Los conductores deberán demostrar mínimo cinco (5) años de experiencia en esta actividad de transporte escolar.

	✓ CERTIFICADO DE CONSULTA DE DELITOS SEXUALES. ✓ REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM 5. Los conductores deben: a) tener buena presentación personal y contar con buen de manejo de relaciones interpersonales con los estudiantes. b) estar debidamente capacitados y calificados para prestar el servicio de buena calidad. c) tener conocimiento de las vías en donde se prestará el servicio. d) contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado portando la documentación de este. e) cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto con el contratista como por la empresa, contratante para el normal cumplimiento del servicio. F) respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. 6. Garantizar que los vehículos con los que prestara el servicio cuenten con las pólizas reglamentarias y exigidas por la Ley para el transporte escolar. 7. Deberá el conductor durante la ejecución del contrato estar en estado sobrio; es decir, con el 100% de sus sentidos, por lo cual le queda prohibido conducir en estado de embriaguez o inferir bebidas o sustancias que disminuyan sus sentidos. 8. Se prohíbe al conductor del vehículo conducir en exceso de velocidad, sobre cupo y/o transportar particulares, durante los recorridos que realice en el Transporte de los estudiantes, para ello, debe utilizar adecuadamente el tiempo. y estar a la hora precisa para recoger y regresar a los estudiantes. 9. El vehículo debe ser conducido por el propietario, contratista y/o conductor asignado especificamente para la actividad, en su defecto, por circunstancias fortuitas, previa autorización del Municipio podrá reemplazarse temporalmente el conductor, una vez revisada la correspondiente hoja de vida. 10. El transportador solo recogerá y dejará los estudiantes transportados frente a la institución educativa. 11. El conductor deberá implementar o mantener un medio de comunicación telefónico cuyo número será reportado a la Institución educativa y al Municipio 12. El contratista deberá mantener su kit de carreteras respectivo, al día y cumpliendo con las normas técnicas que al respecto determine el gobierno nacional. 13. El contratista deberá estar habilitado por el Ministerio de transporte para prestar el servicio público de transporte terrestre especial debiendo allegar la respectiva resolución. 14. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos de óptimas condiciones técnico-mecánicas. 15. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes. 16. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico mecánicas y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas por las normas respectivas. 17. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos. 18. Garantizar que los vehículos presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interno como al exterior. 19. Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante el recorrido. 20. Los vehículos solamente transportaran a los estudiantes beneficiarios que se relacionan en los listados entregados por el supervisor. 21. Los conductores deberán permitir el acceso a funcionarios que el municipio designe para la supervisión del servicio. 22. En todo momento el conductor responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte. 23. Si en algún momento el vencimiento del SOAT, o de los exigidos por la ley para esta actividad, será la responsabilidad del contratista y responderá por cualquier omisión en este sentido. 24. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato. 25. Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, número y la institución de la ruta asignada, esta identificación deberá portarse durante todos los recorridos.

26. Reemplazar en forma inmediata, o de acuerdo con las instrucciones del supervisor, el vehiculo que presente fallas mecánicas, siniestros u otras causas de consideraciones donde fuera necesario sacarlos del servicio, por otro de iguales o mejores caracteristicas, previa aprobación del parte del contratante.
27. Garantizar que cada pasajero ocupar un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación de la tipología del vehiculo y de la licencia de transito
28. Deberá portar en todo momento los siguientes documentos por cada vehiculo: a) licencia de conducción. b) seguro obligatorio de accidentes de tránsito- SOAT. C) certificado de revisión tecno mecánica y emisión de gases. d) Póliza vigente de seguro exigidas. e) tarjeta de propiedad. f) documento de identidad.
29. Cuando por causas imputables al contratista, los estudiantes pierdan la ruta que los transporta a las instituciones educativas o a los paraderos establecidos, el transportador se obliga a cumplir un trayecto adicional para asegurar la llegada de los estudiantes a las instituciones educativas o a los paraderos. El presente trayecto adicional no tendrá contraprestación alguna.
30. Se obliga en caso de que en el trascurso de la ejecución del contrato venza alguna póliza realizar su reemplazo inmediato para garantizar el cubrimiento de los seguros durante toda la ejecución del contrato.
31. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHICULOS Y EL SERVICIO A PRESTAR:

1. Llevar en el vehiculo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquin, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias.
2. Garantizar el perfecto estado técnico mecánico de los vehiculos asignados a la prestación del servicio de transporte, en especial los elementos que permiten realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.
3. Mantener los vehiculos en óptimas condiciones de comodidad y aseo.
4. Contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, que deberán cumplir con las caracteristicas técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, y las normas que modifiquen o sustituyan.
5. El contratista velará porque los conductores porten el original los documentos del vehiculo tales como: Licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte, que los vehiculos que ofrece estén debidamente matriculados como vehiculos de servicio especial, Carta de propiedad, tarjeta de operación y los seguros vigentes, y sea como afiliado o propietario de la empresa o demuestre el convenio empresarial para la utilización de los mismos. Fotocopia de la tarjeta de propiedad de los vehiculos, Fotocopia de los certificados de movilización, Fotocopia del seguro obligatorio. Fotocopia de la tarjeta de operación del vehiculo de servicio público especial. Certificado de no estar registrado en el Sistema Integral de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT). Revisión técnico-mecánica y además los vehiculos deben estar dotados de equipo de carretera reglamentario.
6. Entregar trimestralmente, a más tardar el quinto (5) día hábil del tercer mes, una certificación expedida por un centro de diagnóstico en el que conste que los vehiculos que prestan el servicio ante la ALCALDIA, han realizado los mantenimientos preventivos en sus instalaciones según el manual de mantenimiento de cada uno de ellos.
7. Cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre). Fotocopia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
8. Contar con equipo de carretera y primeros auxilios para cada vehiculo, de conformidad con las normas de tránsito.

	9. Mantener los vehículos en perfectas condiciones, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato. En el evento que el Supervisor del contrato así lo requiera, deberá realizar el reemplazo de los vehículos de manera inmediata con el fin de que el servicio no sea interrumpido. 10. Deben presentar plan de mantenimiento preventivo y correctivo 11. Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes. 12. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio. 13. La empresa debe aportar un vehículo disponible para remplazar en caso de necesidad, a alguno que presente fallas o documentación vencida, este vehículo es adicional a la flota con la que se desarrollara el objeto del contrato. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** Son obligaciones del Municipio 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.
4) Valor:	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($449.853.782,00) IVA INCLUIDO.**
5) Forma de pago:	El Municipio pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un (1) primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hallan ejecutado como mínimo veintiséis (26) días de calendario escolar, de acuerdo al servicio y rutas realmente prestados. 2. Un (1) segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hallan ejecutado como mínimo cincuenta y dos (52) días de calendario escolar, de acuerdo al servicio y rutas realmente prestados. Todos los pagos están sujetos al aporte de planillas de Registro Control Diario de Estudiantes Transportados, Registro fotográfico que evidencia la prestación del servicio, la constancia y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, la presentación de la cuenta de cobro o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, de los pagos. **NOTA 1.** Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de

	2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros. **NOTA 2.** El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 04 de 2021 "Estatuto de Rentas Municipales de Cajamarca – Tolima, en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista. **NOTA 3.** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.
6) Imputación presupuestal:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00094 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024.
7) Supervisión:	La supervisión el presente, estará a cargo de **María Marleny Ramírez Patiño – Técnico en Educación Municipal de la Secretaría General y de Gobierno** o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el alcalde o su delegado y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En este sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. c) Verificar el pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, adicionalmente el pago de aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. e) Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. f) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley, será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

<table>
<tr><td></td><td>g) Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
h) Expedir la certificación de cumplimiento del Objeto contractual por el CONTRATISTA
i) Proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
j) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato
k) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.
l) Solicitar y constatar que el contratista cuenta con certificación bancaria a su nombre, previo a realizar el giro del pago anticipado, cuando aplique.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Cajamarca - Tolima la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>X</td><td></td><td>Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la póliza.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>X</td><td></td><td>200 SMMLV</td><td>Duración del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>10) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>11) Multas:</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>12) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo</td></tr>
<tr><td>13) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se</td></tr>
</table>

	elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte del supervisor y ordenador del gasto.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16)Suspensión:	De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión.
17) Terminación anticipada o prorroga:	De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. PARAGRAFO: En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que EL CONTRATISTA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.
18) Cesión y subcontratación:	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.
19) Interpretación, modificación y terminación unilateral:	Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993
20) Riesgos:	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.
21) Indemnidad:	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo
22) Exclusión de la relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, ni entre EL MUNICIPIO y las personas que el CONTRATISTA llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución de la obra se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del CONTRATISTA, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta
23) Perjuicios a terceros:	EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc
24) Liquidación del contrato	El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

25) Solución de controversias:	Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias.
26) Notificaciones:	Para efectos de las notificaciones a que hubiere lugar del desarrollo del objeto contractual y con posterioridad a este las partes registran las siguientes direcciones las que se surtirán las mismas, para el MUNICIPIO: Calle 6 No. 7 – 52 de Cajamarca y por el CONTRATISTA al correo electrónico cootracaime@hotmail.com. El contratista se obliga a informar al Municipio cualquier cambio de domicilio o novedad al respecto.

POR EL MUNICIPIO

CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO
Alcalde Municipal
Ordenador del Gasto

POR EL SUPERVISOR	POR EL CONTRATISTA
MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO Técnica en Educación Municipal	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA RL. GUSTAVO ROA TORRES Contratista

Elaboró: YOHAINA SUNAY ALBONEY – ABOGADA ASESORA

Revisó y aprobó: MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO – TECNICA EN EDUCACION MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO CAJAMARCA
Nit: 890.700.859
PRESUPUESTO 2024 CCPET

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00223

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00094	12/02/2024

Fecha de Expedición: 05/04/2024

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ó Cedula:	890700677 - 9
Beneficiario:	COOTRACAIME LTDA

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**449.853.782,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	92920	Servicios de apoyo educativo	449.853.782,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	449.853.782,00
CCPET04 - TERCEROS	11300000	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	449.853.782,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.1.1.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	449.853.782,00
CCPET81 - CPI - CATALOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	449.853.782,00
CCPET82 - ATRIBUTO VIGENCIA IMPUESTOS	VIG_ACT	Vigencia Actual	449.853.782,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	449.853.782,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	449.853.782,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PUBLICA	2020731240013	Fortalecimiento de la calidad educativa a través dotación educativa, fortalecimiento a los fondos educativos e implementación de las experiencias significativas en las instituciones del municipio de Cajamarca	449.853.782,00

Valor en letras:

F9B05DE644286307CC979ACBD439075C

CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

CONTRATO NO 129 DE 2024 PARA LA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 0225 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA GOB ERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE C AJAMARCA TOLIMA.

Claudia Alexandra Marin Cruz
Secretaria de Hacienda

Luz Mary Peña
Elaboró

MUNICIPIO CAJAMARCA

Nit: 890.700.859

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00094	12/02/2024

ANULACIÓN Nº 00007

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/04/2024

A Favor de:

Nit ó Cedula:	890700859 - 2
Beneficiario:	MUNICIPIO CAJAMARCA

Concepto de Anulación:

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 0225 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA GOB ERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE C AJAMARCA TOLIMA.

La Suma de:

CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

TOTALDOCUMENTO

145.656,00

TOTAL RETENCIONES

0,00

TOTAL NETO

145.656,00

Elabora:

SEGURO
R.C.E. ENTIDAD ESTATAL

PÓLIZA
AB000386

FACTURA
AB009091

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Nuevo
CERTIFICADO AB008778
AGENCIA AGENTE DIRECTO
PRODUCTO R.C.E. ENTIDAD ESTATAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 8082563186
DIRECCIÓN CR. 5 # 35-29
ORDEN 1
USUARIO JAZAPATA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN		
08	04	2024	DESDE	DD 05	MM 04	AAAA 2024	HORA	12:00		08	04	2024
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 28	MM 10	AAAA 2024	HORA	12:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA — NIT/ CC 890700677
DIRECCIÓN CARRERA 7 # 14-02 — EMAIL COOTRACAIME@HOTMAIL.COM — TEL/ MOVIL 3112434048
ASEGURADO MUNICIPIO DE CAJAMARCA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL — NIT/ CC 809004404
DIRECCIÓN MUNICIPIO DE CAJAMARCA — EMAIL - — TEL/ MOVIL -
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS — NIT/ CC 1000000002
DIRECCIÓN TERRITORIO NACIONAL — EMAIL no_tiene@noteiene.com — TEL/ MOVIL 1111111111

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CIUDAD	CAJAMARCA
DEPARTAMENTO	TOLIMA
LOCALIDAD	CAJAMARCA
DIRECCION	CAJAMARCA
CANAL DE VENTA	Directo

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones.	$200,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Contratistas y Subcontratistas.	$.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	$.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Gastos Medicos	$.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$200,000,000.00	$362,175.00		$68,913.00	$419,088.00

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
	%	0000000000000	AGENTE DIRECTO	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la poliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO DE
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7486999,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 051 8333 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA (ESTADO SEGUROS en virtud de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS DE ESTE PAIS)

SEGURO
R.C.E. ENTIDAD ESTATAL

PÓLIZA AB000388

FACTURA AB009091

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Nuevo
CERTICADO AB006776
AGENCIA AGENTE DIRECTO
PRODUCTO R.C.E. ENTIDAD ESTATAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6083883166
DIRECCIÓN CR. 5 # 28-29
ORDEN 1
USUARIO JAZAPATA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
08	04	2024	DESDE	DD 05	MM 04	AAAA 2024	HORA	12:00	08	04	2024
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 28	MM 10	AAAA 2024	HORA	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA
NIT CC 890700677
DIRECCIÓN CARRERA 7 # 14 -02
EMAIL COOTRACAIME@HOTMAIL.COM
TEL/MOVIL 3112494048

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE POLIZA PARA GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL CONTRATO No 0129 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 0225 DE 06 DE FEBRERO DE 2024 CELEBRADO ENTRA LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 20-10-2021-1501-P-06-00000000001207-0001, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.lasequidadseguros.coop

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB www.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460560,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01 800 051 8038 opción servicio al cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C. VIGILADA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

CODIGO DE RECAUDO
1100600038700001

PÓLIZA
AB000387

FACTURA
AB009090

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 — PRODUCTO CUMPLIMIENTO ESTATAL
COD. AGENCIA 00006 — CERTIFICADO AB008775 — DOCUMENTO Nuevo — TEL. 8682663166
AGENCIA IBAGUE — DIRECCIÓN CR. 5 # 38-29

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
08	04	2024	DESDE	DD	05	MM	04	AAAA	2024	HORA	00:00	08	04	2024
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	28	MM	10	AAAA	2027	HORA	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA			NIT/CC	890700677
DIRECCIÓN	CARRERA 7 # 14 -02	E-MAIL	COOTRACAIME@HOTMAIL.COM	TEL/MOVIL	3112494048
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CAJAMARCA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL			NIT/CC	809004404
DIRECCIÓN	MUNICIPIO DE CAJAMARCA	E-MAIL		TEL/MOVIL	-
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CAJAMARCA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL			NIT/CC	809004404
DIRECCIÓN	MUNICIPIO DE CAJAMARCA	E-MAIL		TEL/MOVIL	-
AFIANZADO	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA			NIT/CC	890700677
DIRECCIÓN	CARRERA 7 # 14 -02	E-MAIL	COOTRACAIME@HOTMAIL.COM	TEL/MOVIL	3112494048

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo)	CAJAMARCA
Departamento	TOLIMA
Localidad,Comuna o Barrio	CAJAMARCA
Dirección (Ubicación del Riesgo)	CAJAMARCA

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Cumplimiento del Contrato	$44,985,378.20
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	$22,492,689.10

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DIAS DE VIGENCIA
05/04/2024	28/04/2025	388
05/04/2024	28/10/2027	1301

VALOR ASEGURADO TOTAL $67,478,067.30

NÚMERO DE RIESGOS

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$281,584.	$7,200	$54,231	$343,415

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO	
COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
0000000000000	AGENTE DIRECTO	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y LEA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7463092.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9638 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA EQUIDAD SEGUROS O.C. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

CODIGO DE RECAUDO
1100600038700001

PÓLIZA
AB000387

FACTURA
AB009090

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL
COD. AGENCIA 00006 **CERTIFICADO** AB008775 **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 6082663166
AGENCIA IBAGUE **DIRECCIÓN** CR. 5 # 39-29

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
08	04	2024	DESDE	DD 05	MM 04	AAAA 2024	HORA	00:00	08	04	2024
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 28	MM 10	AAAA 2027	HORA	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA **NIT/CC** 890700677
DIRECCIÓN CARRERA 7 # 14 -02 **E-MAIL** COOTRACAME@HOTMAIL.COM **TEL/MOVIL** 3113494048

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 13/10/2021-1501-P-05-GCUMC0003200403-D001, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.lequidadseguros.coop

EL PRESENTE SEGURO Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ÉL, NO EXPIRARÁN POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, NI PODRÁN
SER REVOCADOS UNILATERAL POR EL TOMADOR O AFIANZADO DE LA PÓLIZA O DE LA ASEGURADORA.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.3.2.5.

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE POLIZA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO No 0129
DE 2024

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA
EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 0226 DE 08 DE FEBRERO DE 2024 CELEBRADO ENTRA LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO
DE CAJAMARCA.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LASEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CODIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460300,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01820 091 9036 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FONDO DE GARANTÍAS EN ENTIDADES SOLIDARIAS DE COLOMBIA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C. HACE PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL DE SEGUROS

ACTA DE INICIO

Contrato No. 129 del 05 de abril de 2024	**Contratista: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA**
Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0225 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA".	
Fecha de Iniciación 08/04/2024	**FECHA DE TERMINACION: 15/07/2024**
Valor: $ 449.853.782.oo	**Plazo: CINCUENTA Y DOS (52) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**
Registro Presupuestal No. 0223	**Fecha 05/04/2024**
Fecha de aprobación de Pólizas: 08/04/2024	

Supervisor y/o Interventor: MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO C.C. 28.948.306 de Cajamarca

En Cajamarca Tolima, a los ocho(08) días del mes Abril de dos mil veinti cuatro (2024), se reunieron en la Alcaldía Municipal de Cajamarca Tolima, quien efectúa la supervisión del contrato enunciado, en representación del Municipio de Cajamarca **MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO** como supervisor y **GUSTAVO ROA TORRES** en calidad de Representante Legal de **la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA ,** con el objeto de dejar constancia por medio de la presente acta, que en la fecha, se da iniciación real y efectiva del objeto del contrato citado.

GARANTÍAS:

Amparo	Número de Póliza	Vigencia	Compañía Aseguradora
Cumplimiento	AB000387	05/04/2024 HASTA 28/04/2025	LA EQUIDAD
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	AB000387	05/04/2024 HASTA 005/04/2024	LA EDUIDAD
Responsabilidad Civil extracontractual	AB000388	05/04/2024 HASTA 29/10/2024	LA EQUIDAD

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, para su perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la cláusula vigésima quinta del referido contrato, como son: Certificado de Registro presupuestal, pago de estampillas e impuestos, se procede a dar inicio a su ejecución, a partir de la suscripción de la presente Acta de Iniciación, por el supervisor y el contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, ocho (08) días del mes de Abril de dos mil veinti cuatro (2024)

GUSTAVO ROA TORRES
El Contratista

MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO
El Supervisor

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

El Supervisor del Municipio de CAJAMARCA TOLIMA , certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio de transporte escolar se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No. 1079 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 431 de 14 de marzo de 2022 y demás normas reglamentarias; por cuanto en las rutas que hacen parte de la propuesta técnico económica presentada al Departamento, cubiertas por los conductores y vehículos relacionados:

RUTA	CONDUCTOR ASIGNADO	VEHICULO PLACA	CONTRATO No.
CASCADA PALOMAR POTOSI, CUCUANA, DESPUNTA, LA GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	EVARISTO MOJICA GARCIA	JPJ150	No. 129
LA PALIZADA, CUCUANA, DESPUNTA, GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	COY FUENTES LUIS NEVARDO	WYG297	No. 129
ANTENAS, AGUILA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	BALLESTEROS VICTOR HUGO	PYB401	No. 129
GURRERA, RODANO-ALTO DEL MACHETE – INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	JOSE OMAR RAMIREZ - JOSE ERNESTO LOPEZ PUENTES	SDO 663 TZZ 121	No. 129
LA CUCUANA- SIBERIA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	CESAR AUGUSTO RAMIREZ CADENA	GKJ 172	No. 129
JUDEA,GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	JOSE ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR	SAK594	No. 129
RODANO, ALTO DEL CARMEN A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA REFORZA JUDEA	MARIO CARDONA BAQUERO	WTJ991	No. 129
LA PLATA MONTEBELLO INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVARSA	RAFAEL HERNAN BAEZ MOJICA	WTB 513	No. 129
BELLA VISTA , HORMAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	JOHN JAIRO RAMIREZ	TZZ 156	No. 129
PUENTE HIERRO, ROSAL,RECREO BAJO A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	ALEXANDER MOJICA-HECTOR ELIAS BAEZ MOJICA	TGN761 WTC451	No. 129
LAS PARTIDAS, EL PARAISO, RECREO ALTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JUAN CARLOS VELASQUEZ IGLESIAS	SAK 604	No. 129

ROSAL-CHUZO-PUENTE HIERRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JAMMES DANIEL GOMEZ GIL - EDWARD HERNAN MENDOZA RAMIREZ	SKO 918 WTB 181	No. 129
TIGRERA A CAJAMARCA Y VICEVERSA	HERMES ALIRIO RAMIREZ ALZATE	TFP 300	No. 129
ALSACIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	EDGAR YOVANY CALDERON FORERO- JOHN JAIRO CORTES AUSIQUE- JOSE MANUEL APONTE	SAK 757 WTA 751 CUU770	No. 129
CRISTALES -PEAJE – PALOMA- LUISA- INSTITUCION EDUCATUIVA ITAIC - INSTITUCIONES EDUCATIVAS DECAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE ELMER GALINDO	TGT154	No. 129
PALOMA LUISA- INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	ANDRES MUÑOZ JIMENEZ - JAVIER PARRA SAAVEDRA	TZZ 126 TZZ 200	No. 129
PLANCHA -ALPES, ALTAMIRA BAJA E INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	FLORENTINO VELANDIA SUAREZ	SAK 584	No. 129
LAS LAJAS, SANTANA NSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA,- E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE ARCESIO LOPEZ CASTRO	TZZ 129	No. 129
REFORCE SANTANA A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	HERMINSON FINO	WTB818	No. 129
SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	DIEGO FERNANDO TORRES PAEZ	TZZ 130	No. 129
ESPEJO, RINCON PLACER INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	LUIS ANTONIO PAEZ TORRES- CAMILO ANDRES PAEZ TORRES	SAK 625 SAK 623	No. 129
CIUDADELA- INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE EULICES LOPEZ VARGAS -LORENZO PARRA	WTH959 WRA122	No. 129
ALTAMIRA, INSTITUCION TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA– E INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y VICEVERSA	WILSON ELIAS LOPEZ VARGAS	WTC 893	No. 129
SAN LORENZO BAJO, TUNJOS, CAJAMARCA E INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA E INSTITUCIONES	BENJAMIN MARTINEZ MORENO	TZZ157	No. 129

EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA			
ROBINSON PRECIADO ,CABUYAL, TUNJOS- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARAC Y VICEVERSA	JOHN FREDY ROMERO	UQA 306	No. 129
BRISAS-TUNJOS-CAJAMARCA – ITAIC Y VICEVERSA	MARIO JAVIER RUGE MATALLANA	AME 423	No. 129
PAN DE AZUCAR, CERRAJOSA , BOLIVIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE LUIS PEÑA ROJAS	WTB 786	No. 129
PLANADAS -BRASIL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA	CASTIBLANCO LOPEZ PEDRO JUAN	TDL029	No. 129
CEDRAL DESDE LA HERMITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA	JUAN JOSE PEÑA RODRIGUEZ	WTA 660	518 Y MOFICATORIA No. 01 de 2023
EL BOSQUE -CEDRAL A LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	MANUEL ANTONIO ORTIZ	WYG 292	518 Y MOFICATORIA No. 01 de 2023
SAN RAFAEL -ESPERANZA – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	HUMBERTO MALDONADO HERNANDEZ	WTN935	518 Y MOFICATORIA No. 01 de 2023
CEJA-VOLCANES-ALTO DE TOCHE	JESUS ANTONIO ROA BERNAL	TDL169	518 Y MOFICATORIA No. 01 de 2023

Cuentan con:

1. Licencia de tránsito automotor
2. Licencia de conducción vigente
3. Seguro Obligatorio SOAT Vigente
4. Certificación de revisión técnico/mecánica y de gases vigente
5. Sistema de Comunicación Bidireccional.
6. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
7. Inscripción al RUNT (vehiculo y conductor).
8. Condiciones mínimas de seguridad de trasporte de los vehículos (sillas adecuadas, llantas adecuadas, equipo de carretera, extintor con carga vigente, freno de emergencia, entre otras).
9. Tarjeta de operación (si es vehículo público) / Permiso de operación (si es vehículo particular).

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil venti cuatro (2024)

MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO
SUPERVISOR

Cootracaime Ltda.

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 201

CAJAMARCA 1964 42 AÑOS 2006

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y mario galvano bravo con CC. N. 13.991.422 de cajamarca, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: carrero Marca ako Modelo: 1969 Placas WJT 991 Motor No. T027163577T Color negro Capacidad: nueve (9) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 201 **SEGUNDA:** El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las tarifas oficiales, así mismo se obliga a cambiar el conductor del vehículo a solicitud de la

COOPERATIVA. **DECIMA**: Si EL ASOCIADO (A) vende el vehículo, se le trasladará al nuevo propietario y este así lo acepta, todas las obligaciones contraídas en este Contrato y las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).
Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta mérito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Diecisés (16) de Diciembre del año dos mil Veintitres (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

Mario Cardona Baquero
CC. 13991422

201

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	10-07-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	10-07-2026	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006277505

Servicios Integrales [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 13991422

Libertad y Orden

NOMBRE

MARIO CARDONA BAQUERO

FECHA DE NACIMIENTO

28-05-1973

RH SANGRE

O+

FECHA DE EXPEDICION

10-07-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA

201

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
AROCARFATI	WTJ991	1969	TD27163577T	MARIO CARDONA BAQUERO	13991422

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171026976

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2024/01/13

Fecha de vencimiento: 2025/01/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WTJ991

CLASE: CAMPERO

MARCA: ARO

MODELO: 1969

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2495

NRO. MOTOR: TD27163577T

NRO. CHASIS: 28687

VIN:

LÍNEA: D 240

COLOR: NEGRO

NOMBRE PROPIETARIO: MARIO CARDONA B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

201

SOAT

PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2023-12-27	2023-12-30	2024-12-29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/KILATAJE	MODELO
4308004780668000	WTJ991	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2495	1969

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
9	ARO	CARPADO

LÍNEA VEHÍCULO: D 240

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
TD27163577T	28687		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CARDONA BAQUERO, MARIO	3202122756	CC	13991422	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913586	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONYAT	TASA RUNT
910	$ 353500	$ 183800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 539400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Usted podrá presentarla en los siguientes medios: Impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel corriente tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que desee renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para prestar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 168 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere abogado.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de expedir la misma se el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceras o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiera, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. envíarme información cercana de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado o les asignadores o se les asignen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026019545

PLACA WTJ991	MARCA ARO	LÍNEA D 240		MODELO 1969
CILINDRADA CC 2.495	COLOR NEGRO			SERVICIO PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	TIPO CARROCERÍA CARPADO	COMBUSTIBLE DIESEL		CAPACIDAD Kg/PEJ 9
NÚMERO DE MOTOR TD27163577T		REG N	VIN ******	
NÚMERO DE SERIE ******		REG N	NÚMERO DE CHASIS 28687	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CARDONA BAQUERO MARIO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 13991422

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
10350

VR. FECHA IMPORT.
I 25/09/1979

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
08/01/1971

FECHA EXP. LIC. TTO.
05/05/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ ALVARADO



LT 08000036276

201.

REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARC++		FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
A INSPECCIÓN MUNICIPAL DE Y TRANSPORTE CA TOLIMA		DIA	MES	AÑO	
		16	12	2025	WTJ 991
CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO			MODELO
CAMPERO	CARPADO	PUBLICO			1969
CLASE DE COMBUSTIBLE		NUMERO DE MOTOR			
ACPM		TD 271635777			
MARCA		CAPACIDAD			
ARO		PAS X	9		TONELADAS
RAZON SOCIAL					
COOTRACAIME					
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÓN			
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS			
TARJETA NÚMERO: 56/23		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA			
FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2023	SANTIAGO MORILLO ARANGO			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.991.422**

CARDONA BAQUERO

APELLIDOS

MARIO

NOMBRES

Mario Cardona

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAY-1973**

CAJAMARCA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-NOV-1992 CAJAMARCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2902200-00223984-M-0013991422-20100311 0021575742A 1 32106963

206

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 6011613

NOMBRE
JOSE OMAR RAMIREZ

FECHA DE NACIMIENTO
14-03-1954

GRUPO SANGUÍNEO-RH
O+



FECHA DE EXPEDICIÓN
04-08-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	04-08-2028	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	04-08-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006548813

Servidas Integrales

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
TOYOTA	SDO663	2000	TD42011407T	HERNANDEZ BENAVIDES JOSE DAVID	6009317

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

205

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.011.613**

RAMIREZ

APELLIDOS

JOSE OMAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1954**

CAJAMARCA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-JUN-1975 CAJAMARCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2902200-00223794-M-0006011613-20100311 0021573500A 1 32107149

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166483823

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2023/06/15

Fecha de vencimiento: 2024/06/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SDO663

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2000

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 4477

NRO. MOTOR: TD42011407T

NRO. CHASIS: 9FH31UJ75Y4001808

VIN:

LÍNEA: LAND CRUISER

COLOR: BLANCO NARANJA VERDE AMARILLO

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE D. HERNANDEZ B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PREVISORA

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL		HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	
2023-06-03		2023-06-04		2024-06-03

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE CC	MODELO
4309004213506000	SDO683	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	4477	2000

NACIONALIDAD	MARCA	CARROCERÍA
B	TOYOTA	PICK UP
LÍNEA VEHÍCULO	LAND CRUISER	

No. MOTOR	No. CHASIS O No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD STD
TD4201140TT	9FH31UJ75Y4001808		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
HERNANDEZ BENAVIDES, JOSE DAVID	3138316992	CC	6009317	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PROTECTORA	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONSAT	IVA SOAT
910	$ 353500	$ 183600	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 539400

CONCEPTO POR LA CUOTA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS — HASTA 263,13[1] 701,68[2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS — 8,77

C. INCAPACIDAD PERMANENTE — HASTA 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS — 750

FIRMA AUTORIZADA

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2844 de 2022.
[2]Para los demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

Es obligatorio portar la póliza del SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
Los tomadores de seguro podrán descargar la póliza en cualquier momento desde esta página ingresando los siguientes datos: Número de Placa, Número de Póliza y Número de Documento del Tomador. Esta misma información también puede ser consultada en el código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico en el momento de la compra con el fin de verificar la información antes de imprimir la póliza ante La Previsora S.A.
En caso de tener inconsistencias sobre el archivo, marque desde un teléfono móvil #SOS, para recibir la asesoría requerida.

Si desea imprimir la póliza, que se envió a su correo electrónico puede recortar o la información guardada en su teléfono celular, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes importantes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT. Las autoridades de tránsito no [illegible] sin [illegible] expirado.
•Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente es obvio el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por los pacientes.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 193 Decreto Ley 019 de 2012). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el único ante la compañía o el hospital es usted mismo. La reclamación pertenece de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere ningún intermediario.

Cláusula de Corresponsabilidad de Pólizas:

De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 031 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y discrecionalmente a favor del [illegible] asegurado, cuando el asegurado se encuentre al momento en el RUNT, se

Cláusula Única

Dentro de [illegible] el tomador de la póliza de este seguro, en adelante el [illegible] LA PREVISORA S.A. campaña de seguros para que [illegible] atienden, [illegible] suministre la información personal solicitada durante el proceso de [illegible] en esta póliza, directamente o por medio de terceros a [illegible] para registrarla en sus bases de datos, especialmente por medios [illegible] correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto [illegible] aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la [illegible] modificación, o cesación de [illegible] póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para [illegible] estadísticos internos de la compañía de seguros, [illegible] personas de manera [illegible] relacionados con [illegible] [illegible] con quienes [illegible] otros datos de nuestra [illegible] [illegible] [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002607630

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SDO663	TOYOTA	LAND CRUISER	2000

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.477	BLANCO NARANJA VERDE	PUBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
CAMIONETA	PICK UP	DIESEL	9

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
TD42011407T	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FH31UJ75Y4001808	N	9FH31UJ75Y4001808	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
HERNANDEZ BENAVIDES JOSE DAVID	C.C. 6009317

DESTINACIÓN MEDIO LOAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VR	FECHA IMPORT	PUERTAS
01234040556582	E	11/10/1999	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
17/06/2010	19/10/2011	******

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE

LT02000930247

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARCA SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CAJAMARCA TOLIMA	FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
	DIA	MES	AÑO	
	03	04	2025	**SDO 663**

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMIONETA	PICK UP	PUBLICO	2000

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR
A.C.P.M.	TD 42011407 T

MARCA	CAPACIDAD		
TOYOTA	PAS X	9	PERSONAS

RAZON SOCIAL		
COOTRACAIME		
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÚMERO: 13/2023		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	16/03/2023	LAURA ALEJANDRA LOPEZ L

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN

N° 205

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y JOSE DANIO HERNANDES BENAVIDES con CC. N. 6.009.317 de CAJAMARCA - TOLIMA, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes caracteristicas: Clase: CAMIONETA Marca TOYOTA Modelo: 2000 Placas SOO 663 Motor No. 1D4201140T Color BLANCO NARANJA VERDE Capacidad: NUEVE (09) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 205 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehiculo de que trata el presente contrato, asi como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA:** Los impuestos que el vehiculo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) dias calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehiculo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehiculo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

nuevo propietario y este de la despia, todas las obligaciones que
las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehiculo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohibe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehiculo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehiculo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy TRES (03) de ABRIL del año dos mil VEINTITRES (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010312

EL CONTRATISTA

CC. 6009317

207

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 93395227

NOMBRE

JOHN JAIRO RAMIREZ ACERO



FECHA DE NACIMIENTO
20-11-1974

RAH/GS-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
06-12-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	06-12-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	06-12-2032	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000892059

207

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
KIA	TZZ156	2012	J2602838	GIL VELANDIA GILBERTO	19127272

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **93.395.227**

RAMIREZ ACERO

APELLIDOS

JOHN JAIRO

NOMBRES

John Jairo Ramirez A

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1974**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

07-MAY-1993 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2900200-00872936-M-0093395227-20161222 0052774046A 1 5021629701

207

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171718372

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2024/02/12

Fecha de vencimiento: 2025/02/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TZZ156	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	KIA	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2665	**NRO. MOTOR:**	J2602838
NRO. CHASIS:	KNCSHY71CC7648737	**VIN:**	KNCSHY71CC7648737
LÍNEA:	K 2700		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: GILBERTO GIL V.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

2A.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2024-03-19	2024-03-22	2025-03-21

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CV/KTOS	MODELO
4308005192271000	TZZ156	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2665	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
9	KIA	DOBLE CABINA CERRADA

LÍNEA VEHÍCULO	
K 2700	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2602838	KNCSHY71CC7648737	KNCSHY71CC7648737	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GIL VELANDIA, GILBERTO	3118444983	CC	19127272	IBAGUE

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONYAT	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 598200

Paola Hernandez

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil **#345**, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo o la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Evite asentir al momento en que debe romper su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se compruebe que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referencia la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes que podré ejercerlos en la calle 97 # 9-37 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3467555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de Internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030437682

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TZZ156	KIA	K 2700	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.665	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	9

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
J2602838	N	KNCSHY71CC7648737

NÚMERO DE SERIE	REP	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	KNCSHY71CC7648737	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GIL VELANDIA GILBERTO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 19127272

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
80

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
832012000023008

VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	12/03/2012	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/03/2012	10/11/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ORTEGA



LT08000132650

207

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARC++		FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
		DIA	MES	AÑO	
A INSPECCIÒN MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CA TOLIMA		17	04	2026	**TZZ 156**
VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO			MODELO
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO			2012
CLASE DE COMBUSTIBLE		NUMERO DE MOTOR			
A.C.P.M.		J2602838			
MARCA		CAPACIDAD			
KIA		PAS X	09		TONELADAS
RAZON SOCIAL					
COOTRACAIME					
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN			
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS			
TARJETA DE OPERACIÓN NÙMERO: 94/24		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA			
FECHA DE EXPEDICIÓN	05/03/2024	PROYECTÓ MARINA CÑON /MANUELVARGAS Inspectora			

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 42 AÑOS 2006

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 207

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Gilberto Gil Velandia con CC. N. 19.127.272 de _____, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Camioneta Marca KIA Modelo: 2012 Placas TZZ 156 Motor No. J260 28838 Color _____ Capacidad: Nueve (9) PASAJEROS y distinguido con número interno NO. 207 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehiculo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las tarifas oficiales, asi mismo se obliga a cambiar el conductor del vehículo a solicitud de la

COOPERATIVA. **DECIMA**: Si EL ASOCIADO (A) vende el vehículo, se le trasladará al nuevo propietario y este así lo acepta, todas las obligaciones contraídas en este Contrato y las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy DIECISIETE (17) de ABRIL del año dos mil VEINTICUATRO (2024).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.

C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC. 19127272

Cootracaime Ltda.

CONTRATO DE ASOCIACIÓN **N° 209**

CAJAMARCA 1964 42 AÑOS 2006

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Rafael Hernan Baez Mojica con CC. N. 12.191.007 de _____, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Campero Marca Carpati Modelo: 1970 Placas WTB 513 Motor No. T0275817G2 Color Verde Capacidad: Nueve (9) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 209 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, asi como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las tarifas oficiales, asi mismo se obliga a cambiar el conductor del vehículo a solicitud de la

COOPERATIVA. **DECIMA**: Si EL ASOCIADO (A) vende el vehiculo, se le trasladará al nuevo propietario y este así lo acepta, todas las obligaciones contraídas en este Contrato y las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).
Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy dieciseis (16) de diciembre del año dos mil veintitres (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC. 1121910078

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 12191007

NOMBRES

RAFAEL HERNAN BAEZ MOJICA

FECHA DE NACIMIENTO
13-07-1985

GRUPO SANGUÍNEO Y RH
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN
21-12-2023

RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
RISP TTOyTTE CALARCA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	21-12-2030	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	21-12-2025	PUBLICO



CONFECCIÓN LC-13

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07001882911

209

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
AROCARPATI	WTB513	1970	TD27-581762	RAFAEL HERNAN BAEZ MOJICA	12191007

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172332115

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2024/03/11

Fecha de vencimiento: 2025/03/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WTB513

CLASE: CAMPERO

MARCA: ARO

MODELO: 1970

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1800

NRO. MOTOR: MD27594

NRO. CHASIS: 32651

VIN:

LÍNEA: M-461

COLOR: VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: RAFAEL H. BAEZ M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 2359 HORAS DEL
2023-12-11	2023-12-16	2024-12-15

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/MTOS	MODELO
430800468008200O	WTB513	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1800	1970

PASAJEROS	MARCA	DESCRIPCIÓN
10	ARO	CARPADO

LINEA VEHICULO: M-461

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
MD27594	32651		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BAEZ MOJICA, RAFAEL HERNAN	3115962529	CC	12191007	CAJAMARCA

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913568	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POSTOX	TASA RUNT
920	$ 513200	$ 266600	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 782100

AMPAROS POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

HASTA	
263,13 [1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
701,68 [2]	
8,77	
180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
750	

FIRMA AUTORIZADA

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- El obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #045, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Tener usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Exija prestador de servicios de salud del país pueda negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 168 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere abogado ni terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. opera de manera universal y exclusivamente a favor del comunidad, mediante la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, ignorando como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Para mayor información visitar www.previsora.gov.co o al teléfono 3047555

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantáneas, todo lo relacionado con la emisión, modificación o anulación de las pólizas(s) que he adquirido, esto lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con las pólizas que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A, entiendo información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado o les sean otorgadas a la las otorguen en el futuro, así como novedades, reformas y mejoras de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3047555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE CAJAMARC++

FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
DIA	MES	AÑO	
16	12	2025	**WTB 513**

A INSPECCIÓN MUNICIPAL DE
T[illegible]TO Y TRANSPORTE
[illegible]CA TOLIMA

VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMPERO	CARPADO	PUBLICO	1970

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR		
A.C.P.M.	TD27581762		
MARCA	CAPACIDAD		
ARO CARPATI	PAS X	9	TONELADAS

RAZON SOCIAL		
COOTRACAIME		
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÚMERO: 58/23		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	11/12/2023	SANTIAGO [illegible]O ARANGO

LICENCIA DE TRANSITO No. 08-73206000194686

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES
RAFAEL HERNAN BAEZ MOJICA

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. X | NIT | C.E. | OTRO

No. DE IDENTIFICACION: 12,191,007 de Garzon

DIRECCION: BARRIO MIRAMAR MZ D CASA 6

CIUDAD: CAJAMARCA | TELEFONO

ULTIMO TRAMITE: C.COLOR/C.MOTOR | ORGANISMO DE TRANSITO: S.O. ALVARADO

LIMITACION A LA PROPIEDAD: Sin Limitaciones

FECHA DE EXPEDICION: DIA 03 | MES 05 | AÑO 200[illegible]

HECTOR RODRIGUEZ REINOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

08-94686
LICENCIA DE TRANSITO No.

PLACA UNICA	MARCA	LINEA Y CILINDRAJE	MODELO
WTB513	CARPATI M-461	1600	1970

CLASE DE VEHICULO: CAMPERO | COLOR(ES): VERDE

SERVICIO: PUBLICO | CARROCERIA O TIPO: CARPADO | No. PUERTAS: 2

NUMERO DE MOTOR	P.	No. DE SERIE	PI
TD27-561762	N		

NUMERO DE CHASIS	R.	CAPACIDAD KG	PESO BRUTO VEHICULAR
32651	N	10 Pas	0

VOLADIZO ANTERIOR | DISTANCIA ENTRE EJES | VOLADIZO POSTERIOR | No. EJES

ANCHO (m.m.) | ALTO (m.m.) | LARGO (m.m.) 0 | AVALUO COMERCIAL

ACTA	DEC. DE	NUMERO	CIUDAD	DIA - MES - AÑO
Mfto	APOR.	0[illegible]	SUCRANC	05 04 1972

EL PESO BRUTO VEHICULAR [illegible] CATALOGADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES

NUEVO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.191.007
BAEZ MOJICA
APELLIDOS
RAFAEL HERNAN
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1965
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

12-DIC-1983 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2900100-00058923-M-0012191007-20080824 0002596876A 1 8350018157

Mza B casa 6
Mirador Bosque
3112959755
Salud Coop

OK Positivo

Cootracaime Ltda.

42 AÑOS CAJAMARCA TOLIMA 1964 - 2006

CONTRATO DE ASOCIACIÓN **Nº 212**

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Victor Hugo Ballesteros Pinilla con CC. N. 1.105.612.344 de Cajamarca, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes caracteristicas: Clase: Campero Marca Daihatsu Modelo: 1990 Placas P48401 Motor No. TD27065720T Color verde Capacidad: ocho (8) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 212 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantias establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehiculo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehiculo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehiculo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) dias calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las tarifas oficiales, así mismo se obliga a cambiar el conductor del vehiculo a solicitud de la

COOPERATIVA. **DECIMA**: Si EL ASOCIADO (A) vende el vehículo, se le trasladará al nuevo propietario y este así lo acepta, todas las obligaciones contraídas en este Contrato y las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).
Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Dieciseis (16) de Diciembre del año dos mil Veintitres (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

Victor M Ballesteros
CC. 1105622144

212

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	05-07-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	05-07-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000765373

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1105612344

Libertad y Orden

NOMBRE

VICTOR HUGO BALLESTEROS PINILLA

FECHA DE NACIMIENTO

01-01-1989

GRUPO SANGUINEO-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

05-07-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA

212

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
AROCARPATI	PYB401	1970	TD270657207	BALLESTEROS PINILLA VICTOR HUGO	1105612344

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167949250

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2023/08/23

Fecha de vencimiento: 2024/08/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	PYB401	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	CARPATI	**MODELO:**	1970
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2495	**NRO. MOTOR:**	TD27065720T
NRO. CHASIS:	32654	**VIN:**	
LÍNEA:	SIN LINEA		
COLOR:	VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: VICTOR H. BALLESTEROS P.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

212.

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS HORAS DEL	HASTA LAS 24:00 HORAS DEL
2023-09-18	2023-09-19	2024-09-18

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
4308004424367000	PYB401	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2495	1970

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
8	CARPATI	CARPADO

LÍNEA VEHÍCULO	
SIN LINEA	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
TDZ7065720T	32654		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BALLESTEROS PINILLA, VICTOR HUGO	3115466261	CC	1105612344	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDICIÓN	CLAVE PRESTOH	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONSTA	TASA RUNT
910	$ 353500	$ 183800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 539400

Paola Rodriguez

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para los siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para los demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF por código QR, al cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono movil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

No debe imprimir la póliza, esta se envía a su correo electrónico como respaldo a la intervenciones guardada en su teléfono movil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, los autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde verificar que su póliza esta registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas inconvenientes, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el pago por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 168 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante las aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para proteger la indemnización ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a abogados.

Cláusula de Corresponsión de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando el momento de registrar la misma en el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, tomando como referencia la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declara que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he suscrito a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, renovación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales asociadas con la(s) póliza(s) que adquiera, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a los aseguradores o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que sutan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 97 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487900, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co.

REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARCA	FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
	DIA	MES	AÑO	
A INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TO Y TRANSPORTE ICA TOLIMA	16	12	2025	**PYB 401**

VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMPERO	CARPADO	PUBLICO	1970

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR
ACPM	TD27065720T
MARCA	CAPACIDAD
CARPATI	PAS X 9 TONELADAS
RAZON SOCIAL	
COOTRACAIME	

SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÙMERO:	42/23	FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	4/12/2023	SANTIAGO MURILLO ARANGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013299914

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FYB401	CARPATI	SIN LINEA	1970

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.495	VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD PASAJ.
CAMPERO	CARPADO	DIESEL	8

NÚMERO DE MOTOR	NUMERACIÓN	VIN
TD27667237	N	

NÚMERO DE SERIE	NOC	NÚMERO DE CHASIS	PBV
	N	92404	N

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES — IDENTIFICACIÓN

BALLESTEROS PINILLA VICTOR HUGO — C.C. 11302344

RESTRICCIÓN MOVILIDAD		CILINDRAJE	POTENCIA HP
			0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN		No.	FUERTAS
23468		1 01/12/1970	2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
05/03/1976	21/01/2017	

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ ALVARADO



L701007134698

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.105.612.344**

BALLESTEROS PINILLA
APELLIDOS

VICTOR HUGO
NOMBRES



Victor Hugo Ballesteros
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ENE-1989**
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

05-ENE-2007 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2902200-63158492-M-1105612344-20070430 **01792** 07120Q 02 219895563

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 13990071

NOMBRE

JOSE ERNESTO LOPEZ PUENTES

FECHA DE NACIMIENTO
10-07-1970

GRUPO SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICION
09-09-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
IMSP TTOyTTE CALARCA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	09-09-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	09-09-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700099400;

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13990071

LOPEZ PUENTES
APELLIDOS

JOSE ERNESTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1970
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

06-OCT-1988 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE CEDEÑO

A-2900100-63095011-M-0013990071-20020126 03242 02026A 02 1027085984

213

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
TOYOTA	TZZ121	2011	2KD6611150	LOPEZ PUENTES JOSE ERNESTO	13990071

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169541488

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT:	900149510	**No. de Certificado de Acreditación:**	09-OIN-024-003
Fecha de expedición:	2023/11/11	**Fecha de vencimiento:**	2024/11/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TZZ121	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	2011
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2494	**NRO. MOTOR:**	2KD6611150
NRO. CHASIS:	MR0FR22G7B0573570	**VIN:**	MR0FR22G7B0573570
LÍNEA:	HILUX		
COLOR:	SUPER BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE E. LOPEZ P.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGUROS DE RIESGOS CONEXOS AMPARANDO A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2023-11-07	2023-11-11	2024-11-10

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/KILOS	MODELO
4308004547603000	TZZ121	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2494	2011

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
9	TOYOTA	DOBLE CABINA CERRADA

LÍNEA VEHÍCULO: HILUX

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2KD6611150	MR0FR22G7B0573570	MR0FR22G7B0573570	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LOPEZ PUENTES, JOSE ERNESTO	3233199380	CC	13990071	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONSAT	TASA RUNT
910	$ 353500	$ 183800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 539400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

-Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
-La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad. Impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
-En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se la pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referencia la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarnos en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de esta póliza(s) que he adquirido; todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. entiendo información derivada de todas las fuentes que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3457555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de Internet www.previsora.gov.co

213

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019350767

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TZZ121	TOYOTA	HILUX	2011

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.494	SUPER BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD K/P/PJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	9

NÚMERO DE MOTOR	RSG	VIN
2KD6611150	N	MR0FR22G7B0573570

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
MR0FR22G7B0573570	N	MR0FR22G7B0573570	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
LOPEZ PUENTES JOSE ERNESTO	C.C. 13990071

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	100

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
352010000181342	I	12/10/2010	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
16/11/2010	02/10/2019	******

ORGANISMO DE TRANSITO

DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/CHAPARRAL

LT02005612797

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARCA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAJAMARCA TOLIMA	FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
	DIA	MES	AÑO	
	22	11	2024	TZZ 121

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO	2011

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR			
ACPM	2KD6G11150			
MARCA	ACIDAD			
TOYOTA	PAS X	9	TON	

RAZON SOCIAL		
COOTRACAIME		
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÙMERO: 126/22		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	20/10/2022	LAURA ALEJANDRA LOPEZ LOZANO INSPECTORA

ALCALDIA MUNICIPAL
INSPECTORA
DE CAJAMARCA

Cootracaime Ltda.

42 AÑOS CAJAMARCA 1964 - 2006

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 213

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y José Ignacio Lopez Fuentes con CC. N. 13.990.071 de Cajamarca, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Camioneta Marca Toyota Modelo: 2011 Placas TZZ 121 Motor No. 2KD6611150 Color Blanco Capacidad: Nueve (9) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 213 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, asi como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averias y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehiculo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehiculo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehiculo tal como lo establecen los articulos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy veintidos (22) de noviembre del año dos mil veintidos (2022).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.

C.C. 6010213

EL CONTRATISTA

José Ernesto López

CC. 13990071

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1105613745

NOMBRE

CESAR AUGUSTO RAMIREZ CADENA

FECHA DE NACIMIENTO
18-05-1991

GRUPO SANGUÍNEO
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN
06-03-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA MPAL TTO Y TTE IBAGUE

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	06-03-2034	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	06-03-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	06-03-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02006149505

Powered by CamScanner

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
AROCARPATI	GKJ172	1969	SL2102416	MARIANO ARCINIEGAS GOMEZ	5980919

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.105.613.745**

RAMIREZ CADENA
APELLIDOS

CESAR AUGUSTO
NOMBRES

Cesar Ramirez Cadena
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1991**

CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

02-JUN-2009 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2902200-00177432-M-1105613745-20090912 0015998032A 1 28370633

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171822752

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2024/02/16

Fecha de vencimiento: 2025/02/16

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GKJ172

CLASE: CAMPERO

MARCA: ARO

MODELO: 1969

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 1400

NRO. MOTOR: SL2102416

NRO. CHASIS: 28693

VIN:

LÍNEA: CARPATI

COLOR: AZUL CREMA

NOMBRE PROPIETARIO: MARIANO ARCINIEGAS G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

217

SOAT

PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2023-12-29	2024-01-01	2024-12-31

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/TONS	MODELO
4308004810221000	GKJ172	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1400	1969

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
8	ARO	CARPADO

LINEA VEHICULO: SIN LINEA

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
SL2102416	28693		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ARCINIEGAS GOMEZ, MARIANO	3204801564	CC	5980919	CAJAMARCA

CODIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POLYSA	TASA RUNT
910	$ 353500	$ 163800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 539400

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Paola Hernandez

FIRMA AUTORIZADA

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

-Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
-La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. usted podrá presentarla en las siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta enviado por La Previsora S.A.
-En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

-Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito en la petición solicitar en cualquier momento.
-Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
-Está atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la retención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
-Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

-Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente sin importar que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
-Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
-Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
-Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a abogados.

Cláusula de Corresponsabilidad de Pólizas:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que en forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, como electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya confiado a los aseguradores o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57# 5-07 es la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487666, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

73026 046717

MARIANO ARCINIEGAS GOMEZ

X

5,980,919 de Purificacion

COOTRACAIME

CAJAMARCA 2670135

C.MOTOR S.O. ALVARADO

Sin Limitaciones

30 11 2005 JOSE ALBERTO OSPINA CLEVES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2/2

046717

GKJ172 CARPATI SIN LIM1400 1969

CAMPERO AZUL Y CREMA

PUBLICO CARPADO. 2

SL2 102416 N

28693 N 8 Pas 0

PORTAMOTOR DIESEL 0

Mfto A 10721 02 05 1970

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARC++	FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
	DIA	MES	AÑO	
A INSPECCIÓN MUNICIPAL DE O Y TRANSPORTE CA TOLIMA	22	12	2025	GKJ 172

VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMPERO	CARPADO	PUBLICO	1969

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR		
ACPM	SL2102416		
MARCA	CAPACIDAD		
CARPATI	PAS X	8	TONELADAS

RAZON SOCIAL		
COOTRACAIMÉ		
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÙMERO: 60/23		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2023	SANTIAGO MORILLO ARANGO

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 — 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 217

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME, que en adelante se llamara LA COOPERATIVA, de una parte y MARIANO ARCINIEGAS GOMEZ con CC. N. 5.980.919 de _____, igualmente mayor de esta vecindad, que en lo sucesivo de denominará el ASOCIADO (A) y/o quien figure en la Tarjeta de Propiedad, de la otra parte; hemos convenido celebrar el Contrato sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y esta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: CAMPERO Marca CAMPAGNI Modelo: 1969 Placas GKT 192 Motor No. 5L2102416 Color AZUL Y CREMA Capacidad: OCHO (8) PASAJEROS. **SEGUNDA:** El plazo de este Contrato será de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo el caso de disolución de la COOPERATIVA de acuerdo con sus estatutos y de los casos contemplados en este documento o por un mutuo acuerdo de las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continuo el vehículo de que trata el presente Contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomara los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehiculo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA-COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y /o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que esta lo exija los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** Salvo convenio en contrario, EL ASOCIADO (A) no podrá por sí ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las tarifas oficiales, obligándose a cambiar el conductor del vehículo cuando lo solicite

Perdidas de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehiculo afiliado; podrá cobrarlo ejecutivamente, siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagara mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento, fondo social, fondo en exceso y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda industrial el vehiculo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este Contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda Industrial. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohibe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos; será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a LA COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este Contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagara a la otra una multa equivalente a _____ (__) salarios mínimos legales diarios y vigentes que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehiculo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan como misma, no obstante en caso de mayor conveniencia de la COOPERATIVA, cuando esta lo determine así, las partes se someten a cualquier otra jurisdicción y competencia del Territorio Nacional.

En consecuencia se expide y firma este Contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima y por ante dos testigos rogados por las partes, hoy veintidos (22) de Diciembre del año dos mil veintuno (2021).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES

C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC. _____

DIRECCION:

TELEFONO:

TESTIGOS
CC.
DIRECCION
TELEFONO

TESTIGOS
CC.
DIRECCION
TELEFONO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-09-2030	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	09-09-2031	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	09-09-2024	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02004773039

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 13992574

NOMBRE

ALEXANDER MOJICA CASTAÑEDA

FECHA DE NACIMIENTO
05-08-1979

SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICION
09-09-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
INSP TTOyTTE CALARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.992.574

MOJICA CASTAÑEDA
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

Alexander Mojica C.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1979
SUSACON
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

09-AGO-1997 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2902200-00177432-M-0013992574-20090912 0015995965A 1 28370508

219

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
KIA	TGN761	2015	J2699613	MONTAÑEZ NIÑO LUIS ANGELMIRO	19148947

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

219

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167825001

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2023/08/17

Fecha de vencimiento: 2024/08/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TGN761	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	KIA	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2665	**NRO. MOTOR:**	J2699613
NRO. CHASIS:	KNCSHY71CF7890762	**VIN:**	KNCSHY71CF7890762
LÍNEA:	K 2700		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: LUIS A. MONTAÑEZ N.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS PARA CUBRIR DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2023-08-22	2023-08-23	2024-08-22

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CMS	MODELO
4306004370151000	TGN781	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2665	2015

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
9	KIA	K 2700	DOBLE CABINA CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS O No. SERIE	No. VIN	GRAVAMEN TOMADOR
J2E99613	KNCSHY71CF7890762	KNCSHY71CF7890762	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MONTAÑEZ NIÑO, LUIS ANGELMIRO	3108898689	CC	19146947	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ABREVIATURA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913586	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDO	TASA RUNT	AMPARO POR VÍCTIMA	HASTA	
910	$ 353500	$ 183800	$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
$ 539400				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

-Es obligación portar la póliza del SOAT en impreso o el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
-La aceptación de tránsito podrá negarse la póliza en cuotas el momento. usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, digitación física en papel común cartón cerca con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
-En caso de tener inconvenientes sobre el proceso, marque desde su celular móvil al 1345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico antes impreso o la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Debe tomar tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

-Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo podrán solicitar en cualquier momento.
-Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
-Este siempre el momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la retención del vehículo y en caso de accidente de tránsito o retiro por todos los gastos de la atención de las víctimas del accidente.
-Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

-El afiliado reciba herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
-Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
-Para los gastos médicos, el otro ante la aseguradora o el Fosyga le debe realizar la liquidación prestador de servicios de salud.
-Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Caducidad de Póliza:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, la aseguradora sea exigir una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA, S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, indicando como reducida la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que al forma previa, el momento de la emisión de esta póliza, he suscrito a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, suministre la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o cualquier conexiones para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, como electrónicos, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto (sms utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con esta modificación, o enviarlas de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar consultas de mercados y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A, enviarme información derivada de todas las funciones que desde o administrando se las haya otorgado a los aseguradores o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y revisión de la póliza y demás servicios que ofrezca del previamente indicada, el cual conozco y declaro aceptar en todos sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que ha otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3485700, y que para más información sobre el tratamiento de sus datos se puede acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

10027433737

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
TGN761	KIA	K 2700	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.665	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	9

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
J2699613	N	KNCSHY71CF7890762

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	KNCSHY71CF7890762	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

MONTAÑEZ NIÑO LUIS ANGELMIRO

IDENTIFICACIÓN

C.C. 19148947

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	80

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	ME	FECHA IMPORT.	PUERTAS
352014000237841	I	11/07/2014	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/08/2014	11/10/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/RICAURTE



LT0700197576 3

219

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE CAJAMARCA
INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
CAJAMARCA TOLIMA

FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
DIA	MES	AÑO	
24	09	2024	TGN 761

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO	2015

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR
ACPM	J2699613

MARCA	ACIDAD			
KIA	PAS X	9	TON	

RAZON SOCIAL
COOTRACAIME

SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÓN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÚMERO: 111/22		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	20/10/2022	LAURA ALEJANDRA LOPEZ LOZANO INSPECTORA

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 — 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 219

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Luis Angel Miro Montañez NIÑO con CC. N. 19.148947 de Bogotá DC, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Camioneta Marca KIA Modelo: 2015 Placas TGN 761 Motor No. 12699623 Color Blanco Capacidad: Nueve (09) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 219 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA:** Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, asi como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la via ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehiculo tal como lo establecen los articulos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leido y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Veinticuatro (24) de Septiembre del año dos mil Veintidos (2022).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

Luis Anyelo Montaño
CC. 1914894202



FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-2000
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
17-ENE-2019 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-2902200-01084325-M-1007531103-20190226 0064658892A 1 51920561



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.007.531.103
GOMEZ GIL
APELLIDOS
JAMMES DANIEL
NOMBRES
Jammes Daniel Gomez Gil
FIRMA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	20-12-2031	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	20-12-2024	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004257942



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1007531103

NOMBRE

JAMMES DANIEL GOMEZ GIL

FECHA DE NACIMIENTO

13-12-2000

GRUPO SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

20-12-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE

218

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
CHEVROLET	SKO918	2008	641066	EDUARDO BUITRAGO GIL	6009407

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

218

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171121417

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2024/01/17

Fecha de vencimiento: 2025/01/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SKO918

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2008

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3000

NRO. MOTOR: 641066

NRO. CHASIS: 8LBETF1E180012289

VIN:

LÍNEA: LUV D MAX

COLOR: BLANCO MALHER

NOMBRE PROPIETARIO: EDUARDO BUITRAGO G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-01-17	2024-01-18	2025-01-17

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308004906566000	SKO918	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3000	2008

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
9	CHEVROLET	LUV D MAX	DOBLE CABINA CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
641066	8LBETF1E180012289		0.75

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GIL BUITRAGO, EDUARDO	3128424282	CC	6009407	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 598200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
07888260078525

ME
I

FECHA IMPORT.
13/05/2008

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRÍCULA
13/05/2008

FECHA EXP. LIC. TTO.
08/03/2023

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE VELEZ

LT02007296863

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028610831

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SKO918	CHEVROLET	LUV D MAX	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3,000	BLANCO MALHER	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	750 - 9

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
641066	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
8LBETF1E180012289	N	8LBETF1E180012289	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BUITRAGO GIL EDUARDO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 6009407

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARCA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CAJAMARCA TOLIMA	FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
	DIA	MES	AÑO	
	24	03	2025	SKO 918

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO	2008

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR
A.C.P.M.	641066

MARCA	CAPACIDAD		
CHEVROLET	PAS X	09	PERSONAS

RAZON SOCIAL		
COOTRACAIME		
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÓN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÙMERO: 135/2023		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	24/03/2023	LAURA ALEJANDRA LOPEZ L

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 218

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y EDUARDO BUITRAGO GIL con CC. N. 6.009.407 de CAJAMARCA TOLIMA, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: CAMIONETA Marca CHEVROLET Modelo: 2008 Placas SKO 918 Motor No. 641066 Color BLANCO MAITHER Capacidad: NUEVE (09) PASAJEROS y distinguido con número interno NO. 218 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy VEINTICUATRO (24) de MARZO del año dos mil VEINTITRES (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313.

EL CONTRATISTA

CC. 6009407

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 220

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y EVARISTO MUNOZ GARCIA con CC. N. 13.993.767 de CAJAMARCA, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: CAMPERO Marca AÑO CORCEL Modelo: 1969 Placas JPJ 150 Motor No. T027C0853829 Color VERDE Capacidad: NUEVE (9) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 220 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las tarifas oficiales, así mismo se obliga a cambiar el conductor del vehículo a solicitud de la

COOPERATIVA. **DECIMA**: Si EL ASOCIADO (A) vende el vehiculo, se le trasladará al nuevo propietario y este así lo acepta, todas las obligaciones contraídas en este Contrato y las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehiculo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehiculo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario minimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehiculo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).
Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Dieciseis (16) de Diciembre del año dos mil veintitres (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

Evaristo Mojica
CC. 73993767

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 13993767

NOMBRE

EVARISTO MOJICA GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO

19-11-1983

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

06-12-2023



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INSP TTOyTTE CALARCA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	06-12-2033	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	06-12-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	06-12-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002114435

220

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
AROCARPATI	JPJ150	1969	TD27-008582A	MOJICA GARCIA EVARISTO	13993767

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169441590

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2023/11/06

Fecha de vencimiento: 2024/11/06

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JPJ150

CLASE: CAMPERO

MARCA: ARO

MODELO: 1969

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2495

NRO. MOTOR: TD27008582A

NRO. CHASIS: 28786

VIN:

LÍNEA: M-461

COLOR: VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: EVARISTO MOJICA G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-01-04	2024-01-06	2025-01-05

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308004842097000	JPJ150	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2495	1969

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
8	ARO	M-461	CARPADO

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
TD27008582A	28786		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MOJICA GARCIA, EVARISTO	3134340815	CC	13993767	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 353500	$ 183800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 539400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

220

REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARC++		FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
		DIA	MES	AÑO	
A INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TO Y TRANSPORTE CA TOLIMA		16	12	2025	JPJ 150
VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA		NIVEL DE SERVICIO		MODELO
CAMPERO	CARPADO		PUBLICO		1969
CLASE DE COMBUSTIBLE			NUMERO DE MOTOR		
ACPM			TD 27008582A		
MARCA			CAPACIDAD		
CARPATI			PAS X	9	TONELADAS
RAZON SOCIAL					
COOTRACAIME					
SEDE	RADIO DE ACCION		ZONA DE OPERACIÓN		
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL		RUTAS AUTORIZADAS		
TARJETA NÚMERO:	55/23		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA		
FECHA DE EXPEDICIÓN	4/12/2023		SANTIAGO M[illegible]LO ARANGO		

220.

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

PE
I

FECHA IMPORT.

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
08/01/1971

FECHA EXP. LIC. TTO.
05/08/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/GUAMO



LT08000070841

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026833691

PLACA
JPJ150

MARCA
ARO

LINEA
M-461

MODELO
1969

CILINDRADA CC
2.495

COLOR
VERDE

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMPERO

TIPO CARROCERÍA
CARPADO

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
8

NÚMERO DE MOTOR
TD27008582A

REG
N

VIN
******

NÚMERO DE SERIE
******

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
28786

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
MOJICA GARCIA EVARISTO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 13993767

CO

029632668

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL029632668629022<<<<<<<<<<<
8311195M3308187COL13993767<<<4
MOJICA<GARCIA<<EVARISTO<<<<<<<

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 13.993.767



Apellidos
MOJICA GARCIA

Nombres
EVARISTO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.76

Sexo
M

Fecha de nacimiento
19 NOV 1983

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
CAJAMARCA (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición
31 ENE 2002, CAJAMARCA

Firma
Evaristo mojica garcia

Fecha de expiración
18 AGO 2033

221

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	03-03-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	03-03-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-03-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700126526 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1105614158

NOMBRE

EDWARD HERNAN MENDOZA RAMIREZ

FECHA DE NACIMIENTO

18-04-1992

SANGRE RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

03-03-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INSP TTOyTTE CALARCA

22

Vereda el Aguila
celular 3202580058.
EPS - Cafesalud
AFP - Porvenir
F Ingreso 01-02-2017



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.105.614.158

MENDOZA RAMIREZ

APELLIDOS

EDWARD HERNAN

NOMBRES

Edward Hernan Mendoza Ramirez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1992

CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

23-ABR-2010 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2902200-00244689-M-1105614158-20100713 0022726294A 1 33791989

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
AROCARPATI	WTB181	1969	TD27-068141T	HERNAN MENDOZA MORALES	6008297

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172597090

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2024/03/23

Fecha de vencimiento: 2025/03/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WTB181

CLASE: CAMPERO

MARCA: ARO

MODELO: 1969

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 1800

NRO. MOTOR: TD27068141T

NRO. CHASIS: 24087

VIN:

LÍNEA: CARPATI

COLOR: AMARILLO

NOMBRE PROPIETARIO: HERNAN MENDOZA M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

221

SOAT

POLIZA DE CODIGO DE DAÑOS ORIGINADOS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICION AÑO MES DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DIA
2023-06-07	2023-06-08	2024-06-07

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE	MODELO
14289405481740	WTB181	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1800	1989

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
9	ARO	CARPADO
	LINEA VERSION	
	SIN LINEA	

No. MOTOR	No. CHASIS O No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
TD27068141T	24087		0.00

AFILIADO Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MENDOZA MORALES, HERNAN	3202530058	CC	8008297	CAJAMARCA

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FONAT	TASA RUNT
910	$ 353500	$ 183900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 539400

AMPARADO POR	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	800*	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10*	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA*	CUANTÍAS	VALOR $
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios Tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920	268,18 UVT	$ 11.159.870
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios Tarifas 130, 211, 212, 221, 222, 231, 232, 810, 920, 930, 410, 420, 430, 511, 512, 521, 522, 531, 532, 611, 612, 621, 622	701,68 UVT	$ 29.759.653
Gastos de transporte y movilización a la institución prestadora de servicios de salud	8,77 UVT	$ 371.950

Los valores de amparos por víctima se aplicarán acorde a la fecha de expedición de la póliza según normatividad vigente a esa fecha

Señor usuario tenga en cuenta los siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades no tienen en la obligación de solicitar en ciudades principales.
•Verifique verificar que su póliza esta registrada en el RUNT.
•Este Certificado tiene una vigencia de un año, no olvide renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas. La cobertura del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los gastos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:
•El afiliado o víctima tendrá derecho por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud podrá negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 193 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:
Como consumidor financiero cliente o usuario y/o de un tercero beneficiario relacionado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (en Adelante Estado) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

a) La creación y ejecución integral del contrato de seguros del cual hago parte como cliente, hacer monitoreo de carácter antifraudulento, cuando sea necesario para la prestación del servicio.

b) Recibir, enviar y consultar mi información con un grupo de interés. Filiales o subsidiarias, socios de negocio, proveedores, intermediarios de Seguros, corredores de reaseguros y otros encargados de tratamiento a que realice Estado para la administración, ejecución o extensión de seguros, mantenimiento o soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Encuestas o auditorías o estudios de información y de riesgos.

c) Para las demás establecidas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de los Aseguradores.

d) Para el envío de información, invitaciones, ofertas de productos, incluidas su entrega, ejecución y el mantenimiento de la póliza, renovación e implementación, líneas de mercadeo y para el cumplimiento de lo dicho en el cuerpo de esta cláusula.

Será facultativo la suministración de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, rectificarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com Los responsables del tratamiento de sus datos son los ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:
- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com
- Contáctenos. Correo electrónico: info@segurosdelestado.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE CAJAMARC++

A INSPECCIÓN MUNICIPAL DE
T[illegible]TO Y TRANSPORTE
[illegible]CA TOLIMA

FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
DIA	MES	AÑO	
16	12	2025	**WTB 181**

[illegible] VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMPERO	CARPADO	PUBLICO	1969

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR	
ACPM	TD 27068141T	
MARCA	CAPACIDAD	
ARO CARPATI	PAS X 9	TONELADAS

RAZON SOCIAL		
COOTRACAIME		
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÙMERO: 54/23		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN 4/12/2023		SANTIAGO [illegible]ORTILLO ARANGO

LICENCIA DE TRANSITO No. 08. 73026000 3144415

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES
HERNAN MENDOZA MORALES

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. X | NIT | C.E. | OTRO

No. DE IDENTIFICACION: 6,008,297 de Cajamarca

DIRECCION: VEREDA EL AGUILA

CIUDAD: CAJAMARCA | TELEFONO: 870135

ULTIMO TRAMITE: C.MOTOR | ORGANISMO DE TRANSITO: S.G. ALVARADO

LIMITACION A LA PROPIEDAD: Sin Limitaciones

FECHA DE EXPEDICION: DIA 23 | MES 05 | AÑO 2005

HECTOR RODRIGUEZ REINOSO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

08- 3144415
LICENCIA DE TRANSITO No.

PLACA UNICA: WT8181 | MARCA: ARO CARARO | LINEA Y CILINDRAJE: CARPATI 1800 | MODELO: 1969

CLASE DE VEHICULO: CAMPERO | COLOR(ES): AMARILLO

SERVICIO: PUBLICO | CARROCERIA O TIPO: CARPADO. | No. PUERTAS: 2

NUMERO DE MOTOR: TD27-068141T | R. N | No. DE SERIE: | R.

NUMERO DE CHASIS: 74987 | R. N | CAP.TON./ PAS: 10 Pasaj. | PESO BRUTO VEHICULAR: 0

VOLADIZO ANTERIOR: 0 | DISTANCIA ENTRE EJES: 0 | VOLADIZO POSTERIOR: 0 | No. EJES: 2

ANCHO(m.m.): 0 | ALTO (m.m.): 0 | LARGO (m.m.): 0 | AVALUO COMERCIAL:

ACTA No.: 0 | FEC. DE IMPOR.: | NUMERO: 15399 | CILIND.: BARRANC | FECHA DE MATRICULA: 01 06 1969

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 42 AÑOS 2006

CONTRATO DE ASOCIACIÓN **Nº 221**

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Helman Ramirez Morales con CC. N. 6008297 de _____, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Camper Marca Mercedes Modelo: 1969 Placas WTB 181 Motor No. 11027068141T Color amarillo Capacidad: Nueve (9) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 221 **SEGUNDA:** El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehiculo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehiculo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehiculo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehiculo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehiculo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las tarifas oficiales, así mismo se obliga a cambiar el conductor del vehículo a solicitud de la

COOPERATIVA. **DECIMA**: Si EL ASOCIADO (A) vende el vehículo, se le trasladará al nuevo propietario y este así lo acepta, todas las obligaciones contraídas en este Contrato y las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohibe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).
Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Dieciseis (16) de diciembre del año dos mil veintitres (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

Hernan Mendoza Morales
CC. 6008297

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13993765

COY FUENTES
APELLIDOS

LUIS NEVARDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1982
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-ENE-2002 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2502200-63103502-M-0013993765-20020510 00431 02130A 01 123262786

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 13993765

NOMBRES

LUIS NEVARDO COY FUENTES

FECHA DE NACIMIENTO

24-06-1982

SANGRE RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

03-11-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

INSP TTOyTTE CALARCA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-11-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-11-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002114928

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENE VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2024.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
UAZ	WYG297	1976	FD42-030726	FUENTES CARDENAS LIGIA	28945675

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 170290275

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2023/12/15

Fecha de vencimiento: 2024/12/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WYG297

CLASE: CAMPERO

MARCA: UAZ

MODELO: 1976

SERVICIO: Público/CLAS

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2445

NRO. MOTOR: FD42-030726

NRO. CHASIS:

VIN:

LÍNEA: 469 B

COLOR: CREMA

NOMBRE PROPIETARIO: LIGIA FUENTES D. C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

ASEGURADORA

226

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	12	23	2023	12	28	2024	12	27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/TON	MODELO
87191093 - 608500134	WYG297	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2445	1976

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
8	UAZ	CARPADO
	LÍNEA VEHÍCULO: 469 B	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
FD42030726	FD42030726	NA	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LIGIA FUENTES DECOY	3213549706	CC	28945675	CALARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	87191093	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 353.500	$ 183.800	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 539.400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.seguroterceros.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920, Decreto 2648 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.12.28 09:37:48 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARC++		FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
		DIA	MES	AÑO	
A INSPECCIÓN MUNICIPAL DE T[illegible]TO Y TRANSPORTE [illegible]CA TOLIMA		17	12	2025	**WYG 297**
[illegible] VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO			MODELO
CAMPERO	CARPADO	PUBLICO			1976
CLASE DE COMBUSTIBLE		NUMERO DE MOTOR			
ACPM		FD42030726			
MARCA		CAPACIDAD			
UAZ		PAS X	9		TONELADAS
RAZON SOCIAL					
COOTRACAIME					
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN			
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS			
TARJETA NUMERO	59/23	FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA			
FECHA DE EXPEDICIÓN	4/12/2023	SANTIAGO MURILLO ARANGO			


63130-316225
WYG297
1976
PUBLICO
CARGADO
XXXXXXXXX
XXXXXX
XXXXXXX
XXXXXXX
XXXXXXX
7819
B/QUILLA


LICENCIA DE TRANSITO No. 08-63130-3162257
PUENTES CARDENAS LICIA
CC
NIT
CE
OTRO
DE
VEREDA EL AGUILA
COMERCIO MOTOR AUTOMOTORES
CARRERA
19
6
2006
FUNCIONARIO

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN **N° 226**

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Gloria Fuentes Cardenas con CC. N. 28.945.695 de cajamarca, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Campero Marca UAZ Modelo: 1976 Placas WM6297 Motor No. FD420 30726 Color Crema Capacidad: Ocho (8) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 226 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las tarifas oficiales, así mismo se obliga a cambiar el conductor del vehículo a solicitud de la

COOPERATIVA. **DECIMA**: Si EL ASOCIADO (A) vende el vehículo, se le trasladará al nuevo propietario y este así lo acepta, todas las obligaciones contraídas en este Contrato y las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).
Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veintitres (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC. Jago Tuntes
2894575

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 80217636

NOMBRE

JUAN CARLOS VELASQUEZ IGLESIAS



FECHA DE NACIMIENTO
17-05-1980

SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICION
02-11-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	02-11-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	02-11-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004145289

229

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
TOYOTA	SAK604	2008	2KD6042499	ACOSTA DE ARCINIEGAS LEONOR	28945026

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171510812

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2024/02/03

Fecha de vencimiento: 2025/02/03

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SAK604

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2008

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2500

NRO. MOTOR: 2KD6042499

NRO. CHASIS: MROFR22G180643170

VIN:

LÍNEA: HILUX 4X4 DC

COLOR: BLANCO NARANJA AMARILLO

NOMBRE PROPIETARIO: LEONOR ACOSTA D. A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-02-20	2024-02-23	2025-02-22

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005066228000	SAK604	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2500	2008

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
9	TOYOTA	HILUX 4X4 DC	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2KD6042499	MROFR22G180643170		0.75

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ACOSTA DE ARCINIEGAS, LEONOR	3123048284	CC	28945026	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 598200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013913568

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SAK604	TOYOTA	HILUX 4X4	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.500	BLANCO NARANJA AMARILLO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	

NÚMERO DE MOTOR: 2KD6042499 — REG: N — VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: MROFR22G180643170 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: ****** — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): ACOSTA DE ARCINIEGAS LEONOR — IDENTIFICACIÓN: C.C. 28945026

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ****** — POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN — I/E: I — FECHA IMPORT. — PUERTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. L/C. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
20/02/2008	09/05/2017	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ ALVARADO



LTD1007134612

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARCA SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAJAMARCA TOLIMA		FECHA DE VENCIMIENTO DIA: 26	MES: 2	AÑO: 2025	PLACA UNICA SAK 604
CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO			MODELO
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO			2008
CLASE DE COMBUSTIBLE		NUMERO DE MOTOR			
ACPM		2KD6042499			
MARCA		CAPACIDAD			
TOYOTA		PAS X	9		PERSONAS
RAZON SOCIAL					
COOTRACAIME					
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN			
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS			
TARJETA NÙMERO: 11/2023		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA			
FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	LAURA ALEJANDRA LOPEZ L.			

219

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.217.636
NUMERO

VELASQUEZ IGLESIAS
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

Juan Carlos Velasquez I.
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 17-MAY-1980
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

28-JUN-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-2902200-63158312-M-0080217636-20070902 02615 072140 02 218685141

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 229

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y LEONOR ACOSTA DE ARCINIEGAS con CC. N. 28.945.026 de _____, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: CAMIONETA Marca TOYOTA Modelo: 2008 Placas SAG 604 Motor No. 2KD6042499 Color BLANCO NARANJA AMARILLO Capacidad: NUEVE (09) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 229 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy VEINTISEIS (26) de FEBRERO del año dos mil VEINTITRES (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.

C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC. 28945026

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 — 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 231

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y HECTOR ELIAS BAEZ MOJICA con CC. N. 6.010.749 de _____, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes caracteristicas: Clase: CAMPERO. Marca ARO CARPATI Modelo: 1977 Placas WTC 459 Motor No. TD27BRC420334 Color LIVA Capacidad: OCHO (08) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 231 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehiculo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**. Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehiculo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy VEINTITRES (23) de SEPTIEM. del año dos mil VEINTITRES (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES
C.C. 6060313

EL CONTRATISTA

CC. 6010708

231

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 6010749

NOMBRE

HECTOR ELIAS BAEZ MOJICA

FECHA DE NACIMIENTO
17-10-1968

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
12-07-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
IHST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	12-07-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	12-07-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006277902

231

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
AROCARPATI	WTC451	1977	TD27BKC42033Y	HECTOR ELIAS BAEZ MOJICA	6010749

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

231.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166947173

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2023/07/06

Fecha de vencimiento: 2024/07/06

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WTC451

CLASE: CAMPERO

MARCA: ARO CARPATI

MODELO: 1977

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2500

NRO. MOTOR: TD27BKC42033Y

NRO. CHASIS:

VIN:

LÍNEA: M-477

COLOR: UVA

NOMBRE PROPIETARIO: HECTOR E. BAEZ M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO / MES / DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2024-02-10	2024-02-15	2025-02-14

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/WATIOS	MODELO
4306005020898000	WTC451	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2500	1977

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
8	ARO CARPATI	CARPADO

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
M-477	D27BKC42033Y	00		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BAEZ MOJICA, HECTOR ELIAS	3134489668	CC	6010749	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 596200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marcar desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envíe a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Este siento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o al Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar sondeos de mercados y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá aparecer en la calle 67 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487588, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018173368

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WTC451	ARO CARPATI	M-477	1977

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.500	UVA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	CARPADO	DIESEL	8

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
TD27BKC42033Y	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
81265RGD	S	******	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BAEZ MOJICA HECTOR ELIAS	C.C. 6010749

DIESEL

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
25625

ME	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	19/07/1978	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
31/07/1978	11/04/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE



LT03003478027

231

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE CAJAMARCA
SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CAJAMARCA TOLIMA

FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
DIA	MES	AÑO	
23	09	2025	WTC 451

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMPERO	CARPADO	PUBLICO	1977

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR
ACPM	TD27049848A
MARCA	CAPACIDAD
ARO	PAS X 08 TONELADAS

RAZON SOCIAL		
COOTRACAIME		
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN
CAJAMARCA	URBANO MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÚMERO: 25/23		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	23/09/2023	SANTIAGO MURILLO ARANGO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.010.749**

BAEZ MOJICA
APELLIDOS

HECTOR ELIAS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1968**
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

03-JUL-1987 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

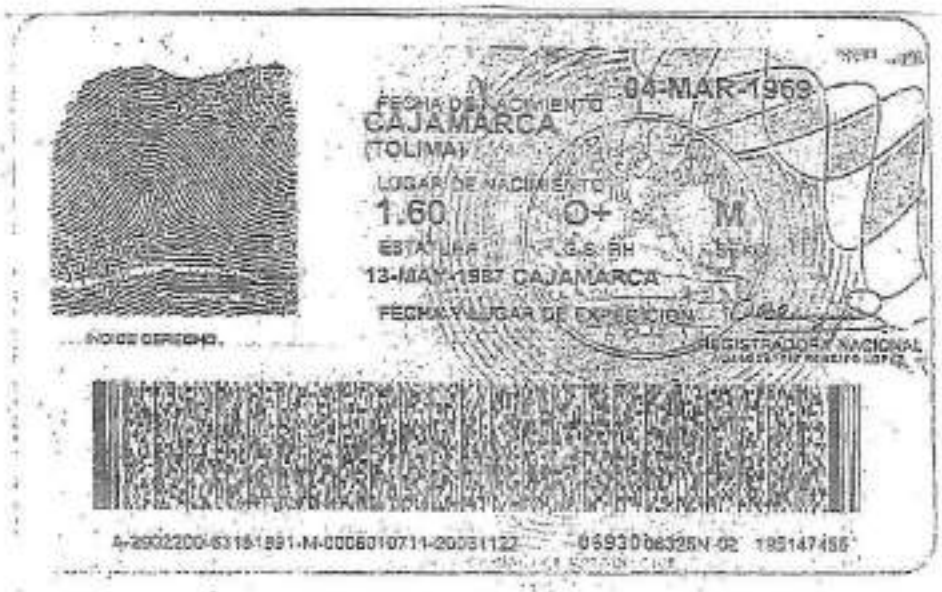
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2502200-63158311-M-0006010749-20070809 00472 07221N 02 219805535

235



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
6.010.711
NUMERO
ESCOBAR ESCOBAR
APELLIDOS
JOSE ALBERTO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1969
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-MAY-1987 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-2902200-63181891-M-0006010711-20031122 0693006325N-02 195147455

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 6010711

NOMBRE

JOSE ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR

FECHA DE NACIMIENTO
04-03-1969

GRUPO SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
21-12-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INSP TTO Y TTE CALARCA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	21-12-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMION, BUSETA Y BUS.	21-12-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07001882174

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
NISSAN	SAK594	2008	ZD30152361K	ESCOBAR ANA ELVIA	28944574

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171609093

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2024/02/07

Fecha de vencimiento: 2025/02/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SAK594

CLASE: CAMIONETA

MARCA: NISSAN

MODELO: 2008

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3000

NRO. MOTOR: ZD30152361K

NRO. CHASIS: JN1CNUD22Z0013204

VIN:

LÍNEA: D22

COLOR: BLANCO NARANJA AMARILLO VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: ANA E. ESCOBAR D. E.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-02-15	2024-02-17	2025-02-16

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005041884000	SAK594	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3000	2008

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
8	NISSAN	D22	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ZD30152361K	JN1CNUD22Z0013204		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ESCOBAR, ANA ELVIA	3118389161	CC	28944574	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 598200

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

235

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
****

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
016390405

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

IE
E

FECHA IMPORT.
24/01/2008

PUERTAS
4



FECHA MATRÍCULA
12/02/2008

FECHA EXP. LIC. TTO.
08/10/2013

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ ALVARADO

LT01004498333

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006171484

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SAK594	NISSAN	D22	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.000	BLANCO NARANJA AMARILLO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	0 - 8

NÚMERO DE MOTOR
ZD30152361K

REG
N

VIN
******

NÚMERO DE SERIE
JN1CNUD22Z0013204

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
JN1CNUD22Z0013204

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ESCOBAR DE ESCOBAR ANA ELVIA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 28944574

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARCA SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CAJAMARCA TOLIMA		FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
		DIA	MES	AÑO	
		21	2	2025	SAK 594
CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO			
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO			2008
CLASE DE COMBUSTIBLE		NUMERO DE MOTOR			
ACPM		ZD30152361K			
MARCA		CAPACIDAD			
NISSAN		PAS X	8		PERSONAS
RAZON SOCIAL					
COOTRACAIME					
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN			
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS			
TARJETA NÙMERO: 12/2023		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA			
FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	LAURA ALEJANDRA LOPEZ L			

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 — 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 235

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y ANA ELVIA ESCOBAR DE ESCOBAR con CC. N. 28.944.394 de CAJAMARCA TOLIMA, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: CAMIONETA Marca NISSAN Modelo: 2008 Placas SAA 594 Motor No. ZD30IS2361K Color BLANCO NARANJA AMARILLO. Capacidad: OCHO (08) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 235 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy VEINTIUNO (21) de FEBRERO del año dos mil VEINTITRES (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6016313

EL CONTRATISTA

Ana Elvia Escobar
CC. 28.944.574

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 13993884

Libertad y Orden

NOMBRES

HERMES ALIRIO RAMIREZ ALZATE



FECHA DE NACIMIENTO
29-07-1984

RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
15-03-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA

República de Colombia

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	15-03-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	15-03-2027	PUBLICO



ESTA [illegible]NCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007339467

Servicios Integrales 03147.2.0-03 06/23

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
KIA	TFP300	2011	J2574034	CRISTIAN CAMILO POVEDA GUTIERREZ	1105615122

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

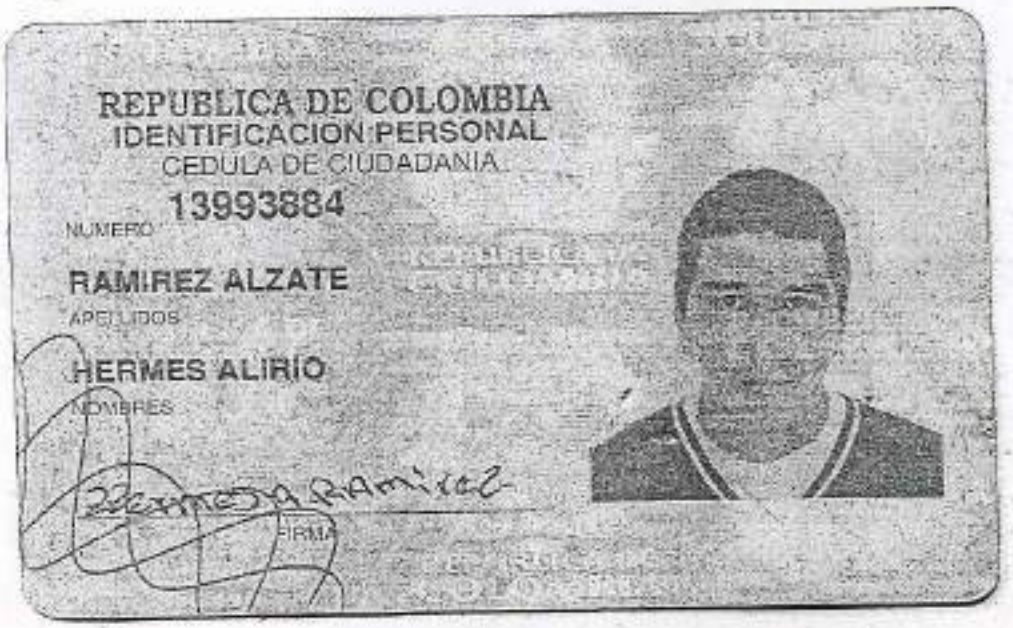
DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV.

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13993884
RAMIREZ ALZATE
APELLIDOS
HERMES ALIRIO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1984
SAN ANTONIO (TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
29-AGO-2002 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
P-2902200-63109231-M-0013993884-20021210 05994-023405 01 132321582

1 3209322349
d. calle 13. 7-21

EPS medimas
AFP porvenir
Fecha ingreso 30-01-19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172077393

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2024/02/28

Fecha de vencimiento: 2025/02/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TFP300	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	KIA	**MODELO:**	2011
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2665	**NRO. MOTOR:**	J2574034
NRO. CHASIS:	KNCSHY71CB7555383	**VIN:**	KNCSHY71CB7555383
LÍNEA:	K 2700		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: ALEXA T. POVEDA G. y otro[s]

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-03-13	2024-03-15	2025-03-14

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005165292000	TFP300	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2665	2011

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
9	KIA	K 2700	DOBLE CABINA CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J2574034	KNCSHY71CB7555383	KNCSHY71CB7555383	0.75

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
POVEDA GUTIERREZ, CRISTIAN CAMILO	3112614872	CC	1105615122	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 598200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021710370

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TFP300	KIA	K 2700	2011

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.665	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	750 - 9

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
J2574034	N	KNCSHY71CB7555383

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	KNCSHY71CB7555383	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

POVEDA GUTIERREZ CRISTIAN CAMILO Y OTRO(S) C.C. 1105615122

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	80

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

832011000033739	3	09/05/2011

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/10/2011	28/11/2020	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ ALVARADO



LT02005983369

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE CAJAMARCA
INSPECCION DE POLICIA Y T/

FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
DIA	MES	AÑO	
1	2	2025	TFP300

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO	2011

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR		
ACPM.	J2574034		
MARCA	CAPACIDAD		
KIA	PAS X	9	PERSONAS

RAZON SOCIAL		
COOTRACAIME		
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÙMERO: 2/2023		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	16/01/2023	LAURA ALEJANDRA LOPEZ L

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN Nº 236

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Cristian Camilo Poveda Gutierrez con CC. N. 1.105.615.122 de _____, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Camioneta Marca KIA Modelo: 2011 Placas TFP 300 Motor No. J2374034 Color Blanco Capacidad: Nueve (09) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 236 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehiculo, asi como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehiculo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leido y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Primero (01) de febrero del año dos mil Veintitres (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313.

EL CONTRATISTA

Ana Maria Gutierrez
CC. 28909139

representante del vehiculo el propetario se encuentra en EEUU

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 13993540

Libertad y Orden

NOMBRE

ANDRES MUÑOZ JIMENEZ



FECHA DE NACIMIENTO
02-05-1983

GS/RH/RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
25-03-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	25-03-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	25-03-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

I C03004333946

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13993540**

MUÑOZ JIMENEZ
APELLIDOS

ANDRES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1983**
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

21-JUN-2001 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2902200-63097412-M-0013993540-20011127 00540 01331H 01 119923871

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
TOYOTA	TZZ126	2011	2KD6622264	MUÑOZ JIMENEZ ANDRES	13993540

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169795705

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2023/11/24

Fecha de vencimiento: 2024/11/24

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TZZ126

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2011

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2494

NRO. MOTOR: 2KD6622264

NRO. CHASIS: MR0FR22G5B0575270

VIN: MR0FR22G5B0575270

LÍNEA: HILUX

COLOR: SUPER BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: ANDRES MUÑOZ J.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

ASEGURADORA 301.

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

seguros mundial
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24:00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	11	20	2023	11	30	2024	11	29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/TICOS	MODELO
86897268 - 808277451	TZZ126	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2494	2011

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
8	TOYOTA	DOBLE CABINA CERRADA
	LÍNEA VEHÍCULO: HILUX	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2KD6622264	MR0FR22G5B0575270	MR0FR22G5B0575270	0,75

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ANDRES MUNOZ JIMENEZ	3142488844	CC	13993540	MARIQUITA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	86897268	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 353.500	$ 183.800	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 539.400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esto atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el Fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
* Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
* Para las demas tarifas no citadas en

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA.
Date: 2023.11.20 10:06:48 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029974412

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TZZ126	TOYOTA	HILUX	2011

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.494	SUPER BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	750 - 8

NÚMERO DE MOTOR: 2KD6622264

REG: N — VIN: MR0FR22G5B0575270

NÚMERO DE SERIE: MR0FR22G5B0575270

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: MR0FR22G5B0575270 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MUÑOZ JIMENEZ ANDRES

IDENTIFICACIÓN: C.C. 13993540

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 100

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352010000206453

SE: I

FECHA IMPORT.: 16/11/2010

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 30/11/2010

FECHA EXP. LIC. TTO.: 08/09/2023

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA DE TTOYTTE MCPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA



LT08000157923

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE CAJAMARCA
INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
CAJAMARCA TOLIMA

FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
DIA	MES	AÑO	
9	12	2024	TZZ 126

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO	2011

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR
ACPM	2KD6622264
MARCA	ACIDAD
TOYOTA	PAS X 8 / TON

RAZON SOCIAL
COOTRACAIME

SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÓN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÚMERO: [illegible]		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	30/11/2022	LAURA ALEJANDRA LOPEZ LOZANO INSPECTORA

Cootracaime Ltda.

42 AÑOS CAJAMARCA 1964 - 2006

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 301

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Hector Molina con CC. N. 6.009.027 de Cajamarca Tolima, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Camioneta Marca Toyota Modelo: 2011 Placas T22 126 Motor No. 2KD6622264 Color Super Blanco Capacidad: Ocho (8) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 301 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averias y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehiculo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehiculo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario minimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los articulos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Nueve (9) de Diciembre del año dos mil Veintidos (2022).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.

C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

Hector Moliva

CC. 6009027

302

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	19-09-2032	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	15-09-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000984114

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 6010950

NOMBRE

JAVIER PARRA SAAVEDRA

FECHA DE NACIMIENTO

07-12-1969

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

19-09-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INSP TTOyTTE CALARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.010.950**

PARRA SAAVEDRA

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES

Javier Parra

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1969**

CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

14-DIC-1987 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2902200-00153573-M-0006010950-20090325 0010504253A 1 9923599926

302

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
TOYOTA	TZZ200	2015	2KD-A569622	SANCHEZ CASTELLANO DORA LUCIA	28947383

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 170271194

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2023/12/15

Fecha de vencimiento: 2024/12/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TZZ200	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2494	**NRO. MOTOR:**	2KD-A569622
NRO. CHASIS:	8AJFR22G1F4574578	**VIN:**	8AJFR22G1F4574578
LÍNEA:	HILUX		
COLOR:	SUPER BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: DORA L. SANCHEZ C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

302

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2023-12-19	2023-12-20	2024-12-19

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/PASAJEROS	MODELO
4308004713364000	TZZ200	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2494	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
9	TOYOTA	DOBLE CABINA CERRADA

LÍNEA VEHÍCULO: HILUX

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2KDA569622	8AJFR22G1F4574578	8AJFR22G1F4574578	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SANCHEZ CASTELLANOS, DORA LUCIA	3124649832	CC	28947383	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

CUMPA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 353600	$ 183800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 539400

Paola Hernandez

FIRMA AUTORIZADA

AMPARADO POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

HASTA	
263,13 [1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
701,68 [2]	
8,77	
180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza del SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá exigirle la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil el #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la retención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas involucradas.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- El siguiente rosetto notice. Este será atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente sienpre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 160 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, ni usted ni ante la aseguradora ni el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no es requisito acudir a terceros.

Cláusula de Caducidad de Pólizas

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, tomando como referencia la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 8-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487666, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsoravigov.co

302

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028758550

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TZZ200	TOYOTA	HILUX	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.494	SUPER BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	9

NÚMERO DE MOTOR: 2KD-A569622

REG: N

VIN: 8AJFR22G1F4574578

NÚMERO DE SERIE: 8AJFR22G1F4574578

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 8AJFR22G1F4574578

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): SANCHEZ CASTELLANOS DORA LUCIA

IDENTIFICACIÓN: C.C. 28947383

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 100

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482014000417282

VE: I

FECHA IMPORT.: 11/10/2014

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******



FECHA MATRÍCULA: 23/12/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.: 28/03/2023

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRANSITO: DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ORTEGA

LT08000097721

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARCA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAJAMARCA TOLIMA	FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
	DIA	MES	AÑO	
	30	12	2024	TZZ 200

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO	2015

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR
ACPM	2KDA569622

MARCA	ACIDAD			
TOYOTA	PAS X	9	TON	

RAZON SOCIAL
COOTRACAIME

SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÓN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÚMERO: 119/22		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	30/11/202	LAURA ALEJANDRA LOPEZ LOZANO INSPECTORA

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 302

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Dora Lucia Sanchez Castellanos con CC. N. 28.947.383 de Cajamarca Tolima igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Camioneta Marca Toyota Modelo: 2015 Placas TZZ200 Motor No. 2KDA569622 Color Super blanco Capacidad: Nueve (9) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 302 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Treinta (30) de Diciembre del año dos mil Veintidos (2022).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC. 28'947383 Cajamarca

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	11-07-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	11-07-2028	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006277703

Servicios Integrales 0947.2.8-12 01/23

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1110490703

NOMBRE

DIEGO FERNANDO TORRES PAEZ

FECHA DE NACIMIENTO

11-10-1989

GRUPO SANGUINEO Y RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

11-07-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA

303

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
FORD	TZZ130	2011	WLAT1177642	TORRES PAEZ DIEGO FERNANDO	1110490703

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

303

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 170649291

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2023/12/28

Fecha de vencimiento: 2024/12/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TZZ130

CLASE: CAMIONETA

MARCA: FORD

MODELO: 2011

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2499

NRO. MOTOR: WLAT1177642

NRO. CHASIS:

VIN: 9FJFC84W4B0101499

LÍNEA: RANGER

COLOR: BLANCO NEVADO BICAPA

NOMBRE PROPIETARIO: DIEGO F. TORRES P.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	12	2	2023	12	5	2024	12	4

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/MATIOS	MODELO
86962209 - 608344741	TZZ130	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2499	2011

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
8	FORD	DOBLE CABINA CERRADA
	LÍNEA VEHÍCULO: RANGER	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
WLAT1177642	WLAT1177642	9FJFC84W4B0101499	0,75

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DIEGO TORRES PAEZ	3108546490	CC	1110490703	ORTEGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	86962209	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 353.500	$ 183.800	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 539.400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalde en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.seguroterCero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.12.22 11:44:09 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARCA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAJAMARCA TOLIMA	FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
	DIA	MES	AÑO	
	16	12	2024	TZZ 130

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO	2011

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR
ACPM	WLAT1177642

MARCA	ACIDAD			
FORD	PAS X	8	TON	

RAZON SOCIAL
COOTRACAIME

SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÓN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÚMERO: 123/22		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	30/11/2022	LAURA ALEJANDRA LOPEZ LOZANO INSPECTORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016506074

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TZZ130	FORD	RANGER	2011

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.499	BLANCO NEVADO SICAPA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD kg/PAS
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	750 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
WLAT1177842	N	9FJFC84W4B0101499

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FJFC84W4B0101499	N	******	N

PROPIETARIO, APELLIDOS Y NOMBRES

TORRES PAEZ DIEGO FERNANDO

IDENTIFICADO CON

C.C. 1110492703

CLASIFICACIÓN SOMOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	141

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	No.	FECHA IMPORT.	PUERTAS
032010300685579	1	29/07/2010	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/11/2010	25/07/2018	******

ORGANISMO DE TRANSITO

OPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/CHAPARRAL

LT02005023955


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.110.490.703
TORRES PAEZ
DIEGO FERNANDO


FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1989
CAJAMARCA
(TOLIMA)
1.68
O+
M
27-NOV-2007 IBAGUE

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN

N° 303

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Diego Fernando Torres Poet con CC. N. 1.110.490.703 de _____, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Camioneta Marca Ford Modelo: 2011 Placas Tzz 130 Motor No. WLAT11 77642 Color Blanco Nevado Bicapa Capacidad: Ocho (8) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 303 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averias y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario minimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehiculo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Dieciseis (16) de Diciembre del año dos mil Veintidos (2022).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 66.10313

EL CONTRATISTA

Diego Torres Páez
CC. 1110490703

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.992.137

FINO QUIROGA

APELLIDOS

HERMINSON OLIMPO

NOMBRES



Herminson Fino

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1977

CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | A- G.S. RH | M SEXO

17-SEP-1995 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2902200-00136446-M-0013992137-20091209 0097820986A 1 28371411

304



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	29-07-2027	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	29-07-2025	PÚBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000911913



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 13992137

HERMINSON OLIMPO FINO QUIROGA

FECHA DE NACIMIENTO
15-07-1977

GRUPO SANGRE-RH
A-

FECHA DE EXPEDICION
29-07-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INSP TOyITE CALARCA

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
AROCARPATI	WTB818	1974	TD270458591	FINO QUIROGA HERMINSON OLIMPO	13992137

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

304

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166199901

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2023/05/31

Fecha de vencimiento: 2024/05/31

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WTB818

CLASE: CAMPERO

MARCA: ARO

MODELO: 1974

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2500

NRO. MOTOR: TD27045859T

NRO. CHASIS: 69328

VIN:

LÍNEA: M 473

COLOR: AMARILLO NARANJA

NOMBRE PROPIETARIO: HERMINSON O. FINO Q.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

SOAT

PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2023-08-08	2023-08-10	2024-08-09

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
4308004346620000	WTB818	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2600	1974

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
9	LÍNEA VEHÍCULO	M 473	CARPADO

No. MOTOR	No. CHASIS O No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
TD27045859T	69328		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
FINO QUIROGA HERMISON OLIMPO	3115144591	CC	13992137	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDOS	TASA RUNT
910	$ 353500	$ 183800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 539400

PAOLA VERGARA

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA

	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil el #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 168 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2007, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarse en sus bases de datos. Informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) con aliados; así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya asignado a las aseguradoras o se les asignen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487566, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARC++		FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
A INSPECCIÓN MUNICIPAL DE Y TRANSPORTE CA TOLIMA		DIA	MES	AÑO	
		17	12	2025	WTB 818
CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO			MODELO
CAMPERO	CARPADO	PUBLICO			1974
CLASE DE COMBUSTIBLE		NUMERO DE MOTOR			
ACPM		TD27045859T			
MARCA		CAPACIDAD			
ARO		PAS X	9		TONELADAS
RAZON SOCIAL					
COOTRACAIME					
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACION			
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS			
TARJETA NÚMERO:	61/23	FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA			
FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2023	SANTIAGO MURILLO ARANGO			

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Unidad Osa

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007433493

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WTB818	ARO	M 473	1974

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.500	AMARILLO NARANJA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PAS
CAMPERO	CARPADO	DIESEL	10

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
TD27045858T	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9932RRGD	S	******	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

PINO QUEROZA HERMISON OLIVIRO — C.C. 13992137

		******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	LIE	FECHA INFORM.	PUERTAS
31415	I	01/07/1993	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/12/1974	28/05/2014	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ ALVARADO

LTD1004798974

Cootracaime Ltda.

CONTRATO DE ASOCIACIÓN **Nº 304**

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Hermanson Olmro Fno Quiroga con CC. N. 13.992.137 de Cajamarca, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Campero Marca ARO Modelo: 2008 Placas WTB 818 Motor No. TD27ON38591 Color Amarillo - Naranja Capacidad: Nueve (9) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 304 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte. Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las tarifas oficiales, así mismo se obliga a cambiar el conductor del vehículo a solicitud de la

COOPERATIVA. **DECIMA**: Si EL ASOCIADO (A) vende el vehiculo, se le trasladará al nuevo propietario y este asi lo acepta, todas las obligaciones contraídas en este Contrato y las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehiculo, asi como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohibe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehiculo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.**- En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehiculo tal como lo establecen los articulos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), articulos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).
Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Diecisiete (17) de Octubre del año dos mil veintitres (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

Hermison
CC. 1992117

306

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	11-07-2033	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICRO BÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	11-07-2028	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006277695

Servicios Integrados 60547.2.6-12.0133

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 6010991

NOMBRE

LORENZO PARRA SAAVEDRA

FECHA DE NACIMIENTO

27-03-1970

SANGRE RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

11-07-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.010.991**

PARRA SAAVEDRA
APELLIDOS

LORENZO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAR-1970**
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

19-JUL-1988 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-2902200-43156434-M-0006010991-20070222 **02357** 07053A 02 209423174

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
GAZ	WRA122	1967	TD27-049395T	OLIVERA HERNANDEZ NANCY AMPARO	28949111

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

306

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167507874

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2023/08/04

Fecha de vencimiento: 2024/08/04

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WRA122	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	GAZ	**MODELO:**	1967
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	1400	**NRO. MOTOR:**	TD27-049395T
NRO. CHASIS:	.	**VIN:**	0
LÍNEA:	SIN LINEA		
COLOR:	VINOTINTO		

NOMBRE PROPIETARIO: NANCY A. OLIVERA H.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2023 9 16	2023 9 18	2024 9 17

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/TON	MODELO
86492967 - 607955317	WRA122	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1400	1967

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
9	GAZ	CARPADO
	LÍNEA VEHÍCULO: SIN LINEA	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
TD27049395T	TD27049395T	NA	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
NANCY OLIVERA HERNANDEZ	3508973934	CC	28949111	CALARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	86492967	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 353.600	$ 183.800	$ 2.100

TOTAL A PAGAR
$ 539.400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2023.09.16 17:35:36 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARC++		FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
		DIA	MES	AÑO	
A INSPECCIÓN MUNICIPAL DE Y TRANSPORTE CA TOLIMA		17	12	2025	**WRA 122**
VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO			MODELO
CAMPERO	CARPADO	PUBLICO			1967
CLASE DE COMBUSTIBLE		NUMERO DE MOTOR			
ACPM		TD27049395T			
MARCA		CAPACIDAD			
GAZ		PAS X	9		TONELADAS
RAZON SOCIAL					
COOTRACAIME					
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÓN			
CAJAMARCA	NIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS			
TARJETA NÚMERO: 62/23		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA			
FECHA DE EXPEDICIÓN	07/11/2023	SANTIAGO MURILLO ARANGO			



1477

1 12/12/1998 2

17/01/1976 27/01/2023

INSP TTOYTTE CALARCA

LT0700191314G

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028279925

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WRA122	GAZ	SIN LINEA	1987

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1,400	VINOTINTO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD kg/PSJ
CAMPERO	CARPADO	DIESEL	9

NÚMERO DE MOTOR	RDO	VIN
T027-048395T	N	0

NÚMERO DE SERIE	RDO	NÚMERO DE CHASIS	REC
345813 AR	S		N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

OLIVERA HERNANDEZ NANCY AMPARO — C.C. 28949111

Cootracaime Ltda.

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 306

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Nancy Angelo Olarte Hernandez con CC. N. 28.949.111 de Cajamarca, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Campero Marca 6a7 Modelo: 1967 Placas WRA 122 Motor No. T027049395T Color Unotinto Capacidad: nueve (9) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 306 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las tarifas oficiales, así mismo se obliga a cambiar el conductor del vehículo a solicitud de la

COOPERATIVA. **DECIMA**: Si EL ASOCIADO (A) vende el vehículo, se le trasladará al nuevo propietario y este así lo acepta, todas las obligaciones contraídas en este Contrato y las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).
Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Diecisiete (17) de Diciembre del año dos mil Veintitres (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 80.10313

EL CONTRATISTA

Nancy A. Oliveros
CC. 28944711

312

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	18-01-2024	PARTICULAR
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	26-04-2032	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	26-04-2025	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000805843

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 13992520



NOMBRE

JOSE ARCESIO LOPEZ CASTRO

FECHA DE NACIMIENTO

08-06-1979

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

26-04-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INSP TTOyTTE CALARCA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1979

SALENTO
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-JUN-1997 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2902200-00129499-M-0013992520-20081119 0006323661A 1 28371439

312

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
TOYOTA	TZZ129	2011	2KD5131259	JOSE ARCESIO LOPEZ CASTRO	13992520

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169724642

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2023/11/20

Fecha de vencimiento: 2024/11/20

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TZZ129	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	2011
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2494	**NRO. MOTOR:**	2KD5131259
NRO. CHASIS:	MR0FR22G3B0576112	**VIN:**	MR0FR22G3B0576112
LÍNEA:	HILUX		
COLOR:	SUPER BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE A. LOPEZ C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2023-12-02	2023-12-04	2024-12-03

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/KTS	MODELO
430800464494000	TZZ129	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2494	2011

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
9	TOYOTA	DOBLE CABINA CERRADA
	LINEA VEHICULO: HILUX	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2KD5131259	MR0FR22G3B0576112	MR0FR22G3B0576112	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LOPEZ CASTRO, JOSE ARCESIO	3134187580	CC	13992520	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDOR	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
AT1324	43	99991588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	RIESGO SOLT	CONTRIBUCION FONDA	TASA RUNT
910	$ 353500	$ 183900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 539400

AMPARO POR VICTIMAS	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT en impreso el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común blanco carta con código QR en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta enviado por la Previsora S.A.
•En línea de tener más dudas sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #245, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se la pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza esta registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente no tendrá el cubrimiento por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindarle atención requerida a las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere asistir a terceros.

Cláusulas de Corresponsabilidad de Fosyga:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, suministre la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarla en sus bases de datos, informarme por medios escritos, como electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo o relacionado con este contrato, bien estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquiera, así como de otras ramas de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que ejerza o relacionadas en los fines propios o de las aseguradoras o de las que llegaren en el futuro, así como novedades, relevancias, y reunión de la póliza y demás servicios que sugiera en presente contrato, el cual consagro y declaro aceptar en todos sus partes.

Declaro que en me he informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a mis mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder de forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57# 9-07 en la Ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3497555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos se podrán acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsoravigov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028458246

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TZZ129	TOYOTA	HILUX	2011

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.494	SUPER BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	9

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
2KD5131259	N	MR0FR22G3B0576112

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
MR0FR22G3B0576112	N	MR0FR22G3B0576112	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
LOPEZ CASTRO JOSE ARCESIO	C.C. 13992520

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 100

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352010000206453

VE: I

FECHA IMPORT.: 16/11/2010

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 30/11/2010

FECHA EXP. LIC. TTO.: 17/02/2023

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ORTEGA



LT08000097605

312

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARCA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAJAMARCA TOLIMA	FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
	DIA	MES	AÑO	
	9	12	2024	TZZ 129

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO	2011

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR
A.C.P.M	2KD5131259
MARCA	ACIDAD
TOYOTA	PAS X 9 / TON
RAZON SOCIAL	
COOTRACAIME	

SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÙMERO: 125/22		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	30/11/2022	LAURA ALEJANDRA LOPEZ LOZANO INSPECTORA

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 · 42 AÑOS · 2006

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 312

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Jose Arcesio Lopez con CC. N. 13.992.520 de Cajamarca T., igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes caracteristicas: Clase: Camioneta Marca Toyota Modelo: 2011 Placas TZZ 129 Motor No. 2KD5131259 Color Super Blanco Capacidad: Nueve (9) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 312 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, asi como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) dias calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehiculo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, asi como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehiculo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Nueve (9) de Diciembe del año dos mil Veintidos (2022).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6000313

EL CONTRATISTA

CC. 13992820.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 13994009

NOMBRE

CAMILO ANDRES PAEZ TORRES

FECHA DE NACIMIENTO
19-12-1984

SANGRE-RH
O+



FECHA DE EXPEDICION
28-05-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
INSP. TTO Y TTE CALARCA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	19-01-2023	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	28-05-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	28-05-2031	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LG02004785570



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13994009
PAEZ TORRES
APELLIDOS
CAMILO ANDRES
NOMBRES
FIRMA



19-DIC-1994
FECHA DE NACIMIENTO
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
07-FEB-2003 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
CHEVROLET	SAK623	2006	557176	LUZ DEY TORRES MATEUS	28948937

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171718794

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2024/02/12

Fecha de vencimiento: 2025/02/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SAK623

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2008

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3000

NRO. MOTOR: 557176

NRO. CHASIS: 8LBETF1E780010742

VIN:

LÍNEA: LUV D MAX

COLOR: BLANCO MALHER

NOMBRE PROPIETARIO: LUZ D. TORRES M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-03-13	2024-03-14	2025-03-13

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005167241000	SAK623	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3000	2008

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
8	CHEVROLET	LUV D MAX	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
557176	8LBETF1E780010742		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TORRES MATEUS, LUZ DEY	3112811513	CC	28948937	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 598200

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10003747333

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
SAK623	CHEVROLET	LUV D MAX	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.000	BLANCO MALHER	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	8

NÚMERO DE MOTOR	NO. VIN	
6ST175	N ******	

NUMERO DE SERIE	VIN	NUMERO DE CHASIS	PAIS
8LBETF1E780310742	N	8LBETF1E780310742	N

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES MATEUS LUZ DEY

IDENTIFICACIÓN
C.C. 28948957

RESTRICCIÓN VIGENTE

CILINDRAJE: ******
POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 078882706
SB
FECHA MATRICULA: 28/11/2007
PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRICULA: 07/03/2008
FECHA EXP. LIC. TTO.: 16/06/2012
FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRANSITO
DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ ALVARADO

LTP1002674030

313

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA DE CAJAMARCA SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAJAMARCA TOLIMA	FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
	DIA	MES	AÑO	
	26	03	2025	SAK 623

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO	2008

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR
A.C.P.M.	557176

MARCA	CAPACIDAD		
CHEVROLET	PAS X	8	PERSONAS

RAZON SOCIAL		
COOTRACAIME		
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÙMERO: 6/2023		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	16/03/2023	LAURA ALEJANDRA TIPPE71

Cootracaime Ltda.

42 AÑOS CAJAMARCA 1964 - 2006

CONTRATO DE ASOCIACIÓN

N° 313

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y LUZ DEY TORRES MARIN con CC. N. 28948937 de _____, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características. Clase: CAMIONETA Marca CHEVROLET Modelo: 2008 Placas SAR 623 Motor No. 539176 Color BLANCO MARFIL Capacidad: OCHO (8) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 313 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy VEINTISEIS (26) de MARZO del año dos mil VEINTITRES (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

Camilo Andres Paez
CC. 1399[illegible]009
Tenedor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 17190397

NOMBRE

FLORENTINO VELANDIA SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO
07-12-1947

SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN
21-11-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INSP TTOyTTE CALARCA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	21-11-2028	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	21-11-2024	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002114030

318

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
CHEVROLET	SAK584	2008	560273	VELANDIA SUAREZ FLORENTINO	17190397

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

318

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171081961

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2024/01/15

Fecha de vencimiento: 2025/01/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SAK584

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2008

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3000

NRO. MOTOR: 560273

NRO. CHASIS:

VIN:

LÍNEA: LUV D MAX

COLOR: BLANCO MALHER

NOMBRE PROPIETARIO: FLORENTINO VELANDIA S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

318

SOAT

ASEGURADORA

seguros mundial
tu compañía siempre

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA HASTA (AÑO / MES / DÍA)
2024 / 1 / 17	2024 / 1 / 24	2025 / 1 / 23

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CV/KTOS	MODELO
87304310 - 608727556	SAK584	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3000	2008

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
9	CHEVROLET	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
LUVDMAX	560273	560273	NA	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
FLORENTINO VELANDIA SUAREZ	3116658441	CC	17190397	ALVARADO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	87304310	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 392.200	$ 203.900	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 598.200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el responsable por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y los mecanismos que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.01.17 11:22:36 -05:00

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
078882700

VE
I

FECHA IMPORT.
26/11/2007

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRÍCULA
23/01/2008

FECHA EXP. LIC. TTO.
15/02/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ ALVARADO



LT 08000000105

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025309128

PLACA
SAK584

MARCA
CHEVROLET

LÍNEA
LUV D MAX

MODELO
2008

CILINDRADA CC
3.000

COLOR
BLANCO MALHER

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA
DOBLE CABINA

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD K/PSJ
9

NÚMERO DE MOTOR
560273

REG
N

VIN
******

NÚMERO DE SERIE
8LBETF1EX80010718

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
******

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
VELANDIA SUAREZ FLORENTINO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 17190397

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARC++		FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
		DIA	MES	AÑO	
A INSPECCIÓN MUNICIPAL DE Y TRANSPORTE CA TOLIMA		22	01	2026	SAK 584
VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO			MODELO
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO			2008
CLASE DE COMBUSTIBLE		NUMERO DE MOTOR			
A.C.P.M.		560273			
MARCA		CAPACIDAD			
CHEVROLET		PAS X	9		TONELADAS
RAZON SOCIAL					
COOTRACAIME					
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN			
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS			
TARJETA NÙMERO: 16/24		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA			
FECHA DE EXPEDICIÓN	16/01/2024	Manuela Vargas MANUELA FERNANDA VARGAS PIÑEROS			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.190.397**

VELANDIA SUAREZ

APELLIDOS

FLORENTINO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1947**

SUSACON
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-MAR-1969 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00159944-M-0017190397-20090623 0012775826A 1 6370100233

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1944 - 2006 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN **N° 318**

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME, que en adelante se llamara LA COOPERATIVA, de una parte y Florentino Salcedo Suarez con CC. N. 17.190.397 de _____, igualmente mayor de esta vecindad, que en lo sucesivo de denominará el ASOCIADO (A) y/o quien figure en la Tarjeta de Propiedad, de la otra parte; hemos convenido celebrar el Contrato sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y esta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Camioneta Marca Chevrolet Modelo: 2008 Placas SAK 548 Motor No. 560273 Color Blanco Malher Capacidad: Nueve (9) PASAJEROS. **SEGUNDA:** El plazo de este Contrato será de Dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo el caso de disolución de la COOPERATIVA de acuerdo con sus estatutos y de los casos contemplados en este documento o por un mutuo acuerdo de las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continuo el vehículo de que trata el presente Contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomara los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA-COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y /o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que esta lo exija los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** Salvo convenio en contrario, EL ASOCIADO (A) no podrá por si ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado; podrá cobrarlo ejecutivamente, siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagara mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento, fondo social, fondo en exceso y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda industrial el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este Contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda Industrial. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohibe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos; será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a LA COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este Contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagara a la otra una multa equivalente a _____ (__) salarios mínimos legales diarios y vigentes que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehiculo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan como misma, no obstante en caso de mayor conveniencia de la COOPERATIVA, cuando esta lo determine así, las partes se someten a cualquier otra jurisdicción y competencia del Territorio Nacional.

En consecuencia se expide y firma este Contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima y por ante dos testigos rogados por las partes, hoy veintidos (22) de Enero del año dos mil veintidos (2022).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES
C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC. 12190397.
DIRECCION: Calle 10. #10-10
TELEFONO: 3209356042.

TESTIGOS
CC.
DIRECCION
TELEFONO

TESTIGOS
CC.
DIRECCION
TELEFONO

323



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	19-04-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	19-04-2024	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02004772923



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 13992159

NOMBRE

JOSE EULISES LOPEZ VARGAS

FECHA DE NACIMIENTO

13-04-1977

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

19-04-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

323


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.992.159
LOPEZ VARGAS
APELLIDOS
JOSE EULISES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1977
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-NOV-1995 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

323

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
MAHINDRA	WTH959	1995	TD27041704A	SIERVO TULIO LOPEZ BERMUDEZ	6011427

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

313

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169967858

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2023/12/02

Fecha de vencimiento: 2024/12/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WTH959	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	MAHINDRA	**MODELO:**	1995
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2700	**NRO. MOTOR:**	TD27041704A
NRO. CHASIS:	E00727	**VIN:**	
LÍNEA:	MM 540		
COLOR:	AZUL		

NOMBRE PROPIETARIO: SIERVO J. LOPEZ B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

323

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2023-12-29	2024-01-02	2025-01-01

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
4306004803210000	WTH959	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2700	1995

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
6	MAHINDRA		CARPADO
	LÍNEA VEHÍCULO	MM 540	

No. MOTOR	No. CHASIS O No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
TD27041704A	E00727		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LOPEZ BERMUDEZ, SIERVO JULIO	3163515943	CC	6011427	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913568	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONYAT	TASA RUNT
910	$ 353500	$ 183900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 539400

Paola Mosquera

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA

	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

-Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
-La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
-En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

-Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
-Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
-Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
-Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

-Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
-Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 168 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
-Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
-Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Convivencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. pacta de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se considere que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, tomando como referencia la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios digitales, como electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de marketing y/o comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquiera, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás conexos que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que en mi calidad de titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 5-57 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de Internet www.previsoragov.co

323

REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARC++		FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
		DIA	MES	AÑO	
A INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CA TOLIMA		17	12	2025	WTH 959
VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO			MODELO
CAMPERO	CARPADO	PUBLICO			1995
CLASE DE COMBUSTIBLE		NUMERO DE MOTOR			
ACPM		TD27041704A			
MARCA		CAPACIDAD			
MAHINDRA		PAS X	9		TONELADAS
RAZON SOCIAL					
COOTRACAIME					
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN			
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS			
TARJETA NÚMERO: 56/23		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA			
FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2023	SANTIAGO MURILLO ARANGO			



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10005083464

PLACA: WTH959	MARCA: MAHINDRA	LINEA: MM 540	MODELO: 1995
CILINDRADA CC: 2.700	COLOR: AZUL		SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: CAMPERO	TIPO CARROCERÍA: CARPADO	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD PASAJ.: 6
NÚMERO DE MOTOR: T0270417D6A		NRO: N	
NÚMERO DE SERIE: 000727		NRO: N NÚMERO DE CHASIS: 000727	NRO: N

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ BERMUDEZ SIERVO JULIO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 6311427



RESTRICCIÓN MOVILIDAD: ******

BLINDAJE: ****** POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032310200030932

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

LIC: E FECHA IMPORT: 03/08/1995 PUERTAS: 3

FECHA MATRÍCULA: 18/12/1995 FECHA SOAT / LIC. TTO: 13/03/2013 FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRANSITO: STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE

LTO2001747442

Cootracaime Ltda.

CONTRATO DE ASOCIACIÓN **Nº 323**

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Siervo Tulio Lopez Hernandez (C.E.L.O.) con CC. N. 6011 427 de Cajamarca, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Camper Marca Chevrolet Modelo: 1995 Placas WTH 959 Motor No. T027041704A Color AZUL Capacidad: 5pas (6) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 323 **SEGUNDA:** El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las tarifas oficiales, así mismo se obliga a cambiar el conductor del vehículo a solicitud de la

COOPERATIVA. **DECIMA**: Si EL ASOCIADO (A) vende el vehículo, se le trasladará al nuevo propietario y este así lo acepta, todas las obligaciones contraídas en este Contrato y las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).
Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Diecisiete (17) de Octubre del año dos mil veintitres (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC. _____

325

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	25-05-2024	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-07-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-07-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006277696

Servicios Integrales [illegible]

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 13991709

NOMBRE

LUIS ANTONIO PAEZ TORRES

FECHA DE NACIMIENTO

03-09-1975

GRUPO SANGUINEO RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

11-07-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

13.991.709
NUMERO

PAEZ TORRES
APELLIDOS

LUIS ANTONIO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1975
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-NOV-1993 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2802200-03149731-M-0013991709-20060814 01283 06226A 02 188296842

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
CHEVROLET	SAK625	2008	557169	PAEZ TORRES LUIS ANTONIO	13991709

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

325

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166858373

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2023/07/07

Fecha de vencimiento: 2024/07/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SAK625

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2008

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3000

NRO. MOTOR: 557169

NRO. CHASIS: 8LBETF1E780010739

VIN:

LÍNEA: LUV D MAX

COLOR: BLANCO NARANJA AMARILLO VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: LUIS A. PAEZ T.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-03-11	2024-03-12	2025-03-11

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005155076000	SAK625	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3000	2008

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
8	CHEVROLET	LUV D MAX	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
557169	8LBETF1E780010739		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PAEZ TORRES, LUIS ANTONIO	3112312140	CC	13991709	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 598200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

325

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10005410066

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
SAK625	CHEVROLET	LUV D MAX	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.000	BLANCO NARANJA AMARILLO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD No/PAS
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	0 - 0

NUMERO DE MOTOR	REPO	VIN
557169	N	------

NUMERO DE SERIE	REPO	NUMERO DE CHASIS	REPO
8LBETP1E780010739	N	8LBETP1E780010739	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S)
PAEZ TORRES LUIS ANTONIO

IDENTIFICACION
C.C. 13391709

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACION DE IMPORTACION
83700

LIMITACION A LA PROPIEDAD

IE	FECHA DPORT.	PUERTAS
E	25/11/2008	4

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
12/03/2008	17/05/2013	------

ORGANISMO DE TRANSITO
DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ ALVARADO



LT01003943059

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA DE CAJAMARCA SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAJAMARCA TOLIMA	FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
	DIA	MES	AÑO	
	13	3	2025	SAK 625

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO	2008

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR
ACPM	557169
MARCA	CAPACIDAD
CHEVROLET	PAS X 8 PERSONAS

RAZON SOCIAL		
COOTRACAIME		
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÙMERO: 8/2023		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	LAURA ALEJANDRA LOPEZ L



REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA DE CAJAMARCA SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAJAMARCA TOLIMA	FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
	DIA	MES	AÑO	
	13	3	2025	SAK 625

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO	2008

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR
A.C.P.M.	557169
MARCA	CAPACIDAD
CHEVROLET	PAS X 8 PERSONAS

RAZON SOCIAL		
COOTRACAIME		
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÚMERO: 8/2023		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	13/03/2023	LAURA ALEJANDRA LOPEZ L

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 — 42 AÑOS — 2006

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 325

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y LUIS ANTONIO PAEZ TORRES con CC. N. 13.991.709 de CAJAMARCA TOLIMA, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: CAMIONETA Marca CHEVROLET Modelo: 2008 Placas SAK 625 Motor No. 557169 Color BLANCO NARANJA AMARILLO Capacidad: OCHO (08) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 325 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte. Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy TRECE (13) de MARZO del año dos mil VEINTITRES (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.

C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC. 1399709

326

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 13990285

NOMBRE

WILSON ELIAS LOPEZ VARGAS

FECHA DE NACIMIENTO

03-12-1970

GRUPO SANGUÍNEO RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

21-06-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	21-06-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	21-06-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA SE VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01008866931

326


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
13.990.285
LOPEZ VARGAS
WILSON ELIAS


03-DIC-1970
BOYACA
(BOYACA)
1.65
O+
M
02-JUN-1989 CAJAMARCA

WILSON ELIAS LOPEZ VARGAS.
ETAPA 3 CASA 47 BARRIO CUELLO GOMEZ CAJAMARCA
TEL 3115180858
UNION FIBRE.

326

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
FORD	WTC893	1978	QD32046462A	SIERVO TULIO LOPEZ BERMUDEZ	6011427

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

326

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167040456

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT:	900149510	**No. de Certificado de Acreditación:**	09-OIN-024-003
Fecha de expedición:	2023/07/10	**Fecha de vencimiento:**	2024/07/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WTC893	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	FORD	**MODELO:**	1978
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2300	**NRO. MOTOR:**	QD32046462A
NRO. CHASIS:	LA1BUP48945	**VIN:**	
LÍNEA:	SIN LINEA		
COLOR:	VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: SIERVO J. LOPEZ B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

326

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL		HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	
2024-02-15		2024-02-17		2025-02-16

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/ATOS	MODELO
4308005042109000	WTC993	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2300	1978

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
10	FORD	CARPADO
	LÍNEA VEHÍCULO: SIN LINEA	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
D32046462A	LA1BUP48945		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LOPEZ BERMUDEZ, SIERVO JULIO	3115180858	CC	6011427	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 569400	$ 296000	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 867500

Paola Hernandez

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono movil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- El lesionado resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coaseguro de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se compruebe que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487666, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

326

REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARC++		FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
		DIA	MES	AÑO	
A... INSPECCIÓN MUNICIPAL DE T... ...EO Y TRANSPORTE ...CA TOLIMA		17	12	2025	WTC 893
...VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO			MODELO
CAMPERO	CARPADO	PUBLICO			1978
CLASE DE COMBUSTIBLE		NUMERO DE MOTOR			
ACPM		QD 32046462A			
MARCA		CAPACIDAD			
FORD		PAS X	9		TONELADAS
RAZON SOCIAL					
COOTRACAIME					
SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÓN			
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPAL	RUTAS AUTORIZADAS			
TARJETA NÚMERO: 44/23		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA			
FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2023	SANTIAGO MU...O ARANGO			



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007200528

PLACA: WTC893
MARCA: FORD
LINEA: SIN LINEA
MODELO: 1978
CILINDRADA CC: 2.300
COLOR: VERDE
SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHICULO: CAMPERO
TIPO CARROCERIA: CARPADO
COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD KG/PSJ: 10
NUMERO DE MOTOR: QD32044620A
NRO: N
NRO: N
NUMERO DE CHASIS: LA18UP46545
NRO: N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ BERMUDEZ SIERVO JULIO
IDENTIFICACION: C. 5011427



4020
1 12/12/1978 2
FECHA MATRICULA: 09/06/1980
FECHA VENCIMIENTO: 16/04/2014
ORGANISMO DE TRANSITO:
DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMAI ALVARADO

LTD1804769910

Cootracaime Ltda.

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 326

CAJAMARCA 1964 - 2006 42 AÑOS

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Sierro Julio Lopez Bendet (Q.E.P.D) con CC. N. 6011.427 de Cajamarca, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Campero Marca Ford Modelo: 1978 Placas WJC 893 Motor No. Q0320464628A Color Verde Capacidad: nueve (9) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 326 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehiculo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehiculo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehiculo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) dias calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehiculo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehiculo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehiculo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las tarifas oficiales, así mismo se obliga a cambiar el conductor del vehiculo a solicitud de la

COOPERATIVA. **DECIMA**: Si EL ASOCIADO (A) vende el vehículo, se le trasladará al nuevo propietario y este así lo acepta, todas las obligaciones contraídas en este Contrato y las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).
Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veintitres (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC. _____

328

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	10-01-2024	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	25-02-2028	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	25-02-2025	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004333307

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 6008759

Libertad y Orden

NOMBRE

JESUS ANTONIO ROA BERNAL

FECHA DE NACIMIENTO

10-04-1962

GRUPO SANGUINEO-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

25-02-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST OPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA

328

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
NISSAN	TDL169	2012	YD25-321152T	PUENTES CARMELINA	28947518

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

328

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.008.759**

ROA BERNAL

APELLIDOS

JESUS ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1962**

CAJAMARCA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUN-1980 CAJAMARCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2485300-00211091-M-0006008759-20100406G 0021912724A 1 32107971

328

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169711358

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2023/11/20

Fecha de vencimiento: 2024/11/20

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TDL169	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	NISSAN	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2488	**NRO. MOTOR:**	YD25-321152T
NRO. CHASIS:	3N6PD23Y6ZK889227	**VIN:**	3N6PD23Y6ZK889227
LÍNEA:	D22/NP300		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: CARMELINA PUENTES

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

328

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE (AÑO MES DÍA) HORAS DEL DÍA	HASTA (AÑO MES DÍA) HORAS DEL DÍA
2024-01-30	2024-02-01	2025-01-31

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/RATIOS	MODELO
4308004966568000	TDE189	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2488	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
9	NISSAN	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
D22/NP300	YD25321152T	3N6PD23Y6ZK889227	3N6PD23Y6ZK889227	0.87

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR
PUENTES, CARMELINA	3208122756	CC	28947518	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL TOMADORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

CARGA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN A FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 598200

AMPARO POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

HASTA	
263,13 [1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
701,68 [2]	
8,77	
180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
750	

FIRMA AUTORIZADA

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 160, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrego escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico vía el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes ante la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la retención del vehículo y en caso de accidente se tendrá el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si usted resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente aunque este no tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 199 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denúncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los pagos indebidos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no es necesario acudir a terceros.

Cláusula de Corresponsabilidad de Pólizas:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. pondrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza cuando al momento de expedir la misma en el RUNT, se identifique que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, tomando como referencia la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra

Habeas Data:

Declaro que de forma previa al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza. Declaro(amos) o por medio de terceros o medios comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto vía utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con estas pólizas, sus anexos, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. entregar información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o a las otorgadas en el futuro, así como novedades, siniestros y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3447666, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página institucional www.previsora.gov.co

328
TDL169

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012275128

PLACA: TDL169	MARCA: NISSAN	LÍNEA: D22/NP300	MODELO: 2012
CILINDRADA CC: 2.488	COLOR: BLANCO		SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA: DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD Kg/PAS: 865 - 5
NÚMERO DE MOTOR: YD25-321152T		RES: N	VIN: 3N6PD23Y6ZK889227
NÚMERO DE SERIE: 3N6PD23YGZK889227		RES: N	NÚMERO DE CHASIS: 3N6PD23Y6ZK889227
			RES: N

PROPIETARIO / APELLIDOS Y NOMBRES: PUENTES CARMELINA

IDENTIFICACIÓN: C.C. 23947515

RESTRICCIÓN MOVILIDAD:	BLINDAJE: ******	POTENCIA HP: 131	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352011000159649	No. 1	FECHA MATRÍCULA INICIAL: 23/07/2011	PUERTAS: 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******			
FECHA MATRÍCULA: 24/09/2011	FECHA EXP. LIC. TRÁNSITO: 09/09/2015	FECHA VENCIMIENTO: ******	

ORGANISMO DE TRÁNSITO: DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/GUAMO

LT01006846410

328

REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE CAJAMARCA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAJAMARCA TOLIMA	FECHA DE VENCIMIENTO			PLACA UNICA
	DIA	MES	AÑO	
	16	8	2024	TDL 169

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	NIVEL DE SERVICIO	MODELO
CAMIONETA	DOBLECABINA	PUBLICO	2012

CLASE DE COMBUSTIBLE	NUMERO DE MOTOR
ACPM	YD25321152T
MARCA	ACIDAD

NISSA	PAS X	9	TON	

RAZON SOCIAL
COOTRACAIME

SEDE	RADIO DE ACCION	ZONA DE OPERACIÒN
CAJAMARCA	MIXTO MUNICIPA	RUTAS AUTORIZADAS
TARJETA NÙMERO: 106/22		FIRMA Y SELLO OFICINA EXPEDIDORA
FECHA DE EXPEDICIÓN	16/8/2022	JUAN CARLOS [illegible] ISIN INSPECTOR E

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 328

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Carmelina Fuentes con CC. N. 28947518 de _____, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Camioneta Marca Nissan Modelo: 2012 Placas TOL 169 Motor No. 402533115ZT Color Blanco Capacidad: nueve (9) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 328 **SEGUNDA:** El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte. Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA:** Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Dieciséis (16) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

Cornelius Fuentes
CC. 28.947.518.

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN **N° 406**

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Edgar Yovany Calderón Forero con CC. N. 13.991.664 de Cajamarca - Tolima, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Camioneta Marca TOYOTA Modelo: 2012 Placas SAK 757 Motor No. 2KD5587935 Color _____ Capacidad: nueve (9) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 406 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las tarifas oficiales, así mismo se obliga a cambiar el conductor del vehículo a solicitud de la

COOPERATIVA. **DECIMA**: Si EL ASOCIADO (A) vende el vehículo, se le trasladará al nuevo propietario y este así lo acepta, todas las obligaciones contraídas en este Contrato y las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohibe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy veintiocho (28) de ABRIL del año dos mil veinticuatro (2024).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 16010313

EL CONTRATISTA

CC.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 13991664

NOMBRE

EDGAR YOVANY CALDERON FORERO

FECHA DE NACIMIENTO
07-09-1974

SANGRE-RH
A+



FECHA DE EXPEDICION
16-06-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INSP TTOyTTE CALARCA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	06-11-2028	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	16-06-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	16-06-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700149204?

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
TOYOTA	SAK757	2012	2KD5587935	CALDERON FORERO EDGAR YOVANY	13991664

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínima 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

406

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166329069

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2023/06/07

Fecha de vencimiento: 2024/06/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SAK757	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2494	**NRO. MOTOR:**	2KD5587935
NRO. CHASIS:	MR0FR22G7C0672908	**VIN:**	MR0FR22G7C0672908
LÍNEA:	HILUX		
COLOR:	SUPER BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: EDGAR Y. CALDERON F.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-04-04	2024-04-05	2025-04-04

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005253131000	SAK757	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2494	2012

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
9	TOYOTA	HILUX	DOBLE CABINA CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2KD5587935	MR0FR22G7C0672908	MR0FR22G7C0672908	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CALDERON FORERO, EDGAR YOVANY	3108282440	CC	13991664	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 598200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.426797

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	SAK757	**AÑO MODELO:**	2012
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	TOYOTA
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 9	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	MIXTO
LÍNEA:	HILUX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA
NIT:	890700677
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRR 7 14-02
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAJAMARCA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15-04-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 29-04-2024 **HASTA:** 29-04-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10003464269

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SAK757	TOYOTA	HILUX	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.494	SUPER BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR
2KD5587935

REG. VIN
N MR0FR22G7C0672908

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
MR0FR22G7C0672908	N	MR0FR22G7C0672908	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN
CALDERÓN FORERO EDGAR YOVANY — C.C. 13991664

RESTRICCIÓN MOVILIDAD — BLINDAJE — POTENCIA HP
****** — 100

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN — No. — FECHA IMPORT. — PUERTAS
352012000057442 — 23/02/2012 — 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE BOGOTA

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
10/04/2012	19/04/2012	******

ORGAN. TTO. DE TRANSITO

DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ ALVARADO







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1974
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

08-SEP-1993 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-2902200-63153931-M-0013991664-20081229 07842 06362M 02 209327602

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.991.664

CALDERON FORERO
APELLIDOS

EDGAR YOVANY
NOMBRES



FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1105614421

NOMBRE

JOHN FREDY ROMERO HERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO
12-11-1992

GRUPO SANGUINEO-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
24-08-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA DE TTOyTTE MCPAL ARMENIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	02-03-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	24-08-2021	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	24-08-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ESTA VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01008776012

LA SUSCRITA GESTORA DE SERVICIO DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078,** TOMADAS POR **COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME".** LAS CUALES TIENEN VIGENCIA **HASTA EL 25 DE MARZO DE 2025**, SE AMPARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA, SEGÚN RELACION ADJUNTA.

MARACA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
JEEP	UQA306	1993	TD27BKD13937A	FERNEL MARTINEZ SARAZO	13990440

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE ABRIL P DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.105.614.421

ROMERO HERNANDEZ

APELLIDOS

JOHN FREDY

NOMBRES

-JOHN FREDY ROMERO

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1992

CAJAMARCA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

16-NOV-2010 CAJAMARCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2502200-00276137-M-1105614421-20110105 0025483093A 1 34921975

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172731347

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2024/04/03

Fecha de vencimiento: 2025/04/03

DATOS VEHÍCULO

PLACA: UQA306

CLASE: CAMPERO

MARCA: JEEP

MODELO: 1993

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2490

NRO. MOTOR: TD27BKD-13937A

NRO. CHASIS: 73815

VIN: 073815

LÍNEA: WRANGLER

COLOR: ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: FERNEL MARTINEZ S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2024-04-03	2024-04-04	2025-04-03

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
10565300146870	UQA306	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2490	1993

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICUL	CARROCERÍA
10	JEEP	WRANGLER	CARPADO

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
TD27BKD13937A	73815	07381500000000000	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MARTINEZ SARAZO, FERNEL	3142415416	CC	13990440	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	25	4013	0	IBAGUE

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 569400	$ 296000	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 867500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 [1] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 [2] 8,77 (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A**. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico proteccióndatospersonales@seguroasdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ******

POTENCIA HP 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 18017010000265

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD ******

LIE I

FECHA IMPORT. 25/06/1998

PUERTAS 3

FECHA MATRÍCULA 07/12/1993

FECHA EXP. LIC. TTO. 02/09/2021

FECHA VENCIMIENTO ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INPS TTOYTTE LA DORADA

LT02006696705



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023846517

PLACA UQA306

MARCA JEEP

LÍNEA WRANGLER

MODELO 1993

CILINDRADA CC 2.490

COLOR ROJO

SERVICIO PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO

TIPO CARROCERÍA CARPADO

COMBUSTIBLE DIESEL

CAPACIDAD KG/PSJ 10

NÚMERO DE MOTOR TD27BKD-13937A

REG N

VIN 073815

NÚMERO DE SERIE 073815

REG N

NÚMERO DE CHASIS 73815

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

MARTINEZ SARAZO FERNEL

IDENTIFICACIÓN C.C. 13990440

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

TARJETA DE OPERACIÓN
No.346875

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	UQA306	**AÑO MODELO:**	1993
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	**MARCA:**	JEEP
TIPO DE CARROCERIA:	CARPADO	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 9	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	POR CARRETERA
LÍNEA:	WRANGLER		
NIVEL DE SERVICIO:	CORRIENTE		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA
NIT:	890700677
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRR 7 14-02
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAJAMARCA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	06-02-2023
VIGENCIA:	**DESDE:** 22-02-2023 **HASTA:** 22-02-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Cootracaime Ltda.

CONTRATO DE ASOCIACIÓN **Nº 408**

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. Nº 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Fernel Martinez Sarazo con CC. N. 15.990.440 de Cajamarca Tolima, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehiculo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Campero Marca JEEP Modelo: 1993 Placas UQA 306 Motor No. TD27BKD-13937A Color Rojo Capacidad: Diez (10) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 408 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehiculo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA:** Los impuestos que el vehiculo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehiculo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehiculo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehiculo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averias y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario minimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 4 (página 61), SECCION 8 (pág. 78), articulos 2.2.1.4.8.1 AL 2.2.1.4.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Pasajeros por Carretera). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Veintiuno (21) de Febrero del año dos mil Veintitres (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.

C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC. 1296[illegible]40

411

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13993078

CORTES AUSIQUE
APELLIDOS

JOHN JAIRO
NOMBRES

John Jairo Cortes
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1981
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

26-OCT-2001 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2902200-63098941-M-0013993078-20011206 01356 01340B 01 105425736

A11

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 13993078

NOMBRE

JOHN JAIRO CORTES AUSIQUE

FECHA DE NACIMIENTO

22-08-1981

SANGRE-RH

O+



FECHA DE EXPEDICION

26-04-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INSP TTO Y TTE SALARCA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	26-04-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	26-04-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02004782931

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
JEEP	WTA751	1976	TD27013156T	SABOGAL CESPEDES JAIDER ERNEY	1013604610

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167458052

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT:	900149510	**No. de Certificado de Acreditación:**	09-OIN-024-003
Fecha de expedición:	2023/07/29	**Fecha de vencimiento:**	2024/07/29

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WTA751	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	JEEP	**MODELO:**	1976
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	3750	**NRO. MOTOR:**	TD27013156T
NRO. CHASIS:	J5J845VE11701	**VIN:**	
LÍNEA:	CJ 6		
COLOR:	VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: JAIDER E. SABOGAL C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-04-19	2024-04-21	2025-04-20

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005296954000	WTA751	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3750	1976

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
10	JEEP	CJ 6	CARPADO

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
TD27013156T	J5J845VE11701		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SABOGAL CESPEDES, JAIDER ERNEY	3114584988	CC	1013604610	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 569400	$ 296000	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 867500

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

411

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10004617219

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
WTA751	JEEP	CJ 6	1976

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.750	VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD/PASAJ
CAMPERO	CARPADO	DIESEL	10

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
TD27015158T	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
******	N	J6J845VE11701	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES — IDENTIFICACION

SABOGAL CESPEDES JAIDER ERNEY — C.C. 1013604610

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN IMPORTACIÓN: 19382

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

CILINDRAJE	POTENCIA HP	PUERTAS
******	0	2

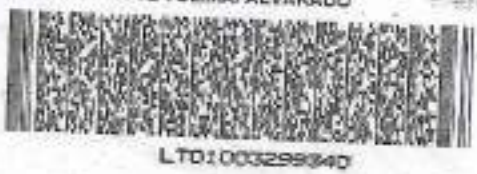
LTD | FECHA MATRICULA: 27/08/1976

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/08/1976	07/12/2012	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ ALVARADO





LTD:10032998400

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

TARJETA DE OPERACIÓN

No.331935

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WTA751	**AÑO MODELO:**	1976
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	**MARCA:**	JEEP
TIPO DE CARROCERIA:	CARPADO	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 10	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	MIXTO
LÍNEA:	CJ 6		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA
NIT:	890700677
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 7a.No.14-02
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAJAMARCA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	11-11-2022
VIGENCIA:	**DESDE:** 07-12-2022 **HASTA:** 07-12-2024
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN **N° 411**

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Jaider Emey Sabogal Cespedes con CC. N. 1.013.604.610 de Bogota, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Campero Marca Jeep Modelo: 1976 Placas WJTA 751 Motor No. T0270131567 Color Verde Capacidad: Diez (10) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 411 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehiculo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averias y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), articulos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Seis (6) de Diciembre del año dos mil Veintidos (2022).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.

C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC. 1013604616 de Bogotá

4+4

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1110544987



NOMBRE

MANUEL ANTONIO ORTIZ NIETO

FECHA DE NACIMIENTO
20-01-1994

RH
A+

FECHA DE EXPEDICION
12-08-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	12-08-2031	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	12-08-2031	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	17-08-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004133524

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.544.987**

ORTIZ NIETO
APELLIDOS

MANUEL ANTONIO
NOMBRES

Manuel Antonio Ortiz
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ENE-1994**
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

14-MAR-2012 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2900100-00372576-M-1110544987-20120504 0029801494A 1 37608187

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
JEEP	WYG292	1976	TD27-058241T	PICO JIMENEZ JORGE ENRIQUE	6007854

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MÌNISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

414

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171759971

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2024/02/14

Fecha de vencimiento: 2025/02/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WYG292

CLASE: CAMPERO

MARCA: WILLYS

MODELO: 1976

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 1400

NRO. MOTOR: TD27-058241T

NRO. CHASIS: J510792

VIN: 0

LÍNEA: JEEP

COLOR: AMARILLO

NOMBRE PROPIETARIO: JORGE E. PICO J.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

equidad seguros

FECHA DE EXPEDIC (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-04-17	2024-04-19	2025-04-18

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
8122069900	WYG292	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1400	1976

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
8	WILLYS	JEEP	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
TD27058241T	J510792		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PICO JIMENEZ, JORGE ENRIQUE	3112511002	CC	6007854	IBAGUE

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1501	0006	0601	0	IBAGUE

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 598200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

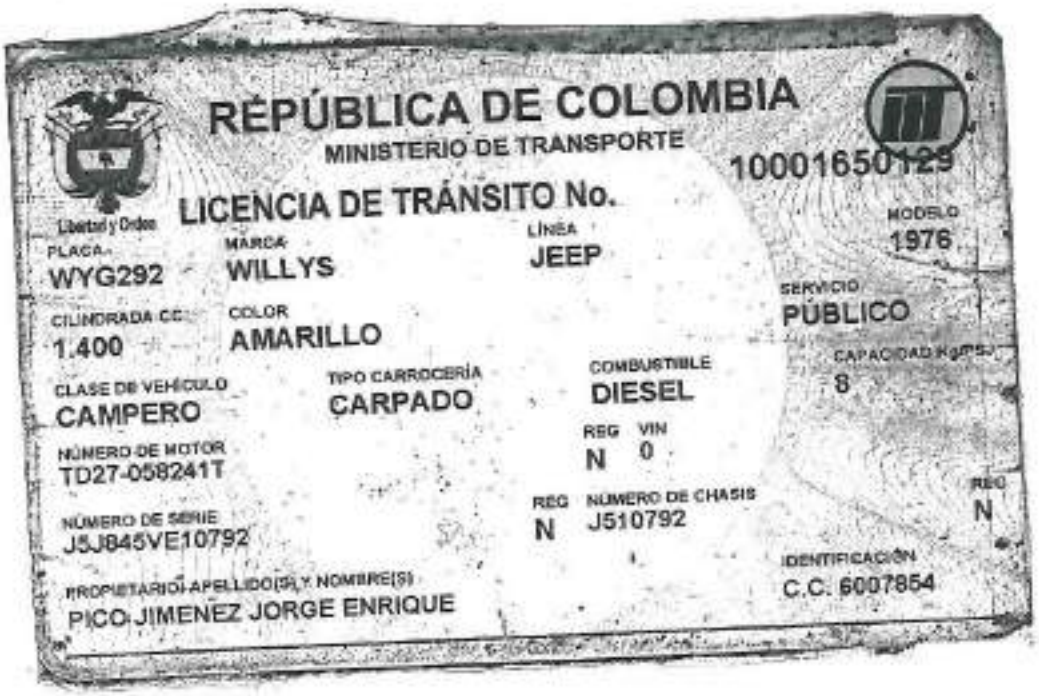
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

10001650129

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

Libertad y Orden

PLACA: WYG292

MARCA: WILLYS

LÍNEA: JEEP

MODELO: 1976

CILINDRADA CC: 1.400

COLOR: AMARILLO

SERVICIO: PÚBLICO

CAPACIDAD KGS/PAS: 8

CLASE DE VEHÍCULO: CAMPERO

TIPO CARROCERÍA: CARPADO

COMBUSTIBLE: DIESEL

REG: N

VIN: 0

NÚMERO DE MOTOR: TD27-058241T

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: J510792

REG: N

NÚMERO DE SERIE: J5J845VE10792

IDENTIFICACIÓN: C.C. 6007854

PROPIETARIO(APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)): PICO JIMENEZ JORGE ENRIQUE



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

PUNDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 15007

IE: E

FECHA IMPORT: 25/07/1975

PUERTA: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 31/05/2001

FECHA EXP. LIC. TTO.: 28/03/2011

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: INSP TTOYTTE CALARCA

LT02000532425

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

TARJETA DE OPERACIÓN

No.331937

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WYG292	**AÑO MODELO:**	1976
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	**MARCA:**	WILLYS
TIPO DE CARROCERIA:	CARPADO	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 8	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	MIXTO
LÍNEA:	JEEP		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA
NIT:	890700677
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 7a.No.14-02
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAJAMARCA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	11-11-2022
VIGENCIA:	**DESDE:** 07-12-2022 **HASTA:** 07-12-2024
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 · 42 AÑOS · 2006

CONTRATO DE ASOCIACIÓN **Nº 414**

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Jorge Enrique Rico Jimenez con CC. N. 6.007.854 de Cajamarca, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Campero Marca Willys Modelo: 1976 Placas WYG 292 Motor No. TD27 0582417 Color Amarillo Capacidad: Ocho (8) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 414 **SEGUNDA:** El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por sí, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

Cootracaime Ltda.

42 AÑOS CAJAMARCA 1964 - 2006

CONTRATO DE ASOCIACIÓN

Nº 416

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. Nº 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Jorge Eliecer Aponte Casas con CC. N. 13.991.010 de Cajamarca Tolima, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Compero Marca JEEP Modelo: 1982 Placas CUU 770 Motor No. TD27 1571657 Color Rojo Capacidad: Ocho (8) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 416 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehiculo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehiculo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehiculo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Seis (6) de Noviembre del año dos mil Veintidos (2022).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.

C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC 1394[illegible]0

416

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 13991488

NOMBRE

JOSE MANUEL APONTE CASAS

FECHA DE NACIMIENTO
01-12-1974

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
22-04-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
MAP TTO. TTE CALARCA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	22-04-2031	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	22-04-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02004773093

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
JEEP	CUU770	1982	TD27-157165T	APONTE CASAS JORGE ELIECER	13991010

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

416

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166533049

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT:	900149510	**No. de Certificado de Acreditación:**	09-OIN-024-003
Fecha de expedición:	2023/06/29	**Fecha de vencimiento:**	2024/06/29

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	CUU770	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	JEEP	**MODELO:**	1982
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2400	**NRO. MOTOR:**	TD27-157165T
NRO. CHASIS:	015632	**VIN:**	
LÍNEA:	CJ 7		
COLOR:	ROJO		

NOMBRE PROPIETARIO: JORGE E. APONTE C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-05-18	2024-05-20	2025-05-19

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005362951000	CUU770	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2400	1982

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
8	JEEP	CJ 7	CARPADO

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
TD27157165T	015632		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
APONTE CASAS, JORGE ELIECER	3123626993	CC	13991010	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 598200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

416

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020831105

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
CUU770	JEEP	CJ 7	1982

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.400	ROJO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	CARPADO	DIESEL	8

NÚMERO DE MOTOR: TD27-157165T — REG: N — VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: 015632 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 015632 — REG: S

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): APONTE CASAS JORGE ELIECER

IDENTIFICACIÓN: C.C. 13991010

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 015632

I/E: I

FECHA IMPORT.: 09/09/1991

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 02/10/1992

FECHA EXP. LIC. TTO.: 24/07/2010

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ ALVARADO





LT01008242218

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

TARJETA DE OPERACIÓN

No.331938

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	CUU770	**AÑO MODELO:**	1982
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	**MARCA:**	JEEP
TIPO DE CARROCERIA:	CARPADO	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 8	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	MIXTO
LÍNEA:	CJ 7		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA
NIT:	890700677
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 7a.No.14-02
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAJAMARCA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	11-11-2022
VIGENCIA:	**DESDE:** 07-12-2022 **HASTA:** 07-12-2024
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

416



FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1974

CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

02-FEB-1993 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS APIEL SANCHEZ TORRES

A-2902200-00129499-M-0013991485-20081119 0006323363A 1 28369965

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.991.485

APONTE CASAS

APELLIDOS

JOSE MANUEL

NOMBRES



FIRMA

421

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1022956171



NOMBRE

JOSE LUIS PEÑA ROJAS

FECHA DE NACIMIENTO
12-08-1989

GRUPO SANGUÍNEO
O+

FECHA DE EXPEDICION
18-05-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	18-01-2027	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-01-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-01-2031	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0200455218



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.022.956.171

PEÑA ROJAS

APELLIDOS

JOSE LUIS

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1989

CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-DIC-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-1500150-01061206-M-1022956171-20181217 0063718916A 1 9908261079

Incluir cJohan Steven Peña en nueva EPS.

Dirección = Manzana C casa 6 B/. el Mirador
AFP porvenir.
EPS = Nueva EPS.
317.701 4120 - 318703.2259
Cargo conductor - Riesgo IV Fecha ingreso. = 01-8-19

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
JEEP	WTB786	1974	QD32063281A	GALINDO ARDILA BRAYAN XAVIER	1105612507

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. B60028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

421

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187475295

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT:	900149510	**No. de Certificado de Acreditación:**	09-OIN-024-003
Fecha de expedición:	2023/07/29	**Fecha de vencimiento:**	2024/07/29

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WTB786	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	WILLYS	**MODELO:**	1974
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2500	**NRO. MOTOR:**	QD32063281A
NRO. CHASIS:		**VIN:**	
LÍNEA:	CJ 6		
COLOR:	VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: BRAYAN X. GALINDO A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

ASEGURADORA

421

SOAT

POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA LESIONES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

seguros mundial
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 23:59 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2023 9 9	2023 9 11	2024 9 10

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/TONELADAS	MODELO
86438032 - 607908559	WTB786	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2500	1974

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
7	JEEP	CARPADO
LINEA VEHICULO	CJ 6	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
QD32063281A	QD32063281A	NA	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BRAYAN GALINDO ARDILA	3182660433	CC	1105612507	ALVARADO

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDICION	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
1317	14	13158	86438032	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FONSAT	TASA RUNT
91	$ 353.600	$ 183.800	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 539.400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respaldo en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.seguroterceros.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
•Este atento al momento en que debe renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el reintro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la inspección del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se esta expidiendo se modificara de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o de niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2023.09.09 10:56:41 -05:00

Powered by CamScanner

421

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024088822

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
WTB706	WILLYS	CJ 6	1974

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.500	VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
CAMPERO	CARPADO	DIESEL	7

NÚMERO DE MOTOR
GD320632B1A

REG N — VIN ******

NÚMERO DE SERIE
J4JB46VB039147

REG N — NÚMERO DE CHASIS ****** — REG N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES
GALINDO ARDILA BRAYAN XAVIER

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1105612537



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

TARJETA DE OPERACIÓN
No.331945

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WTB786	**AÑO MODELO:**	1974
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	**MARCA:**	WILLYS
TIPO DE CARROCERIA:	CARPADO	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 7	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	MIXTO
LÍNEA:	CJ 6		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA
NIT:	890700677
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 7a.No.14-02
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAJAMARCA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	11-11-2022
VIGENCIA:	**DESDE:** 08-12-2022 **HASTA:** 08-12-2024
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

421

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 42 AÑOS 2006

CONTRATO DE ASOCIACIÓN **N° 421**

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Brayan Xavier Galindo Avella con CC. N. 1.105.612.507 de Cajamarca T., igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Campero Marca Willys Modelo: 1974 Placas GJT8786 Motor No. QD32D632814 Color Verde Capacidad: Siete (7) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 421 **SEGUNDA:** El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averias y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehiculo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehiculo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la via ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehiculo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leido y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Seis (6) de Diciembre del año dos mil Veintidos (2022).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.

C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

cc 1105612507.

476

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	20-04-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	20-04-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000764015

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 5989822

NOMBRE

JUAN JOSE PEÑA RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO

12-02-1983

FACTOR RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

20-04-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA

426



FECHA DE NACIMIENTO **12-FEB-1983**

CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ABR-2001 RONCESVALLES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-2910000-63096831-M-0005989822-20020404 01996 02093A 01 109409355

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5989822**

PEÑA RODRIGUEZ
APELLIDOS

JUAN JOSE
NOMBRES

Juan Jose Peña R

FIRMA



equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
JEEP	WTA660	1976	**	MOLINA DIAZ CAMPO ELIAS	6010406

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167101622

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2023/07/12

Fecha de vencimiento: 2024/07/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WTA660

CLASE: CAMPERO

MARCA: WILLYS

MODELO: 1976

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 1400

NRO. MOTOR: QD32039830A

NRO. CHASIS:

VIN:

LÍNEA: CJ 6

COLOR: VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: CAMPO E. MOLINA D.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

427

SOAT

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA
2023 05 29	2023 05 30	2024 05 29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/TATIOS	MODELO
8901034714001	WTA660	CAMPEROS	PÚBLICO	1400	1976

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
9	WILLYS	22 - CARPADO
	LÍNEA VEHÍCULO: CJ 6	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
QD32039830A	J5J845VE10974	J5J845VE10974	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CAMPO ELIAS MOLINA DIAZ	3134809479	CC	6010406	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
44681	8901	44681	8901034714001	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONSYGA	TASA RUNT
712	$186,200.00	$96,800.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$285,100.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 160, 190, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2641 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las aseguradoras y en general para todas las personas.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito así lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Evite antes el momento en que debe renovar su póliza. De tener SOAT vigente acarrea mayor economía, la asignación del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente aunque no tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito conforme Ley Decreto Ley 663 de 1993. En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se necesita acudir a intermediarios.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, conserve y reporte a las entidades legalmente autorizadas y usuarios que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa e indirectamente se les haya otorgado a los aseguradores o se les otorguen en el futuro, en cuanto novedades, reservas y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento de datos personales incorporados en el presente contrato de seguro, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018249052

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WTA660	WILLYS	CJ 6	1976

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.400	VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	CARPADO	DIESEL	10

NÚMERO DE MOTOR: QD32039630A — REG: N — VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: J5J845VE10974 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: ****** — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MOLINA DIAZ CAMPO ELIAS

IDENTIFICACIÓN: C.C. 6010406

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE: ****** — POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 22951 — I/E: I — FECHA IMPORT.: 01/10/1976 — PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
13/03/1976	25/04/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DPTO ADTVO TT DYTTE TOLIMA/ ALVARADO

LT02005364967

427

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

TARJETA DE OPERACIÓN
No.357442

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WTA660	**AÑO MODELO:**	1976
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	**MARCA:**	WILLYS
TIPO DE CARROCERIA:	CARPADO	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 9	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	MIXTO
LÍNEA:	CJ 6		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA
NIT:	890700677
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRR 7 14-02
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAJAMARCA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	04-04-2023
VIGENCIA:	**DESDE:** 07-05-2023 **HASTA:** 07-05-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Cootracaime Ltda.

42 AÑOS CAJAMARCA 1964 - 2006

CONTRATO DE ASOCIACIÓN

Nº 427

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. Nº 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y CAMPO ELIAS MOLINA DIAZ con CC. N. 6.010.406 de _____, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: CAMPERO Marca WILLYS Modelo: 1976 Placas WJTA 660 Motor No. QD520398304 Color VERDE Capacidad: DIEZ (10) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 427 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy 3ELS (06) de MAYO del año dos mil VEINTITRES (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010317

EL CONTRATISTA

Campo Elías Molina
CC. 6-070-406

A3-6

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 13992321



NOMBRE

MARIO JAVIER RUGE MATALLANA

FECHA DE NACIMIENTO
26-05-1978

GRUPO SANGUÍNEO-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
28-12-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	03-03-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	28-12-2021	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	28-12-2024	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004224932

436

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
JEEP	AME423	1979	TD27073815A	RAMIREZ PATIÑO MARIA MARLENY	28948306

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169831409

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2023/11/25

Fecha de vencimiento: 2024/11/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA: AME423

CLASE: CAMPERO

MARCA: WILLYS

MODELO: 1979

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3800

NRO. MOTOR: TD27073815A

NRO. CHASIS:

VIN:

LÍNEA: CJ 6

COLOR: AZUL

NOMBRE PROPIETARIO: MARIA M. RAMIREZ P.

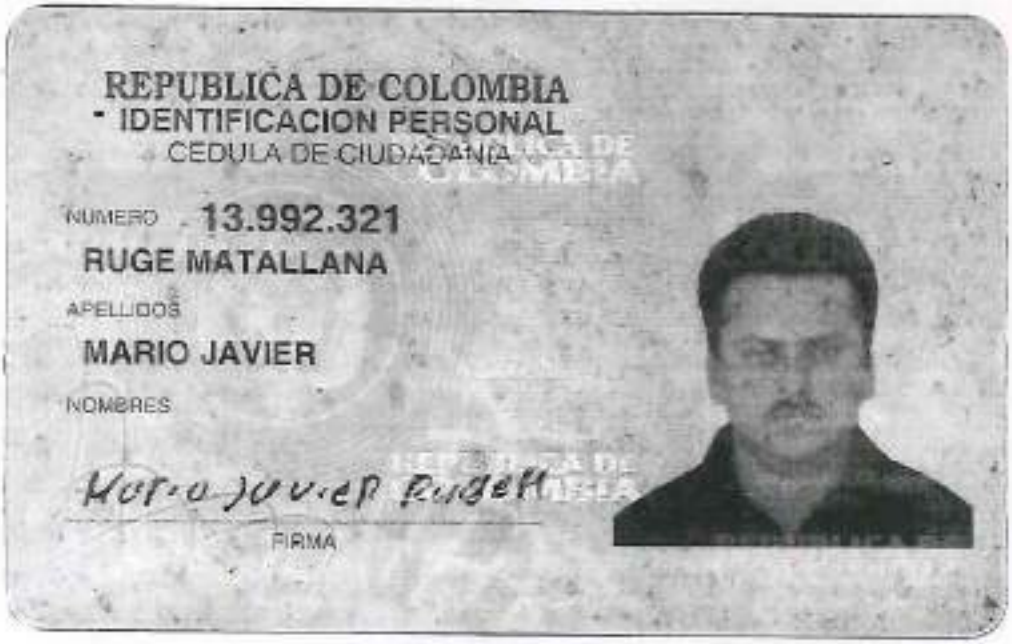
FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO



FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1978
CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-AGO-1996 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2902200-00224629-M-0013992321-20100312 0021605008A 1 32106722

Dirección verede los sulpes
Celular 3143817013
EPS nueva EPS
AFP. Porvenir
Fecha ingreso. 18-02-2022



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.992.321
RUGE MATALLANA
APELLIDOS
MARIO JAVIER
NOMBRES
FIRMA

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 23:59 HORAS DEL		HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	
2023-11-02		2023-11-04		2024-11-03

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/WATIOS	MODELO
4308004538844000	AME423	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3800	1979

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
9	WILLYS	CARPADO

LINEA VEHICULO	
CJ 6	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
TD27073815A	J9F84AC147137		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RAMIREZ PATIÑO, MARIA MARLENY	3112694726	CC	28948306	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FONDA	TASA RUNT	AMPARO POR VICTIMA
910	$ 353500	$ 183800	$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

TOTAL A PAGAR

$ 539400

HASTA

263,13[1] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

701,68[2]

8,77

HASTA

180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

750

FIRMA AUTORIZADA

[1]**Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2]**Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza del SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. usted podrá presentarla en las siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al 9345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 125 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el acceso ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. puede de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, poderme ofrecer beneficios de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiera, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A., enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado o les aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 97 # 9-37 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487588, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017179895

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
AME423	WILLYS	CJ 6	1979

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.800	AZUL	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD kg/PSJ
CAMPERO	CARPADO	DIESEL	9

NÚMERO DE MOTOR	REG.	VIN
TD2707381SA	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG.	NÚMERO DE CHASIS	REG.
J9F84AC147137	S	******	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES — IDENTIFICACIÓN

RAMIREZ PATIÑO MARIA MARLENY — C.C. 28948305

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

No.	FECHA IMPORT.	PUERTAS
06230	30/04/1982	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
25/06/1980	07/11/2018	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INS DE TTOYTTE QUIMBAYA

LT01007862898

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

TARJETA DE OPERACIÓN
No.331974

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	AME423	**AÑO MODELO:**	1979
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	**MARCA:**	WILLYS
TIPO DE CARROCERIA:	CARPADO	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 9	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	MIXTO
LÍNEA:	CJ 6		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA
NIT:	890700677
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 7a.No.14-02
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAJAMARCA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	11-11-2022
VIGENCIA:	**DESDE:** 08-12-2022 **HASTA:** 08-12-2024
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

536

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN

Nº 436

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Mario Mayleny Ramirez Patiño con CC. N. 28.948.306 de _____, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Campero Marca willys Modelo: 1979 Placas ANE 423 Motor No. T027073845A Color Azul Capacidad: Nueve (9) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 436 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehiculo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

(propietario) y esta se acepta, todas las obligaciones contraídas en este Contrato y las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averias y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).
Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Siete (07) de Diciembre del año dos mil Veintidos (2022).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313.

EL CONTRATISTA

CC. X 28.948.306 dta

A58

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Ley 1383 y 2010

No. 80355296

NOMBRE

BENJAMIN MARTINEZ MORENO

FECHA DE NACIMIENTO
22-08-1969

RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
18-01-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INSP TOYTE CALARCA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO CUATRIMOTO, CAMPERO CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-01-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-01-2028	PUBLICO



LCD300534767B

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.355.296
MARTINEZ MORENO
APELLIDOS
BENJAMIN
NOMBRES

Benjamin Martinez M
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1969
VIOTA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

23-MAY-1988 TOCAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2902200-00154382-M-0080355296-20090417 0010693341A 1 28367946

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025.** SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
CHEVROLET	TZZ157	2013	183124	PICO JIMENEZ JORGE ENRIQUE	6007854

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166263782

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2023/06/03

Fecha de vencimiento: 2024/06/03

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TZZ157	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	3000	**NRO. MOTOR:**	183124
NRO. CHASIS:	8LBETF3E1D0165004	**VIN:**	8LBETF3E1D0165004
LÍNEA:	LUV D MAX		
COLOR:	BLANCO GALAXIA		

NOMBRE PROPIETARIO: JORGE E. PICO J.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-04-10	2024-04-13	2025-04-12

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005269642000	TZZ157	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3000	2013

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
9	CHEVROLET	LUV D MAX	DOBLE CABINA ESTACAS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
183124	8LBETF3E1D0165004	8LBETF3E1D0165004	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PICO JIMENEZ, JORGE ENRIQUE	3114861271	CC	6007854	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 598200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

438

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10003465101

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
TZZ157	CHEVROLET	LUV D MAX	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.000	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	0 - 0

NUMERO DE MOTOR	REG VIN
183134	N 8LBETF3E1D0165004

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
8LBETF3E1D0165004	N	8LBETF3E1D0165004	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACION
PICO JIMENEZ JORGE ENRIQUE	C.C. 6007854

ACEITE CAJA MOVIL SAE	SILINDRAJE	POTENCIA HP
	******	130

DECLARACION DE IMPORTACION	DE	FECHA IMPORT.	PUERTO
372012000062257		02/03/2012	4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO FINANDINA S A O
FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA MATRICULA
19/04/2012	19/04/2012	******

ORGANISMO DE TRANSITO

DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/CHAPARRAL





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.426799

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TZZ157	**AÑO MODELO:**	2013
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 9	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	MIXTO
LÍNEA:	LUV D MAX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA
NIT:	890700677
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRR 7 14-02
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAJAMARCA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15-04-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 12-05-2024 **HASTA:** 12-05-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 42 AÑOS 2006

CONTRATO DE ASOCIACIÓN **Nº 438**

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Jorge Enrique Pico Jimenez con CC. N. 6007.854 de Cajamarca Tolima, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Camioneta Marca Chevrolet Modelo: 2013 Placas TZZ157 Motor No. 183124 Color _____ Capacidad: Nueve (9) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 438 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las tarifas oficiales, así mismo se obliga a cambiar el conductor del vehículo a solicitud de la

COOPERATIVA. **DECIMA**: Si EL ASOCIADO (A) vende el vehículo, se le trasladará al nuevo propietario y este así lo acepta, todas las obligaciones contraídas en este Contrato y las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 5 (página 91), SECCION 8 (pág. 106), artículos 2.2.1.5.8.1 AL 2.2.1.5.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Mixto). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy once (11) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC. 6007.954

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

6.008.812
NUMERO

GALINDO MOLINA
APELLIDOS

JOSE ELMER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

21-MAR-1962
FECHA DE NACIMIENTO

CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

25-AGO-1980 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2902200-43156434-M-0006008812-20070222 02343 07053A 02 209425731



CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-04-2029	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-04-2025	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002259089



equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
HYUNDAI	TGT154	2013	D4DDC496652	GALINDO MOLINA JOSE HELMER	6008812

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

504

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167852053

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2023/08/18

Fecha de vencimiento: 2024/08/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TGT154	**CLASE:**	MICROBUS
MARCA:	HYUNDAI	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	3907	**NRO. MOTOR:**	D4DDC496652
NRO. CHASIS:	KMJHG17PPDC054477	**VIN:**	KMJHG17PPDC054477
LÍNEA:	COUNTY		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE E. GALINDO M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

504

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL		HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	
2023-08-25		2023-08-27		2024-08-26

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CAPACIDAD	MODELO
4308004378807000	TGT154	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3907	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
19	HYUNDAI	CERRADA
	LINEA VEHICULO: COUNTY	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
D4DDC496852	KMJHG17PPDC054477	KMJHG17PPDC054477	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GALINDO MOLINA, JOSE ELMER	3115414885	CC	6008812	CAJAMARCA

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTO	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 513200	$ 266800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 782100

Paola Navarro

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 [2]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común: anexo será con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque a fasecolda al celular móvil #535, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo o la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- El lesionado puede tener derecho a ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 199 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Corresponsabilidad de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarla en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado por este concepto, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiera, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a los aseguradores o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todos sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 37 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10004135962

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TGT154	HYUNDAI	COUNTY	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.907	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	19

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
D4DCC486652	N	KMJH317PPDC054477

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
KMJH317PPDC054477	N	KMJH317PPDC054477	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES

GALINDO MOLINA JOSE ELMER

IDENTIFICACIÓN

C.C. 5008812

INSTRUCCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 138

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: ******

RR: I

FECHA IMPORT.: ******

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE BOGOTA S.A

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
04/09/2012	04/09/2012	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE

LT02001546792

La movilidad es de todos | Mintransporte

20224730826101

Ibague - Tolima, Lunes, 25 de Julio de 2022

Señor
GUSTAVO ROA TORRES
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"
cootracaime@hotmail.com
Cra 7 No. 6 - 16
Cajamarca, Tolima

Asunto: Radicado No. 20223031365322 de 18-07-2022

Respetado señor:

De acuerdo con su solicitud de renovación de tarjeta de operación del vehículo de placas TGT154, le informamos que fue cargada al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT el 22-07-2022, con No. 315144, vigencia hasta el 22-07-2024; la cual puede ser verificada en https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo, opción "Tarjeta de operación" o en la pestaña "Solicitudes" para comprobar la aprobación.

Debido a que a la fecha la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte no cuenta con los insumos necesarios para la impresión de los sustratos de Tarjetas de Operación para las diversas modalidades de Transporte (Pasajeros por Carretera, Especial y Mixto), se le sugiere imprimir este oficio y el pantallazo correspondiente, donde aparezca el trámite requerido, para que sea entregado a los señores conductores y estos puedan exhibirlo a las autoridades de tránsito correspondiente en caso de que sea requerido.

Es importante mencionar la Circular No. 20224000587281 del 25-05-2022, mediante la cual el Director de Transporte y Tránsito da orientaciones a las Autoridades de Tránsito, Organismos de Tránsito, Agentes de Tránsito y Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional – DITRA sobre la obligación de portar la Tarjeta de Operación para las modalidades de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, especial y mixto de radio de acción nacional: (...) Se entenderá cumplida la obligación de portar la Tarjeta de Operación, para las modalidades del asunto, cuando la persona presente al agente de tránsito el documento

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN

N° 504

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y José Emer Galindo Molina con CC. N. 6003812 de Cajamarca, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Microbus Marca Hyundai Modelo: 2013 Placas TGT 154 Motor No. D4DDC496652 Color Blanco Capacidad: Diecinueve (19) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 504 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averías y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario minimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la via ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 4 (página 61), SECCION 8 (pág. 78), artículos 2.2.1.4.8.1 AL 2.2.1.4.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Pasajeros por Carretera). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leido y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy veintidos (22) de julio del año dos mil veintidos (2022).

LA EMPRESA

GUSTAVO BOA TORRES.

C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC. 6008912


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 13981685
PEDRO JUAN CASTIBLANCO LOPEZ
O+
CONDUCIR CON LENTES
República de Colombia


CATEGORIAS AUTORIZADAS
A2
PARTICULAR
B3
PARTICULAR
C3
PUBLICO
LC020003885457

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.991.689

CASTIBLANCO LOPEZ
APELLIDOS

PEDRO JUAN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1975

CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-OCT-1993 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-2902200-63136441-M-0013991689-20051003 00960 05278N 02 1754109441

519

equidad seguros

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
NON PLUS ULTRA	TDL029	2012	680897	CASTIBLANCO LOPEZ PEDRO JUAN	13991689

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168450513

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2023/09/16

Fecha de vencimiento: 2024/09/16

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TDL029	**CLASE:**	MICROBUS
MARCA:	NON PLUS ULTRA	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2953	**NRO. MOTOR:**	680897
NRO. CHASIS:	9F9ALFTK0CN002475	**VIN:**	9F9ALFTK0CN002475
LÍNEA:	NPU 6-150		
COLOR:	BLANCO NARANJA AMARILLO VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: PEDRO J. CASTIBLANCO L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

SOAT

PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

519

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2023-09-15	2023-09-17	2024-09-16

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
430900441994000O	TDL028	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2953	2012

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
19	NON PLUS ULTRA		CERRADA
	LÍNEA VEHÍCULO	NPU 6-150	

No. MOTOR	No. CHASIS O No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
80997	9F9ALFTK0CN002475	9F9ALFTK0CN002475	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CASTIBLANCO LOPEZ, PEDRO JUAN	3123097701	CC	13991689	CAJAMARCA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 513200	$ 266800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 782100

Paola Rodríguez

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

HASTA

263,13[1]
701,68[2]
8,77

UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

HASTA

180
750

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2844 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono movil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza esta registrada en el RUNT.
•Esté alerto al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito o evento por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 168 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coadicionalidad de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre

Habeas Data:

Declaro que en forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios ciertos, como electrónicos, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquiera, así como de otras ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que en no he sido informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 8-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3447555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027677903

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TDL029	NON PLUS ULTRA	NPU 6-150	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.953	BLANCO NARANJA AMARILLO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	19

NÚMERO DE MOTOR
680897

REG N — VIN 9F9ALFTK0CN002475

NÚMERO DE SERIE
9F9ALFTK0CN002475

REG N — NÚMERO DE CHASIS 9F9ALFTK0CN002475 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CASTIBLANCO LOPEZ PEDRO JUAN

IDENTIFICACION
C.C. 13991689

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACION DE IMPORTACIÓN
032011000992530

SE
I

FECHA IMPORT.
20/08/2011

PUERTAS
1

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
21/09/2011

FECHA EXP. LIC. TTO.
10/11/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA



LT07002047948

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.381920

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TDL029	**AÑO MODELO:**	2012
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	**MARCA:**	NON PLUS ULTRA
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 19	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	POR CARRETERA
LÍNEA:	NPU 6-150		
NIVEL DE SERVICIO:	NO APLICA		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA
NIT:	890700677
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRR 7 14-02
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAJAMARCA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	18-08-2023
VIGENCIA:	**DESDE:** 05-10-2023 **HASTA:** 05-10-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Cootracaime Ltda.

42 AÑOS CAJAMARCA 1964 - 2006

CONTRATO DE ASOCIACIÓN

N° 519

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Pedro Juan CASTIBLANCO López con CC. N. 13991689 de Cajamarca, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Microbus Marca Nqr Chevrolet Modelo: 2012 Placas TDL029 Motor No. _____ Color _____ Capacidad: Diesel (19) PASAJEROS y distinguido con número interno N0. 519 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadísticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehículo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averias y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, asi como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohíbe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehiculo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario mínimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehiculo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 4 (página 61), SECCION 8 (pág. 78), artículos 2.2.1.4.8.1 AL 2.2.1.4.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Pasajeros por Carretera). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Cuatro (04) de Octubre del año dos mil veintitres (2023).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.

C.C. 6010313

EL CONTRATISTA

CC. 13.991.689

520

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 6010561

NOMBRE

HUMBERTO MALDONADO HERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO
31-08-1968

GRUPO SANGUÍNEO RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
23-11-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



República de Colombia

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
SECRETARIA DE MOVILIDAD

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	23-11-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	23-11-2023	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01008758249

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.010.561**

MALDONADO HERNANDEZ

APELLIDOS

HUMBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1968**

SAN MATEO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

10-FEB-1987 CAJAMARCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2306700-00399665-M-0006010561-20120914 0031139690A 1 27090047

520

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

AGENCIA EN IBAGUE

HACE CONSTAR:

QUE BAJO LAS POLIZAS DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. AA012078** TOMADAS POR **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"**, LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA **EL 25 DE MARZO DE 2025**. SE AMPARA EL SIGUIENTE VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA:

MARCA	PLACA	MODELO	NUMERO MOTOR	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
MITSUBISHI	WTN935	2006	4D34K33172	MALDONADO HERNANDEZ HUMBERTO	6010561

LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415 MEDIANTE ESTOS CONTRATOS TIENEN LOS SIGUIENTES LIMITES DE VALORES ASEGURADOS:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURAS	**VALORES ASEGURADOS**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE UNA PERSONA	60 SMMLV
POR LESION O MUERTE DE 2 O MÁS PERS.	120 SMMLV

DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS	**VR. ASEGURADO POR PERSONA**
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	60 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	60 SMMLV
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN IBAGUE A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLARA PATRICIA SALINAS CASAS
Gerente Agencia Ibagué
La Equidad Seguros O.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169616227

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2023/11/15

Fecha de vencimiento: 2024/11/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WTN935	**CLASE:**	MICROBUS
MARCA:	MITSUBISHI	**MODELO:**	2006
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	3908	**NRO. MOTOR:**	4D34K33172
NRO. CHASIS:	FE639CA43444	**VIN:**	
LÍNEA:	CANTER FE639		
COLOR:	BLANCO VERDE AMARILLO ROJO		

NOMBRE PROPIETARIO: HUMBERTO MALDONADO H. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

520.

SOAT

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL		HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	
2023 11 29	2023 11 30		2024 11 29	

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/TONS	MODELO
9310010319401	WTN935	MICROBUS	PÚBLICO	3908	2006

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
19	MITSUBISHI	S - CERRADA
LINEA VEHICULO	CANTER FE639	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
4D34K33172	FE639CA43444	FE639CA43444	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JAVIER FANDIÑO MEJIA	3102535166	CC	6010160	CAJAMARCA

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLASE PRODUCTO	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
45268	9310	45268	9310010319401	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDA	TASA RUNT
920	$513,200.00	$266,800.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR
$782,100.00

Pablo Ramírez

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 813, 910, 930.
Decreto 2640 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no señaladas en [1].

El SOAT digital, [illegible] perdurabilidad y usabilidad, [illegible] para todos los usuarios.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

En caso de accidente de tránsito:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

Texto habeas data

[illegible]

520

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007074398

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WTN935	MITSUBISHI	CANTER FE639	2006

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.908	BLANCO VERDE AMARILLO ROJO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PAS
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	19

NÚMERO DE MOTOR: 4D34K33172 — REG: N — VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: FE639CA43444 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: FE639CA43444 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S): FANDIÑO MEJIA JAVIER Y OTRO(S) — IDENTIFICACIÓN: C. 6010100

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ****** — POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 010370406 — LO: I — FECHA IMPORT.: 31/05/2006 — PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 01/12/2006 — FECHA EXP. LIC. TTO.: 21/03/2014 — FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/ ALVARADO



LT01004641444

520

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

TARJETA DE OPERACIÓN

No.331929

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WTN935	**AÑO MODELO:**	2006
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	**MARCA:**	MITSUBISHI
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 19	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	POR CARRETERA
LÍNEA:	CANTER FE639		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA
NIT:	890700677
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 7a.No.14-02
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAJAMARCA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	11-11-2022
VIGENCIA:	**DESDE:** 18-12-2022 **HASTA:** 18-12-2024
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



520

Cootracaime Ltda.

CAJAMARCA 1964 - 2006 42 AÑOS

CONTRATO DE ASOCIACIÓN N° 520

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ROA TORRES con CC. N° 6.010.313 de CAJAMARCA TOLIMA, mayor de edad y de esta vecindad, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTANDORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. COOTRACAIME con Nit 8970006779 que en adelante se llamará LA COOPERATIVA, de una parte y Humberto Maldonado Hernandez con CC. N. 6.010.561 de _____, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, que en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO (A) quien figura en la licencia de tránsito, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de asociación, sujeto a las cláusulas que se especifican a continuación: **PRIMERA**: El ASOCIADO (A) afilia a la COOPERATIVA a manera de asociación y ésta le acepta como tal, el vehículo de su propiedad, distinguido con las siguientes características: Clase: Microbus Marca Hitsubishi Modelo: 2006 Placas WTN 935 Motor No. 4D34K53472 Color Blanco, verde, Amarillo, Rojo Capacidad: Diecinueve (19) PASAJEROS y distinguido con número interno NO. 520 SEGUNDA: El plazo de este contrato será de dos (2) AÑOS, contados a partir de la firma de este Contrato, salvo los casos contemplados en los estatutos o por mutuo acuerdo entre las partes. **TERCERA:** El ASOCIADO (A) se compromete a suministrar por su cuenta el combustible y demás elementos necesarios para mantener en servicio regular y continúo el vehículo de que trata el presente contrato, así como a efectuar las reparaciones, acondicionamiento y mejoras indispensables para el mismo objeto. Además, tomará los seguros a que haya lugar y cumplirá con las revisiones técnico mecánicas de ley y demás exigencias de las normas de tránsito y transporte; Para tal efecto se podrán conceder préstamos al ASOCIADO (A) los cuales serán respaldados con las garantías establecidas en el reglamento de crédito y/o las que LA COOPERATIVA estime conveniente. **CUARTA:** El ASOCIADO contratará el conductor de su vehículo con el visto bueno de la COOPERATIVA y suscribirá con él, bajo su exclusiva responsabilidad económica contrato escrito de trabajo, el mismo que debe estipular todos los requisitos y pagos exigidos por la legislación laboral vigente, como son entre otros: salarios, prestaciones laborales, afiliación a una entidad promotora de salud, a una A.R.L., a un fondo de pensiones y de cesantías, suministrando copia de todo ello a LA COOPERATIVA liberándola de cualquier carga laboral. Esta cláusula también aplica aun siendo el propietario, conductor de su propio vehículo, en lo atinente a la parte legal. **PARAGRAGO UNICO.** En la eventualidad extrajudicial o judicial que la COOPERATIVA deba cancelar algún valor por concepto de prestaciones laborales, repetirá contra EL ASOCIADO (A) cobrándole lo pagado, a excepción que se demuestre judicial o extrajudicialmente que la COOPERATIVA- COOTRACAIME es responsable de lo que originó dicho pago. **QUINTA**: Los impuestos que el vehículo cause, las multas por contravenciones, resarcimiento de daños a terceros en casos de accidentes, salarios y prestaciones sociales de los conductores del mismo, serán de cuenta y riesgo exclusivo del ASOCIADO (A). **SEXTA:** El ASOCIADO (A) suministrara a la COOPERATIVA en los primeros diez (10) dias calendario de cada mes, las copias correspondientes a los pagos de las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta de este contrato. **SÉPTIMA.** La COOPERATIVA podrá inspeccionar en cualquier momento el estado mecánico del vehículo afiliado y exigir la corrección preventiva y/o correctiva. El ASOCIADO (A) se compromete a aportar a la COOPERATIVA y en la fecha que ésta lo exija, los datos necesarios que se requiera para un correcto control del programa de mantenimiento y de orden estadisticos. **OCTAVA:** El ASOCIADO (A) se obliga a cumplir con los estatutos y reglamentos de la COOPERATIVA para la cabal ejecución del presente contrato, colocando a su servicio de manera exclusiva, el mencionado vehiculo dentro de las rutas y horarios que le asigne la COOPERATIVA. **NOVENA:** EL ASOCIADO (A) no podrá por si, ni por tercera persona suscribir y ejecutar contrato de transporte con el vehículo a que alude este documento sin previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA. EL ASOCIADO (A) acepta los estatutos, reglamentos, planes de rodamiento e itinerarios de la COOPERATIVA lo mismo que las

las que a futuro incorpore LA COOPERATIVA. **DECIMA PRIMERA:** EL ASOCIADO (A) responderá de los préstamos que le hiciere la COOPERATIVA de los faltantes, averias y pérdida de las encomiendas equipajes y valores entregados al conductor del vehículo, así como de los daños y perjuicios que le fuere causado a la COOPERATIVA durante la vigencia de este Contrato. Si no cancela o garantiza su pago satisfactoriamente, la COOPERATIVA además del derecho de retención que se reserva sobre el vehículo afiliado, podrá cobrarlo ejecutivamente siempre y cuando se acredite con los soportes correspondientes. **DECIMA SEGUNDA:** A cambio de los servicios que la COOPERATIVA presta al ASOCIADO (A), este último pagará mensualmente las obligaciones establecidas, a saber: Aportes sociales, rodamiento y demás que sean acordadas por la COOPERATIVA. **DECIMA TERCERA:** El ASOCIADO (A) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se originan con la ejecución de este Contrato y durante su vigencia, da a la COOPERATIVA en calidad de prenda el vehículo citado e identificado en este documento, quedando, aquel con la tenencia del mismo, incorporando en este contrato los derechos, obligaciones y sanciones que la Ley determine para la prenda. **DECIMA CUARTA:** LA COOPERATIVA prohibe la reproducción de obras musicales y audiovisuales dentro del vehículo, con destino a los pasajeros. En la eventualidad que contra esta disposición el propietario y/o conductor decida usarlos será bajo su exclusiva responsabilidad patrimonial, excluyendo de cualquier pago a la COOPERATIVA en consideración a que esta actividad genera cobros por derechos de autor. **DECIMA QUINTA.-** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa equivalente a un (1) salario minimos legales mensual vigente que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar y/o la desvinculación del vehículo tal como lo establecen los artículos CAPITULO 4 (página 61), SECCION 8 (pág. 78), artículos 2.2.1.4.8.1 AL 2.2.1.4.8.9 del DECRETO 1079 del 26 de mayo de 2015. (Pasajeros por Carretera). **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cajamarca (Tolima).

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito anterior suscrito por las partes con el mismo objetivo. **DECIMA SEPTIMA**: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. **DECIMA OCTAVA**. El presente presta merito ejecutivo, por contener una obligación clara expresa y exigible.

para constancia se expide y firma este contrato en la ciudad de Cajamarca Tolima, hoy Diecisiete (17) de Diciembre del año dos mil Veintidos (2022).

LA EMPRESA

GUSTAVO ROA TORRES.
C.C. 6610313

EL CONTRATISTA

cc. 6070567

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA

República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Cajamarca

RELACION DE VEHICULOS Y COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO DE : CAJAMARCA TOLIMA

RUTA	CONDUCTOR ASIGNADO	PLACA	MODELO	MARCA	NUMERO DE CONTRATO	SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL
CASCADA PALOMAR POTOSI, CUCUANA, DESPUNTA, LA GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	EVARISTO MOJICA GARCIA	JPJ150	1989	ARO	No. 129	3146282755
LA PALIZADA, CUCUANA, DESPUNTA, GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	COY FUENTES LUIS NEVARDO	WYG297	1976	UAZ	No. 129	3222203383
ANTENAS, AGUILA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	BALLESTEROS VICTOR HUGO	PYB401	1970	CARPATI	No. 129	3144576613
GURRERA, RODANO-ALTO DEL MACHETE – INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	JOSE OMAR RAMIREZ - JOSE ERNESTO LOPEZ PUENTES	SDO 663- TZZ 121	2000 2011	TOYOTA TOYOTA	No. 129	3122056530 3233199380
LA CUCUANA- SIBERIA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	CESAR AUGUSTO RAMIREZ CADENA	GKJ 172	1989	CARPATI	No. 129	3204801564
JUDEA,GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	JOSE ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR	SAK594	2008	NISSAN	No. 129	3118389161
RODANO, ALTO DEL CARMEN A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA REFORZA JUDEA	MARIO CARDONA BAQUERO	WTJ991	1989	ARO	No. 129	3202122766
LA PLATA MONTEBELLO INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVARSA	RAFAEL HERNAN BAEZ MOJICA	WTB 513	1970	ARO CARPATI	No. 129	3112969755
BELLA VISTA , HORMAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	JOHN JAIRO RAMIREZ	TZZ 156	2012	KIA	No. 129	3102684037
PUENTE HIERRO, ROSAL,RECREO BAJO A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	ALEXANDER MOJICA- HECTOR ELIAS BAEZ MOJICA	TGN 761- WTC 451	2015 1977	KIA ARO	No. 129	3106898889 3134489668
LAS PARTIDAS, EL PARAISO, RECREO ALTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JUAN CARLOS VELASQUEZ IGLESIAS	SAK 604	2008	TOYOTA	No. 129	3133726217

Powered by CamScanner

ROSAL-CHUZO-PUENTE HIERRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JAIMES DANIEL GOMEZ GIL - EDWARD HERNAN MENDOZA RAMIREZ	SKD 918- WTB 181	2015 1969	KIA ARO CARPATI	No. 129	3135359823 3202530058
TIGRERA A CAJAMARCA Y VICEVERSA	HERMES ALIRIO RAMIREZ ALZATE	TFP 300	2011	KIA	No. 129	3209322349
ALSACIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	EDGAR YOVANY CALDERON FORERO- JHON JAIRO CORTES ASIQUE - JOSE MANUEL APONTE	SAK 757 - WTA 751 - CUU770	2012 1976 1982	TOYOTA JEEP JEEP	No. 129	3108282440 3115089052 3115037667
CRISTALES -PEAJE – PALOMA- LUISA- INSTITUCION EDUCATUIVA ITAIC - INSTITUCIONES EDUCATIVAS DECAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE ELMER GALINDO	TGT154	2013	HYUNDAI	No. 129	3115414885
PALOMA LUISA- INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	ANDRES MUÑOZ JIMENEZ - JAVIER PARRA SAAVEDRA	TZZ 126 - 7ZZ 200	2011 2015	TOYOTA TOYOTA	No. 129	3142488644 3142441017
PLANCHA -ALPES, ALTAMIRA BAJA E INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	FLORENTINO VELANDIA SUAREZ	SAK 584	2008	CHEVROLET	No. 129	3115658441
LAS LAJAS, SANTANA NSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA,- E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE AROSHO LOPEZ CASTRO	TZZ 129	2011	TOYOTA	No. 129	3134187580
REFORCE SANTANA A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	HERMINSON FINO	WTB818	1974	ARO	No. 129	3115144591
SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	DIEGO FERNANDO TORRES PAEZ	TZZ 130	2011	FORD	No. 129	3108546490
ESPEJO, RINCON PLACER INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	LUIS ANTONIO PAEZ TORRES- CAMILO ANDRES PAEZ TORRES	SAK 625 - SAK 623	2008 2008	CHEVROLET CHEVROLET	No. 129	3112312140 3112811513
CIUDADELA- INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE EULICES LOPEZ VARGAS - LORENZO PARRA	WTH959 - WRA122	1995 1967	MAHINDRA GAZ	No. 129	3163515943 3508973934
ALTAMIRA, INSTITUCION TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA– E INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y VICEVERSA	WILSON ELIAS LOPEZ VARGAS	WTC 893	1978	FORD	No. 129	3115180858
SAN LORENZO BAJO, TUNJOS, CAJAMARCA E INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA	BENJAMIN MARTINEZ MORENO	TZZ157	2013	CHEVROLET	No. 129	3118012360

Powered by CamScanner

ROBINSON PRECIADO ,CABUYAL, TUNJOS-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARAC Y VICEVERSA	JOHN FREDY ROMERO	UQA 306	1993	JEEP	No. 129	3167450174
BRISAS-TUNJOS-CAJAMARCA – ITAIC Y VICEVERSA	MARIO JAVIER RUGE MATALLANA	AME 423	1979	WILLYS	No. 129	3126415319
PAN DE AZUCAR, CERRAJOSA , BOLIVIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE LUIS PEÑA ROJAS	WTB 786	1974	WILLYS	No. 129	3177014120
PLANADAS -BRASIL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA	PEDRO JUAN CASTIBLANCO LOPEZ	TDL029	2012	NON PLUS ULTRA	No. 129	3123097701
CEDRAL DESDE LA HERMITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA	JUAN JOSE PEÑA RODRIGUEZ	WTA 660	1976	WILLYS	No. 129	3209918239
EL BOSQUE -CEDRAL A LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	MANUEL ANTONIO ORTIZ	WYG 292	1976	WILLYS	No. 129	3133349493
SAN RAFAEL -ESPERANZA –INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	HUMBERTO MALDONADO HERNANDEZ	WTN935	2006	MITSUBISHI	No. 129	3102535166
CEJA-VOLCANES-ALTO DE TOCHE	JESUS ANTONIO ROA BERNAL	TDL159	2012	NISSAN	No. 129	3143513092

Se expide a los Treinta y un (31) dias del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024) en el municipio de Cajamarca Tolima

NOMBRES Y APELLIDOS : MARIA MARLENY RAMIREZ P.

FIRMA DEL SUPERVISOR MUNICIPIO:

Powered by CamScanner

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 9 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta CASCADA PALOMAR POTOSI, CUCUANA, DESPUNTA, LA GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 28,8

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) dias del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

JORGE ALBERTO LONDOÑO M.
Rector Institución Educativa la Leona

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 13 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta LA PALIZADA, CUCUANA, DESPUNTA, GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA, kilómetros recorridos 27

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

JORGE ALBERTO LONDOÑO M.
Rector Institución Educativa la Leona

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 17 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta ANTENAS, AGUILA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 9,65

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) dias del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

JORGE ALBERTO LONDOÑO M.
Rector Institución Educativa la Leona

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 30 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta GURRERA, RODANO-ALTO DEL MACHETE – INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 7,8

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

JORGE ALBERTO LONDOÑO M.
Rector Institución Educativa la Leona

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 12 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta LA CUCUANA- SIBERIA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 7,6

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

JORGE ALBERTO LONDOÑO M.
Rector Institución Educativa la Leona

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 14 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta JUDEA,GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 8,94

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

JORGE ALBERTO LONDOÑO M.
Rector (E) Institución Educativa Anaime

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 7 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta RODANO, ALTO DEL CARMEN A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA REFORZA JUDEA, kilómetros recorridos 7,9

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

JORGE ALBERTO LONDOÑO M.
Rector (E) Institución Educativa Anaime

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 6 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta LA PLATA MONTEBELLO INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVARSA, kilómetros recorridos 6.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

JORGE ALBERTO LONDOÑO M.
Rector (E) Institución Educativa Anaime

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 10 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta BELLA VISTA , HORMAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 10.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

JORGE ALBERTO LONDOÑO M.
Rector (E) Institución Educativa Anaime

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 22 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta PUENTE HIERRO, ROSAL,RECREO BAJO A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 4.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

JORGE ALBERTO LONDOÑO M.
Rector (E) Institución Educativa Anaime

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 5 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta LAS PARTIDAS, EL PARAISO, RECREO ALTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 9,14

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

XIMENA NIETO SILVA
Rectora (E) institución Educativa Técnica
Nuestra Señor del Rosario

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 22 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta ROSAL-CHUZO-PUENTE HIERRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 4.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E) institución Educativa Técnica
Nuestra Señor del Rosario

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 8 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta TIGRERA A CAJAMARCA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 11

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E) institución Educativa Técnica Nuestra Señor del Rosario

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 27 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta ALSACIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 9.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E) institución Educativa Técnica Nuestra Señor del Rosario

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 16 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta CRISTALES -PEAJE – PALOMA- LUISA-INSTITUCION EDUCATUIVA ITAIC - INSTITUCIONES EDUCATIVAS DECAJAMARCA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 16.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E) Institución Educativa Técnica
Nuestra Señor del Rosario

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rector institución Educativa Técnica Agroindustrial

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 19 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta PALOMA LUISA- INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 12.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

XIMENA NITO SILVA
Rector (E) institución Educativa Técnica Nuestra Señor del Rosario

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rector Institución Educativa Técnica Agroindustrial

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 10 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta PLANCHA -ALPES, ALTAMIRA BAJA E INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 8,5.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rector (E) institución Educativa
Técnica Agroindustrial

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 14 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta LAS LAJAS, SANTANA NSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA,- E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 20,8.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rector institución Educativa
Técnica Agroindustrial

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E) institución Educativa Técnica
Nuestra Señor del Rosario

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 11 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta REFORCE SANTANA A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 15.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rector institución Educativa
Técnica Agroindustrial

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 10 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 15,3.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rector institución Educativa
Técnica Agroindustrial

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E) Institución Educativa Técnica
Nuestra Señor del Rosario

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 20 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta ESPEJO, RINCON PLACER INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 10,2.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E) institución Educativa Técnica Nuestra Señor del Rosario

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rector Institución Educativa Técnica Agroindustrial

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 19 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta CIUDADELA- INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 7,2.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E) institución Educativa Técnica Nuestra Señor del Rosario

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rector Institución Educativa Técnica Agroindustrial

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 16 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta ALTAMIRA, INSTITUCION TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA– E INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 9.1.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rector Institución Educativa Técnica Agroindustrial

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 15 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta SAN LORENZO BAJO, TUNJOS, CAJAMARCA E INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 12.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E) Institución Educativa Técnica
Nuestra Señor del Rosario

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 9 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta ROBINSON PRECIADO ,CABUYAL, TUNJOS- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARAC Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 8,9.

.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

XIMENA NIETO SILVA
Rector institución Educativa Técnica
Nuestra Señor del Rosario

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 12 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta BRISAS-TUNJOS-CAJAMARCA – ITAIC Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 9,76.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E) institución Educativa Técnica Nuestra Señor del Rosario

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 15 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta PAN DE AZUCAR, CERRAJOSA , BOLIVIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 17.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E) institución Educativa Técnica
Nuestra Señor del Rosario

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 19 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta PLANADAS -BRASIL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, kilómetros recorridos 8,3.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

KIMENA NIETO SILVA
Rector (E) institución Educativa Técnica Nuestra Señor del Rosario

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 11 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta CEDRAL DESDE LA HERMITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 11.

.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E) institución Educativa Técnica
Nuestra Señor del Rosario

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 16 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta EL BOSQUE -CEDRAL A LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, kilómetros recorridos 14.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E) institución Educativa Técnica
Nuestra Señor del Rosario

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 17 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta SAN RAFAEL -ESPERANZA –INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, kilómetros recorridos 7.

.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E) institución Educativa Técnica Nuestra Señor del Rosario

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rector institución Educativa Ismael Perdomo

CERTIFICACION DE RESIDENCIA

El Supervisor del Municipio de Cajamarca Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, la prestación del servicio a los 5 estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros, en la ruta CEJA-VOLCANES-ALTO DE TOCHE, kilómetros recorridos 10.

Expedido en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinti cuatro (2024).

MARIA MARLENY RAMIREZ
Supervisor

JHON FREDY ALEXANDER TEJADA O.
Rector institución Educativa Tapias

CONVOCATORIA A CONFORMACIÓN DE LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONVENIO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024 EN LA MODALIDAD DE RUTAS CONDICIONADO ASISTENCIA.

CONVENIO N° 0225 DEL 08/02/2024

Se convoca a la ciudadanía en general a reunión para conformar la Veeduría Ciudadana para programa de Alimentación Escolar y convenio entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de Cajamarca, para garantizar Programa de Alimentación escolar y servicio de transporte escolar vigencia 2024, con el objetivo de desarrollar el respectivo control social.

Lo anterior, en cumplimiento de la ley 850 de 2003.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

La conformación de la Veeduría Ciudadana para Programa de Alimentación escolar y convenio entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de Cajamarca para garantizar el servicio de transporte escolar en el municipio de Cajamarca Tolima vigencia 2023, se llevará a cabo:

- Dia: Martes 30 de abril de 2024
- Hora: 8:00 am
- Lugar: Biblioteca Municipal

Municipio de Cajamarca, abril (23) de 2024.

Firman,

MARIA MARLENY RAMÍREZ PATIÑO
TÉCNICO EN EDUCACIÓN

Personería Municipal de Cajamarca - Tolima
Recibida
Hora 8:17 Fecha 24-04-24
Quien Recibe
N° de Folios: uno (1)

Siendo las 8:00 de la mañana del día 24 de abril del año 2024, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la oficina de Educación, ubicada en la Calle 6 N° 7-52 del municipio de Cajamarca, se cursará copia de este aviso a la personería municipal.

Proyectó: María Marleny Ramírez Patiño.

Cajamarca, abril 30 de 2024.

Personería Municipal de Cajamarca - Tolima
Correspondencia Recibida
Hora 3:34PM Fecha 30042024
Radicado
Quien Recibe
de Folios ( )

Doctora(a)
ALEXANDRA NIÑO
Personera
Dirección Calle 6 No, 7-52
Alcaldía de Cajamarca

Asunto: Solicitud Inscripción de Veeduria Ciudadana para el Programa de Alimentación Escolar y Transporte escolar.

Adjunto a la presente el acta mediante la cual los abajo firmantes solicitamos sea inscrita una veeduría ciudadana con el objeto de realizar control y vigilancia al **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y TRANPORTE ESCOLAR QUE SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA;** en el Registro Público de la Personería de Cajamarca, conforme a lo consagrado en la ley 850 de 2003.

Agradecemos nos sea notificado el registro solicitado a la siguiente dirección ciudadela Ismael Perdomo MZ A casa 3 Teléfono 3102693318 o al correo electrónico usmaedna @gmail.com

Atentamente,

EDNA RUTH USMA CHINCHILLA
C.C. No. 28951517

ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En el Municipio de CAJAMARCA TOLIMA el día 30 abril de 2024, se reunieron los abajo firmantes ciudadano, residentes del Municipio de Cajamarca, Con el objeto de conformar una veeduría ciudadana según los lineamientos de la Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia le reconoce a cada ciudadana y cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

Que existe en la comunidad el interés de ejercer control y vigilancia sobre el desarrollo del PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE y PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR en el Municipio de Cajamarca Tolima.

DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como veedores(as) a los (las) siguientes ciudadanos(as), según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003.

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección y Teléfono
VICTOR EDUARDO TORRES MORENO	13.990.985	VEREDA RINCON PLACER finca los Naranjos Teléfono 3142916328
GLORIA MAYERLY OLIVOS CARREÑO	1.105.615.729	VEREDA ESPEJO Finca el Mirador Teléfono 3103455379
MAYRA ALEJANDRA SIERRA RAMIREZ	1.105.615.027	VEREDA RINCON PLACER Finca los Naranjos Teléfono 3214577525
EDNA RUTH USMA CHINCHILLA	28.951.513	CIUDADELA ISMAEL PERDOMO MZ A CASA 3 Teléfono 3102693318
MARIA ISABEL GAMBOA	51.655.794	VEREDA RINCON PLACER MZ A CASA 14 Teléfono 3212629539
LUZ YANETH CONDE	28.949.807	CRA 7 No. 15-50

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección y Teléfono
AVENDAÑO		Teléfono 3153421759
DIANA CAROLINA CASTAÑEDA CUBILLOS	1.108.454.056	Vereda la Alsacia Finca el Refugio Teléfono 3203294401

SEGUNDO: La veeduría se denominará "VEEDURIA CUIDADANA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE y PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR", estará domiciliada en **Cajamarca.**

TERCERO: La veeduría ciudadana tendrá una duración de **un año**

La veeduría ciudadana aprueba esta designación y la lista de asistentes a esta Jornada de gestión social obra como aval de esta acta, debido a que fue en el acto de este ejercicio que se conformó la veeduría.

CUARTO: El grupo de veedores(as) elige democráticamente como su coordinador(a) o presidente(a) a EDNA RUTH USMA CHINCHILLA y como secretario(a) a MARIA ISABEL GAMBOA

QUINTO: El grupo de control social se compromete a realizar en caso de ser necesario informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la veeduría se basará en la concertación y el diálogo.

SEXTO: Las veedoras y los veedores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana, mediante su firma.

FIRMAS

NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	FIRMA
VICTOR EDUARDO TORRES MORENO	13.990.985	
GLORIA MAYERLY OLIVOS CARREÑO	1.105.615.729	
MAYRA ALEJANDRA SIERRA RAMIREZ	1.105.615.027	

NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	FIRMA
EDNA RUTH USMA CHINCHILLA	28.951.513	
MARIA ISABEL GAMBOA	51.655.794	
LUZ YANETH CONDE AVENDAÑO	28.949.807	
DIANA CAROLINA CASTAÑEDA CUBILLOS	1.108.454.056	

Dada en el Municipio de Cajamarca Tolima a los treinta (30) días del mes abril de dos mil veinti cuatro (2024).

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA

PLANILLA DE ASISTENCIA

FECHA	30/03/2016
Formato No.	Version 2
Página	1 de 2

MOTIVO DE LA REUNION: Conformación Veeduría — LUGAR: Oficina Planeación — FECHA: 30/04/2016

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO Y NUMERO	TELEFONO	CARGO	ENTIDAD U/O ORGANIZACIÓN	GENERO F	GENERO M	EDAD	DIRECCION	CARGO O PROFESION	VICTIMA DEL CONFLICTO armado SI	VICTIMA DEL CONFLICTO armado NO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Maria Isabel Gamba	C.C.	3217629539	Hogar	Pac		X					X		
2	MARIA A Serna R.	C.C	32145978	Ventas Transitos	Rincon Placer	X			Rincon Placer	Rincon Placer		X		
3	Yolm Pinto	CC	9106673382	Veeduria Fortalecimiento			X		Rincon Placer	Rincon Placer		X		
4	Luz Yaneth Cano L.	CC	28949804											
5	Gloria Marleny Olaya	CC	1106617917	Secretaria Ama de casa		X			Rincon Placer			X		
6	Victor Eduardo Toro	CC	3145916382		Rincon Placer		X					X		
7	Diana Castaño	C.C	1106[illegible]		Placer	X			Placer			X		
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														

INFORME DE SUPERVISION TRANSPORTE ESCOLAR DESDE EL 8 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2024

En cumplimiento al objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, firmado entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de Cajamarca Tolima, me permito informar lo siguiente:

Que se prestó el servicio a las Instituciones del Municipio en las 32 rutas escolares, tal como se presentó la propuesta técnica y económica, en necesario aclarar que hay variación en el número de estudiantes en referencia a la propuesta técnica y económica presentada fue con 348 estudiantes y en la actualidad se transportan 456 estudiantes, en vehículos vinculados a la empresa Cooperativa de Transportadores de Cajamarca y Anaime COOTRACAIME LTDA, quien fue el operador que se presentó al proceso licitatorio LP-01 de 2024, el servicio se presta en s 40 vehiculos asignados por la empresa,

- Los vehículos vinculados a prestar el servicio son los siguientes:

RUTA	CONDUCTOR ASIGNADO	VEHICULO PLACA
CASCADA PALOMAR POTOSI, CUCUANA, DESPUNTA, LA GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	EVARISTO MOJICA GARCIA	JPJ150
LA PALIZADA, CUCUANA, DESPUNTA, GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	COY FUENTES LUIS NEVARDO	WYG297
ANTENAS, AGUILA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	BALLESTEROS VICTOR HUGO	PYB401
GURRERA, RODANO-ALTO DEL MACHETE – INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	JOSE OMAR RAMIREZ - JOSE ERNESTO LOPEZ PUENTES	SDO 663 TZZ 121
LA CUCUANA- SIBERIA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	CESAR AUGUSTO RAMIREZ CADENA	GKJ 172
JUDEA,GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	JOSE ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR	SAK594
RODANO, ALTO DEL CARMEN A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA REFORZA JUDEA	MARIO CARDONA BAQUERO	WTJ991

LA PLATA MONTEBELLO INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVARSA	RAFAEL HERNAN BAEZ MOJICA	WTB 513
BELLA VISTA , HORMAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	JOHN JAIRO RAMIREZ	TZZ 156
PUENTE HIERRO, ROSAL,RECREO BAJO A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	ALEXANDER MOJICA-HECTOR ELIAS BAEZ MOJICA	TGN761 WTC451
LAS PARTIDAS, EL PARAISO, RECREO ALTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JUAN CARLOS VELASQUEZ IGLESIAS	SAK 604
ROSAL-CHUZO-PUENTE HIERRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JAMMES DANIEL GOMEZ GIL - EDWARD HERNAN MENDOZA RAMIREZ	SKO 918 WTB 181
TIGRERA A CAJAMARCA Y VICEVERSA	HERMES ALIRIO RAMIREZ ALZATE	TFP 300
ALSACIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	EDGAR YOVANY CALDERON FORERO-JOHN JAIRO CORTES AUSIQUE-JOSE MANUEL APONTE	SAK 757 WTA 751 CUU770
CRISTALES -PEAJE – PALOMA- LUISA-INSTITUCION EDUCATUIVA ITAIC - INSTITUCIONES EDUCATIVAS DECAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE ELMER GALINDO	TGT154
PALOMA LUISA- INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	ANDRES MUÑOZ JIMENEZ - JAVIER PARRA SAAVEDRA	TZZ 126 TZZ 200
PLANCHA -ALPES, ALTAMIRA BAJA E INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	FLORENTINO VELANDIA SUAREZ	SAK 584
LAS LAJAS, SANTANA NSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA,- E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE ARCESIO LOPEZ CASTRO	TZZ 129
REFORCE SANTANA A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	HERMINSON FINO	WTB818
SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	DIEGO FERNANDO TORRES PAEZ	TZZ 130
ESPEJO, RINCON PLACER INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	LUIS ANTONIO PAEZ TORRES- CAMILO ANDRES PAEZ TORRES	SAK 625 SAK 623

CIUDADELA- INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE EULICES LOPEZ VARGAS -LORENZO PARRA	WTH959 WRA122
ALTAMIRA, INSTITUCION TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA– E INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y VICEVERSA	WILSON ELIAS LOPEZ VARGAS	WTC 893
SAN LORENZO BAJO, TUNJOS, CAJAMARCA E INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA	BENJAMIN MARTINEZ MORENO	TZZ157
ROBINSON PRECIADO ,CABUYAL, TUNJOS- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARAC Y VICEVERSA	JOHN FREDY ROMERO	UQA 306
BRISAS-TUNJOS-CAJAMARCA – ITAIC Y VICEVERSA	MARIO JAVIER RUGE MATALLANA	AME 423
PAN DE AZUCAR, CERRAJOSA , BOLIVIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE LUIS PEÑA ROJAS	WTB 786
PLANADAS -BRASIL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA	CASTIBLANCO LOPEZ PEDRO JUAN	TDL029
CEDRAL DESDE LA HERMITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA	JUAN JOSE PEÑA RODRIGUEZ	WTA 660
EL BOSQUE -CEDRAL A LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	MANUEL ANTONIO ORTIZ	WYG 292
SAN RAFAEL -ESPERANZA – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	HUMBERTO MALDONADO HERNANDEZ	WTN935
CEJA-VOLCANES-ALTO DE TOCHE	JESUS ANTONIO ROA BERNAL	TDL169

- Relación de los días de prestación de servicio durante el mes de abril y mayo de 2024 a los estudiantes de las Instituciones Educativas del Municipio así:

INSTITUCION EDUCATIVA	ABRIL DIAS DE SERVICIO	MAYO DIAS DE SERVICIO	RUTAS QUE UTILIZAN DE LAS 32 CONTRATADAS	NUMERO DE ESTUDIANTES
LA LEONA	15	17	5	81
ANAIME	15	17	5	59
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	14	18	18	98
ITAIC	14	18	9	100
ISMAEL PERDOMO	13	18	16	113
TAPIAS	17	21	1	5

- Registro fotográfico de la supervisión de algunas rutas escolares durante los meses de abril y mayo de dos mil veinti cuatro (2024)
















629





























Valor facturado en el mes de Abril de 2024 $130.924.241.oo
Valor facturado en el mes de Mayo de 2024 $155.260.700.oo

MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO
Supervisor del Municipio

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA

NOMBRE DE LA RUTA GURRERA- RODANO-ALTO MACHETE-A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA LA LEONA

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: José Oscar Ramírez Heineyto López

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1105612641	MATALLANA	CORONADO	DANIEL	OVIDIO	17	M	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	J	X	X	X	C
2	T.I.	1110550864	MORENO	SILVA	DYLAN	SANTIAGO	12	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	E
3	T.I.	1104614581	QUINTANA	FUENTES	JENNIFER		16	F	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	R	X	X	X	L
4	T.I.	1105615001	MALPICA	ACOSTA	EDISON	JADIR	12	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	N	X	X	X	E
5	T.I.	1203463076	QUIROGA	MENDEZ	JOHAN	STIVEN	14	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	B
6	T.I.	1104705255	NUÑEZ	MORA	YORLEIDER		14	F	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	D	X	X	X	R
7	T.I.	1139224900	DOMINGUEZ	FUENTES	KAREN	TATIANA	15	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	A
8	T.I.	1105614526	MARIN	BONILLA	STIVEN	ANDRES	13	M	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	P	X	X	X	C
9	T.I.	1106228667	MONTALVO	SAMBRANO	JOHAN	ALEXANDER	15	M	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	E	X	X	X	I
10	T.I.	1203463097	HERRERA	BOHORQUEZ	KEVIN	SANTIAGO	14	M	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	D	X	X	X	O
11	T.I.	1203463053	GARCIA	MONTENEGRO	KEVIN	ALEJANDRO	13	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	A	N	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	N
12	T.I.	1052840512	RODRIGUEZ	ESTUPIÑAN	LEIDY	JOHANA	16	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	L	D	X	X	X	X	X	X	G	X	X	X	D
13	T.I.	1110499568	RIVERA	SAMBRANO	CESAR	DAVID	16	M	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X		I	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	I
14	T.I.	1203463047	ROMERO	MASIAS	WENDY	VANESA	14	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X		A	X	X	X	X	X	X	G	X	X	X	A
15	T.I.	1105612791	BONILLA	BONILLA	LAURA	YISELA	17	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X		D	X	X	X	X	X	X	I	X	X	X	D
16	T.I.	1109414520	LOAIZA	MARROQUIN	JOHAN	SEBASTIAN	17	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X		O	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X	O
17	T.I.	1105615712	REYES	CARO	DAVID	SANTIAGO	17	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X		C	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	C
18	T.I.	1105612346	MOLINA	GUIZA	JUAN	DAVID	18	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X		E	X	X	X	X	X	X		X	X	X	E
19	T.I.	1105614549	CRISTANCHO	AREVALO	PAULA	SOFIA	13	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X		N	X	X	X	X	X	X		X	X	X	N
20	T.I.	1104614830	FUENTES	GARCIA	LINA	SOFIA	14	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X		T	X	X	X	X	X	X		X	X	X	T
21	T.I.	1105613292	CORTES	RUIZ	YULITZA	MARIANA	16	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X		E	X	X	X	X	X	X		X	X	X	E

22	T.I.	1105615057	RIOS	ACOSTA	SOLANYI	JIMENA	12	F	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X							
23	T.I.	1105465959	FUENTES		SARA	SOFIA	17	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X							
24	T.I.	1105870656	GONZALEZ	ZARATE	YEIMY	CAROLINA	18	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X							
25	T.I.	1105612745	MALDONADO	ESTUPIÑAN	KATERINE		17	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X							
26	T.I.	1030281773	CALDERON	CALDERON	LAURA	SOFIA	16	F	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X							
27	T.I.	1105613479	RODRIGUEZ	OJEDA	JULIETH	ALEXANDRA	15	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X							
28	T.I.	1076507704	GONZALEZ	ZARATE	ASTRID	MICHEL	14	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X							
29	N	N37665738603	CATAÑO	CORDERO	ANDREA	VALERIA	13	F	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X							
30	T.I.	1147488099	GARCIA	SANCHEZ	ANGIE	KATHERINE	13	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X							

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA _____

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL _____

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 17

FIRMA DEL CONDUCTO José Ernesto Lobo Ramírez.

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA _____

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA LA LEONA

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

NOMBRE DE LA RUTA CUCUANA, LA SIBERIA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Cesar Augusto Ramirez

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																							
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31			
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V			
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																							
1	T.I.	1107981519	FANDIÑO	GOMEZ	SANTIAGO		14	M	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	F	C	X	X	X	X	X	X	J	X	X	X	X	C		
2	T.I.	1107981520	FANDIÑO	GOMEZ	SAMUEL		14	M	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X	E		
3	T.I.	1110516755	GAMBA	ROMERO	YEISON	STIVEN	15	M	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	R	X	X	X	X	L		
4	T.I.	1203463125	MOJICA	CASTRO	BREINER	ALEXANDER	17	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	N	X	X	X	X	E		
5	T.I.	1048821008	RUIZ	SANDOVAL	JHEIMY	YULIETH	18	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	X	B		
6	T.I.	1048822253	QUINTERO	SANDOVAL	JASBLEIDY	DAYANA	13	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	D	X	X	X	X	R		
7	T.I.	1048822588	QUINTERO	SANDOVAL	ANGIE	VANESA	11	F	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	X	A		
8	T.I.	1104614965	RODRIGUEZ	QUINTANA	ANDREA	KARERINE	13	F	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	P	X	X	X	X	C		
9	T.I.	1105613841	MATEUS	ARCINIEGAS	NICOL	SARAY	15	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	E	X	X	X	X	I		
10	T.I.	1094925959	RAMIREZ	LONDOÑO	MARIANA		14	F	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	C	D	X	X	X	X	X	X	D	X	X	X	X	O		
11	T.I.	1105469273	REY	VARON	LEONARDO		14	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	A	N	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	X	N		
12	T.I.	1105616136	MOJICA	CASTRO	SHARIT	LICETH	8	F	M	4	1	X	X	X	X	X	X	X	I	D	X	X	X	X	X	X	G	X	X	X	X	D		

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 17

FIRMA DEL CONDUCTO Cesar Ramirez Cadena

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA LA LEONA

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

NOMBRE DE LA RUTA CASCADA PALOMAR POTOSI, CUCUANA, DESPUNTA, LA GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA

NOMBRE DEL CONDUCTOR EVARISTO MOJICA SEMANA:

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I	1105614823	OCAMPO	ROJAS	LEIDY	XIMENA	13	F	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	J	X	X	X	X	C
2	T.I	1104614843	AMORTEGUI	ESPINOZA	WENDY	DAIANA	14	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X	E
3	T.I	1105471506	SERRANO	MURCIA	LUZ	ADRIANA	13	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	R	X	X	X	X	L
4	T.I	1030284549	RAMIREZ	MATTA	DARWIN		14	M	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	N	X	X	X	X	E
5	T.I	1104614615	IGLESIAS	HINCAPIE	CRISTIAN	ARLEX	16	M	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	X	B
6	T.I	1104614344	MARIN	AREVALO	ANGIE	DANINIELA	17	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X	R
7	T.I	1030287269	RAMIREZ	MATTA	MARIANA		10	F	M	5	1	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	X	A
8	T.I	1104615146	OCAMPO	ROJAS	JUAN	PABLO	10	M	M	5	1	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	P	X	X	X	X	C
9	T.I	1105466908	REY	VARON	ALEXANDRA		16	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	E	X	X	X	X	I

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 17

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

FIRMA DEL CONDUCTO EVARISTO MOJICA GARCIA

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA LA LEONA

NOMBRE DE LA RUTA ANTENA, AGUILA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: VICTOR HUGO BALLESTEROS

MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1203463126	VELANDIA	SILVA	ANGELICA	JULIETH	12	F	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	J	X	X	X	C
2	T.I.	1106229548	MONTENEGRO	GAMBA	BRENDA	LILIANA	11	F	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	E
3	T.I.	1109676805	ESPINOZA	HERNANDEZ	JOEL	MANOLO	12	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	R	X	X	X	L
4	T.I.	1203463291	FRANCO	PORTELA	JUAN	SEBASTIAN	11	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	N	X	X	X	E
5	T.I.	1104148771	MORENO	MILLAN	EDIWIN	SANTIAGO	12	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	B
6	T.I.	1072103964	CARDENAS	CAVIEDES	LAURA	MARIA	14	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	R
7	T.I.	1105614493	VELANDIA	CORZO	LISETH	JULIANA	13	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	A
8	T.I.	1105614271	GARCIA	CHIZABAS	MARIA	FERNANDA	14	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	P	X	X	X	C
9	T.I.	1104614662	GARCIA	AMAYA	JUAN	FELIPE	15	M	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	E	X	X	X	I
10	T.I.	1057546451	SEPULVEDA	SILVA	LAURA	JOANA	15	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	D	X	X	X	O
11	T.I.	1106228490	MONTENEGRO	GAMBA	JUAN	DAVID	15	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	A	N	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	N
12	T.I.	1104614610	GAMBA	SANDOVAL	JOHAN	DAVID	16	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	L	D	X	X	X	X	X	X	G	X	X	X	D
13	T.I.	1104614722	CORREDOR	MENDOZA	EMANUEL	JOSEPH	15	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X		I	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	I
14	T.I.	1110542946	SANDOVAL	ESCARRAGA	FRANKLIN		12	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X		A	X	X	X	X	X	X	G	X	X	X	A
15	T.I.	1104614676	CORTES	LOAIZA	EYLIN	TATIANA	15	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X		D	X	X	X	X	X	X	I	X	X	X	D
16	T.I.	1110060831	BUTRAGO		MARIA	MAGALY	18	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X		O	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X	O
17	T.I.	1139874868	PUERTAS	MONTOYA	JHOJAN	SANUEL	13	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X		C	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	C

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 17

FIRMA DEL CONDUCTO Victor H Ballesteros

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA LA LEONA

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

NOMBRE DE LA RUTA LA PALIZADA-CUCUANA-DESPUNTA-GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: luis mercado coy

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																							
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31				
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V				
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																								
1	T.I.	1104614993	RENDON	VILLARRAGA	YORLI	NATALI	13	F	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	F	C	X	X	X	X	X	X	J	X	X	X	X	C			
2	T.I.	1105614555	SARAZA	MOLINA	JHON	ANDERSON	14	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X	E			
3	T.I.	1105615276	MUÑOZ	MARTIN	FARICK	GIOVANI	12	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	R	X	X	X	X	L			
4	T.I.	1104614856	RENDON	VILLARRAGA	JHON	FRANKLIN	14	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	N	X	X	X	X	E			
5	T.I.	1104942909	RENDON	VILLARRAGA	DAIRA	LORENA	16	F	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	X	B			
6	T.I.	1097398753	DOMICO	OLMOS	OUTLANDER	JEYMIN	14	M	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	D	X	X	X	X	R			
7	T.I.	1105613440	BONILLA	MORENO	CARLOS	ALBERTO	16	M	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	X	A			
8	T.I.	1104614556	GUERRERO	CASTELLANOS	CRISTIAN	FERNANDO	16	M	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	F	X	X	X	X	C			
9	T.I.	1104614543	SARAZA	MOLINA	ROBINSON	HOWADER	16	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	E	X	X	X	X	I			
10	T.I.	1104614586	AVILA	VACA	JOHN	ALEXANDER	16	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	D	X	X	X	X	O			
11	T.I.	1104614963	PUERTAS	CETINA	LEIDI	JIMENA	12	F	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	A	N	X	X	X	X	X	X	A	X	X	X	X	N			
12	T.I.	1105617024	PUERTAS	CETINA	SARA	VALENTINA	6	F	M	4	1	X	X	X	X	X	X	X	L	D	X	X	X	X	X	X	G	X	X	X	X	D			
13	T.I.	1030284441	MUÑOZ	MARTIN	JUAN	JOSE	13	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X		I	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X	I			

NOMBRE Y FIRMA

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 17

FIRMA DEL CONDUCTO luis Mercado coy

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DE LA RUTA JUDEA, GUARRERA, A LA INSTITUCION EDUCATIVA AN

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: JOSE ALBERTO ESCOBAR

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1104614625	VILLADA	BARRERA	BRAHIYAN	DAHIYAN	15	M	M	10	1	X	X	X	X	E	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1104945922	RINCON	SANCHEZ	PAULA	ALEJANDRA	14	F	M	9	1	X	X	X	X	N	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1104614732	BARRERA	CASTRO	JHON	DARWIN	14	M	M	9	1	X	X	X	X	T	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1203463189	BARRERA	CASTRO	LAURA	YESENIA	11	F	M	7	1	X	X	X	X	R	X	X	D	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1104614675	LOZANO	LOZANO	VALENTINA		15	F	M	7	1	X	X	X	X	E	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1110500620	PERALTA	MACA	DANNY	GABRIELA	15	F	M	11	1	X	X	X	X	G	X	X	I	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
7	T.I	1123162342	VILLAMIL	MARTÃNEZ	IBIS	JULIANA	14	F	M	10	1	X	X	X	X	A	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I	1104614536	MANRIQUE	MENDOZA	MIGUEL	ANGEL	15	M	M	8	1	X	X	X	X	D	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I	1104614613	MATIN	DIAZ	JASBLEIDY	XIOMARA	15	F	M	10	1	X	X	X	X	E	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I	1104615029	NAVARRO	PINILLA	ANDRES	FELIPE	12	M	M	7	1	X	X	X	X	B	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O
11	T.I	1013141602	SANCHEZ	GARCIA	JUAN	ESTEBAN	10	M	M	6	1	X	X	X	X	O	X	X	A	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N
12	T.I	1203463013	SUAREZ	AGUIRRE	KAREN	DAYANA	14	F	M	8	1	X	X	X	X	L	X	X	L	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	D
13	T.I	1188967159	RUIZ	BOHORQUEZ	YUDI	LORENA	12	F	M	8	1	X	X	X	X	E	X	X		I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
14	T.I	1104614693	BUITRAGO	IPUZ	BRENDA	LIZETH	15	F	M	8	1	X	X	X	X	T	X	X		A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 17

FIRMA DEL CONDUCTO Alberto Escobar

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DE LA RUTA RODANO, ALTO DEL CARMEN A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIMEY VICEVERSA REFORZA LA JUDEA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : JOSE ALBERTO ESCOBAR

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1105614661	DURAN	CASTELANOS	HEIDY	MARIANA	12	F	M	8	1	X	X	X	X	E	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1164614901	BAEZ	AMADO	SERGIO	DANIEL	13	M	M	8	1	X	X	X	X	N	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1105612228	BARRIOS	MOJICA	MARIO	ALEXANDER	17	M	M	11	1	X	X	X	X	T	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1105466669	NAVARRO	MARTIN	LEIDY	JULIANA	16	F	M	10	1	X	X	X	X	R	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1104548735	BARRIOS	MOJICA	MICHELL	JULIANA	12	F	M	7	1	X	X	X	X	E	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1104614553	PAEZ	MARTINEZ	JUAN	SEBASTIAN	15	M	M	10	1	X	X	X	X	G	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1105472072	RAMOS	PARRA	BRAYAN	STIVEN	12	M	M	7	1	X	X	X	X	A	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A

NOMBRE Y FIRMA

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 17

FIRMA DEL CONDUCTC ALBERTO ESCOBAR

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DE LA RUTA PUENTE HIERRO-ROSAL RECREO BAJO A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA 1: Alexander rojico

SEMANA 1: Elicer Bcez

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1105615290	VALENCIA	GOMEZ	HILMER	SAMUEL	11	M	M	6	1	X	X	X	X	E	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1030283407	BARRERA	QUINTERO	JUAN	CARLOS	14	M	M	7	1	X	X	X	X	N	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1105613345	RAMOS	MIRANDA	FRANNKY	DUVAN	15	M	M	7	1	X	X	X	X	T	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1104614842	MOLINA	MARTINEZ	NICOLAS	STIVEN	13	M	M	8	1	X	X	X	X	R	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1105614224	PINILLA	MENESES	DEIBY	ESTIVEN	13	M	M	8	1	X	X	X	X	E	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1104614329	GUTIERREZ	MANRIQUE	NATALIA	ALEJANDRA	16	F	M	11	1	X	X	X	X	G	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1030280579	ALVIS	PERDOMO	LUIS	ANGEL	17	M	M	11	1	X	X	X	X	A	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1010098283	CUBILLOS	PULIDO	JHON	JAIDER	16	M	M	11	1	X	X	X	X	D	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1105612049	CUBILLOS	PULIDO	BRAYAN	STIVEN	17	M	M	11	1	X	X	X	X	E	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I.	1030283155	CHAVARRO	GOMEZ	LAURA	CAMILA	14	F	M	8	1	X	X	X	X	B	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O
11	T.I.	1109000008	LUNA	RODRIGUEZ	WILSON	ANDRES	17	M	M	10	1	X	X	X	X	O	X	X	A	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N
12	T.I.	1105614048	CUBILLOS	PULIDO	JAIME	DAVID	14	M	M	9	1	X	X	X	X	L	X	X	L	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	D
13	T.I.	1104614507	ASCENCIO	OROZCO	FERNANDO		16	M	M	11	1	X	X	X	X	E	X	X		I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
14	T.I.	1105614568	ASCENCIO	PERDOMO	ESCARLEN	YULIANA	13	F	M	7	1	X	X	X	X	T	X	X		A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
15	T.I.	1203463233	GUTIERREZ	MANRIQUE	JOSE	BERNAHIN	11	F	M	6	1	X	X	X	X	I	X	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	D
16	T.I.	1203463196	HERNANDEZ	TRUJILLO	JHONY	ALEJANDRO	11	M	M	6	1	X	X	X	X	N	X	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
17	T.I.	1203463283	OSORIO	MOLINA	DIEGO	ALEJANDRO	11	M	M	6	1	X	X	X	X	E	X	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
18	T.I.	1105611735	PEREZ	BOHORQUEZ	YOJAN	STIVEN	18	M	M	11	1	X	X	X	X	S	X	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	D
19	T.I.	1030281029	PULIDO	PULIDO	CAMILO	ALEJANDRO	16	M	M	11	1	X	X	X	X		X	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O
20	T.I.	1105614722	PULIDO	RUIZ	CARLOS	EDUARDO	12	M	M	6	1	X	X	X	X		X	X	X	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
21	T.I.	1105615433	RAMIREZ	BELTRAN	DILAN	SANTIAGO	10	M	M	6	1	X	X	X	X		X	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
22	T.I.	1105614030	RODRIGUEZ	GOMEZ	JUAN	SEBASTIAN	14	M	M	7	1	X	X	X	X		X	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA _____

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL _____

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 17

FIRMA DEL CONDUCTC Alexander Mejia

FIRMA DEL CONDUCTC _____

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DE LA RUTA LA PLATA MONTEBELLO A LA INSTITUCION EDUCATIV

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Rafael Hernan Baez

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1104614146	HERNANDEZ	OLAYA	LAURA	LORENA	17	F	M	10	1	X	X	X	X	E	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1013119210	VANEGAS	MACIAS	EDUARD	ESTIWAR	16	M	M	10	1	X	X	X	X	N	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1021681539	HERNANDEZ	ESPINOSA	JUAN	JOSE	14	M	M	8	1	X	X	X	X	T	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1028820264	HERNANDEZ	ESPINOSA	CARLOS	ANDRES	16	M	M	11	1	X	X	X	X	R	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1110529036	VANEGAS	VELANDIA	DIANA	PAOLA	13	F	M	5	1	X	X	X	X	E	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1203463401	PARRA	SIMBAQUEBA	SANTIAGO		10	M	M	5	1	X	X	X	X	G	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 17

FIRMA DEL CONDUCTC

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DE LA RUTA BELLA VISTA, HORMAS A LA INSTUCION EDUCTIVA ANAIME Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Jhon Jairo Ramirez

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1104614951	BOHORQUEZ	OCHOA	DANNA	CAMILA	12	F	M	7	1	X	X	X	X	E	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1203463130	CARDENAS	JOYA	YULIANA	PAOLA	12	F	M	7	1	X	X	X	X	N	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1105614091	BUITRAGO	RODRIGUEZ	JHOJAN	ALEXANDER	13	M	M	6	1	X	X	X	X	T	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1104614521	RODRIGUEZ	DIAZ	BRAYAN	DAVID	16	M	M	9	1	X	X	X	X	R	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1203463026	BOHORQUEZ	OCHOA	EILYN	YULIANA	14	F	M	9	1	X	X	X	X	E	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1030283414	RODRIGUEZ	DIAZ	BRISNY	TATIANA	14	F	M	8	1	X	X	X	X	G	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1105785875	ARIAS	BERNAL	LUIS	SANTIAGO	15	M	M	10	1	X	X	X	X	A	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1104614393	BUSTAMANTE	GUERRERO	KAREN	DAYANA	16	F	M	11	1	X	X	X	X	O	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1105468255	VILLAMIL	PEÑALOZA	ANGELICA	YIRLEY	15	F	M	9	1	X	X	X	X	E	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I.	1104614561	MARTINEZ	ALFONSO	JAVIER	ALEXANDER	15	M	M	9	1	X	X	X	X	B	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA _____

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL _____

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA _____

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 17

FIRMA DEL CONDUCTO John Ramirez Acero

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA ROSAL-CHUZO-PUENTE HIERRO-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: James Daniel Gomez

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Edward Mendoza

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1105614876	PELAEZ	LAVERDE	OTTO	EMANUEL	12	M	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1104614755	HERNANDEZ	PINILLA	YINETH	LILIANA	14	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1139225999	CIFUENTES	ROMAN	ELKIN	CAMILO	12	M	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1104614283	HERNANDEZ	PINILLA	WILSON	STEVEN	16	M	M	11	2	X	X	X	X	X	X	X	D	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1104614694	SANTOS	CARDENAS	OSCAR	EDUARDO	14	M	M	10	3	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1109003718	MALAMBO	GUEJIA	MAIRA	SOFIA	12	F	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1028497157	PULIDO	AMEZQUITA	JUAN	DAVID	11	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1018459412	PULIDO	AMEZQUITA	KELA	NATALIA	12	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1109002771	RAMIREZ	GUEJIA	YIRLEY		13	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I.	1105611792	CARREÑO	ACOSTA	MAIRA	LIZETH	17	F	M	10	2	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	D

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC James Daniel G

FIRMA DEL CONDUCTC Edward Mendoza

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA ROBINSON PRECIADO,CABUYAL, TUNJOS ,CAJAMARCA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Jhon Fredy Romero

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1110529618	AMAYA	JIMENEZ	EMILY		13	F	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1025147030	CELEMIN	PACHECO	ANDRES	FELIPE	13	M	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1104614589	PRECIADO	MARTINEZ	GISETH	YALENY	15	F	M	11	2	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1105468653	CELEMIN	PACHECO	MAYRA	JASBLEIDY	15	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1105612233	SANDOVAL	RODRIGUEZ	JULIAN	ALBERTO	16	M	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1104614483	NUÑEZ	MENDEZ	CAMILO	ANDRES	10	M	M	10	2	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC Jhon Fredy Romero

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA: ALSACIA,-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Yarany Calderón

SEMANA: Juan Jairo Cortes

Manuel Afonte

MES DE ATENCIÓN: MAYO AÑO: 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1105469318	RUIZ	VALBUENA	ANGIE	TATIANA	14	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1104549494	RINCON	AVILAN	BRAYAN	ANDRES	11	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1053744332	ROJAS	MARTINEZ	KARON	INES	11	F	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1105612360	ROCA	VILLAMIL	ERICK	SANTIAGO	17	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1105613354	VARON	MARTINEZ	ANGIE	ALEXANDER	15	F	M	10	3	X	X	X	X	X	X	X	S	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
6	T.I.	1108206837	MORENO	GAITAN	JENNY	CAROLINA	14	F	M	9	2	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1105612512	DUARTE	FISCAL	ANDRES	FELIPE	17	M	M	10	2	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1203463035	CUBILLOS	ACEVEDO	ZHARIK	ALEJANDRA	14	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1105612985	JIMENEZ	MARROQUIN	ANA	LUCIA	18	F	M	10	3	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I.	1105612986	JIMENEZ	MARROQUIN	FRANCY	YURANY	16	F	M	9	2	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O
11	T.I.	1105613625	JIMENEZ	MARROQUIN	LEIDY	JOHANA	15	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	A	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N
12	T.I.	1104615293	JIMENEZ	MARROQUIN	YULY	MILENA	13	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	L	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	D
13	T.I.	1105613722	ARANGO	GOMEZ	LAURA	LISET	14	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X		I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I

NOMBRE Y FIRMA

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S: 18

FIRMA DEL CONDUCTC

FIRMA DEL CONDUCTC

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA CIUDADELA -INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Jose Eulices Lopez
lorenzo Parra

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1203463094	HERNANDEZ	CONDE	VALERY	ALEJANDRA	13	F	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1203463238	PRADA	BERRIOS	BRAYAN	STEVEN	11	M	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1105614481	VALENZUELA	BERRIOS	ANGIE	NIKOL	13	F	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1104614695	NOSSA	MORENO	HEYLER	FARID	14	M	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1203463300	BERRIOS	ORTIZ	DANNA	JAZMIN	10	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1030286962	VALENZUELA	BERRIOS	BRENDA	ALEXADRA	10	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1105614329	SAAVEDRA	BERRIOS	JAIDER	FELIPE	13	M	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTO lorenzo Parra.
Jose Lopez

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA ALTAMIRA, INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICIVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Wilson Elias López

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1105614781	RAMIREZ	LOPEZ	ADRIANA	ROCIO	12	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1107983621	CAMELO	TORRES	ANDRES	FELIPE	12	M	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1105613517	FIGUEROA	HERNANDEZ	DAVID	ALEJANDRO	15	M	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTO Wilson E. López V.

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA SAN LORENZO BAJO- TUNJOS-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA-INSTITUCON EDUCATIVA ITAIC Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Benjamin Martinez

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1109415460	PINEDA	PINEDA	YEISON	CAMILO	15	M	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1077234798	VILLARREAL	OBANDO	DANNA	SOFIA	12	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1141325528	PEREZ	RUIZ	JEFERSON	ANDREY	15	M	M	9	2	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1106635677	VALLEJO	ESPINOSA	LISETH	DAYANA	13	F	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1105612751	PRECIADO	ESPINOSA	BREINER	CAMILO	16	M	M	11	2	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1204963251	PINEDA	CORDOBA	WILLINTON		12	M	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1109411984	PINEDA	CORDOBA	LEIDY	LORENA	19	F	M	11	2	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1104614759	ORTIZ	IPUZ	LUISA	FERNANDA	14	F	M	9	2	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1029688093	PINEDA	PINEDA	MICHEL	SOFIA	11	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I.	1080433965	ROJAS	SILVA	SAMUEL	GIOVANNI	13	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O
11	T.I.	1105612233	SANDOVAL	RODRIGUEZ	JULIAN	ALBERTO	17	M	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	O	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

NOMBRE DE LA RUTA ESPEJO RINCON PLACER- INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC - INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Luis Antonio Ruiz

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Camilo Ruiz

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1104614399	BONILLA	ARANGO	NIKOLL	TATIANA	16	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1105613237	VELASCO	JIMENEZ	JERSON	DAVID	15	M	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1104615074	BONILLA	ARANGO	ANDRES	FELIPE	11	M	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1104614661	VAZQUEZ	VALENCIA	CRISTIAN	FELIPE	15	M	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	D	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S/ 18

FIRMA DEL CONDUCTO

FIRMA DEL CONDUCTO Camilo Ruiz

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DE LA RUTA SAN RAFAEL-ESPERANZA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE (

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA 1: Humberto maldonado

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1130284614	MONTEALEGRE	PINZON	DILAN	STIVEN	13	M	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1111337901	CASTAÑEDA	ARIZA	OINER		13	M	M	II	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1104614517	ESCARRAGA	SILVA	JAIDER	ALEJANDRO	16	M	M	10	2	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1105615315	HENAO	RODRIGUEZ	JUAN	MANUEL	11	M	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	D	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1105615096	LESMES	ESCARRAGA	AURA	MARIA	11	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1104549739	VASQUEZ	VIUCHE	DANIEL	FELIPE	11	M	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	I	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
7	T.I.	1109844748	SALAZAR	HERNANDEZ	ASHLY		14	F	M	9	2	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1109844749	SALAZAR	HERNANDEZ	ZAIRA		14	F	M	9	2	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1104614910	BOHORQUEZ		WENDY	MARIANA	13	F	M	9	2	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTO

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DE LA RUTA PALOMA -LUISA-INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Andes Nuñez Javier Parra

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I	1107982801	ARIAS	CASTELLANOS	JOSE	MANUEL	12	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I	1104614932	TRUJILLO	OLIVEROS	JUAN	FELIPE	13	M	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC Javier Parra

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DE LA RUTA TIGRERA A CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Hermes Alirio Ramirez

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																				
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se presto el servicio																				
1	T.I	1130282221	FONSECA	GAONA	LAURA	MARIANA	15	F	M	10	3	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC Hermes Ramirez

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAMEL PERDOMO NOMBRE DE LA RUTA SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Diego Fernando Torres

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																				
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1104615001	SIERRA	GONZALEZ	JUAN	DIEGO	12	M	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DE LA RUTA PALOMA -LUISA-INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Pedro Castiblanco

MES DE ATENCIÓN AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I	1107982801	ARIAS	CASTELLANOS	JOSE	MANUEL	12	M	M	7	1	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	J
2	T.I	1104614932	TRUJILLO	OLIVEROS	JUAN	FELIPE	13	M	M	6	2	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	O

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Olga Beatriz Tovar Martinez

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 13

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA PLANADAS -BRASIL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Pedro Juan Castiblanco

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1110527336	PALACIO	CAPERA	GERALDINE	ESTHER	13	F	M	8	3	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1203463044	LASERNA	AYALA	JEISSON	STEVEN	13	M	M	10	2	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1104614469	LASERNA	AYALA	ANDRES	FELIPE	16	M	M	11	2	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1104615109	LASERNA	AYALA	ALLISON	JULIETH	10	F	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1110557478	MURCIA	PERDOMO	DAVID	ALEJANDRO	11	M	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1110514619	SALCEDO	MONTIEL	ANGIE	LIZBETH	14	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	I	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
7	T.I.	1105613394	VARON	VALLEJO	EIMI	YILENA	15	F	M	10	2	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1104614530	ARCINIEGAS	RINCON	RONAL	ANDRES	16	M	M	11	3	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1104614596	MARTINEZ	BOHORQUEZ	OMAR	JULIAN	15	M	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I.	1104615014	CARDONA	ALONSO	KEVIN	EDUARDO	12	M	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA CEDRAL DESDE LA HERMITA- A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Juan José Reza

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1105469550	GOMEZ	BERMUDEZ	JEFERSON	ALEJANDRO	14	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1030280094	GOMEZ	ROJAS	EDISSON	FABIAN	17	M	M	10	3	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1030280093	GOMEZ	ROJAS	YEDISSON	FREDERMAN	17	M	M	10	3	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1028890042	VARON	AMADO	JEAN	PAUL	13	M	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1028890041	VARON	AMADO	MICHEL	CHENOVA	13	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1104946956	TELLEZ	ROLDAN	JULIAN	ANDRES	13	M	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1203463056	FONSECA	MOLANO	KAREN	MICHAEL	13	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1104614966	CACERES	DIAZ	JULIAN	ANDRES	12	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1203463107	BELTRAN	MORALES	SARA	LISBETH	13	F	M	6	3	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I.	1105613512	FONSECA	CUEVAS	KEVIN	ALEXIS	15	M	M	10	3	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC Juan José Reza

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DE LA RUTA PAN DE AZUCAR-CERRAJOSA-BOLIVIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA 1: Jose luis Pena

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1104614511	RODRIGUEZ	ROJAS	JOHAN	ANDRES	16	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1105613556	PATIÑO	ROJAS	DIDIER	ARLEY	14	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1104615014	CARDONA	ALONSO	KEVIN	EDUARDO	12	M	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1105614797	CABRERA	FRANCO	LUZ	BELLA	12	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1109385287	MONTOYA	LOZANO	ELEAZAR		13	M	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1203463374	PEÑA	ORTIZ	JENSEN	SANTIAGO	10	M	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1030286408	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	KEVIN	ANDREY	11	M	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1203463143	ALONSO	MOLINA	JHON	DAIRO	12	M	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1105613610	ALONSO	MOLINA	YISEL	VALENTINA	15	F	M	9	2	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA BRISAS-TUNJOS- INTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA -INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Mario Javier Ruge

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GÉNERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1188966940	ORJUELA	LEMUS	DANIELA	ALEJANDRA	12	F	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1110175927	GUZMAN	TAPIERO	MARIA	JENNY	15	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1030280605	LESMEZ	LEMUS	LEIDY	JULIANA	17	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1105613178	SANDOVAL	RODRIGUEZ	LEIDY	YULIANA	15	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1030284210	LOZANO	BALLESTEROS	FIORELA	ALEJANDRA	14	F	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B

NOMBRE Y FIRMA

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA EL BOSQUE -CEDRAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Manuel Antonio Ortiz

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																						
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																						
1	T.I.	1203463222	VALENCIA	HERNANDEZ	EDWIN	ANDRES	12	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1105613120	VARON	HERNANDEZ	NIKOL	VANESA	15	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1104945140	FIERRO	BOLIVAR	MARIANA		14	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1104614197	FISCAL	RODRIGUEZ	YOJHAN	ALDEMAR	17	M	M	10	2	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1105613187	VARGAS	SALAVARRIETA	ADRIANA	LUCIA	15	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1104614284	FIERRO	ROA	JOSE	GIOVANNY	16	M	M	10	3	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1105614580	GUTIERREZ	CAMELO	LAURA	DANIELA	12	F	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1104615044	BARRERA	VARON	SHARICK	NIKOL	12	F	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1105614710	FONSECA	CUEVAS	HEIDY	TATIANA	12	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I.	1201466974	BERMUDEZ	MORENO	DYLAN	MATEO	10	M	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O
11	T.I.	1203463122	CAICEDO	BELTRAN	EMMANUELA	ALEJANDRA	12	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	O	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N
12	T.I.	1012421267	VALENCIA	OLARTE	DANNA	NICOLE	10	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	L	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	D

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DE LA RUTA: ROSAL-CHUZO, PUENTE HIERRO, CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: James Daniel Gómez

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Edward mendoza

MES DE ATENCIÓN: MAYO — AÑO: 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1104614999	ZAPATA	ESPITIA	PAOLA	ANDREA	13	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1105462048	GONZALEZ	LEAL	ESNEIDER	FABIAN	18	M	M	11	2	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1106614397	SANTANA	NIETO	SANTIAGO		13	M	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	R	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
4	T.I.	1073895207	CHAPARRO	CAGUA	NIKOL	DANIELA	13	F	M	9	3	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1110534140	ZAMBRANO	BOHORQUEZ	DIANA	FERNANDA	12	F	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1071330269	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	LUISA	FERNANDA	12	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1203463280	AGUDELO	CUBILLOS	CRISTIAN	ORLANDO	11	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1203463320	TORRES	RAMIREZ	IVAN	DANIEL	11	M	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1105615294	TORRES	BOLIVAR	DUVAN	STIVEN	11	M	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I.	1072103297	SOSSA	BOLIVAR	JHON	ALEX	14	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O
11	T.I.	1104615036	ZAPATA	FAJARDO	MAIRA	JHOANNA	11	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	A	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N
12	T.I.	1110492038	ZAPATA	ESPITIA	CLAUDIA	ALEJANDRA	16	F	M	8	3	X	X	X	X	X	X	X	L	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	D

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S: 18

FIRMA DEL CONDUCTC

FIRMA DEL CONDUCTC Edward Mendoza

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL

NOMBRE DE LA RUTA ROBINSON PRECIADO,CABUYAL, TUNJOS ,CAJAMARCA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Jhon Fredy Romero

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																				
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1023921691	SIERRA	NIÑO	DANNA	VALENTINA	13	F	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1203463324	RIVERA	BONILLA	DILAN	ANDREY	10	M	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1104946339	CLAVIJO	CHACON	LINA	XIMENA	13	F	M	8	3	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Yelenza Neto Silva - Yaron Neto S.

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

FIRMA DEL CONDUCTC Jhon Fredy Romero

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA ALSACIA, CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Yovany Calderón

SEMANA : Jhon Kairo Cortes

Manuel Abonte

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1030285188	CARDONA	PEREZ	JHOJAN	ANTONIO	12	M	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1097396381	LOPEZ	CARMONA	JUAN	JOSE	15	M	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1105613526	GARCIA	NIÑO	DAJAN	ROCIO	15	F	M	10	3	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1105613845	BARRIOS	ACOSTA	ADRIANA	LUCIA	14	F	M	8	3	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1203463165	GARCIA	NIÑO	DARWIN	HERMINSON	13	M	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1104614962	CARDENAS	ROJAS	MARIA	ALEJANDRA	12	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1104615069	MOLANO	BONILLA	DILAN	DAVID	11	M	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1105615121	LEMUS	RODRIGUEZ	PAULA	VALENTINA	11	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	O	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1203463261	CASTELLANOS	LOZANO	LAURA	VANESA	11	F	M	6	3	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I.	1030284226	NARANJO	ORJUELA	LUIS	SANTIAGO	13	M	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O
11	T.I.	1105613739	BARRIOS	TORRES	HEIDY	TATIANA	14	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	A	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N
12	T.I.	1110041061	REYES	SANCHEZ	LUISA	FERNANDA	17	F	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	L	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	D
13	T.I.	1030283454	CARDONA	PEREZ	KERENT	DAHIAN	14	F	M	8	3	X	X	X	X	X	X	X		I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
14	T.I.	1104614863	ROMERO	ROJAS	KEVIN	STIVEN	13	M	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X		A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A

NOMBRE Y FIRMA

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Xiomara Natalia Xiomara Neto

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC 1399164

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL

NOMBRE DE LA RUTA CIUDADELA -INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Jose Eulices lopez
lorenzo Parra

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1030281693	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARIANA		16	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Yeimy Natalia Arias Natal

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTO Lorenzo Parra
Jose Lopez

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DE LA RUTA: ESPEJO, RINCON PLACER, INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC -

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Luis Antonio Paez

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Camilo Paez

MES DE ATENCIÓN: MAYO — AÑO: 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1030282412	RIVERA	ALARCON	YAIRA	ALEJANDRA	15	F	M	10	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1203463219	RODRIGUEZ	ESCARRAGA	ZULY	VALENTINA	11	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1105614871	RODRIGUEZ	VEGA	LAURA	NATALY	11	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	B	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1104614412	RODRIGUEZ	VEGA	KATHERIN	LIZETH	16	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Nelly Mesa Silva - Yenny Mesa

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S/ 18

FIRMA DEL CONDUCTO

FIRMA DEL CONDUCTO: Camilo Paez

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA SAN RAFAEL-ESPERANZA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE (

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Humberto Maldonado

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

Nº	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1104615019	ROJAS	ARANGUREN	LIZETH	VALENTINA	12	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1030284744	OSPINA	ANTIVAR	KAREN	YULIETH	13	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1104614517	MOJICA	OLAYA	ANDREA	VALENTINA	15	F	M	11	2	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1030283621	PARRA	QUINTERO	YULIAN	ANDRES	14	M	M	9	2	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1105614207	MUÑOZ	ROCA	KARENT	ELIZABETH	13	F	M	8	3	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1105613810	GIL	JUZGA	YURLANY	TATIANA	14	F	M	9	3	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1028801003	OTALVARO	MENDEZ	YEISSON	ESTIVEN	11	M	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1104614475	ARANGUREN		HEIDI	YULIANA	16	F	M	10	3	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Ximena Nieto Silva - Ximena Nieto.

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTO

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA CRISTALES-PEAJE- PALOMA-LUISA INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC - INSTITUCIONES DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Elmer Galindo

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1105613797	MORENO	PEREZ	SHERIK	VALENTINA	14	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTO

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA LAS LAJAS,SANTANA,INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Jose Arcesio lópez

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I	1104615000	ORTIZ	MONTAÑEZ	HELEN	SILVANA	12	F	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I	1030286523	JUZGA	ALVAREZ	ALEXA	XIMENA	10	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I	1203463160	BOHORQUEZ	TORRES	YISNEY	DANIELA	12	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I	1027284940	NIETO	GOMEZ	LUISA	FERNANDA	13	F	M	8	3	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I	1104614677	CORTES	LOPEZ	DORIS	THALIANA	14	F	M	8	3	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I	1030285239	GUZMAN	ALFONSO	CAROL	VALERIA	12	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Xiomo Natalia - Xiomo Natalia

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL

NOMBRE DE LA RUTA PALOMA-LUISA-INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Andres nuñez
Javier Parra

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I	1104948344	GARZON	MARTINEZ	CHRISTOPHER	ALEXANDER	12	M	M	8	3	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I	1140424945	VIVAS	MEDINA	ADAHIZA	SOFIA	12	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I	1140425984	VIVAS	MEDINA	GLEYMER	EDUARDO	16	M	M	10	3	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Yolanda Neto Silva - Yolanda Neto

FIRMA DEL CONDUCTO Javier Parra
Andres Nuñez

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DE LA RUTA: LAS PARTIDAS -EL PARAISO, RECREO ALTO Y BAJO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DEL CONDUCTOR: Juan Carlos Acosta — SEMANA:

MES DE ATENCIÓN: MAYO — AÑO: 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1104947528	BONILLA	LOPEZ	JUAN	CAMILO	12	M	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1104945670	BONILLA	LOPEZ	JUANA	VALENTINA	14	F	M	9	2	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1106634329	URUEÑA	RUIZ	MAICOL	ESTID	16	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	R	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
4	T.I.	1105472825	URUEÑA	RUIZ	MITSHEL	SOFIA	11	F	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1104614472	PINILLA	ARCINIEGAS	MARIA	ALEJANDRA	16	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Yeimy Nieto Silva - Yeimy Nieto S

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S: 18

FIRMA DEL CONDUCTC: Juan Carlos Acosta

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA TIGRERA A CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Hermes Mario Ramirez

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I	1104615063	RAMIREZ	ROJAS	NICOL	ALEXANDRA	13	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I	1105471040	SABOGAL	CORREA	ANGIE	VANESSA	13	F	M	8	3	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I	1105613107	NAVARRO	LOZANO	YINETH	FERNANDA	15	F	M	10	3	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I	1203463015	PULIDO	PARRA	ANGEL	DAVID	14	M	M	6	3	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I	1203463015	FIGUEROO	CAMARGO	ANGIE	LORENA	15	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I	1057546919	PINTO	SEPULVEDA	WENDY	SOFIA	13	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I	1105613803	VARGAS	MORALES	LUISA	FERNANDA	14	F	M	9	3	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Xiomara Medina-Amaro Neto

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC Hermes Ramirez

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DE LA RUTA: PAN DE AZUCAR, LA CERRAJOSA, BOLIVIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DEL CONDUCTOR: SEMANA: Jose Luis Peña

MES DE ATENCIÓN: MAYO — AÑO: 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31	
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1105613832	MOLINA	OSORIO	YOHAN	SEBASTIAN	14	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1105614719	FUENTES	ESPINDOLA	DOLLY	SOFIA	12	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	A	F	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	F
3	T.I.	1105615288	BARRETO	BAQUERO	ELIZABETH		11	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1104614577	ANGEL	ANGEL	MARIA	JOSE	15	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	D	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1203463227	LAVERDE	ORTEGON	PAOLA	ANDREA	11	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1105613915	FORERO	CUBILLOS	FABIAN	ESTIVEN	14	M	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Yuliro Arteaga - Ximena Nieto

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S: 18

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL:

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA CEDRAL DESDE LA HERMITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUC SEMANA: Juan José Parra

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1104942637	MARTINEZ	PARRA	JURBRAINER	SEBASTIAN	16	M	M	11	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Yelma Natalia Silva - Yelma N. Natalia

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC Jesus Jose Tuñe

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA PLANADAS, BRASIL,INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Pedro Juan Castiblanco

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31	
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1080693899	ORTEGA	GOMEZ	YIMMY	ALEXANDER	15	M	M	10	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1074814148	HEREDIA	GUTIERREZ	HELEN	NATALIA	14	F	M	9	2	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1091973278	LARGO	GOMEZ	SERGIO	ALEJANDRO	16	M	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1203463227	LAVERDE	ORTEGON	PAOLA	ANDREA	10	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1222204009	CESPEDES	SANCHEZ	GISELLE	SAMARA	10	F	M	6	3	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1030282249	GERENA	SANABRIA	JHONATAN	STEVEN	15	M	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1104614558	ROMERO	MARTINEZ	SAMUEL	RICARDO	15	M	M	11	2	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1073675756	HEREDIA	GUTIERREZ	BRAYAN	STIVEN	18	M	M	11	2	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1105469439	CARRERO	HERNANDEZ	KAORY	MICHELL	15	F	M	10	2	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA SAN LORENZO BAJO, TUNJOS, CAJAMARCA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Diego Fernando Toro

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

Nº	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																				
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	TI	1105614279	ACOSTA	PEREZ	DANNA	MARCELA	13	F	M	9	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	TI	1203463148	MORA	ZAMBRANO	ANDREA	YULIETH	12	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	A	F	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	F
3	TI	1105613379	MORA	ZAMBRANO	EDWIN	JONEY	16	M	M	9	2	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	TI	1105614979	BOHORQUEZ	RUIZ	DANNA	CAMILA	11	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Diego Fernando Torres

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

Nº	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1030285239	GUZMAN	ALFONSO	KAROL	VALERIA	12	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1104614606	CLAVIJO	VARGAS	KAROL	JINETH	14	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1105614502	VERANO	BARRERA	MARIANA		13	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	R	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Xiomara Nieto Silva - Xiomara Nieto

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTO

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA BRISAS TUNJOS , CAJAMARCA -ITAIC Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Mario Javier Ruge

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I	1030286254	LOPEZ	BONILLA	DAIANA	ALEJANDRA	11	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I	1203467098	TORRES	TORRES	NIKOL	DAYANA	11	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I	1104614774	RODRIGUEZ	RAMIREZ	GEOVANNY		14	M	M	8	3	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I	1111338157	SUAZA		SHELSY	CAMILA	12	F	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	D	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I	1104948767	TORRES	REINA	ANGIE	MARIANA	12	F	M	7	3	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I	1111336446	MONTERO	SUAZA	HAROL	STIVEN	15	M	M	10	2	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I	1111335533	PAEZ	MALAMBO	CAROLINA		16	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Ximena Victoria Silva - Ximena Neto.

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC Mario Ruge

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DE LA RUTA: EL BOSQUE -CEDRAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DEL CONDUCTOR: SEMANA: manuel antonio ortiz

MES DE ATENCIÓN: MAYO — AÑO: 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1079605768	ARDILA	RUIZ	ANA	MICHELL	15	F	M	10	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1203463095	QUIMBAY	VACA	DARLYN	JULIANA	13	F	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1105613803	VARGAS	MORALES	LUISA	FERNANDA	14	F	M	9	3	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1105612649	QUIMBAY	DIAZ	JUANA	VALENTINA	16	F	M	11	2	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Yerro Nieto Jaime - Yerro Nieto

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S: 18

FIRMA DEL CONDUCTC

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA PLANCHA - ALPES-ALTAMIRA BAJA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUC SEMANA: florentino velanda

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1052399300	MONROY	ROMERO	KAROL	JIMENA	12	F	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1030282573	REYES	BOGOTA	YULIANA	VALENTINA	15	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1030283838	CASTIBLANCO	RUIZ	LEIDY	YULIANA	14	F	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1052839849	MONROY	ROMERO	ANGEL	SANTIAGO	16	M	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1110511516	PEDRAZA	CUEVAS	CRISTIAN	DAVID	14	M	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1203463011	ABRIL	TORRES	YISNEY	FERNANDA	14	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1105613177	DIAZ	BONILLA	NATALIA	ALEXANDR	15	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1104946629	PEDRAZA	CUEVAS	LUIS	ALEJANDRO	13	M	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1105610585	OSPINA	BARRAGAN	JAIDER		19	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I.	1146128629	REYES	BOGOTA	ADRIAN	DAVID	11	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O

NOMBRE Y FIRMA Derly Jhoana Vera Ayola

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTO

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA CIUDADELA-INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Jose Eulices López
Lorenzo Parra

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DC) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1203463065	AGUIRRE	USMA	JOSE	LUIS	13	M	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1203463216	RIVERA	RUIZ	ROBERTO	JIDLERT	12	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1104615035	PABON	CELY	JHON	ESNEIDER	12	M	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1030264511	GARCIA	TIQUE	LUIS	MIGUEL	13	M	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1064433102	SANCHEZ	GOMEZ	KAROL	MARIANA	14	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1105616405	RUIZ	GAMBOA	YERALDT	ESTEBAN	21	M	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1105614277	SABALA	SAAVEDRA	LICETH	VALENTINA	13	F	M	6	2	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1069763463	ALDANA	JIMENEZ	THIAGO	AZAEL	7	M	M	3	1	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1074533356	VIRU	REPIZO	JEFERSON	ALEXANDER	6	M	M	2	1	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I.	1104615297	VIRU	REPIZO	LESLY	JHOANA	9	F	M	3	1	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O
11	T.I.	1104614811	GOMEZ	SUATERNA	CARLOS	MAURICIO	14	M	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	A	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N

NOMBRE Y FIRMA Dra Jhoana Vera Poyola
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC Lorenzo Parra
Jose Lopez

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA ALTAMIRA, INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICIVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Wilson Elicio López

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1105614240	MENDOZA	MACHADO	ZARAY	VALENTINA	13	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1104614938	ORJUELA	GUINEA	JHONATHAN	HERNANDO	12	M	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1105611499	MENDOZA	ZAMBRANO	MARIANA		18	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1203463025	ORJUELA	GUINEA	OSCAR	ANDREY	14	M	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1070390777	GUALTEROS	ESPINOSA	LAURA	VALENTINA	15	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1104614672	MENDOZA	GUINEA	LAURA	DAYANA	15	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1105613125	ORJUELA	GUINEA	ANGIE	NATALIA	15	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1104614894	FIGUEROA	RAMIREZ	KAREN	NATALIA	13	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1105613458	BELTRAN	OCAMPO	JOHAN	ALEXIS	15	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I.	1030287103	SAENZ	DELGADO	MELANY	YINNETH	10	F	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O
11	T.I.	1104615057	ARIAS	TORRES	PEDRO	NEL	11	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	A	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N
12	T.I.	1104946892	FIGUEROA	RODRIGUEZ	RONALD	SMITH	13	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	T	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	D
13	T.I.	1105616949	BELTRAN	OCAMPO	JHON	ALEX	6	M	M	1	1	X	X	X	X	X	X	X	O	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I

NOMBRE Y FIRMA Dexly Jhoana Vera Cayola

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC WILSON E. LOPEZ U.

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC NOMBRE DE LA RUTA ESPEJO, RINCON PLACER, INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC -

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Luis Antonio Paez
Camilo Paez

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																							
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31			
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V			
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																							
1	T.I.	1104614489	MARIN	HERNANDEZ	NAYELLY	ALEXANDRA	16	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C			
2	T.I.	1203463019	GAONA	GUZMAN	MARIANA	ALEXANDRA	14	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E			
3	T.I.	1203463179	GAONA	GUZMAN	JULIANA		11	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L			
4	T.I.	1030283502	BOHORQUEZ	ARIAS	HUBER	ANDRES	14	M	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E			
5	T.I.	1105614478	MARIN	OCAMPO	LAURA	VALENTINA	13	F	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B			
6	T.I.	1105615006	VENTERO	SIERRA	PAULA	GISELL	11	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R			
7	T.I.	1105614540	BERRIOS	LEMUS	JHONATHAN	STIVEN	12	M	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A			
8	T.I.	1105614427	VENTERO	SIERRA	SOL	ANGIE	13	F	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C			
9	T.I.	1104614915	SAAVEDRA	TORO	DANNA	SOFIA	12	F	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I			
10	T.I.	1104614595	MUÑOZ	BONILLA	NICOLLE	SOFIA	15	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O			
11	T.I.	1104615614	CUEVAS	OLIVOS	PAULA	LORENA	6	M	M	1	1	X	X	X	X	X	X	X	A	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N			
12	T.I.	1104615425	OLIVOS	CARREÑO	ERIK	SANTIAGO	8	M	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	T	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O			

NOMBRE Y FIRMA Daly Jhoana Ventero Ayala
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC Camilo Paez

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA CRISTALES-PEAJE-PALOMA-LUISA-INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUC SEMANA: Elmer Galindo

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GÉNERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																			
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																				
1	T.I.	1105614795	CALVO	BERMUDEZ	SHAROL	SOFIA	12	F	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1105613144	RIOS	SALAZAR	YAN	CARLOS	15	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1105530257	PRADA	GOMEZ	DANNA	SOFIA	13	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1104614506	AVELLANEDA	BEDOYA	DARWIN	STIVEN	16	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1105678043	PRADA	GOMEZ	NICOLE	TATIANA	16	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1092457570	MUÑOZ	SANDOVAL	JUAN	DAVID	16	M	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1110556864	ROJAS	MENDEZ	DILAN	EMANUEL	11	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1097727241	MUÑOZ	SANDOVAL	DIEGO	FERNANDO	11	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1203463246	SUAREZ	RODRIGUEZ	KEVIN	ARLEY	11	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I.	1203463310	VANEGAS	MARTINEZ	JEFERSON	ANDRES	10	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O
11	T.I.	1197466418	ARIAS	QUINTERO	LUIS	ANGEL	11	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	A	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N
12	T.I.	1105614521	REINOSO		CRISTIAN	DAVID	13	M	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	T	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	D
13	T.I.	1056302844	RIOS	SALAZAR	DIANA	MILENA	12	F	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	D	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
14	T.I.	1104614594	SUAREZ	VANEGAS	ALUREN	JULIANA	15	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X		A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
15	T.I.	1203463264	CLAVIJO	TORRES	EDUAR	ALEJANDRO	11	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X		D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	D

NOMBRE Y FIRMA Dra Jhoana Vera Oyola

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTO

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA LAS LAJAS,SANTANA,INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: José Antonio López

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1104614826	GONZALEZ	LOZANO	ANDERSON	FABIAN	13	M	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1104614332	MARTINEZ	AGUILERA	ALEXA	FERNANDA	16	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1104614537	GONZALEZ	LOZANO	IVAN	CAMILO	15	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1110200213	PARRA		WENDY	DALLANA	15	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1104614911	ALVAREZ	CELIS	EDWIN	SANTIAGO	12	M	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1203463169	LEAL	SIERRA	LIZETH	DANIELA	12	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1104614505	ALVAREZ	CELIS	ISLENA	NATALY	16	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1104614534	GONZALEZ	LOZANO	KAREN	VANESA	15	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C

NOMBRE Y FIRMA Deily Jhoana Mora Ayala

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA PALOMA -LUISA-INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Andrej Nuñez
Javier Rubio

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1104615025	GUERRERO	BEDOYA	JHONATAN	STIVEN	11	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1105613973	ANGEL	BARRETO	LAURA	VALENTINA	14	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1104614473	BARRERO	ROA	DANIELA	STEFANIA	16	F	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1201463422	MATALLANA	RIVERA	LIZETH	MANUELA	14	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1203463020	RUIZ	LOZANO	BRIGITTE	TATIANA	14	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1106613540	GUERRERO	BEDOYA	EDWIN	ANDRES	15	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R
7	T.I.	1030285822	MUÑOZ	CRUZ	SEBASTIAN	ALEXIS	11	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1107978952	MATALLANA	RIVERA	XIOMARA	MARTINA	16	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
9	T.I.	1203463210	LOZANO	TRUJILLO	LAURA	VALENTINA	11	F	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
10	T.I.	1110510645	DOZA	TRIANA	JUAN	DAVID	14	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O
11	T.I.	1030285093	GUERRERO	PAEZ	EILIN	SOFIA	13	F	M	7	1	X	X	X	X	X	X	X	A	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N
12	T.I.	1105612662	SUAZO	GIL	JUAN	SEBASTIAN	16	M	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	T	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	D
13	T.I.	1107009317	MENDOZA	AGUIA	MARIA	JUANA	15	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	O	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I
14	T.I.	1104947844	OSPINA	BARRAGAN	JHON	ALEX	12	M	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X		A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A

NOMBRE Y FIRMA: Deisy Jhoana Vega Ayala
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC Javier Rubio
FIRMA DEL CONDUCTC

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA REFORCE SANTANA A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Hermanson Fino

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																							
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31				
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V				
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																								
1	T.I.	1105612835	OSPINA	PINILLA	YOHAN	SEBASTIAN	16	M	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C				
2	T.I.	1105613939	TRUJILLO	FERNANDEZ	ELISA		14	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E				
3	T.I.	1105613881	TRUJILLO	CARO	DANIEL	ESTEBAN	16	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L				
4	T.I.	1105612483	OSPINA	PINILLA	FREDY	ALEXANDER	17	M	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E				
5	T.I.	1105612499	TRUJILLO	CARO	LAURA	ALEJANDRA	17	F	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B				
6	T.I.	1105615912	RINCON	CARDENAS	JUAN	SEBASTIAN	16	M	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R				
7	T.I.	1203463082	OSPINA	PINILLA	BRAYAN	FERNEY	13	M	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	N	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	A				
8	T.I.	1203463115	RODRIGUEZ	BOHORQUEZ	MAFE	ALEJANDRA	12	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	D	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C				
9	T.I.	1030285845	QUINTERO	CRUZ	LAURA	XIMENA	11	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	I	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	I				
10	T.I.	1203463169	LEAL	SIERRA	LIZETH	DANIELA	12	F	M	7	2	X	X	X	X	X	X	X	C	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O				
11	T.I.	1030283502	BOHORQUEZ	ARIAS	HUBER	ANDRES	14	M	M	8	2	X	X	X	X	X	X	X	A	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N				

NOMBRE Y FIRMA Dery Yoana Vera Oyola

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC Hermanson Fino

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS INSTITUCION EDCUATIVA ITAIC Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Diego Fernando Torres

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1095268445	ESTRADA	CASTAÑO	JHON	ALEXANDER	17	M	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C
2	T.I.	1012369698	PARRA	REYES	KAREN	SOFIA	15	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	A	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
3	T.I.	1104614767	BENAVIDEZ	BOLIVAR	NICOLLE	DAYANA	14	F	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	R	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	L
4	T.I.	1105614792	LEMUS	GARCIA	JAZMIN	JULIANA	12	F	M	6	1	X	X	X	X	X	X	X	O	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E
5	T.I.	1070956833	SANCHEZ	GONZALEZ	JOSE	FERNANDO	15	M	M	11	1	X	X	X	X	X	X	X	S	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B
6	T.I.	1030597614	RODRIGUEZ	VALERO	VICTOR	ANDREY	14	M	M	8	1	X	X	X	X	X	X	X	I	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	R

NOMBRE Y FIRMA Derly Jhoana Vera Ayola

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 18

FIRMA DEL CONDUCTC

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAPIAS

NOMBRE DE LA RUTA CEJAS VOLCANES- ALTO DE TOCHE

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA 11 EL AMPARO - SEDE 4 TOCHE

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Jesus Antonio Roa

MES DE ATENCIÓN MAYO AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																					
												2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
												J	V	L	M	M	J	V	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																					
1	T.I.	1098337464	CARDONA	GOMEZ	MARIA	CAMILA	7	F	M	2	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1097468188	OSORIO	MARIN	ARIADNA		7	F	M	2	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1098337123	CARDONA	LOPEZ	DAHIANA		10	F	M	3	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1041176953	HERRERA	MARIN	JUAN	DAVID	10	M	M	5	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1105614519	RAMIREZ	GOMEZ	CHAROL	LICETH	13	F	M	5	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO 21

FIRMA DEL CONDUCTOR:

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: LA LEONA

NOMBRE DE LA RUTA: LA PALIZADA-CUCUANA-DESPUNTA-GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: LA LEONA

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: luis nevardo coy

MES DE ATENCIÓN: ABRIL AÑO: 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1104614993	RENDON	VILLARRAGA	YORLI	NATALI	13	F	M	7	1	X	I	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1105614555	SARAZA	MOLINA	JHON	ANDERSON	14	M	M	7	1	X	O	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1105615276	MUÑOZ	MARTIN	FARICK	GIOVANI	12	M	M	7	1	X	R	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1104614856	RENDON	VILLARRAGA	JHON	FRANKLIN	14	M	M	7	1	X	N	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1104942909	RENDON	VILLARRAGA	DAIRA	LORENA	16	F	M	7	1	X	A	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1097398753	DOMICO	OLMOS	OUTLANDER	JEYMIN	14	M	M	8	1	X	D	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1105613440	BONILLA	MORENO	CARLOS	ALBERTO	16	M	M	9	1	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1104614556	GUERRERO	CASTELLANOS	CRISTIAN	FERNANDO	16	M	M	11	1	X	S	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I.	1104614543	SARAZA	MOLINA	ROBINSON	HOWADER	16	M	M	10	1	X	I	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	T.I.	1104614586	AVILA	VACA	JOHN	ALEXANDER	16	M	M	10	1	X	N	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	T.I.	1104614963	PUERTAS	CETINA	LEIDI	JIMENA	12	F	M	7	1	X	O	X	X	M	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	T.I.	1105617024	PUERTAS	CETINA	SARA	VALENTINA	6	F	M	4	1	X	I	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	T.I.	1030284441	MUÑOZ	MARTIN	JUAN	JOSE	13	M	M	7	1	X	C	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 15

FIRMA DEL CONDUCTO luis nevardo coy

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA LA LEONA

NOMBRE DE LA RUTA ANTENA, AGUILA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA

NOMBRE DEL CONDUCTOR VICTOR HUGO BALLESTEROS SEMANA:

ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1203463126	VELANDIA	SILVA	ANGELICA	JULIETH	12	F	M	6	1	X	J	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1106229548	MONTENEGRO	GAMBA	BRENDA	LILIANA	11	F	M	6	1	X	O	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1109676805	ESPINOZA	HERNANDEZ	JOEL	MANOLO	12	M	M	6	1	X	R	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1203463291	FRANCO	PORTELA	JUAN	SEBASTIAN	11	M	M	6	1	X	N	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1104148771	MORENO	MILLAN	EDIWIN	SANTIAGO	12	M	M	7	1	X	A	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1072103964	CARDENAS	CAVIEDES	LAURA	MARIA	14	F	M	8	1	X	D	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1105614493	VELANDIA	CORZO	LISETH	JULIANA	13	F	M	8	1	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1105614271	GARCIA	CHIZABAS	MARIA	FERNANDA	14	F	M	8	1	X	S	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I.	1104614662	GARCIA	AMAYA	JUAN	FELIPE	15	M	M	9	1	X	I	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	T.I.	1057546451	SEPULVEDA	SILVA	LAURA	JOANA	15	F	M	9	1	X	N	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	T.I.	1106228490	MONTENEGRO	GAMBA	JUAN	DAVID	15	M	M	10	1	X	D	X	X	M	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	T.I.	1104614610	GAMBA	SANDOVAL	JOHAN	DAVID	16	M	M	10	1	X	I	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	T.I.	1104614722	CORREDOR	MENDOZA	EMANUEL	JOSEPH	15	M	M	10	1	X	C	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	T.I.	1110542946	SANDOVAL	ESCARRAGA	FRANKLIN		12	M	M	7	1	X	A	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	T.I.	1104614676	CORTES	LOAIZA	EYLIN	TATIANA	15	F	M	9	1	X	L	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	T.I.	1110060831	BUTRAGO		MARIA	MAGALY	18	F	M	11	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	T.I.	1139874868	PUERTAS	MONTOYA	JHOJAN	SANUEL	13	M	M	6	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 15

FIRMA DEL CONDUCTO Victor H Ballesteros

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: LA LEONA

NOMBRE DE LA RUTA: CUCUANA, LA SIBERIA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: LA LEONA

NOMBRE DEL CONDUCTOR: SEMANA: Cesar Augusto Ramirez

MES DE ATENCIÓN: ABRIL AÑO: 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GÉNERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1107981519	FANDIÑO	GOMEZ	SANTIAGO		14	M	M	8	1	X	I	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1107981520	FANDIÑO	GOMEZ	SAMUEL		14	M	M	8	1	X	O	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1110516755	GAMBA	ROMERO	YEISON	STIVEN	15	M	M	8	1	X	R	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1203463125	MOJICA	CASTRO	BREINER	ALEXANDER	17	M	M	7	1	X	N	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1048821008	RUIZ	SANDOVAL	JHEIMY	YULIETH	18	F	M	11	1	X	A	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1048822253	QUINTERO	SANDOVAL	JASBLEIDY	DAYANA	13	F	M	8	1	X	D	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1048822588	QUINTERO	SANDOVAL	ANGIE	VANESA	11	F	M	6	1	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1104614965	RODRIGUEZ	QUINTANA	ANDREA	KARERINE	13	F	M	6	1	X	S	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I.	1105613841	MATEUS	ARCINIEGAS	NICOL	SARAY	15	F	M	9	1	X	I	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	T.I.	1094925959	RAMIREZ	LONDOÑO	MARIANA		14	F	M	6	1	X	N	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	T.I.	1105469273	REY	VARON	LEONARDO		14	M	M	10	1	X	D	X	X	M	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	T.I.	1105616136	MOJICA	CASTRO	SHARIT	LICETH	8	F	M	4	1	X	I	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S: 15

FIRMA DEL CONDUCTO: Cesar Ramirez Cadena.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA

NOMBRE DE LA RUTA CASCADA PALOMAR POTOSI, CUCUANA, DESPUNTA, LA GUARRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA LA LEONA

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: EVARISTO MOJICA

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I	1105614823	OCAMPO	ROJAS	LEIDY	XIMENA	13	F	M	7	1	X	J	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I	1104614843	AMORTEGUI	ESPINOZA	WENDY	DAIANA	14	F	M	8	1	X	O	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I	1105471506	SERRANO	MURCIA	LUZ	ADRIANA	13	F	M	9	1	X	R	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I	1030284549	RAMIREZ	MATTA	DARWIN		14	M	M	9	1	X	N	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I	1104614615	IGLESIAS	HINCAPIE	CRISTIAN	ARLEX	16	M	M	11	1	X	A	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I	1104614344	MARIN	AREVALO	ANGIE	DANINIELA	17	F	M	11	1	X	D	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I	1030287269	RAMIREZ	MATTA	MARIANA		10	F	M	5	1	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I	1104615146	OCAMPO	ROJAS	JUAN	PABLO	10	M	M	5	1	X	S	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I	1105466908	REY	VARON	ALEXANDRA		16	F	M	11	1	X	I	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 15

FIRMA DEL CONDUCTO EVARISTO MOJICA GARCIA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA

NOMBRE DE LA RUTA GURRERA- RODANO ALTO MACHETE-A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA LA LEONA

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Jose omar Ramirez Ernesto lópez

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio															
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1105612641	MATALLANA	CORONADO	DANIEL	OVIDIO	17	M	M	11	1	X	J	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1110550864	MORENO	SILVA	DYLAN	SANTIAGO	12	M	M	6	1	X	O	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1104614581	QUINTANA	FUENTES	JENNIFER		16	F	M	7	1	X	R	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1105615001	MALPICA	ACOSTA	EDISON	JADIR	12	M	M	7	1	X	N	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1203463076	QUIROGA	MENDEZ	JOHAN	STIVEN	14	M	M	7	1	X	A	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1104705255	NUÑEZ	MORA	YORLEIDER		14	F	M	7	1	X	D	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1139224900	DOMINGUEZ	FUENTES	KAREN	TATIANA	15	F	M	8	1	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1105614526	MARIN	BONILLA	STIVEN	ANDRES	13	M	M	8	1	X	S	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I.	1106228667	MONTALVO	SAMBRANO	JOHAN	ALEXANDER	15	M	M	8	1	X	I	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	T.I.	1203463097	HERRERA	BOHORQUEZ	KEVIN	SANTIAGO	14	M	M	8	1	X	N	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	T.I.	1203463053	GARCIA	MONTENEGRO	KEVIN	ALEJANDRO	13	M	M	7	1	X	D	X	X	M	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	T.I.	1052840512	RODRIGUEZ	ESTUPIÑAN	LEIDY	JOHANA	16	F	M	9	1	X	I	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	T.I.	1110499568	RIVERA	SAMBRANO	CESAR	DAVID	16	M	M	9	1	X	C	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	T.I.	1203463047	ROMERO	MASIAS	WENDY	VANESA	14	F	M	9	1	X	A	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	T.I.	1105612791	BONILLA	BONILLA	LAURA	YISELA	17	F	M	10	1	X	L	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	T.I.	1109414520	LOAIZA	MARROQUIN	JOHAN	SEBASTIAN	17	M	M	10	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	T.I.	1105615712	REYES	CARO	DAVID	SANTIAGO	17	M	M	10	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	T.I.	1105612346	MOLINA	GUIZA	JUAN	DAVID	18	M	M	10	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	T.I.	1105614549	CRISTANCHO	AREVALO	PAULA	SOFIA	13	F	M	8	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	T.I.	1104614830	FUENTES	GARCIA	LINA	SOFIA	14	F	M	8	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	T.I.	1105613292	CORTES	RUIZ	YULITZA	MARIANA	16	F	M	8	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

22	T.I.	1105615057	RIOS	ACOSTA	SOLANYI	JIMENA	12	F	M	7	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	T.I.	1105465959	FUENTES		SARA	SOFIA	17	F	M	11	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	T.I.	1105870656	GONZALEZ	ZARATE	YEIMY	CAROLINA	18	F	M	11	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25	T.I.	1105612745	MALDONADO	ESTUPIÑAN	KATERINE		17	F	M	11	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
26	T.I.	1030281773	CALDERON	CALDERON	LAURA	SOFIA	16	F	M	7	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
27	T.I.	1105613479	RODRIGUEZ	OJEDA	JULIETH	ALEXANDRA	15	F	M	10	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
28	T.I.	1076507704	GONZALEZ	ZARATE	ASTRID	MICHEL	14	F	M	9	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
29	N	N37665738603	CATAÑO	CORDERO	ANDREA	VALERIA	13	F	M	6	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
30	T.I.	1147488099	GARCIA	SANCHEZ	ANGIE	KATHERINE	13	F	M	8	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA _____

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL _____

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL S 15

FIRMA DEL CONDUCTO José Ernesto Ruiz

José Ernesto Ramirez

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA _____

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DE LA RUTA JUDEA, GURRERA, A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICE

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: JOSE ALBERTO ESCOBAR

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1104614625	VILLADA	BARRERA	BRAHIYAN	DAHIYAN	15	M	M	10	1	X	J	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1104945922	RINCON	SANCHEZ	PAULA	ALEJANDRA	14	F	M	9	1	X	O	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1104614732	BARRERA	CASTRO	JHON	DARWIN	14	M	M	9	1	X	R	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1203463189	BARRERA	CASTRO	LAURA	YESENIA	11	F	M	7	1	X	N	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1104614675	LOZANO	LOZANO	VALENTINA		15	F	M	7	1	X	A	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1110500620	PERALTA	MACA	DANNY	GABRIELA	15	F	M	11	1	X	D	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I	1123162342	VILLAMIL	MARTÃNEZ	IBIS	JULIANA	14	F	M	10	1	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I	1104614536	MANRIQUE	MENDOZA	MIGUEL	ANGEL	15	M	M	8	1	X	S	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I	1104614613	MATIN	DIAZ	JASBLEIDY	XIOMARA	15	F	M	10	1	X	I	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	T.I	1104615029	NAVARRO	PINILLA	ANDRES	FELIPE	12	M	M	7	1	X	N	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	T.I	1013141602	SANCHEZ	GARCIA	JUAN	ESTEBAN	10	M	M	6	1	X	D	X	X	M	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	T.I	1203463013	SUAREZ	AGUIRRE	KAREN	DAYANA	14	F	M	8	1	X	I	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	T.I	1188967159	RUIZ	BOHORQUEZ	YUDI	LORENA	12	F	M	8	1	X	C	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	T.I	1104614693	BUITRAGO	IPUZ	BRENDA	LIZETH	15	F	M	8	1	X	A	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO 15

FIRMA DEL CONDUCTOR: Alberto Escobar

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DE LA RUTA RODANO, ALTO DEL CARMEN A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIMEY VICEVERSA REFORZA LA JUDEA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DEL CONDUCTOR

SEMANA : Jose Alberto Escobar

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1105614661	DURAN	CASTELANOS	HEIDY	MARIANA	12	F	M	8	1	X	J	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1164614901	BAEZ	AMADO	SERGIO	DANIEL	13	M	M	8	1	X	O	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1105612228	BARRIOS	MOJICA	MARIO	ALEXANDER	17	M	M	11	1	X	R	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1105466669	NAVARRO	MARTIN	LEIDY	JULIANA	16	F	M	10	1	X	N	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1104548735	BARRIOS	MOJICA	MICHELL	JULIANA	12	F	M	7	1	X	A	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1104614553	PAEZ	MARTINEZ	JUAN	SEBASTIAN	15	M	M	10	1	X	D	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1105472072	RAMOS	PARRA	BRAYAN	STIVEN	12	M	M	7	1	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO 15

FIRMA DEL CONDUCTOR: Alberto Escobar

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ANAIME

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

NOMBRE DE LA RUTA PUENTE HIERRO-ROSAL RECREO BAJO A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA 1: ALEXANDER MOJICA

SEMANA 1: ELICIO BAEZ

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1105615290	VALENCIA	GOMEZ	HILMER	SAMUEL	11	M	M	6	1	X	J	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1030283407	BARRERA	QUINTERO	JUAN	CARLOS	14	M	M	7	1	X	O	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1105613345	RAMOS	MIRANDA	FRANNKY	DUVAN	15	M	M	7	1	X	R	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1104614842	MOLINA	MARTINEZ	NICOLAS	STIVEN	13	M	M	8	1	X	N	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1105614224	PINILLA	MENESES	DEIBY	ESTIVEN	13	M	M	8	1	X	A	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1104614329	GUTIERREZ	MANRIQUE	NATALIA	ALEJANDRA	16	F	M	11	1	X	D	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1030280579	ALVIS	PERDOMO	LUIS	ANGEL	17	M	M	11	1	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1010098283	CUBILLOS	PULIDO	JHON	JAIDER	16	M	M	11	1	X	S	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I.	1105612049	CUBILLOS	PULIDO	BRAYAN	STIVEN	17	M	M	11	1	X	I	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	T.I.	1030283155	CHAVARRO	GOMEZ	LAURA	CAMILA	14	F	M	8	1	X	N	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	T.I.	1109000008	LUNA	RODRIGUEZ	WILSON	ANDRES	17	M	M	10	1	X	D	X	X	M	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	T.I.	1105614048	CUBILLOS	PULIDO	JAIME	DAVID	14	M	M	9	1	X	I	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	T.I.	1104614507	ASCENCIO	OROZCO	FERNANDO		16	M	M	11	1	X	C	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	T.I.	1105614568	ASCENCIO	PERDOMO	ESCARLEN	YULIANA	13	F	M	7	1	X	A	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	T.I.	1203463233	GUTIERREZ	MANRIQUE	JOSE	BERNAHIN	11	F	M	6	1	X	L	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	T.I.	1203463196	HERNANDEZ	TRUJILLO	JHONY	ALEJANDRO	11	M	M	6	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	T.I.	1203463283	OSORIO	MOLINA	DIEGO	ALEJANDRO	11	M	M	6	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	T.I.	1105611735	PEREZ	BOHORQUEZ	YOJAN	STIVEN	18	M	M	11	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	T.I.	1030281029	PULIDO	PULIDO	CAMILO	ALEJANDRO	16	M	M	11	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	T.I.	1105614722	PULIDO	RUIZ	CARLOS	EDUARDO	12	M	M	6	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	T.I.	1105615433	RAMIREZ	BELTRAN	DILAN	SANTIAGO	10	M	M	6	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22	T.I.	1105614030	RODRIGUEZ	GOMEZ	JUAN	SEBASTIAN	14	M	M	7	1	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA _____

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL _____

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO 15

FIRMA DEL CONDUCTOR: Alexander Mosica

FIRMA DEL CONDUCTOR: _____

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DE LA RUTA LA PLATA MONTEBELLO A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Rafael Hernan Baez

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1104614146	HERNANDEZ	OLAYA	LAURA	LORENA	17	F	M	10	1	X	J	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1013119210	VANEGAS	MACIAS	EDUARD	ESTIWAR	16	M	M	10	1	X	O	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1021681539	HERNANDEZ	ESPINOSA	JUAN	JOSE	14	M	M	8	1	X	R	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1028820264	HERNANDEZ	ESPINOSA	CARLOS	ANDRES	16	M	M	11	1	X	N	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1110529036	VANEGAS	VELANDIA	DIANA	PAOLA	13	F	M	5	1	X	A	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1203463401	PARRA	SIMBAQUEBA	SANTIAGO		10	M	M	5	1	X	D	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO 15

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DE LA RUTA BELLA VISTA, HORMAS A LA INSTUCION EDUCTIVA ANAIME Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ANAIME

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Jhon Jairo Ramirez

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1104614951	BOHORQUEZ	OCHOA	DANNA	CAMILA	12	F	M	7	1	X	J	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	T.I.	1203463130	CARDENAS	JOYA	YULIANA	PAOLA	12	F	M	7	1	X	O	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3	T.I.	1105614091	SUITRAGO	RODRIGUEZ	JHOJAN	ALEXANDER	13	M	M	6	1	X	R	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4	T.I.	1104614521	RODRIGUEZ	DIAZ	BRAYAN	DAVID	16	M	M	9	1	X	N	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5	T.I.	1203463026	BOHORQUEZ	OCHOA	EILYN	YULIANA	14	F	M	9	1	X	A	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6	T.I.	1030283414	RODRIGUEZ	DIAZ	BRISNY	TATIANA	14	F	M	8	1	X	D	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7	T.I.	1105785875	ARIAS	BERNAL	LUIS	SANTIAGO	15	M	M	10	1	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
8	T.I.	1104614393	BUSTAMANTE	GUERRERO	KAREN	DAYANA	16	F	M	11	1	X	S	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
9	T.I.	1105468255	VILLAMIL	PEÑALOZA	ANGELICA	YIRLEY	15	F	M	9	1	X	I	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
10	T.I.	1104614561	MARTINEZ	ALFONSO	JAVIER	ALEXANDER	15	M	M	9	1	X	N	X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO 15

FIRMA DEL CONDUCTOR: JOHn Ramirez Arro

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA ROSAL-CHUZO-PUENTE HIERRO-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: James Daniel Gómez

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Edward Mendoza

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GÉNERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1105614876	PELAEZ	LAVERDE	OTTO	EMANUEL	12	M	M	7	3	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	J
2	T.I.	1104614755	HERNANDEZ	PINILLA	YINETH	LILIANA	14	F	M	9	1	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	O
3	T.I.	1139225999	CIFUENTES	ROMAN	ELKIN	CAMILO	12	M	M	7	2	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	R
4	T.I.	1104614283	HERNANDEZ	PINILLA	WILSON	STEVEN	16	M	M	11	2	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	N
5	T.I.	1104614694	SANTOS	CARDENAS	OSCAR	EDUARDO	14	M	M	10	3	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	A
6	T.I.	1109003718	MALAMBO	GUEJIA	MAIRA	SOFIA	12	F	M	7	1	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	D
7	T.I.	1028497157	PULIDO	AMEZQUITA	JUAN	DAVID	11	M	M	7	1	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1018459412	PULIDO	AMEZQUITA	KELA	NATALIA	12	F	M	7	2	X	I	X	X	O	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	P
9	T.I.	1109002771	RAMIREZ	GUEJIA	YIRLEY		13	F	M	7	3	X	N	X	X	L	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	E
10	T.I.	1105611792	CARREÑO	ACOSTA	MAIRA	LIZETH	17	F	M	10	2	X	D	X	X	I	X	X	B	X	X	X	X	X	X	X	X	D

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Olga Beatriz Torres Olivares

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 13

FIRMA DEL CONDUCTOR: James Daniel Gómez

FIRMA DEL CONDUCTOR: Edward Mendoza

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA ROBINSON PRECIADO,CABUYAL, TUNJOS ,CAJAMARCA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: John Fredy Romero

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1110529618	AMAYA	JIMÉNEZ	EMILY		13	F	M	8	2	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	I
2	T.I.	1025147030	CELEMIN	PACHECO	ANDRES	FELIPE	13	M	M	8	2	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	O
3	T.I.	1104614589	PRECIADO	MARTINEZ	GISETH	YALENY	15	F	M	11	2	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	R
4	T.I.	1105468653	CELEMIN	PACHECO	MAYRA	JASBLEIDY	15	F	M	9	1	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	N
5	T.I.	1105612233	SANDOVAL	RODRIGUEZ	JULIAN	ALBERTO	16	M	M	8	1	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	A
6	T.I.	1104614483	NUÑEZ	MENDEZ	CAMILO	ANDRES	10	M	M	10	2	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	D

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Olga Beatriz Torres Martinez

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 13

FIRMA DEL CONDUCTOR: John Fredy Romero

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA ALSACIA, -INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Yaxiny Calderón

SEMANA: Juan Jairo Cortes

Manuel Afonte

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1105469318	RUIZ	VALBUENA	ANGIE	TATIANA	14	F	M	7	3	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	J
2	T.I.	1104549494	RINCON	AVILAN	BRAYAN	ANDRES	11	M	M	6	1	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	O
3	T.I.	1053744332	ROJAS	MARTINEZ	KARON	INES	11	F	M	6	1	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	R
4	T.I.	1105612360	ROCA	VILLAMIL	ERICK	SANTIAGO	17	M	M	10	1	X	N	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	N
5	T.I.	1105613354	VARON	MARTINEZ	ANGIE	ALEXANDER	15	F	M	10	3	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	A
6	T.I.	1108206837	MORENO	GAITAN	JENNY	CAROLINA	14	F	M	9	2	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	D
7	T.I.	1105612512	DUARTE	FISCAL	ANDRES	FELIPE	17	M	M	10	2	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1203463035	CUBILLOS	ACEVEDO	ZHARIK	ALEJANDRA	14	F	M	6	2	X	I	X	X	O	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	P
9	T.I.	1105612985	JIMENEZ	MARROQUIN	ANA	LUCIA	18	F	M	10	3	X	N	X	X	L	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	E
10	T.I.	1105612986	JIMENEZ	MARROQUIN	FRANCY	YURANY	16	F	M	9	2	X	D	X	X	I	X	X	B	X	X	X	X	X	X	X	X	D
11	T.I.	1105613625	JIMENEZ	MARROQUIN	LEIDY	JOHANA	15	F	M	7	3	X	I	X	X	M	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	A
12	T.I.	1104615293	JIMENEZ	MARROQUIN	YULY	MILENA	13	F	M	7	3	X	C	X	X	A	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	G
13	T.I.	1105613722	ARANGO	GOMEZ	LAURA	USET	14	F	M	7	3	X	A	X	X		X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	O

NOMBRE Y FIRMA

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Olga Beatriz Torres Martínez

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 13

FIRMA DEL CONDUCTOR:

FIRMA DEL CONDUCTOR:

1194669

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA CIUDADELA -INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Jose Eulices Lopez Lorenzo Parra

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1203463094	HERNANDEZ	CONDE	VALERY	ALEJANDRA	13	F	M	8	2	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	J
2	T.I.	1203463238	PRADA	BERRIOS	BRAYAN	STEVEN	11	M	M	6	2	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	O
3	T.I.	1105614481	VALENZUELA	BERRIOS	ANGIE	NIKOL	13	F	M	8	2	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	R
4	T.I.	1104614695	NOSSA	MORENO	HEYLER	FARID	14	M	M	9	1	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	P
5	T.I.	1203463300	BERRIOS	ORTIZ	DANNA	JAZMIN	10	F	M	6	2	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	E
6	T.I.	1030286962	VALENZUELA	BERRIOS	BRENDA	ALEXADRA	10	F	M	6	2	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	D
7	T.I.	1105614329	SAAVEDRA	BERRIOS	JAIDER	FELIPE	13	M	M	8	2	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	A

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Olga Beatriz Torres Martinez

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 13

FIRMA DEL CONDUCTOR: Lorenzo Parra.
Jose Lopez

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA ALTAMIRA, INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Wilson Elias Lopez

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1105614781	RAMIREZ	LOPEZ	ADRIANA	ROCIO	12	F	M	7	2	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	J
2	T.I.	1107983621	CAMELO	TORRES	ANDRES	FELIPE	12	M	M	7	2	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	O
3	T.I.	1105613517	FIGUEROA	HERNANDEZ	DAVID	ALEJANDRO	15	M	M	9	1	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	R

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Olga Beatriz Torres Hoffman

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 13

FIRMA DEL CONDUCTOR: Wilson C. Lopez V.

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA SAN LORENZO BAJO- TUNJOS-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA-INSTITUCON EDUCATIVA ITAIC Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Benjamin Martinez.

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1109415460	PINEDA	PINEDA	YEISON	CAMILO	15	M	M	8	2	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	J
2	T.I.	1077234798	VILLARREAL	OBANDO	DANNA	SOFIA	12	F	M	7	2	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	O
3	T.I.	1141325528	PEREZ	RUIZ	JEFERSON	ANDREY	15	M	M	9	2	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	R
4	T.I.	1106635677	VALLEJO	ESPINOSA	LISETH	DAYANA	13	F	M	8	2	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	N
5	T.I.	1105612751	PRECIADO	ESPINOSA	BREINER	CAMILO	16	M	M	11	2	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	A
6	T.I.	1204963251	PINEDA	CORDOBA	WILLINTON		12	M	M	7	2	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	D
7	T.I.	1109411984	PINEDA	CORDOBA	LEIDY	LORENA	19	F	M	11	2	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1104614759	ORTIZ	IPUZ	LUISA	FERNANDA	14	F	M	9	2	X	I	X	X	O	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	P
9	T.I.	1029688093	PINEDA	PINEDA	MICHEL	SOFIA	11	F	M	6	2	X	N	X	X	L	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	E
10	T.I.	1080433965	ROJAS	SILVA	SAMUEL	GIOVANNI	13	M	M	7	1	X	D	X	X	I	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	D
11	T.I.	1105612233	SANDOVAL	RODRIGUEZ	JULIAN	ALBERTO	17	M	M	8	1	X	I	X	X	M	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	A

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Olga Beatriz Tovar Martinez

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 13

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: ISMAEL PERDOMO

MES DE ATENCIÓN: ABRIL AÑO: 2024

NOMBRE DE LA RUTA: ESPEJO-RINCON PLACER- INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC - INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Luis Antonio Paez

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Camilo Andres Paez

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1104614399	BONILLA	ARANGO	NIKOLL	TATIANA	16	F	M	11	1	X	I	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	J
2	T.I.	1105613237	VELASCO	JIMENEZ	JERSON	DAVID	15	M	M	11	1	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	O
3	T.I.	1104615074	BONILLA	ARANGO	ANDRES	FELIPE	11	M	M	6	2	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	R
4	T.I.	1104614661	VAZQUEZ	VALENCIA	CRISTIAN	FELIPE	15	M	M	9	1	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	N

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Olga Beatriz Toro Martinez

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL:

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA:

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV: 13

FIRMA DEL CONDUCTOR:

FIRMA DEL CONDUCTOR: Camilo Paez

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DE LA RUTA SAN RAFAEL-ESPERANZA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAB

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA 1: HUMBERTO maldonado

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1130284614	MONTEALEGRE	PINZON	DILAN	STIVEN	13	M	M	7	3	X	I	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	J
2	T.I.	1111337901	CASTAÑEDA	ARIZA	OINER		13	M	M	8	1	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	D
3	T.I.	1104614517	ESCARRAGA	SILVA	JAIDER	ALEJANDRO	16	M	M	10	2	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	R
4	T.I.	1105615315	HENAO	RODRIGUEZ	JUAN	MANUEL	11	M	M	6	2	X	N	X	X	O	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	N
5	T.I.	1105615096	LESMES	ESCARRAGA	AURA	MARIA	11	F	M	6	2	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	A
6	T.I.	1104549739	VASQUEZ	VIUCHE	DANIEL	FELIPE	11	M	M	6	2	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	D
7	T.I.	1109844748	SALAZAR	HERNANDEZ	ASHLY		14	F	M	9	2	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1109844749	SALAZAR	HERNANDEZ	ZAIRA		14	F	M	9	2	X	I	X	X	O	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	P
9	T.I.	1104614910	BOHORQUEZ		WENDY	MARIANA	13	F	M	9	2	X	N	X	X	L	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	E

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Olga Beatriz Toms Henao

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 13

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

Vo.Bo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DE LA RUTA TIGRERA A CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Hermes Alirio Ramirez

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I	1130282221	FONSECA	GAONA	LAURA	MARIANA	15	F	M	10	3	X	I	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	I

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Olga Beatriz Torres Martínez

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 13

FIRMA DEL CONDUCTOR: Hermes Ramirez

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAMEL PERDOMO NOMBRE DE LA RUTA SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Diego Fernando Torres

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1104615001	SIERRA	GONZALEZ	JUAN	DIEGO	12	M	M	7	2	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	J

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Olga Beatriz Torres Martinez

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 13

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

Vo.Bo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA PLANADAS -BRASIL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Pedro Castiblanco

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GÉNERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1110527336	PALACIO	CAPERA	GERALDINE	ESTHER	13	F	M	8	3	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	I
2	T.I.	1203463044	LASERNA	AYALA	JEISSON	STEVEN	13	M	M	10	2	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	O
3	T.I.	1104614469	LASERNA	AYALA	ANDRES	FELIPE	16	M	M	11	2	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	R
4	T.I.	1104615109	LASERNA	AYALA	ALLISON	JULIETH	10	F	M	6	1	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	N
5	T.I.	1110557478	MURCIA	PERDOMO	DAVID	ALEJANDRO	11	M	M	6	2	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	A
6	T.I.	1110514619	SALCEDO	MONTIEL	ANGIE	LIZBETH	14	F	M	10	1	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	D
7	T.I.	1105613394	VARON	VALLEJO	EIMI	YILENA	15	F	M	10	2	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1104614530	ARCINIEGAS	RINCON	RONAL	ANDRES	16	M	M	11	3	X	I	X	X	O	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	P
9	T.I.	1104614596	MARTINEZ	BOHORQUEZ	OMAR	JULIAN	15	M	M	11	1	X	N	X	X	I	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	E
10	T.I.	1104615014	CARDONA	ALONSO	KEVIN	EDUARDO	12	M	M	8	1	X	D	X	X	T	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	O

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Olga Beatriz Torres Martinez

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 13

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA CEDRAL DESDE LA HERMITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Juan José Pena

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1105469550	GOMEZ	BERMUDEZ	JEFERSON	ALEJANDRO	14	M	M	10	1	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	J	
2	T.I.	1030280094	GOMEZ	ROJAS	EDISSON	FABIAN	17	M	M	10	3	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	O	
3	T.I.	1030280093	GOMEZ	ROJAS	YEDISSON	FREDERMAN	17	M	M	10	3	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	R	
4	T.I.	1028890042	VARON	AMADO	JEAN	PAUL	13	M	M	9	1	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	N	
5	T.I.	1028890041	VARON	AMADO	MICHEL	CHENOVA	13	F	M	9	1	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	A	
6	T.I.	1104946956	TELLEZ	ROLDAN	JULIAN	ANDRES	13	M	M	8	1	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	D	
7	T.I.	1203463056	FONSECA	MOLANO	KAREN	MICHAEL	13	F	M	8	1	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	A	
8	T.I.	1104614966	CACERES	DIAZ	JULIAN	ANDRES	12	M	M	7	1	X	I	X	X	D	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	P	
9	T.I.	1203463107	BELTRAN	MORALES	SARA	LISBETH	13	F	M	6	3	X	N	X	X	L	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	E	
10	T.I.	1105613512	FONSECA	CUEVAS	KEVIN	ALEXIS	15	M	M	10	3	X	O	X	X	I	X	X	B	X	X	X	X	X	X	X	X	D	

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Olga Beatriz Tovar Hernández

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 13

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

FIRMA DEL CONDUCTOR: Juan José Pena

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DE LA RUTA PAN DE AZUCAR-CERRAJOSA-BOLIVIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA 1: Jose luis pena

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1104614511	RODRIGUEZ	ROJAS	JOHAN	ANDRES	16	M	M	10	1	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	J
2	T.I.	1105613556	PATIÑO	ROJAS	DIDIER	ARLEY	14	M	M	10	1	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	O
3	T.I.	1104615014	CARDONA	ALONSO	KEVIN	EDUARDO	12	M	M	8	1	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	R
4	T.I.	1105614797	CABRERA	FRANCO	LUZ	BELLA	12	F	M	7	2	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	N
5	T.I.	1109385287	MONTOYA	LOZANO	ELEAZAR		13	M	M	7	2	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	A
6	T.I.	1203463374	PEÑA	ORTIZ	JENSEN	SANTIAGO	10	M	M	6	2	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	D
7	T.I.	1030286408	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	KEVIN	ANDREY	11	M	M	6	2	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1203463143	ALONSO	MOLINA	JHON	DAIRO	12	M	M	7	2	X	I	X	X	O	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	P
9	T.I.	1105613610	ALONSO	MOLINA	YISEL	VALENTINA	15	F	M	9	2	X	N	X	X	L	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	E

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Olga Beatriz Tovar Martinez

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 13

FIRMA DEL CONDUCTOR

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA BRISAS-TUNJOS- INTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA -INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Mario Javier Ruge

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1188966940	ORUELA	LEMUS	DANIELA	ALEJANDRA	12	F	M	8	2	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	J
2	T.I.	1110175927	GUZMAN	TAPIERO	MARIA	JENNY	15	F	M	11	1	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	O
3	T.I.	1030280605	LESMEZ	LEMUS	LEIDY	JULIANA	17	F	M	11	1	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	R
4	T.I.	1105613178	SANDOVAL	RODRIGUEZ	LEIDY	YULIANA	15	F	M	8	1	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	N
5	T.I.	1030284210	LOZANO	BALLESTEROS	FIORELA	ALEJANDRA	14	F	M	6	1	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	A

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Olga Beatriz Tomas Martinez

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 13

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DE LA RUTA EL BOSQUE -CEDRAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Manuel Antonio Ortiz

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1203463222	VALENCIA	HERNANDEZ	EDWIN	ANDRES	12	M	M	6	1	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	J
2	T.I.	1105613120	VARON	HERNANDEZ	NIKOL	VANESA	15	F	M	8	1	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	O
3	T.I.	1104945140	FIERRO	BOLIVAR	MARIANA		14	F	M	9	1	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	R
4	T.I.	1104614197	FISCAL	RODRIGUEZ	YOJHAN	ALDEMAR	17	M	M	10	2	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	N
5	T.I.	1105613187	VARGAS	SALAVARRIETA	ADRIANA	LUCIA	15	F	M	9	1	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	A
6	T.I.	1104614284	FIERRO	ROA	JOSE	GIOVANNY	16	M	M	10	3	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	D
7	T.I.	1105614580	GUTIERREZ	CAMELO	LAURA	DANIELA	12	F	M	8	2	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	A
8	T.I.	1104615044	BARRERA	VARON	SHARICK	NIKOL	12	F	M	7	1	X	I	X	X	O	X	X	D	X	X	X	X	X	X	X	X	P
9	T.I.	1105614710	FONSECA	CUEVAS	HEIDY	TATIANA	12	F	M	7	2	X	N	X	X	L	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	E
10	T.I.	1201466974	BERMUDEZ	MORENO	DYLAN	MATEO	10	M	M	6	2	X	D	X	X	I	X	X	B	X	X	X	X	X	X	X	X	D
11	T.I.	1203463122	CAICEDO	BELTRAN	EMANUELA	ALEJANDRA	12	F	M	7	2	X	I	X	X	M	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	A
12	T.I.	1012421267	VALENCIA	OLARTE	DANNA	NICOLE	10	F	M	6	2	X	C	X	X	A	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	G

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Olga Beatriz Tovar Martinez

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 13

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NOMBRE DE LA RUTA: ROSAL-CHUZO, PUENTE HIERRO, CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NOMBRE DEL CONDUCTOR: SEMANA: Jannes Gómez

NOMBRE DEL CONDUCTOR: SEMANA: Edward Mendoza

MES DE ATENCIÓN: ABRIL AÑO: 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio															
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1104614999	ZAPATA	ESPITIA	PAOLA	ANDREA	13	F	M	7	2	X	J	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1105462048	GONZALEZ	LEAL	ESNEIDER	FABIAN	18	M	M	11	2	X	O	X	N	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1105614397	SANTANA	NIETO	SANTIAGO		13	M	M	7	2	X	R	X	T	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1073895207	CHAPARRO	CAGUA	NIKOL	DANIELA	13	F	M	9	3	X	N	X	R	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1110534140	ZAMBRANO	BOHORQUEZ	DIANA	FERNANDA	12	F	M	7	1	X	A	X	E	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1071330269	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	LUISA	FERNANDA	12	F	M	7	2	X	D	X	G	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1203463280	AGUDELO	CUBILLOS	CRISTIAN	ORLANDO	11	M	M	6	1	X	S	X	A	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1203463320	TORRES	RAMIREZ	IVAN	DANIEL	11	M	M	6	2	X	I	X	B	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I.	1105615294	TORRES	BOLIVAR	DUVAN	STIVEN	11	M	M	6	2	X	N	X	O	M	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	T.I.	1072103297	SOSSA	BOLIVAR	JHON	ALEX	14	M	M	7	1	X	D	X	L	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	T.I.	1104615036	ZAPATA	FAJARDO	MAIRA	JHOANNA	11	F	M	7	2	X	I	X	E		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	T.I.	1110492038	ZAPATA	ESPITIA	CLAUDIA	ALEJANDRA	16	F	M	8	3	X	C	X	T		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Ximena Nieto Sira
Rectora

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL:

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA:

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV: 14

FIRMA DEL CONDUCTOR: Jannes Gómez

FIRMA DEL CONDUCTOR: Edward Mendoza

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL

NOMBRE DE LA RUTA ROBINSON PRECIADO,CABUYAL, TUNIOS ,CAJAMARCA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Jhon Fredy Romero

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio															
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1023921691	SIERRA	NIÑO	DANNA	VALENTINA	13	F	M	8	2	X	J	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1203463324	RIVERA	BONILLA	DILAN	ANDREY	10	M	M	6	2	X	O	X	N	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1104946339	CLAVIJO	CHACON	LINA	XIMENA	13	F	M	8	3	X	R	X	T	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR: Jhon Fredy Romero

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DE LA RUTA: ALSACIA, CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DEL CONDUCTOR — SEMANA: Yarany Calderón — SEMANA: Jhon Kuro Cortes — Manuel Arante

MES DE ATENCIÓN: ABRIL — AÑO: 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1030285188	CARDONA	PEREZ	JHOJAN	ANTONIO	12	M	M	7	3	X	J	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1097396381	LOPEZ	CARMONA	JUAN	JOSE	15	M	M	7	3	X	O	X	N	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1105613526	GARCIA	NIÑO	DAJAN	ROCIO	15	F	M	10	3	X	R	X	T	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1105613845	BARRIOS	ACOSTA	ADRIANA	LUCIA	14	F	M	8	3	X	N	X	R	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1203463165	GARCIA	NIÑO	DARWIN	HERMINSON	13	M	M	7	2	X	A	X	E	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1104614962	CARDENAS	ROJAS	MARIA	ALEJANDRA	12	F	M	7	3	X	O	X	G	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1104615069	MOLANO	BONILLA	DILAN	DAVID	11	M	M	7	3	X	S	X	A	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1105615121	LEMUS	RODRIGUEZ	PAULA	VALENTINA	11	F	M	6	2	X	I	X	R	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I.	1203463261	CASTELLANOS	LOZANO	LAURA	VANESA	11	F	M	6	3	X	N	X	O	M	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	T.I.	1030284226	NARANJO	ORJUELA	LUIS	SANTIAGO	13	M	M	7	3	X	D	X	L	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	T.I.	1105613739	BARRIOS	TORRES	HEIDY	TATIANA	14	F	M	7	3	X	I	X	E		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	T.I.	1110041061	REYES	SANCHEZ	LUISA	FERNANDA	17	F	M	8	2	X	C	X	T		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	T.I.	1030283454	CARDONA	PEREZ	KERENT	DAHIAN	14	F	M	8	3	X	A	X	I		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	T.I.	1104614863	ROMERO	ROJAS	KEVIN	STIVEN	13	M	M	8	1	X	I	X	N		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Yomero Nieto Silva

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL:

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA:

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV: 14

FIRMA DEL CONDUCTOR: 13991Can

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL

NOMBRE DE LA RUTA CIUDADELA -INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Jose Eulices Lopez Lorenzo Parra

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1030281693	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARIANA		16	F	M	9	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Yeimy Nieto Silva

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR: Lorenzo Parra Jose Lopez

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA SAN LORENZO BAJO, TUNJOS, CAJAMARCA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Benjamin Martinez

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I	1105614279	ACOSTA	PEREZ	DANNA	MARCELA	13	F	M	9	2	X	J	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I	1203463148	MORA	ZAMBRANO	ANDREA	YULIETH	12	F	M	7	3	X	D	X	N	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I	1105613379	MORA	ZAMBRANO	EDWIN	JONEY	16	M	M	9	2	X	R	X	T	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I	1105614979	BOHORQUEZ	RUIZ	DANNA	CAMILA	11	F	M	7	3	X	N	X	R	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Ximena Nieto Silva

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NOMBRE DE LA RUTA: ESPEJO, RINCON PLACER, INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC - INST

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NOMBRE DEL CONDUCTOR: SEMANA: Luis Antonio Paez

NOMBRE DEL CONDUCTOR: SEMANA: Camilo Paez

MES DE ATENCIÓN: ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GÉNERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1030282412	RIVERA	ALARCON	YAIRA	ALEJANDRA	15	F	M	10	2	X	J	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1203463219	RODRIGUEZ	ESCARRAGA	ZULY	VALENTINA	11	F	M	7	3	X	O	X	N	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1105614871	RODRIGUEZ	VEGA	LAURA	NATALY	11	F	M	7	3	X	R	X	T	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1104614412	RODRIGUEZ	VEGA	KATHERIN	LIZETH	16	F	M	11	1	X	N	X	R	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Ximena Nieto Silva

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL: _____

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA: _____

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV: 14

FIRMA DEL CONDUCTOR:

FIRMA DEL CONDUCTOR: Camilo Paez

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DE LA RUTA: SAN RAFAEL-ESPERANZA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DEL CONDUCTOR — SEMANA: HUMBERTO maldonado

MES DE ATENCIÓN: ABRIL — AÑO: 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1104615019	ROJAS	ARANGUREN	LIZETH	VALENTINA	12	F	M	7	3	X	I	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1030284744	OSPINA	ANTIVAR	KAREN	YULIETH	13	F	M	6	2	X	O	X	N	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1104614517	MOJICA	OLAYA	ANDREA	VALENTINA	15	F	M	11	2	X	R	X	T	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1030283621	PARRA	QUINTERO	YULIAN	ANDRES	14	M	M	9	2	X	N	X	R	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1105614207	MUÑOZ	ROCA	KARENT	ELIZABETH	13	F	M	8	3	X	A	X	E	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1105613810	GIL	JUZGA	YURLANY	TATIANA	14	F	M	9	3	X	D	X	G	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1028801003	OTALVARO	MENDEZ	YEISSON	ESTIVEN	11	M	M	7	3	X	S	X	A	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1104614475	ARANGUREN		HEIDI	YULIANA	16	F	M	10	3	X	I	X	S	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV: 14

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA CRISTALES-PEAJE- PALOMA-LUISA INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC - INSTITUCIONES DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Elmer Galindo

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1105613797	MORENO	PEREZ	SHERIK	VALENTINA	14	F	M	10	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL

NOMBRE DE LA RUTA PALOMA-LUISA-INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NOMBRE DEL CONDUCTOR

SEMANA : Andres Nuñez
Javier Rikra

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I	1104948344	GARZON	MARTINEZ	CHRISTOPHER	ALEXANDER	12	M	M	8	3	X	J	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I	1140424945	VIVAS	MEDINA	ADAHIZA	SOFIA	12	F	M	7	2	X	O	X	N	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I	1140425984	VIVAS	MEDINA	GLEYMER	EDUARDO	16	M	M	10	3	X	R	X	T	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA LAS LAJAS,SANTANA,INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Arcesio López

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I	1104615000	ORTIZ	MONTAÑEZ	HELEN	SILVANA	12	F	M	6	1	X	J	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I	1030286523	JUZGA	ALVAREZ	ALEXA	XIMENA	10	F	M	6	2	X	O	X	N	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I	1203463160	BOHORQUEZ	TORRES	YISNEY	DANIELA	12	F	M	7	2	X	R	X	T	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I	1027284940	NIETO	GOMEZ	LUISA	FERNANDA	13	F	M	8	3	X	N	X	R	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I	1104614677	CORTES	LOPEZ	DORIS	THALIANA	14	F	M	8	3	X	A	X	E	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I	1030285239	GUZMAN	ALFONSO	CAROL	VALERIA	12	F	M	7	3	X	O	X	G	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DE LA RUTA: LAS PARTIDAS -EL PARAISO, RECREO ALTO Y BAJO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DEL CONDUCTOR — SEMANA: Juan Carlos velasquez

MES DE ATENCIÓN: ABRIL — AÑO: 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1104947528	BONILLA	LOPEZ	JUAN	CAMILO	12	M	M	8	2	X	J	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1104945670	BONILLA	LOPEZ	JUANA	VALENTINA	14	F	M	9	2	X	O	X	N	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1106634329	URUEÑA	RUIZ	MAICOL	ESTID	16	M	M	10	1	X	R	X	T	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1105472825	URUEÑA	RUIZ	MITSHEL	SOFIA	11	F	M	6	1	X	N	X	R	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1104614472	PINILLA	ARCINIEGAS	MARIA	ALEJANDRA	16	F	M	10	1	X	A	X	E	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Ximena Nieto Silva

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV: 14

FIRMA DEL CONDUCTOR: juan carlos Vargas

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DE LA RUTA: TIGRERA A CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO — NOMBRE DEL CONDUCTOR — SEMANA: HERNEY AIRO RAMIREZ

MES DE ATENCIÓN: ABRIL — AÑO: 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I	1104615063	RAMIREZ	ROJAS	NICOL	ALEXANDRA	13	F	M	7	2	X	J	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I	1105471040	SABOGAL	CORREA	ANGIE	VANESSA	13	F	M	8	3	X	O	X	N	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I	1105613107	NAVARRO	LOZANO	YINETH	FERNANDA	15	F	M	10	3	X	R	X	T	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I	1203463015	PULIDO	PARRA	ANGEL	DAVID	14	M	M	6	3	X	N	X	R	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I	1203463015	FIGUERDO	CAMARGO	ANGIE	LORENA	15	F	M	11	1	X	A	X	E	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I	1057546919	PINTO	SEPULVEDA	WENDY	SOFIA	13	F	M	8	1	X	D	X	G	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I	1105613803	VARGAS	MORALES	LUISA	FERNANDA	14	F	M	9	3	X	I	X	E		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Yorvert Neto Silva

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV: 14

FIRMA DEL CONDUCTOR: Herney Ramirez

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NOMBRE DE LA RUTA: PAN DE AZUCAR, LA CERRAJOSA, BOLIVIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NOMBRE DEL CONDUCTOR: SEMANA: Jose luis Peña

MES DE ATENCIÓN: ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1105613832	MOLINA	OSORIO	YOHAN	SEBASTIAN	14	M	M	10	1	X	J	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1105614719	FUENTES	ESPINDOLA	DOLLY	SOFIA	12	F	M	7	3	X	O	X	N	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1105615288	BARRETO	BAQUERO	ELIZABETH		11	F	M	6	2	X	R	X	T	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1104614577	ANGEL	ANGEL	MARIA	JOSE	15	F	M	10	1	X	N	X	R	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1203463227	LAVERDE	ORTEGON	PAOLA	ANDREA	11	F	M	6	2	X	A	X	E	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1105613915	FORERO	CUBILLOS	FABIAN	ESTIVEN	14	M	M	8	2	X	D	X	G	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Ximena Neira Silva

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV: 14

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL:

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA CEDRAL DESDE LA HERMITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Juan José Parra

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1104942637	MARTINEZ	PARRA	JURBRAINER	SEBASTIAN	16	M	M	11	2	X	I	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR: Juan José Parra

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA PLANADAS, BRASIL,INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Pedro Juan Castiblanco

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1080693899	ORTEGA	GOMEZ	YIMMY	ALEXANDER	15	M	M	10	2	X	J	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1074814148	HEREDIA	GUTIERREZ	HELEN	NATALIA	14	F	M	9	2	X	O	X	N	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1091973278	LARGO	GOMEZ	SERGIO	ALEJANDRO	16	M	M	11	1	X	R	X	T	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1203463227	LAVERDE	ORTEGON	PAOLA	ANDREA	10	F	M	6	2	X	N	X	R	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1222204009	CESPEDES	SANCHEZ	GISELLE	SAMARA	10	F	M	6	3	X	A	X	E	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1030282249	GERENA	SANABRIA	JHONATAN	STEVEN	15	M	M	11	1	X	D	X	G	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1104614558	ROMERO	MARTINEZ	SAMUEL	RICARDO	15	M	M	11	2	X	S	X	A	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1073675756	HEREDIA	GUTIERREZ	BRAYAN	STIVEN	18	M	M	11	2	X	I	X	B	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I.	1105469439	CARRERO	HERNANDEZ	KAORY	MICHELL	15	F	M	10	2	X	N	X	O	M	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR:

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA: SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA: TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Olga Fernanda Torres

MES DE ATENCIÓN: ABRIL AÑO: 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1030285239	GUZMAN	ALFONSO	KAROL	VALERIA	12	F	M	7	3	X	J	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1104614606	CLAVIJO	VARGAS	KAROL	JINETH	14	F	M	10	1	X	O	X	N	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1105614502	VERANO	BARRERA	MARIANA		13	F	M	6	2	X	R	X	T	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Ximena Nieto Silva

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SER\ 14

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA BRISAS TUNJOS , CAJAMARCA -ITAIC Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Mario Javier Ruge

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I	1030286254	LOPEZ	BONILLA	DAIANA	ALEJANDRA	11	F	M	6	2	X	I	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I	1203467098	TORRES	TORRES	NIKOL	DAYANA	11	F	M	6	2	X	O	X	N	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I	1104614774	RODRIGUEZ	RAMIREZ	GEOVANNY		14	M	M	8	3	X	R	X	T	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I	1111338157	SUAZA		SHELSY	CAMILA	12	F	M	8	2	X	N	X	R	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I	1104948767	TORRES	REINA	ANGIE	MARIANA	12	F	M	7	3	X	A	X	E	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I	1111336446	MONTERO	SUAZA	HAROL	STIVEN	15	M	M	10	2	X	D	X	G	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I	1111335533	PAEZ	MALAMBO	CAROLINA		16	F	M	9	1	X	S	X	A	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Ximena Nieto Silva

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR: Mario Ruge

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DE LA RUTA EL BOSQUE -CEDRAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Manuel Antonio Ortiz

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

Nº	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1079605768	ARDILA	RUIZ	ANA	MICHELL	15	F	M	10	2	X	I	X	E	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1203463095	QUIMBAY	VACA	DARLYN	JULIANA	13	F	M	8	2	X	O	X	N	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1105613803	VARGAS	MORALES	LUISA	FERNANDA	14	F	M	9	3	X	R	X	T	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1105612649	QUIMBAY	DIAZ	JUANA	VALENTINA	16	F	M	11	2	X	N	X	R	D	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR:

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA PLANCHA - ALPES-ALTAMIRA BAJA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Florentino velandia

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1052399300	MONROY	ROMERO	KAROL	JIMENA	12	F	M	7	1	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1030282573	REYES	BOGOTA	YULIANA	VALENTINA	15	F	M	10	1	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1030283838	CASTIBLANCO	RUIZ	LEIDY	YULIANA	14	F	M	7	1	X	B	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1052839849	MONROY	ROMERO	ANGEL	SANTIAGO	16	M	M	11	1	X	N	X	X	O	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1110511516	PEDRAZA	CUEVAS	CRISTIAN	DAVID	14	M	M	9	1	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1203463011	ABRIL	TORRES	YISNEY	FERNANDA	14	F	M	9	1	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1105613177	DIAZ	BONILLA	NATALIA	ALEXANDR	15	F	M	11	1	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1104946629	PEDRAZA	CUEVAS	LUIS	ALEJANDRO	13	M	M	8	2	X	I	X	X	O	X	X	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I.	1105610585	OSPINA	BARRAGAN	JAIDER		19	M	M	10	1	X	N	X	X	L	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	T.I.	1146128629	REYES	BOGOTA	ADRIAN	DAVID	11	M	M	7	1	X	D	X	X	I	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA Derly Jhoana Vega Ayola

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA CIUDADELA-INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Jose Fulices Lopez
Lorenzo Parra

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1203463065	AGUIRRE	USMA	JOSE	LUIS	13	M	M	9	1	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1203463216	RIVERA	RUIZ	ROBERTO	JIDLERT	12	M	M	6	1	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1104615035	PABON	CELY	JHON	ESNEIDER	12	M	M	7	2	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1030264511	GARCIA	TIQUE	LUIS	MIGUEL	13	M	M	7	2	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1064433102	SANCHEZ	GOMEZ	KAROL	MARIANA	14	F	M	8	1	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1105616405	RUIZ	GAMBOA	YERALDT	ESTEBAN	21	M	M	8	2	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1105614277	SABALA	SAAVEDRA	LICETH	VALENTINA	13	F	M	6	2	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1069763463	ALDANA	JIMENEZ	THIAGO	AZAEL	7	M	M	3	1	X	I	X	X	O	X	X	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I.	1074533356	VIRU	REPIZO	JEFERSON	ALEXANDER	6	M	M	2	1	X	N	X	X	L	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	T.I.	1104615297	VIRU	REPIZO	LESLY	JHOANA	9	F	M	3	1	X	D	X	X	I	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	T.I.	1104614811	GOMEZ	SUATERNA	CARLOS	MAURICIO	14	M	M	9	1	X	I	X	X	M	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA Deily Jhoana Viera Ospina
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR: Lorenzo Parra
Jose E Lopez

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA ALTAMIRA, INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICIVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : WILSON ELIAS LÓPEZ

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1105614240	MENDOZA	MACHADO	ZARAY	VALENTINA	13	F	M	8	1	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1104614938	ORJUELA	GUINEA	JHONATHAN	HERNANDO	12	M	M	8	1	X	D	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1105611499	MENDOZA	ZAMBRANO	MARIANA		18	F	M	10	1	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1203463025	ORJUELA	GUINEA	OSCAR	ANDREY	14	M	M	9	1	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1070390777	GUALTEROS	ESPINOSA	LAURA	VALENTINA	15	F	M	10	1	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1104614672	MENDOZA	GUINEA	LAURA	DAYANA	15	F	M	10	1	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1105613125	ORJUELA	GUINEA	ANGIE	NATALIA	15	F	M	10	1	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1104614894	FIGUEROA	RAMIREZ	KAREN	NATALIA	13	F	M	8	1	X	I	X	X	D	X	X	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I.	1105613458	BELTRAN	OCAMPO	JOHAN	ALEXIS	15	F	M	10	1	X	N	X	X	L	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	T.I.	1030287103	SAENZ	DELGADO	MELANY	YINNETH	10	F	M	6	1	X	D	X	X	I	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	T.I.	1104615057	ARIAS	TORRES	PEDRO	NEL	11	M	M	7	1	X	I	X	X	M	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	T.I.	1104946892	FIGUEROA	RODRIGUEZ	RONALD	SMITH	13	M	M	7	1	X	C	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	T.I.	1105616949	BELTRAN	OCAMPO	JHON	ALEX	6	M	M	1	1	X	A	X	X		X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA Daly Jhoana Vera Ayala

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR: WILSON E. LOPEZ U.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC NOMBRE DE LA RUTA ESPEJO, RINCON PLACER, INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC - INSTI

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Luis Antonio Paez Camilo Paez

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1104614489	MARIN	HERNANDEZ	NAYELLY	ALEXANDRA	16	F	M	11	1	X	J	X	X	O	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1203463019	GAONA	GUZMAN	MARIANA	ALEXANDRA	14	F	M	9	1	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1203463179	GAONA	GUZMAN	JULIANA		11	F	M	7	2	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1030283502	BOHORQUEZ	ARIAS	HUBER	ANDRES	14	M	M	8	2	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1105614478	MARIN	OCAMPO	LAURA	VALENTINA	13	F	M	6	1	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1105615006	VENTERO	SIERRA	PAULA	GISELL	11	F	M	7	2	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1105614540	BERRIOS	LEMUS	JHONATHAN	STIVEN	12	M	M	8	2	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1105614427	VENTERO	SIERRA	SOL	ANGIE	13	F	M	8	2	X	I	X	X	O	X	X	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I.	1104614915	SAAVEDRA	TORO	DANNA	SOFIA	12	F	M	8	2	X	N	X	X	L	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	T.I.	1104614595	MUÑOZ	BONILLA	NICOLLE	SOFIA	15	F	M	10	1	X	D	X	X	I	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	T.I.	1104615614	CUEVAS	OLIVOS	PAULA	LORENA	6	M	M	1	1	X	I	X	X	M	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	T.I.	1104615425	OLIVOS	CARREÑO	ERIK	SANTIAGO	8	M	M	8	2	X	C	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA Darly Jhoana Vera Ayola
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR: Camilo Paez

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA CRISTALES-PEAJE-PALOMA-LUISA-INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Elmer Galindo

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																
1	T.I.	1105614795	CALVO	BERMUDEZ	SHAROL	SOFIA	12	F	M	6	1	X	/	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1105613144	RIOS	SALAZAR	YAN	CARLOS	15	M	M	10	1	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1105530257	PRADA	GOMEZ	DANNA	SOFIA	13	F	M	7	2	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1104614506	AVELLANEDA	BEDOYA	DARWIN	STIVEN	16	M	M	10	1	X	N	X	X	O	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1105678043	PRADA	GOMEZ	NICOLE	TATIANA	16	F	M	9	1	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1092457570	MUÑOZ	SANDOVAL	JUAN	DAVID	16	M	M	9	1	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1110556864	ROJAS	MENDEZ	DILAN	EMANUEL	11	M	M	6	1	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1097727241	MUÑOZ	SANDOVAL	DIEGO	FERNANDO	11	M	M	6	1	X	I	X	X	O	X	X	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I.	1203463246	SUAREZ	RODRIGUEZ	KEVIN	ARLEY	11	M	M	6	1	X	N	X	X	L	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	T.I.	1203463310	VANEGAS	MARTINEZ	JEFERSON	ANDRES	10	M	M	6	1	X	D	X	X	I	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	T.I.	1197466418	ARIAS	QUINTERO	LUIS	ANGEL	11	M	M	6	1	X	I	X	X	M	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	T.I.	1105614521	REINOSO		CRISTIAN	DAVID	13	M	M	7	2	X	C	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	T.I.	1056302844	RIOS	SALAZAR	DIANA	MILENA	12	F	M	8	2	X	A	X	X		X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	T.I.	1104614594	SUAREZ	VANEGAS	ALUREN	JULIANA	15	F	M	10	1	X	L	X	X		X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	T.I.	1203463264	CLAVIJO	TORRES	EDUAR	ALEJANDRO	11	M	M	6	1	X		X	X		X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA Deisy Jhoana Vera Ayala

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DÍAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA PALOMA -LUISA-INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Andres Muñoz
Javier Parra

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1104615025	GUERRERO	BEDOYA	JHONATAN	STIVEN	11	M	M	6	1	X	J	X	X	O	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1105613973	ANGEL	BARRETO	LAURA	VALENTINA	14	F	M	9	1	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1104614473	BARRERO	ROA	DANIELA	STEFANIA	16	F	M	8	2	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1201463422	MATALLANA	RIVERA	LIZETH	MANUELA	14	F	M	9	1	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1203463020	RUIZ	LOZANO	BRIGITTE	TATIANA	14	F	M	9	1	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1106613540	GUERRERO	BEDOYA	EDWIN	ANDRES	15	M	M	10	1	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1030285822	MUÑOZ	CRUZ	SEBASTIAN	ALEXIS	11	M	M	6	1	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1107978952	MATALLANA	RIVERA	XIOMARA	MARTINA	16	F	M	11	1	X	I	X	X	O	X	X	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I.	1203463210	LOZANO	TRUJILLO	LAURA	VALENTINA	11	F	M	7	1	X	N	X	X	L	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	T.I.	1110510645	DOZA	TRIANA	JUAN	DAVID	14	M	M	6	1	X	D	X	X	I	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	T.I.	1030285093	GUERRERO	PAEZ	EILIN	SOFIA	13	F	M	7	1	X	I	X	X	M	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	T.I.	1105612662	SUAZO	GIL	JUAN	SEBASTIAN	16	M	M	8	2	X	C	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	T.I.	1107009317	MENDOZA	AGUJA	MARIA	JUANA	15	F	M	8	1	X	A	X	X		X	X	I	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	T.I.	1104947844	OSPINA	BARRAGAN	JHON	ALEX	12	M	M	6	1	X	L	X	X		X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA Derly Johana Pena Oyola
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR: Javier Parra
FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA LAS LAJAS,SANTANA,INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA : Jose Arcesio López

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1104614826	GONZALEZ	LOZANO	ANDERSON	FABIAN	13	M	M	8	2	X	I	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1104614332	MARTINEZ	AGUILERA	ALEXA	FERNANDA	16	F	M	9	1	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1104614537	GONZALEZ	LOZANO	IVAN	CAMILO	15	M	M	10	1	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1110200213	PARRA		WENDY	DALLANA	15	F	M	8	1	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1104614911	ALVAREZ	CELIS	EDWIN	SANTIAGO	12	M	M	7	1	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1203463169	LEAL	SIERRA	LIZETH	DANIELA	12	F	M	7	2	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1104614505	ALVAREZ	CELIS	ISLENA	NATALY	16	F	M	10	1	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1104614534	GONZALEZ	LOZANO	KAREN	VANESA	15	F	M	10	1	X	I	X	X	O	X	X	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA Deily Jhoana Vera Ovalle

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA REFORCE SANTANA A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Hermanson Fino

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1105612835	OSPINA	PINILLA	YOHAN	SEBASTIAN	16	M	M	8	2	X	J	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1105613939	TRUJILLO	FERNANDEZ	ELISA		14	F	M	9	1	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1105613881	TRUJILLO	CARO	DANIEL	ESTEBAN	16	M	M	10	1	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1105612483	OSPINA	PINILLA	FREDY	ALEXANDER	17	M	M	9	1	X	N	X	X	O	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1105612499	TRUJILLO	CARO	LAURA	ALEJANDRA	17	F	M	11	1	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1105615912	RINCON	CARDENAS	JUAN	SEBASTIAN	16	M	M	10	1	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	T.I.	1203463082	OSPINA	PINILLA	BRAYAN	FERNEY	13	M	M	8	2	X	S	X	X	T	X	X	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	T.I.	1203463115	RODRIGUEZ	BOHORQUEZ	MAFE	ALEJANDRA	12	F	M	7	2	X	I	X	X	O	X	X	B	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	T.I.	1030285845	QUINTERO	CRUZ	LAURA	XIMENA	11	F	M	7	2	X	N	X	X	L	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	T.I.	1203463169	LEAL	SIERRA	LIZETH	DANIELA	12	F	M	7	2	X	D	X	X	I	X	X	L	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	T.I.	1030283502	BOHORQUEZ	ARIAS	HUBER	ANDRES	14	M	M	8	2	X	I	X	X	M	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA Dely Jhoana Reyes Oyola

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR: Hermanson Fino

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITAIC

NOMBRE DE LA RUTA SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS INSTITUCION EDCUATIVA ITAIC Y VICEVERSA

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIV ITAIC

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Diego Fernando Torres

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el dia (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los dias en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1095268445	ESTRADA	CASTAÑO	JHON	ALEXANDER	17	M	M	11	1	X	I	X	X	D	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1012369698	PARRA	REYES	KAREN	SOFIA	15	F	M	10	1	X	O	X	X	I	X	X	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1104614767	BENAVIDEZ	BOLIVAR	NICOLLE	DAYANA	14	F	M	8	1	X	R	X	X	A	X	X	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1105614792	LEMUS	GARCIA	JAZMIN	JULIANA	12	F	M	6	1	X	N	X	X	D	X	X	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1070956833	SANCHEZ	GONZALEZ	JOSE	FERNANDO	15	M	M	11	1	X	A	X	X	E	X	X	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	T.I.	1030597614	RODRIGUEZ	VALERO	VICTOR	ANDREY	14	M	M	8	1	X	D	X	X	L	X	X	G	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA Daily Jhoana Mesa Ospina

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERV 14

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAPIAS

NOMBRE DE LA RUTA CEJAS VOLCANES- ALTO DE TOCHE

NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA 11 EL AMPARO - SEDE 4 TOCHE

NOMBRE DEL CONDUCTOR SEMANA: Jesús Antonio Roa

MES DE ATENCIÓN ABRIL AÑO 2024

N°	TIPO DOC IDENT	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	EDAD	GENERO	JORNADA	GRADO	GRUPO	Especifique el día (DD) en el cual se prestó el servicio																	
												8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
												L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
												Marque con X en las casillas los días en los cuales se prestó el servicio																	
1	T.I.	1098337464	CARDONA	GOMEZ	MARIA	CAMILA	7	F	M	2	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	T.I.	1097468188	OSORIO	MARIN	ARIADNA		7	F	M	2	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	T.I.	1098337123	CARDONA	LOPEZ	DAHIANA		10	F	M	3	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	T.I.	1041176953	HERRERA	MARIN	JUAN	DAVID	10	M	M	5	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	T.I.	1105614519	RAMIREZ	GOMEZ	CHAROL	LICETH	13	F	M	5	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOMBRE Y FIRMA

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA John Fredy Alexander Tejada Osorio

TOTAL DIAS DE PRESTACION DEL SERVICI 17

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR MUNICIPAL

FIRMA DEL CONDUCTOR:

NOVEDADES: EN ANEXO ADJUNTO

VoBo APROBACIÓN INTERVENTORÍA

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A:

Que los conductores LORENZO PARRA SAAVEDRA y JOSE EULICES LOPEZ VARGAS, identificados con las cedulas de ciudadania No. 6.010.991 y No. 13.992.159, prestaron los servicios de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CIUDADELA – ITAIC –INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, en los vehiculos de placas WRA-122 y No. WTH-959, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que los conductores EDGAR YOVANY CALDERON FORERO, JHON JAIRO CORTES AUSIQUE y JOSE MANUEL APONTE, identificados con la cedula de ciudadanía No. 13.991.664 , No. 13.993.078 y No. 13.991.488, prestaron los servicios de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ALSACIA- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En los vehículos de placas SAK-757 , WTA-751 y CUU -770, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) dias del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que los conductores LUIS ANTONIO PAEZ TORRES Y CAMILO ANDRES PAEZ TORRES, identificados con la cedula de ciudadanía No. 13.991.709 y No. 13.994.009, prestaron los servicios de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ESPEJO-RINCON PLACER- ITAIC – INSTITUCIONES EDUCTIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA. En los vehículos de placas SAK-625 Y SAK-623, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 cajamarca.iesmaelperdomo@sedtolima.edu.co Cajamarca Tolima CARTA	Código: 10 Página: 1 Versión: 1 Vigencia a partir de: enero de 2017

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que los conductores JAMMES DANIEL GOMEZ GIL Y EDWARD HERNAN MENDOZA RAMIREZ, identificados con la cedula de ciudadanía No.1.007.531.103 y No. 1.105.614.158, prestaron el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ROSAL – CHUZO-PUENTE HIERRO – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En los vehículos de placas SKO-918 Y WTB-181, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A:

Que el conducto PEDRO JUAN CASTIBLANCO LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.991.689, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PLANADAS-BRASIL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA. En el vehiculo de placas TDL-029, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que el conductor JHON FREDY ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.105.614.421, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ROBINSON PRECIADO- CABUYAL- TUNJOS – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA. En el vehículo de placas UQA-306, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que el conductor MARIO JAVIER RUGE MATALLANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.992.321, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada BRISAS - TUNJOS –INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA- ITAIC Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas AME-423, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que el conductor JUAN JOSE PEÑA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadania No. 5.989.822, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CEDRAL DESDE LA HERMITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA- Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas WTA-660, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A:

Que el conducto MANUEL ANTONIO ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadania No. 1.110.544.987, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada EL BOSQUE- CEDRAL A LAS INTITUCIONES EDUATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, En el vehiculo de placas WYG-292, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 015022 APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7061 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co Cajamarca Tolima CARTA	Código: 10 Página: 1 Versión: 1 Vigencia a partir de: enero de 2017

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A:

Que el conductor BENJAMIN MARTINEZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadania No.80.355.296, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SAN LORENZO BAJO-TUNJOS- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA E ITAIC Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TZZ-157 durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) dias del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co Cajamarca Tolima CARTA	Código: 10 Página: 1 Versión: 1 Vigencia a partir de: enero de 2017

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que los conductores HUMBERTO MALDONADO HERNANDEZ, identificados con la cedula de ciudadania No. 6.010.561, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SAN RAFAEL-ESPERANZA E INTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA. En el vehiculo de placas WTN-935, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que el conductor JOSE LUIS PEÑA ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.022.956.171, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PAN DE AZUCAR- CERRAJOSA-BOLIVIA NSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas WTB-786, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que el conductor WILSON ELIAS LOPEZ VARGAS , identificado con la cedula de ciudadania No. 13.990.285, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ALTAMIRA – INTITUCION EDUCATIVA ITAIC E INSTITCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas WTC-893, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co Cajamarca Tolima CARTA	Codigo: 10 Página: 1 Versión: 1 Vigencia a partir de: enero de 2017

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que los conductores ANDRES MUÑOZ JIMENEZ Y JAVIER PARRA SAAVEDRA , identificados con las cedula de ciudadania No.13.993.540 y No. 6.010.950, prestaron los servicios de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PALOMA-LUISA-INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, En los vehículos de placas TZZ-126 y TZZ-200, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7001 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co Cajamarca Tolima CARTA	Código: 10 Página: 1 Versión: 1 Vigencia a partir de: enero de 2017

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que el conductor DIEGO FERNANDO TORRES PAEZ , identificado con la cedula de ciudadanía No.1.110.490.703, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, En el vehiculo de placas 7ZZ-130, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que el conductor HERMES ALIRIO RAMIREZ ALZATE , identificado con la cedula de ciudadania No.13.993.884, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada TIGRERA – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, En el vehiculo de placas TFP-300, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor JOSE ARCESIO LOPEZ CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No.13.992.520 , prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada LAS LAJAS-SANTANA-ITAIC E INTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA. En el vehículo de placas TZZ-129, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor HERMINSON FINO, identificado con la cedula de ciudadania No.13.992.137, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada REFORCE SANTANA A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICERVERSA. En el vehiculo de placas WTB-818, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) dias del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que los conductores JOSE EULICES LOPEZ VARGAS y LORENZO PARRA SAAVEDRA, identificados con las cedula de ciudadanía No. 13.992.159 y No.6.010.991 , prestaron los servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CIUDADELA – INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL –INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAJAMARCA Y VICERVERSA, En los vehículo de placas WTH-959 y WRA- 122, durante los días durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor DIEGO FERNADO TORRES PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.110.490.703 , prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SAN LORENZO ALTO TUNJOS ALTOS –ITAIC-CAJAMARCA Y VICERVERSA. En el vehiculo de placas 7ZZ-130, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor FLORENTINO VELANDIA SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadania No.17.190.397, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PLANCHA – ALPES-ALTAMIRA BAJA, ITAIC E INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas SAK-584, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor WILSON ELIAS LOPEZ VARGAS, identificado con la cedula de ciudadania No.13.990.285, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ALTAMIRA-ITAIC-E INTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas WTC-893, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor JOSE ELMER GALINDO, identificado con la cedula de ciudadanía No.6.008.812, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CRISTALES- PEAJE- PALOMA-LUISA -ITAIC-E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TGT-154, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que los conductores ANDRES MUÑOZ JIMENEZ y JAVIER PARRA SAAVEDRA , identificados con las cedula de ciudadanía No.13.993.540 y No. 6.010.950, prestaron los servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PALOMA- LUISA -ITAIC- E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA. En los vehículos de placas TZZ-126 Y TZZ-200, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) dias del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que los conductores LUIS ANTONIO PAEZ TORRES Y CAMILO ANDRES PAEZ TORRES, identificados con la cedulas de ciudadanía No.13.991.709 y No. 13.994.0097, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ESPEJO RINCON PLACER - ITAIC –CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas SAK-625 Y SAK-623, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor MARIO JAVIER RUGE MATALLANA, identificado con la cedula de ciudadania No. 13.992.321, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada BRISAS - TUNJOS –INTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA- ITAIC Y VICERVERSA. En el vehiculo de placas AME-423, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

KIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor JUAN JOSE PEÑA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.989.822, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CEDRAL DESDE LA HERMITA A LAS INSTITUCIONES DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas WTA-660, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conducto PEDRO JUAN CASTIBLANCO LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.991.689, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PLANADAS-BRASIL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TDL-029, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor BENJAMIN MARTINEZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.355.296, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SAN LORENZO BAJO- TUNJOS- ITAIC E INTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TZZ-157, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que los conductores EDGAR YOVANY CAKDERON FORERO, JHON JAIRO CORTES AUSIQUE Y JOSE MANUEL APONTE, identificados con la cedula de ciudadanía No. 13.991.664,No. 13.993.078 y No. 13.991.488, prestaron los servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ALSACIA-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En los vehículos de placas SAK 757 , WTA-751 y CUU-770, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor HUMBERTO MALDONADO HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.010.561, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SAN RAFAEL- ESPERANZA- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas WTN-935, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que los conductores LUIS ANTONIO PAEZ TORRES Y CAMILO ANDRES PAEZ TORRES, identificados con la cedulas de ciudadanía No.13.991.709 y No. 13.994.009, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ESPEJO- RINCON PLACER-ITAIC –INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En los vehículos de placas SAK-625 y SAK-623, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que los conductores JAMMES DANIEL GOMEZ GIL Y EDWAR HERNAN MENDOZA RAMIREZ, identificados con la cedula de ciudadanía No. No. 1.007.531.103 y No. 1.105.614.158, prestaron los servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ROSAL-CHUZO -PUENTE HIERRO –INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En los vehículos de placas SKO-918 Y WTB-181, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor JOSE LUIS PEÑA ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.022.956.171, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PAN DE AZUCAR- CERRAJOSA- BOLIVIA – INSTITUCIONES EDUATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas WTB-786, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor JOSE ARCESIO LOPEZ CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No.13.992.520, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada LAS LAJAS SANTANA-ITAIC- INTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TZZ-129, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor HERMES ALIRIO RAMIREZ ALZATE , identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.993.884, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada TIGRERA-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TFP 300, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor JOSE ELMER GALINDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.008.812, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CRISTALES-PEAJE-PALOMA-LUISA- ITAIC- E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA. En el vehículo de placas TGT-154, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor MANUEL ANTONIO ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.110.544.987, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada EL BOSQUE-CEDRAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas WYG-292, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor ANDRES MUÑOZ JIMENEZ Y JAVIER PARRA SAAVEDRA, identificados con las cedulas de ciudadanía No.13.993.540 y No.6.010.950 , prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PALOMA-LUISA- INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICERVERSA, En los vehículos de placas TZZ-128 Y TZZ-200, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conducto JUAN CARLOS VELASQUEZ IGLESIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.217.636, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada LAS PARTIDAS - PARAISO, RECREO ALTON Y BAJO - INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, En el vehículo de placas SAK-604, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor JHON FREDY ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.105.614.421, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ROBINSON PRECIADO, CABUYAL, TUNJOS-NSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas UQA-306, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor DIEGO FERNANDO TORRES PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.490.703, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, en el vehículo de placas TZZ-130, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que los conductores JOSE EULICES LOPEZ VARGAS y LORENZO PARRA SAAVEDRA, identificados con las cedula de ciudadanía No. 13.992.159 y No. 6.010.991, prestaron los servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CIUDADELA –ITAIC INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, en los vehículos de placas WTH-959 y WRA-122, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

KIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

República de Colombia
Institución educativa técnica tapias
NIT: 809.012.726-5
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 1700 – 2884 DE NOVIEMBRE 04 DE 2022

EL SUSCRITO RECTOR(A) DE EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVATECNICA TAPIAS DEL IBAGUE TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor JESUS ANTONIO ROA BERNAL, identificado con la cedula de ciudadanía No.6.008.759, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Tapias de Ibagué Tolima, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CEJA –VOLCANES-ALTO DE TOCHE, En el vehículo de placas TDL-169, durante los días 2,3,6,7,8, 9,10,14,15,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30,31 de mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta y un (31) días del mes mayo del año dos mil veinte cuatro (2024).

JHON FREDY ALEXANDER TEJADA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA
NIT 900041145-1 DANE 273124000356
APROBACION DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCION N° 4701 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019
ie.leonacajamarcaQgmail.com, 3173006796
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA LA LEONA

C E R T I F I C A:

Que el conductor VICTOR HUGO BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.105.612.344, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa La Leona, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ANTENA-AGUILA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas PYB-401, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA
NIT 900041145-1 DANE 273124000358
APROBACION DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCION N° 4701 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019
ie.leonacajamarcaQgmail.com, 3173006796
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA LA LEONA

C E R T I F I C A:

Que el conductor EVARISTO MOJICA GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.993.767, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa La Leona, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CASCADA-PALOMAR-POTOSI-CUCUANA-DESPUNTA LA GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICERVERSA. En el vehículo de placas JPJ-150, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA
NIT 900041145-1 DANE 273124000358
APROBACION DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCION N° 4701 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019
ie.leonacajamarcaQgmail.com, 3173006796
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA LA LEONA

C E R T I F I C A:

Que el conductor JOSE OMAR RAMIREZ Y JOSE ERNESTO LOPEZ PUENTES, identificados con la cedula de ciudadania No. 6.011.613 Y No.13.990.071 , prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa La Leona, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada GURRERA- RODANO- ALTO DEL MACHETE A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICERVERSA, En los vehiculo de placas SDO-663 Y TZZ-121, durante los días 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA
NIT 900041145-1 DANE 273124000358
APROBACION DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCION N° 4701 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019
ie.leonacajamarca@gmail.com, 3173006796
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA LA LEONA

C E R T I F I C A:

Que el conductor LUIS NEVARDO COY FUENTES, identificado con la cedula de ciudadania No.13.13.993.765 , prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa La Leona, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada LA PALIZADA- CUCUANA- DESPUNTA-CUCUANA-DESPUNTA-LA GURRERA A LA INTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA , En el vehículo de placas WYG-297, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA
NIT 900041145-1 DANE 273124000358
APROBACION DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCION N° 4701 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019
ie.leonacajamarcaQgmail.com, 3173006796
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA LA LEONA

C E R T I F I C A:

Que el conductor CESAR AUGUSTO RAMIREZ CADENA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.105.613.745, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa La Leona , que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CUCUANA- LA SIBERIA- A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas GKJ-172, durante los dias 2,3,6,7,8,9,10,16,17,20,21,22,23,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME

CAJAMARCA - TOLIMA

Código DANE: 273124000498 Registro Educativo: 231102 Código ICFES: 047951
Resolución de Aprobación No. 7004 de noviembre 15 de 2017
Secretaría de Educación y Cultura
NIT: 800.004.163-2

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor JOSE ALBERTO ESCOLAR ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía No.6.010.711, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Anaime, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada JUDEA-GURRERA- A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA, En el vehículo de placas HAY-724, durante los días 2,3,6,7,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector (E)

ANAIME, CAJAMARCA TOLIMA
CELULARES: RECTORIA **311- 5057663 SECRETARÍA: 310-8895440**
Correo Electrónico: eduanaime@hotmail.com

INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME

CAJAMARCA - TOLIMA

Código DANE: 273124000498 Registro Educativo: 231102 Código ICFES: 047951
Resolución de Aprobación No. 7004 de noviembre 15 de 2017
Secretaría de Educación y Cultura
NIT: 800.004.163-2

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor JHON JAIRO RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.13.992.574, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Anaime, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada BELLAVISTA-HORMAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TZZ-156, durante los días 2,3,6,7,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector (E)

ANAIME, CAJAMARCA TOLIMA
CELULARES: RECTORIA **311- 5057663 SECRETARÍA: 310-8895440**
Correo Electrónico: eduanaime@hotmail.com

INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME

CAJAMARCA - TOLIMA

Código DANE: 273124000498 Registro Educativo: 231102 Código ICFES: 047951
Resolución de Aprobación No. 7004 de noviembre 15 de 2017
Secretaría de Educación y Cultura
NIT: 800.004.163-2

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que los conductores ALEXANDER MOJICA Y HECTOR ELIAS BAEZ MOJICA, identificados con la cedula de ciudadanía No.13.992.574 Y No. 6.010.749 , prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Anaime, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PUENTE HIERRO- ROSAL –RECREO BAJO- A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA. En los vehículos de placas TGN-761 Y WTC-451, durante los días 2,3,6,7,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector (E)

ANAIME, CAJAMARCA TOLIMA
CELULARES: RECTORIA **311- 5057663 SECRETARÍA: 310-8895440**
Correo Electrónico: eduanaime@hotmail.com

INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME

CAJAMARCA - TOLIMA

Código DANE: 273124000498 Registro Educativo: 231102 Código ICFES: 047951
Resolución de Aprobación No. 7004 de noviembre 15 de 2017
Secretaría de Educación y Cultura
NIT: 800.004.163-2

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor MARIO CARDONA BAQUERO, identificado con la cedula de ciudadanía No.13.991.422, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Anaime, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada RODANO ALTO DEL CARMEN A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA REFORZA LA JUDEA. En el vehículo de placas WTJ-991, durante los días 2,3,6,7,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector (E)

ANAIME, CAJAMARCA TOLIMA
CELULARES: RECTORIA **311- 5057663 SECRETARÍA: 310-8895440**
Correo Electrónico: eduanaime@hotmail.com

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor RAFAEL HERNAN BAEZ MOJICA, identificado con la cedula de ciudadanía No.12.191.007, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Anaime, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada LA PLATA MONTEBELLO A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA, En el vehículo de placas WTB-513, durante los días 2,3,6,7,9,10,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 del mes de MAYO, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector (E)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A:

Que los conductores LORENZO PARRA SAAVEDRA y JOSE EULICES LOPEZ VARGAS, identificados con las cedulas de ciudadanía No. 6.010.991 y No. 13.992.159, prestaron los servicios de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CIUDADELA – ITAIC –INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, en los vehículos de placas WRA-122 y No. WTH-959, durante los dias 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) dias del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 APROBACION DE ESTUCIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co Cajamarca Tolima CARTA	Código: 10 Página: 1 Versión: 1 Vigencia a partir de: enero de 2017

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que los conductores EDGAR YOVANY CALDERON FORERO, JHON JAIRO CORTES AUSIQUE y JOSE MANUEL APONTE, identificados con la cedula de ciudadania No. 13.991.664 , No. 13.993.078 y No. 13.991.488, prestaron los servicios de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ALSACIA- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En los vehiculos de placas SAK-757 , WTA-751 y CUU -770, durante los dias 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) dias del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que los conductores LUIS ANTONIO PAEZ TORRES Y CAMILO ANDRES PAEZ TORRES, identificados con la cedula de ciudadanía No. 13.991.709 y No. 13.994.009, prestaron los servicios de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ESPEJO-RINCON PLACER- ITAIC – INSTITUCIONES EDUCTIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En los vehículos de placas SAK-625 Y SAK-623, durante los días 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que los conductores JAMMES DANIEL GOMEZ GIL Y EDWARD HERNAN MENDOZA RAMIREZ, identificados con la cedula de ciudadanía No.1.007.531.103 y No. 1.105.614.158, prestaron el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ROSAL – CHUZO-PUENTE HIERRO – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA. En los vehículos de placas SKO-918 Y WTB-181, durante los días 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A:

Que el conducto PEDRO JUAN CASTIBLANCO LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.991.689, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PLANADAS-BRASIL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TDL-029, durante los días 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que el conductor JHON FREDY ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.105.614.421, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ROBINSON PRECIADO- CABUYAL- TUNJOS – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas UQA-306, durante los días 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 cajamarca.eismaelperdomo@sedtolima.edu.co Cajamarca Tolima CARTA	Código: 10 Página: 1 Versión: 1 Vigencia a partir de: enero de 2017

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que el conductor MARIO JAVIER RUGE MATALLANA, identificado con la cedula de ciudadania No. 13.992.321, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada BRISAS - TUNJOS –INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA- ITAIC Y VICERVERSA, En el vehículo de placas AME-423, durante los dias 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) dias del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co Cajamarca Tolima CARTA	Código: 10 Página: 1 Versión: 1 Vigencia a partir de: enero de 2017

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que el conductor JUAN JOSE PEÑA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.989.822, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CEDRAL DESDE LA HERMITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA- Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas WTA-660, durante los días 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A:

Que el conducto MANUEL ANTONIO ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadania No. 1.110.544.987, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada EL BOSQUE- CEDRAL A LAS INTITUCIONES EDUATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, En el vehículo de placas WYG-292, durante los dias 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A:

Que el conductor BENJAMIN MARTINEZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadania No.80.355.296, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SAN LORENZO BAJO-TUNJOS- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA E ITAIC Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TZZ-157 durante los días 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que los conductores HUMBERTO MALDONADO HERNANDEZ, identificados con la cedula de ciudadania No. 6.010.561, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SAN RAFAEL-ESPERANZA E INTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA. En el vehiculo de placas WTN-935, durante los dias 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) dias del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que el conductor JOSE LUIS PEÑA ROJAS, identificado con la cedula de ciudadania No.1.022.956.171, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PAN DE AZUCAR- CERRAJOSA-BOLIVIA NSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas WTB-786, durante los días 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que el conductor WILSON ELIAS LOPEZ VARGAS , identificado con la cedula de ciudadania No. 13.990.285, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ALTAMIRA – INTITUCION EDUCATIVA ITAIC E INSTITCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas WTC-893, durante los días 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) dias del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co Cajamarca Tolima CARTA	Código: 10 Página: 1 Versión: 1 Vigencia a partir de: enero de 2017

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que los conductores ANDRES MUÑOZ JIMENEZ Y JAVIER PARRA SAAVEDRA , identificados con las cedula de ciudadanía No.13.993.540 y No. 6.010.950, prestaron los servicios de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PALOMA-LUISA-INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, En los vehiculos de placas TZZ-126 y TZZ-200, durante los días 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co Cajamarca Tolima CARTA	Código: 10 Página: 1 Versión: 1 Vigencia a partir de: enero de 2017

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que el conductor DIEGO FERNANDO TORRES PAEZ , identificado con la cedula de ciudadanía No.1.110.490.703, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, En el vehiculo de placas 7ZZ-130, durante los dias 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) dias del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co Cajamarca Tolima CARTA	Código: 10 Página: 1 Versión: 1 Vigencia a partir de: enero de 2017

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA

C E R T I F I C A

Que el conductor HERMES ALIRIO RAMIREZ ALZATE , identificado con la cedula de ciudadanía No.13.993.884, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Ismael Perdomo, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada TIGRERA – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, En el vehículo de placas TFP-300, durante los días 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor JOSE ARCESIO LOPEZ CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No.13.992.520 , prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada LAS LAJAS-SANTANA-ITAIC E INTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TZZ-129, durante los días 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor HERMINSON FINO, identificado con la cedula de ciudadanía No.13.992.137, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada REFORCE SANTANA A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas WTB-818, durante los dias 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que los conductores JOSE EULICES LOPEZ VARGAS y LORENZO PARRA SAAVEDRA, identificados con las cedula de ciudadania No. 13.992.159 y No.6.010.991 , prestaron los servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CIUDADELA – INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL –INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAJAMARCA Y VICERVERSA, En los vehículo de placas WTH-959 y WRA- 122, durante los días 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) dias del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor DIEGO FERNADO TORRES PAEZ, identificado con la cedula de ciudadania No.1.110.490.703 , prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SAN LORENZO ALTO TUNJOS ALTOS –ITAIC-CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas 7ZZ-130, durante los dias 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) dias del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor FLORENTINO VELANDIA SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadania No.17.190.397, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PLANCHA – ALPES-ALTAMIRA BAJA, ITAIC E INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y VICERVERSA, En el vehículo de placas SAK-584, durante los días 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor WILSON ELIAS LOPEZ VARGAS, identificado con la cedula de ciudadania No.13.990.285, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ALTAMIRA-ITAIC-E INTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas WTC-893, durante los días 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor JOSE ELMER GALINDO, identificado con la cedula de ciudadanía No.6.008.812, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CRISTALES- PEAJE- PALOMA-LUISA -ITAIC-E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TGT-154, durante los días 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que los conductores ANDRES MUÑOZ JIMENEZ y JAVIER PARRA SAAVEDRA , identificados con las cedula de ciudadania No.13.993.540 y No. 6.010.950, prestaron los servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PALOMA- LUISA -ITAIC- E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En los vehiculos de placas TZZ-126 Y TZZ-200, durante los dias 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA
CAJAMARCA TOLIMA
Aprobación de Estudios según Resolución Número 3225 del 26 de octubre de 2020
Teléfonos 098 2870215 – Fax 098 2870027
NIT 800236561-6
DANE 273124000366

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA ITAIC DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que los conductores LUIS ANTONIO PAEZ TORRES Y CAMILO ANDRES PAEZ TORRES, identificados con la cedulas de ciudadanía No.13.991.709 y No. 13.994.0097, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Técnica Agroindustrial de Cajamarca ITAIC, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ESPEJO RINCON PLACER - ITAIC –CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas SAK-625 Y SAK-623, durante los dias 8,10,11,15,16,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

DERLY JOHANA VERA OYOLA
Rectora

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor MARIO JAVIER RUGE MATALLANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.992.321, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada BRISAS - TUNJOS –INTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA- ITAIC Y VICERVERSA. En el vehículo de placas AME-423, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor JUAN JOSE PEÑA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.989.822, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CEDRAL DESDE LA HERMITA A LAS INSTITUCIONES DE CAJAMARCA Y VICERVERSA. En el vehículo de placas WTA-660, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conducto PEDRO JUAN CASTIBLANCO LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.991.689, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PLANADAS-BRASIL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TDL-029, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor BENJAMIN MARTINEZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.355.296, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SAN LORENZO BAJO- TUNJOS- ITAIC E INTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TZZ-157, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que los conductores EDGAR YOVANY CAKDERON FORERO, JHON JAIRO CORTES AUSIQUE Y JOSE MANUEL APONTE, identificados con la cedula de ciudadanía No. 13.991.664,No. 13.993.078 y No. 13.991.488, prestaron los servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ALSACIA-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En los vehículos de placas SAK 757 , WTA-751 y CUU-770, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE: 173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor HUMBERTO MALDONADO HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.010.561, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SAN RAFAEL- ESPERANZA- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas WTN-935, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que los conductores LUIS ANTONIO PAEZ TORRES Y CAMILO ANDRES PAEZ TORRES, identificados con la cedulas de ciudadanía No.13.991.709 y No. 13.994.009, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ESPEJO- RINCON PLACER-ITAIC –INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En los vehículos de placas SAK-625 y SAK-623, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que los conductores JAMMES DANIEL GOMEZ GIL Y EDWAR HERNAN MENDOZA RAMIREZ, identificados con la cedula de ciudadanía No. No. 1.007.531.103 y No. 1.105.614.158, prestaron los servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ROSAL-CHUZO -PUENTE HIERRO –INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En los vehículos de placas SKO-918 Y WTB-181, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor JOSE LUIS PEÑA ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.022.956.171, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PAN DE AZUCAR- CERRAJOSA- BOLIVIA – INSTITUCIONES EDUATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas WTB-786, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

KIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor JOSE ARCESIO LOPEZ CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No.13.992.520, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada LAS LAJAS SANTANA-ITAIC- INTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas TZZ-129, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

KIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor HERMES ALIRIO RAMIREZ ALZATE , identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.993.884, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada TIGRERA-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TFP 300, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor JOSE ELMER GALINDO, identificado con la cedula de ciudadania No. 6.008.812, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CRISTALES-PEAJE-PALOMA-LUISA- ITAIC- E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TGT-154, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor MANUEL ANTONIO ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.110.544.987, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada EL BOSQUE-CEDRAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICERVERSA, En el vehículo de placas WYG-292, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor ANDRES MUÑOZ JIMENEZ Y JAVIER PARRA SAAVEDRA, identificados con las cedulas de ciudadanía No.13.993.540 y No.6.010.950 , prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PALOMA-LUISA- INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICERVERSA, En los vehículos de placas TZZ-128 Y TZZ-200, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conducto JUAN CARLOS VELASQUEZ IGLESIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.217.636, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada LAS PARTIDAS - PARAISO, RECREO ALTON Y BAJO - INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA, En el vehículo de placas SAK-604, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor JHON FREDY ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.105.614.421, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ROBINSON PRECIADO, CABUYAL, TUNJOS-NSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas UQA-306, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que el conductor DIEGO FERNANDO TORRES PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.490.703, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, en el vehículo de placas TZZ-130, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

Institución Educativa Técnica
Nuestra Señora del Rosario
ESPECIALIDAD "ADMINISTRACIÓN COMERCIAL"
Aprobación Oficial 2924 del 13 de Junio de 2016
Nit: 800102593-6
DANE:173124000817
Calle. 6ª No. 4 – 12 Teléfono 2871750
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A:

Que los conductores JOSE EULICES LOPEZ VARGAS y LORENZO PARRA SAAVEDRA, identificados con las cedula de ciudadanía No. 13.992.159 y No. 6.010.991, prestaron los servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Nuestra señora del rosario, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CIUDADELA –ITAIC INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA, en los vehículos de placas WTH-959 y WRA-122, durante los días 8,10,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

XIMENA NIETO SILVA
Rector (E)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA
NIT 900041145-1 DANE 273124000358
APROBACION DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCION N° 4701 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019
ie.leonacajamarcaQgmail.com, 3173006796
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA LA LEONA

C E R T I F I C A:

Que el conductor VICTOR HUGO BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadania No. 1.105.612.344, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa La Leona, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada ANTENA-AGUILA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICERVERSA. En el vehiculo de placas PYB-401, durante los días 8,10,11,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30, del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) dias del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA
NIT 900041145-1 DANE 273124000358
APROBACION DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCION N° 4701 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019
ie.leonacajamarcaQgmail.com, 3173006796
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA LA LEONA

C E R T I F I C A:

Que el conductor EVARISTO MOJICA GARCIA, identificado con la cedula de ciudadania No. 13.993.767, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa La Leona, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CASCADA-PALOMAR-POTOSI-CUCUANA-DESPUNTA LA GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICERVERSA. En el vehiculo de placas JPJ-150, durante los días 18,10,11,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30, del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA
NIT 900041145-1 DANE 273124000358
APROBACION DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCION N° 4701 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019
ie.leonacajamarcaQgmail.com, 3173006796
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA LA LEONA

C E R T I F I C A:

Que el conductor JOSE OMAR RAMIREZ Y JOSE ERNESTO LOPEZ PUENTES, identificados con la cedula de ciudadanía No. 6.011.613 Y No.13.990.071 , prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa La Leona, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada GURRERA- RODANO- ALTO DEL MACHETE A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICERVERSA. En los vehiculo de placas SDO-663 Y TZZ-121, durante los dias 8,10,11,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30, del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA
NIT 900041145-1 DANE 273124000358
APROBACION DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCION N° 4701 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019
ie.leonacajamarcaQgmail.com, 3173006796
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA LA LEONA

C E R T I F I C A:

Que el conductor LUIS NEVARDO COY FUENTES, identificado con la cedula de ciudadania No.13.13.993.765 , prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa La Leona, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada LA PALIZADA- CUCUANA- DESPUNTA-CUCUANA-DESPUNTA-LA GURRERA A LA INTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA . En el vehiculo de placas WYG-297, durante los dias 8,10,11,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30, del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA
NIT 900041145-1 DANE 273124000358
APROBACION DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCION N° 4701 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019
ie.leonacajamarcaQgmail.com, 3173006796
Cajamarca - Tolima

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATICA LA LEONA

C E R T I F I C A:

Que el conductor CESAR AUGUSTO RAMIREZ CADENA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.105.613.745, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa La Leona , que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CUCUANA- LA SIBERIA- A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICERVERSA, En el vehiculo de placas GKJ-172, durante los días 8,10,11,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30, del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector

República de Colombia
Institución educativa técnica tapias
NIT: 809.012.726-5
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 1700 – 2884 DE NOVIEMBRE 04 DE 2022

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVATECNICA TAPIAS DE IBAGUE TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor JESUS ANTONIO ROA BERNAL, identificado con la cedula de ciudadanía No.6.008.759, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Tapias **SEDE EL AMPARO**, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CEJA –VOLCANES-ALTO DE TOCHE. en el vehículo de Placas TDL-169, durante los días 8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.de mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Ibagué- vereda Tapias zona rural a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinte cuatro (2024).

JOHN FREDY ALEXANDER TEJADA OSORIO
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME

CAJAMARCA - TOLIMA

Código DANE: 273124000498 Registro Educativo: 231102 Código ICFES: 047951
Resolución de Aprobación No. 7004 de noviembre 15 de 2017
Secretaría de Educación y Cultura
NIT: 800.004.163-2

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor JOSE ALBERTO ESCOLAR ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía No.6.010.711, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Anaime, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada JUDEA-GURRERA- A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA, En el vehículo de placas HAY-724, durante los días 8,10,11,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector (E)

ANAIME, CAJAMARCA TOLIMA
CELULARES: RECTORIA **311- 5057663 SECRETARÍA: 310-8895440**
Correo Electrónico: eduanaime@hotmail.com

INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME

CAJAMARCA - TOLIMA

Código DANE: 273124000498 Registro Educativo: 231102 Código ICFES: 047951
Resolución de Aprobación No. 7004 de noviembre 15 de 2017
Secretaría de Educación y Cultura
NIT: 800.004.163-2

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor JHON JAIRO RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.13.992.574, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Anaime, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada BELLAVISTA-HORMAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA, En el vehículo de placas TZZ-156, durante los días 8,10,11,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector (E)

ANAIME, CAJAMARCA TOLIMA
CELULARES: RECTORIA **311- 5057663 SECRETARÍA: 310-8895440**
Correo Electrónico: eduanaime@hotmail.com

INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME

CAJAMARCA - TOLIMA

Código DANE: 273124000498 Registro Educativo: 231102 Código ICFES: 047951
Resolución de Aprobación No. 7004 de noviembre 15 de 2017
Secretaría de Educación y Cultura
NIT: 800.004.163-2

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que los conductores ALEXANDER MOJICA Y HECTOR ELIAS BAEZ MOJICA, identificados con la cedula de ciudadanía No.13.992.574 Y No. 6.010.749 , prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Anaime, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada PUENTE HIERRO- ROSAL –RECREO BAJO- A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA, En los vehículos de placas TGN-761 Y WTC-451, durante los días 8,10,11,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector (E)

INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME

CAJAMARCA - TOLIMA

Código DANE: 273124000498 Registro Educativo: 231102 Código ICFES: 047951
Resolución de Aprobación No. 7004 de noviembre 15 de 2017
Secretaría de Educación y Cultura
NIT: 800.004.163-2

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor MARIO CARDONA BAQUERO, identificado con la cedula de ciudadanía No.13.991.422, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Anaime, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada RODANO ALTO DEL CARMEN A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA REFORZA LA JUDEA, En el vehículo de placas WTJ-991, durante los días 8,10,11,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector (E)

INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME

CAJAMARCA - TOLIMA

Código DANE: 273124000498 Registro Educativo: 231102 Código ICFES: 047951
Resolución de Aprobación No. 7004 de noviembre 15 de 2017
Secretaría de Educación y Cultura
NIT: 800.004.163-2

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor RAFAEL HERNAN BAEZ MOJICA, identificado con la cedula de ciudadanía No.12.191.007, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa y/o Sede Educativa Anaime, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada LA PLATA MONTEBELLO A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA, En el vehículo de placas WTB-513, durante los días 8,10,11,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 del mes de ABRIL, según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Cajamarca a los treinta (30) días del mes abril del año dos mil veinti cuatro (2024).

JORGE ALBERTO LONDOÑO MEJIA
Rector (E)

Certificación Bancaria

Bancolombia

Cajamarca, 19 de abril de 2024

Señor(a)

AL INTERESADO

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MUNICIPIO DE CAJAMARCA** identificado (a) con NIT **890700859**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros Municipio de Cajamarca TRANSPORTE ESCOLAR 2024	439-000018-58	2024/04/12	ACTIVA

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Cajamarca - Of. 439 Cajamarca
Gerente Nº 350
Cédula Nº

Horacio Aguirre Salgado
Gerente Sucursal Cajamarca

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890706627	5	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME COOTRACAIME	B - AIENOS DE 200 COTIZANTES	CONDUCTORES	CRA 7a # 14-02 B Calle Larga	CAJAMARCA-TOLIMA	2870131	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	704819129	1468580534	E	2024/06/21	2024/06/14	BANCOLOMBIA	0	$54.813.100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: CONDUCTORES (121 Afiliados)						$146,763,334	$23,482,000			$139,263,334	$6,210,600			$139,263,334	$5,565,200			$139,263,334	$6,760,000		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO I (2 Afiliados)						$2,400,000	$416,000			$2,400,000	$184,000			$2,400,000	$184,000			$2,400,000	$12,600		$0	$0
Ciudad: CAJAMARCA Depto: TOLIMA (2 Afiliados)						$2,400,000	$416,000			$2,400,000	$184,000			$2,400,000	$184,000			$2,400,000	$12,600		$0	$0
1	CC	8661147	BETANCOURT JESUS	13-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-12	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
2	CC	93571713	MONROY ADALBERTO	13001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO IV (121 Afiliados)						$146,163,334	$23,066,000			$139,263,334	$6,210,600			$139,263,334	$5,565,200			$139,263,334	$6,760,000		$0	$0
Ciudad: CAJAMARCA Depto: TOLIMA (121 Afiliados)						$146,163,334	$23,066,000			$139,263,334	$6,210,600			$139,263,334	$5,565,200			$139,263,334	$6,760,000		$0	$0
3	CC	1105870281	AGUIRRE JUAN	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
4	CC	93991488	APONTE JOSE	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
5	CC	93450464	ARENAS ORLANDO	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
6	CC	1105873631	AREVALO EDWIN	13091	4	$260,000	$41,600	EPS037	4	$260,000	$18,400	CCF50	4	$260,000	$10,400	14-13	4	$260,000	$1,400	4	$0	$0
7	CC	93557648	AREA WILLIAM	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
8	CC	1105810437	BAEZ CARLOS	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$46,400	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
9	CC	5612749	BAEZ HECTOR	13-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
10	CC	93191987	BAEZ RAFAEL	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
11	CC	1105812144	BALLESTEROS VICTOR	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
12	CC	5612894	BARRIOS JOSE	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
13	CC	93913786	BELTRAN LUIS	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
14	CC	1105812406	BELTRAN NESTOR	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
15	CC	5210353	BRAVO OSWALDO	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
16	CC	5613564	CADENA JORGE		0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
17	CC	93919664	CALDERON EDGAR	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
18	CC	5613817	CARDONA ALEJANDRO	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
19	CC	1105794137	CARDONA CRISTIAN	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS042	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
20	CC	93916421	CARDONA HAROLD	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
21	CC	6005406	CARDONA WILLIAN	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
22	CC	1105812066	CARDONA WILMAR	13-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
23	CC	93983211	CARO JOSE	13-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
24	CC	6013790	CARO MARCO	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
25	CC	6608696	CARREÑO ABELARDO	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
26	CC	1105811181	CARREÑO NELSON	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS042	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
27	CC	93988917	CASAS JAIME	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
28	CC	1105814511	COLAS NESTOR	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
29	CC	93375808	CHACON JUAN	13-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
30	CC	93271944	CLAVIJO ELMER	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
31	CC	13916878	CORTES JOHN	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
32	CC	13913763	COY LUIS	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
33	CC	6015711	ESCOBAR JOSE	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
34	CC	93917061	FURTER JUAN	13091	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$92,600	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
35	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
36	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
37	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
38	CC	[illegible]	[illegible]	16	$433,334	$69,400	[illegible]	10	$433,334	$17,400	[illegible]	10	$433,334	$17,400	14-13	10	$433,334	$12,900	10	$0	$0
39	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
40	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
41	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
42	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
43	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
44	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
45	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
46	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
47	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
48	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
49	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
50	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
51	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
52	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
53	CC	[illegible]	[illegible]	0	$0	$0	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
54	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
55	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
56	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
57	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
58	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
59	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
60	CC	[illegible]	[illegible]	0	$0	$0	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
61	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
62	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
63	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
64	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
65	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
66	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
67	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
68	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
69	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
70	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
71	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
72	CC	[illegible]	[illegible]	15-14	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
73	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
74	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
75	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
76	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
77	CC	[illegible]	[illegible]	15-14	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
78	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
79	CC	[illegible]	[illegible]	15-14	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
80	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
81	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
82	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
83	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0
84	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,300,000	$208,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	[illegible]	30	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$36,660	30	$0	$0

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
85	CC	1110331148	RAMIREZ ESNER	15-14	30	$1,300,000	$398,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
86	CC	1104.884	RAMIREZ HEROES	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
87	CC	91045337	RAMIREZ JOHN	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
88	CC	1099.851	RAMIREZ JOSE	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
89	CC	4811611	RAMIREZ JOSE	15-14	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
90	CC	1099.716	RAMIREZ YHON	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
91	CC	1065771108	RIBAS ENDERSON	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
92	CC	1099.027	RIBEROS SEDUO	23001	30	$1,300,000	$398,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
93	CC	4810849	RIVERA JAVIER	15-14	30	$1,300,000	$398,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
94	CC	4809474	RIVEROS HERNANDO	23-14	30	$1,300,000	$398,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
95	CC	4808729	ROA JESUS	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
96	CC	4810358	RODRIGUEZ HUMBERTO	15-14	30	$1,300,000	$398,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
97	CC	1099410027	RODRIGUEZ IVAN	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
98	CC	14210101	RODRIGUEZ MARCO	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
99	CC	1099.811	ROJAS JOHN	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
100	CC	4810.980	ROJAS JOSE	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
101	CC	1067519212	ROMERO BERNARDO	23001	30	$1,300,000	$398,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
102	CC	1105614421	ROMERO JOHN	23001	30	$1,300,000	$398,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
103	CC	1099.566	ROMERO JOSE	23001	30	$1,300,000	$398,000	MR0001	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
104	CC	1065779503	ROMERO WILMER	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
105	CC	1094867870	ROMERO YESSICA	54001	27	$1,170,000	$187,200	EPS037	27	$1,170,000	$46,800	CCF30	27	$1,170,000	$46,800	14-15	27	$1,170,000	$20,980	27	$0	$0
106	CC	1099.831	ROSE MARIO	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
107	CC	1105614421	RUIZ JHONATHAN	23001	30	$1,300,000	$398,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
108	CC	4008915	SALGADO JOSE	15-14	30	$1,300,000	$398,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
109	CC	7427.0349	SANABRIA YECID		0	$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
110	CC	1098.0.0.39	SARMIENTO JUAN	23001	30	$1,300,000	$398,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
111	CC	4007150	SERRU JOSE		0	$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
112	CC	1105614136	SOSA LEONARDO	23001	30	$1,300,000	$398,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
113	CC	1099.1444	SUAREZ MARCO	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
114	CC	7985.2.85	TORRES CARLOS	23001	30	$1,300,000	$398,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
115	CC	1110.4.9753	TORRES DIEGO	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
116	CC	8346059	TORRES JOSE	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
117	CC	1099.1758	TRUJILLO CARLOS	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
118	CC	1099.1804	VILLAMIZA BERNARD	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
119	CC	1.7.6.0.9.7	VILLAMIZA FLORENTINO		0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
120	CC	1099.1647	VILLAQUIRE FABIO	15-14	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
121	CC	8021.7.16	VILLAQUIRE JUAN	23-001	30	$1,300,000	$398,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
122	CC	1099.2.16	VILLAVIA JHON	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
123	CC	4007.6.4	ZAPATA JOSE		0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 928500 V (31 Afiliados)						$37,526,668	$4,804,400			$37,526,668	$1,501,200			$37,386,668	$1,495,600			$37,526,668	$2,613,600		$0	$0
Ciudad: CAJAMARCA Depto: TOLIMA (31 Afiliados)						$37,526,668	$4,804,400			$37,526,668	$1,501,200			$37,386,668	$1,495,600			$37,526,668	$2,613,600		$0	$0
124	CC	1098.1.948	ABRIZA ALVARO	23001	30	$1,300,000	$398,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
125	CC	9.0.0.3.0.6	BARROS JAIME	15-14	30	$1,300,000	$398,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
126	CC	4.0.0.9.0.5	BERMANO JOSE	15-14	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
127	CC	9.1.2.8.4.1.0.3.8	BLANCO CARLOS	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS042	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
128	CC	1.0.9.7.0.6.6.6	CARDENAS JUAN	15-14	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
129	CC	1.0.9.9.1.6.7.8	CARRERO HELMAN	23001	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0
130	CC	1.0.9.2.3.3.3.1	CASTELLANOS CARLOS	23001	7	$303,334	$48,667	EPS002	7	$303,334	$12,200	CCF30	7	$303,334	$12,200	14-15	7	$303,334	$11,200	7	$0	$0
131	CC	1.0.9.1.1.6.9.9	CASTELLANOS PEDRO	15-14	30	$1,300,000	$398,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,300,000	$16,900	30	$0	$0

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
152	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$50,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
153	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$50,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
154	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$50,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
155	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
156	CC	[illegible]	23-14	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
157	CC	[illegible]	230501	23	$996,667	$199,300	[illegible]	23	$996,667	$39,900	[illegible]	23	$996,667	$39,900	14-15	23	$996,667	$459,467	23	$0	$0
158	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
159	CC	[illegible]	230501	28	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	28	$1,000,000	$46,400	14-15	28	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
160	CC	[illegible]	230501	24	$1,040,000	$166,400	[illegible]	24	$1,040,000	$41,600	[illegible]	24	$1,040,000	$41,600	14-15	24	$1,040,000	$372,400	24	$0	$0
161	CC	[illegible]	23-14	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
162	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
163	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
164	CC	[illegible]	23-14	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
165	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
166	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
167	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
168	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
169	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
170	CC	[illegible]	230501	1	$33,333	$6,667	[illegible]	1	$33,333	$1,333	[illegible]	1	$33,333	$1,333	14-15	1	$33,333	$15,333	1	$0	$0
171	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
172	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
173	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
174	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
175	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
176	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
177	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
178	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
179	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
180	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
181	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
182	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
183	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
184	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
185	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
186	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
187	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
188	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
189	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
190	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
191	CC	[illegible]	230501	30	$1,000,000	$200,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	[illegible]	30	$1,000,000	$52,000	14-15	30	$1,000,000	$460,000	30	$0	$0
Total	**Afiliados(154)**				**$184,390,003**	**$19,806,600**			**$195,390,002**	**$7,615,800**			**$195,110,003**	**$7,804,400**			**$193,390,003**	**$9,386,200**		**$0**	**$0**

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890700677	9	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME COOTRACAIME	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONDUCTORES	Cra 7a # 14-01 B Calle Larga	CAJAMARCA-TOLIMA	2870131	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	704899129	9468580554	E	2024/06/21	2024/06/14	BANCOLOMBIA	0	$54.813.200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				147	$29,808,600	$0	$0	$29,806,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	$2,080,000	$0	$0	$2,080,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	33	$4,784,000	$0	$0	$4,784,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	87	$17,555,300	$0	$0	$17,555,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	27	$5,387,300	$0	$0	$5,387,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				154	$9,386,200	$0	$0	$9,386,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	154	$9,386,200	$0	$0	$9,386,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				154	$7,804,600	$0	$0	$7,804,600
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,168	4	154	$7,804,600	$0	$0	$7,804,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				154	$7,815,800	$0	$0	$7,815,800
ASMET SALUD EPS SAS	ESS062	900,935,126	7	18	$936,000	$0	$0	$936,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESS024	900,226,715	3	1	$52,000	$0	$0	$52,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	55	$2,759,600	$0	$0	$2,759,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$260,000	$0	$0	$260,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	46	$2,341,800	$0	$0	$2,341,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	27	$1,362,400	$0	$0	$1,362,400
TOTAL				154	$54,813,200	$0	$0	$54,813,200

2024/06/14 03:57 PM

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890706672	9	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME COOTRACAIME	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVO	Cra 2a Nº 14-02 B Calle Larga	CAJAMARCA-TOLIMA	2670125	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	704834325	948858642	E	2024/06/21	2024/06/14	BANCOLOMBIA	0	$11,520,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: ADMINISTRATIVO (24 Afiliados)					$1,522,376	$6,914,300			$44,180,696	$1,769,900			$41,540,384	$1,662,700			$46,530,884	$1,918,400		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO I (18 Afiliados)					$15,004,376	$2,401,300			$15,004,376	$600,700			$15,004,376	$600,700			$15,004,376	$75,300		$0	$0
Ciudad: CAJAMARCA Depto: TOLIMA (10 Afiliados)					$15,004,376	$2,401,300			$15,004,376	$600,700			$15,004,376	$600,700			$15,004,376	$75,300		$0	$0
1	CC	1105610364	MINA AMPA	230501	30	$1,775,745	$284,100	DP5017	30	$1,775,745	$71,100	CCF50	30	$1,775,745	$71,100	14-23	30	$1,775,745	19,300	30	$0	$0
2	CC	13864342	CARO MARROQUIN	23-44	30	$1,609,787	$257,600	DP5005	30	$1,609,787	$64,400	CCF50	30	$1,609,787	$64,400	14-23	30	$1,609,787	$8,000	30	$0	$0
3	CC	1094975286	CASTELLANOS ANA	230501	30	$1,588,489	$254,200	DP5003	30	$1,588,489	$63,600	CCF50	30	$1,588,489	$63,600	14-23	30	$1,588,489	$8,000	30	$0	$0
4	CC	1105614549	CELY SUSANA	230501	30	$1,730,936	$277,000	DP5003	30	$1,730,936	$69,200	CCF50	30	$1,730,936	$69,200	14-23	30	$1,730,936	$9,000	30	$0	$0
5	CC	38554401	DELGADO DIANA	230501	30	$1,546,585	$247,500	DP5037	30	$1,546,585	$61,900	CCF50	30	$1,546,585	$61,900	14-23	30	$1,546,585	$8,100	30	$0	$0
6	CC	38951501	GACHA MARIA	230501	30	$1,660,819	$265,800	DP5003	30	$1,660,819	$66,500	CCF50	30	$1,660,819	$66,500	14-23	30	$1,660,819	$8,700	30	$0	$0
7	CC	38951507	GIL PAOLA	230501	30	$1,536,628	$245,900	DP5003	30	$1,536,628	$61,500	CCF50	30	$1,536,628	$61,500	14-23	30	$1,536,628	$8,100	30	$0	$0
8	CC	1007520993	MOLINA LAURA	230501	16	$772,994	$123,700	DP5003	16	$772,994	$30,900	CCF50	16	$772,994	$30,900	14-23	16	$772,994	$4,100	16	$0	$0
9	CC	1005771412	MOLINA MAYERLY	230501	15	$728,000	$116,500	DP5037	15	$728,000	$29,100	CCF50	15	$728,000	$29,100	14-23	15	$728,000	$3,900	15	$0	$0
10	CC	1005771412	MOLINA MAYERLY	230501	15	$684,691	$109,600	DP5037	15	$684,691	$27,400	CCF50	15	$684,691	$27,400	14-23	15	$684,691	$3,700	15	$0	$0
11	CC	1007482592	PINEDA ERIKA	23-44	30	$1,369,702	$219,200	DP5041	30	$1,369,702	$54,800	CCF50	30	$1,369,702	$54,800	14-23	30	$1,369,702	$7,300	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO III (11 Afiliados)					$21,701,688	$3,472,800			$21,701,688	$868,500			$20,821,688	$801,300			$21,701,688	$488,100		$0	$0
Ciudad: CAJAMARCA Depto: TOLIMA (11 Afiliados)					$21,701,688	$3,472,800			$21,701,688	$868,500			$20,821,688	$801,300			$21,701,688	$488,100		$0	$0
12	CC	1105616315	ALFONSO ANYDETH	23-44	30	$2,848,149	$455,800	DP5003	30	$2,848,149	$114,000	CCF50	30	$2,848,149	$114,000	14-23	30	$2,848,149	$69,400	30	$0	$0
13	CC	1105614538	BARAJAS MARIELA	230501	30	$1,477,021	$236,400	DP5041	30	$1,477,021	$59,100	CCF50	30	$1,477,021	$59,100	14-23	30	$1,477,021	$36,000	30	$0	$0
14	CC	38557043	PINO JENIFER	230501	30	$1,680,000	$268,800	DP5005	30	$1,680,000	$67,200	CCF50	30	$1,680,000	$67,200	14-23	30	$1,680,000	$41,000	30	$0	$0
15	CC	1105616191	SALINA VALENTINA	230501	30	$1,678,936	$268,600	DP5003	30	$1,678,936	$67,200	CCF50	30	$1,678,936	$67,200	14-23	30	$1,678,936	$40,900	30	$0	$0
16	CC	1105616141	LESTER YULIANA	230501	30	$1,680,000	$268,800	DP5005	30	$1,680,000	$67,200	CCF50	0	$0	$0	14-23	30	$1,680,000	$0	0	$0	$0
17	CC	1105617713	RODRIGO ANDREA	230501	30	$1,791,194	$286,600	DP5005	30	$1,791,194	$71,700	CCF50	30	$1,791,194	$71,700	14-23	30	$1,791,194	$43,700	30	$0	$0
18	CC	4613313	RIOS GUSTAVO	230501	30	$4,004,069	$640,700	DP5017	30	$4,004,069	$160,200	CCF50	30	$4,004,069	$160,200	14-23	30	$4,004,069	$97,600	30	$0	$0
19	CC	38558676	RIOS MARIA	230501	30	$1,758,871	$281,500	DP5003	30	$1,758,871	$70,400	CCF50	30	$1,758,871	$70,400	14-23	30	$1,758,871	$43,000	30	$0	$0
20	CC	1105615455	SUTO CINDY	230501	30	$1,651,383	$264,400	DP5003	30	$1,651,383	$66,100	CCF50	30	$1,651,383	$66,100	14-23	30	$1,651,383	$40,300	30	$0	$0
21	CC	38955447	TORRES ESNEDA	230501	30	$1,485,219	$237,700	DP5042	30	$1,485,219	$59,400	CCF50	30	$1,485,219	$59,400	14-23	30	$1,485,219	$36,300	30	$0	$0
22	CC	38557717	TORRES ANABEL	230501	30	$1,645,745	$263,400	DP5003	30	$1,645,745	$65,900	CCF50	30	$1,645,745	$65,900	14-23	30	$1,645,745	$40,100	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO V (3 Afiliados)					$6,514,322	$1,042,300			$6,514,322	$260,700			$6,514,322	$260,700			$6,514,322	$453,300		$0	$0
Ciudad: CAJAMARCA Depto: TOLIMA (3 Afiliados)					$6,514,322	$1,042,300			$6,514,322	$260,700			$6,514,322	$260,700			$6,514,322	$453,300		$0	$0
23	CC	11050143179	PIGUEROA ANGIE	23-44	30	$2,324,532	$372,000	DP5003	30	$2,324,532	$93,000	CCF50	30	$2,324,532	$93,000	14-23	30	$2,324,532	$161,800	30	$0	$0
24	CC	80191490	MACHADO ELIBERTO	230501	30	$1,390,026	$222,400	DP5003	30	$1,390,026	$55,700	CCF50	30	$1,390,026	$55,700	14-23	30	$1,390,026	$116,700	30	$0	$0
25	CC	38954985	RODRIGUEZ JENNI	230501	30	$2,599,764	$416,000	DP5003	30	$2,599,764	$104,000	CCF50	30	$2,599,764	$104,000	14-23	30	$2,599,764	$181,000	30	$0	$0
EMPLEADO					**PENSION**		**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: APRENDICES SENA (1 Afiliados)					$0	$0			$1,300,000	$52,000			$0	$0			$1,300,000	$61,700		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO III (1 Afiliados)					$0	$0			$1,300,000	$52,000			$0	$0			$1,300,000	$61,700		$0	$0
Ciudad: CAJAMARCA Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$0	$0			$1,300,000	$52,000			$0	$0			$1,300,000	$61,700		$0	$0
26	CC	1110353441	MELO WILIAN		0	$0	DP5017	30	$1,300,000	$52,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$61,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(25)**				$43,220,388	$6,916,500			$44,520,388	$1,812,400			$41,540,388	$1,662,700			$46,530,388	$1,048,400		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890700677	9	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME COOTRACAIMI	E - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVO	Cll 7a nl 14-01 B Calle Largo	CAJAMARCA-TOLIMA	2878135	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	70482423	94685804-G	E	2024/06/21	2024/06/14	BANCOLOMBIA	0	$11,520,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				24	$6,916,500	$0	$0	$6,916,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,304,600	$0	$0	$1,304,600
PORVENIR	230301	800,234,808	8	16	$4,422,000	$0	$0	$4,422,000
PROTECCION	230201	800,229,739	8	4	$1,189,900	$0	$0	$1,189,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,048,600	$0	$0	$1,048,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	25	$1,048,600	$0	$0	$1,048,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$1,662,700	$0	$0	$1,662,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	24	$1,662,700	$0	$0	$1,662,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				25	$1,892,400	$0	$0	$1,892,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	5	$282,700	$0	$0	$282,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$160,200	$0	$0	$160,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$352,100	$0	$0	$352,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$54,800	$0	$0	$54,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	$772,100	$0	$0	$772,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$270,500	$0	$0	$270,500
TOTAL				25	$11,520,200	$0	$0	$11,520,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

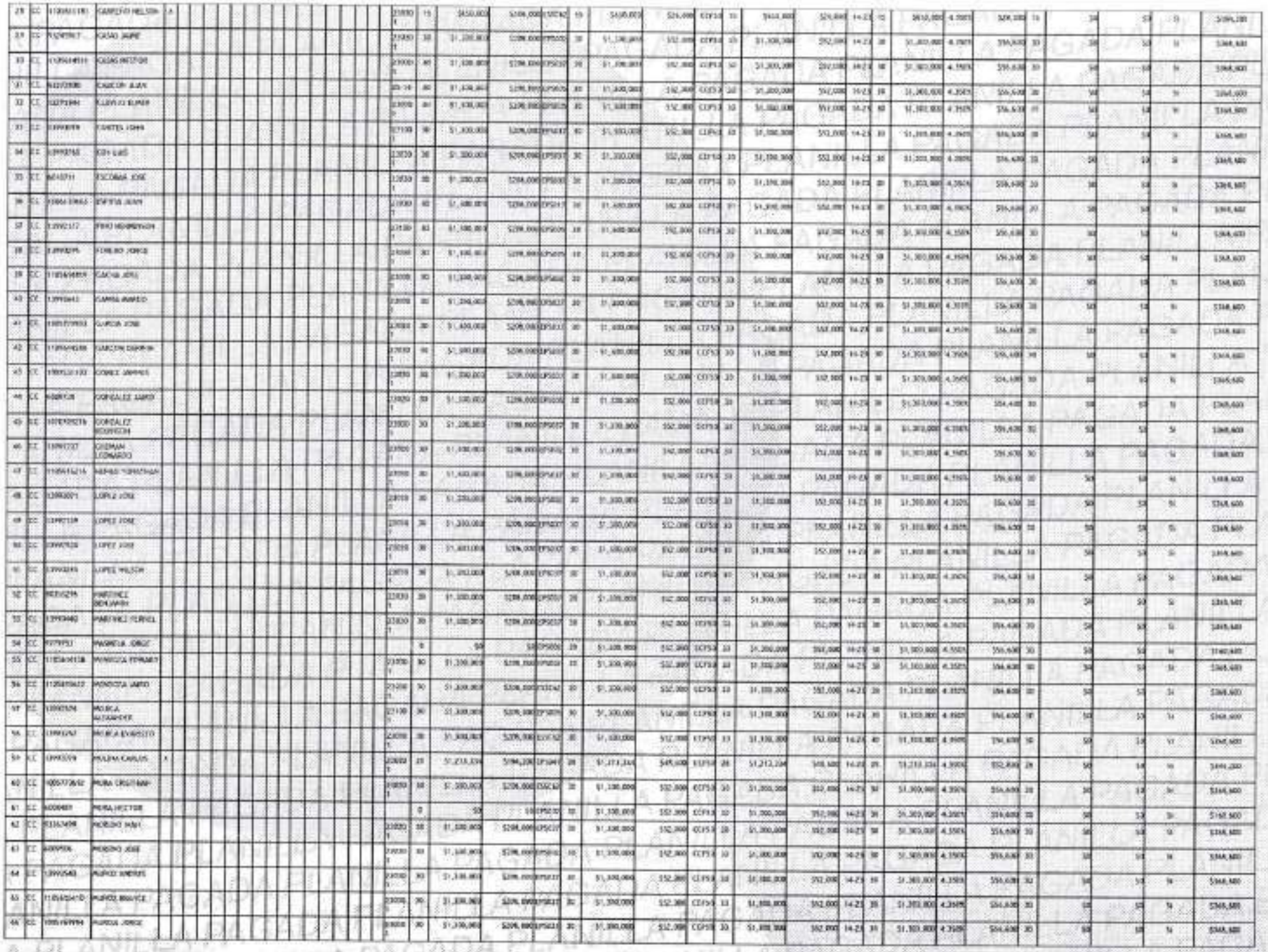
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800700677	9	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIM COOTRACARIM	B - PUNTOS DE 200 COTILLON155	CONDUCTORES	CRA 7A # 14-82 B Calle Larga	CAJAMARCA-TOLIMA	2870135	N

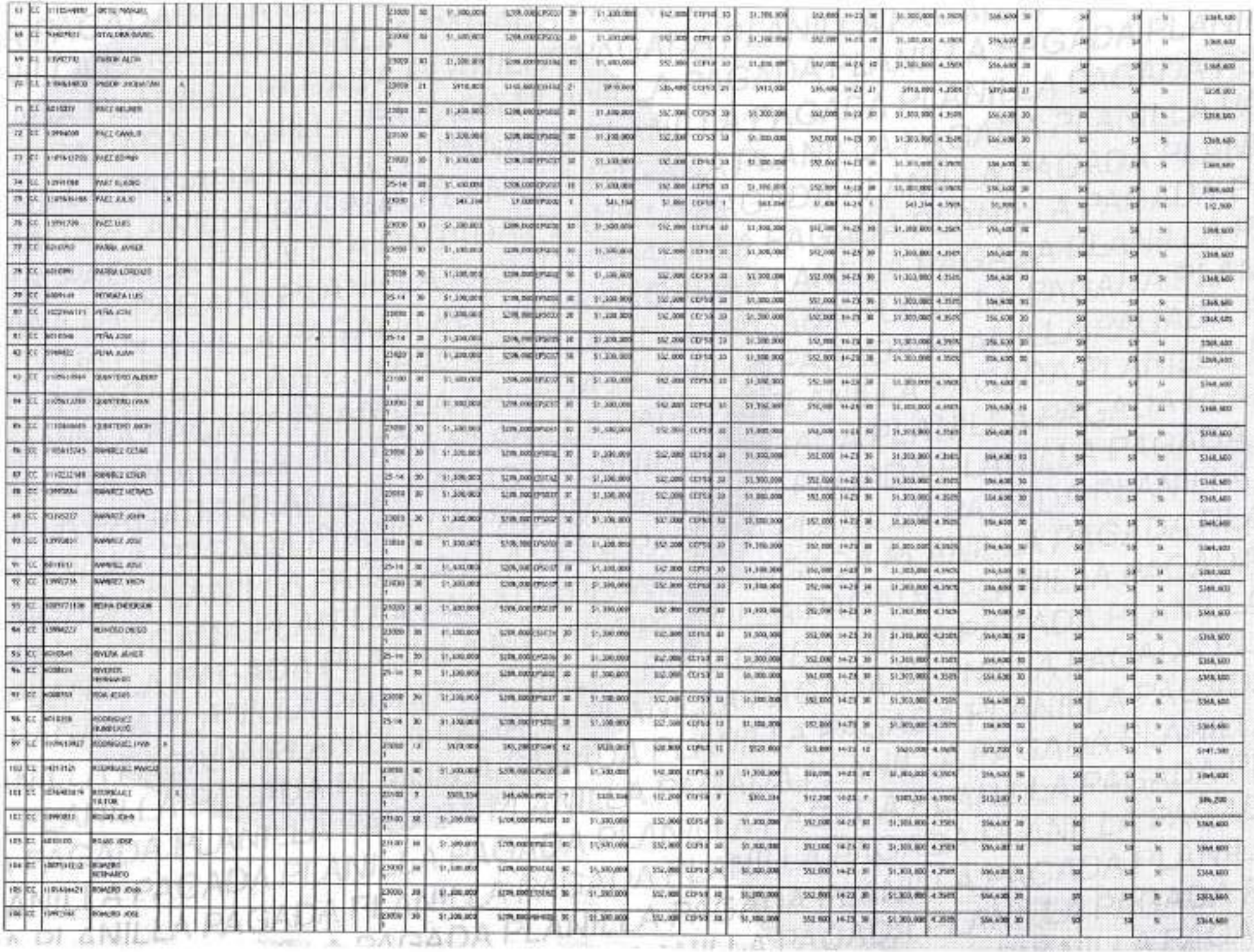
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	537122064	94370493 15	E	2024-05-21	2024-05-11	BANCO CAIXA	0	$94,566,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL CONDUCTORES (154 Afiliados)							$3,695,200	$443,000			$3,695,200	$369,500			$3,695,200	$369,500			$3,695,200		$369,500		$369,500	$369,500		$1,847,500
Centro de Trabajo: RIESGO I (2 Afiliados)							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$312,000		$260,000	$260,000		$676,000
Ciudad: CAJAMARCA Depto: TOLIMA (2 Afiliados)							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$312,000		$260,000	$260,000		$676,000
1	CC	800124?	BETANCOURT JESUS		25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,786	30	$0	$0	N	$319,000
2	CC	5111315	[illegible] ANA BERTA		25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,786	30	$0	$0	N	$319,000
Centro de Trabajo: RIESGO IV (123 Afiliados)							$140,258,336	$21,240,000			$154,351,336	$6,174,000			$154,211,336	$6,168,000			$154,211,336		$6,728,000		$6,728,000	$6,728,000		$42,304,000
Ciudad: CAJAMARCA Depto: TOLIMA (123 Afiliados)							$140,258,336	$21,240,000			$154,351,336	$6,174,000			$154,211,336	$6,168,000			$154,211,336		$6,728,000		$6,728,000	$6,728,000		$42,304,000
3	CC	1 [illegible]	AGUIRRE [illegible]		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
4	CC	13991468	APARICIO JOSE		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
5	CC	93403461	[illegible] ORLANDO		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
6	CC	1105631881	AREA ALVARO		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
7	CC	1105772998	AREA YELLINI		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
8	CC	1105636457	BAEZ CARLOS		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
9	CC	6019749	BAEZ HECTOR		25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
10	CC	6019300	BAEZ RAFAEL		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
11	CC	1 [illegible]	BALLESTEROS VICTOR		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
12	CC	6019 [illegible]	BARRAS JOSE		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
13	CC	1 [illegible]	BALTRON LUIS		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
14	CC	1 [illegible]	BELTRAN HECTOR		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
15	CC	12990257	BOLIVAR ERET		23019 1	24	$1,040,000	$166,400	CCF50	24	$1,040,000	$41,600	CCF50	24	$1,040,000	$41,600	14-23	24	$1,040,000	4.350%	$45,240	24	$0	$0	N	$208,000
16	CC	2220521	BRAVO GUALBERTO		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
17	CC	6027364	CADENA JORGE			0	$0	$0	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
18	CC	13991666	CALDERON OSCAR		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
19	CC	6028497	CARDONA ALEJANDRO		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
20	CC	1105 [illegible]	CARDONA CRISTIAN		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
21	CC	1 [illegible]	CARDONA [illegible]		25-14	25	$1,213,334	$194,133	CCF50	25	$1,213,334	$48,533	CCF50	25	$1,213,334	$48,533	14-23	25	$1,213,334	4.350%	$52,800	25	$0	$0	N	$243,333
22	CC	1999422	CARDONA JAIRO		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
23	CC	6029412	CARDONA PELLIAN		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
24	CC	1105612869	CARDONA PELLIAR		25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
25	CC	13992313	CARO JOSE		25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
26	CC	6030780	CARO MARCO		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550
27	CC	6028496	CARRERO ADELINO		23019 1	30	$1,300,000	$208,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	4.350%	$56,550	30	$0	$0	N	$260,550





| | | |

| Centro de Trabajo: RIONEGO Y (29 Afiliados) | | |

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890700627	9	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME COOTRACAJAR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONDUCTORES	CRA 5a N 14-02 B Calle Largo	CAJAMARCA-TOLIMA	2371125	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-04	2024-05	6374420644	1001749315	E	2024/05/21	2024/05/14	BANCOLOMBIA	0	$54,568,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				147	$29,668,000	$0	$0	$29,668,000
COLFONDOS	23109H	800,227,940	6	11	$2,128,600	$0	$0	$2,128,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	$4,978,200	$0	$0	$4,978,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	86	$17,194,800	$0	$0	$17,194,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	26	$5,366,400	$0	$0	$5,366,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				154	$9,349,500	$0	$0	$9,349,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	154	$9,349,500	$0	$0	$9,349,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				154	$7,770,000	$0	$0	$7,770,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	154	$7,770,000	$0	$0	$7,770,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				154	$7,781,200	$0	$0	$7,781,200
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	20	$951,600	$0	$0	$951,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$52,000	$0	$0	$52,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
FOSYGA REGIMEN DE EXCEPCION	MIN002	901,037,916	1	1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	55	$2,806,400	$0	$0	$2,806,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS361	900,156,264	2	5	$225,400	$0	$0	$225,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	45	$2,289,800	$0	$0	$2,289,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	26	$1,352,000	$0	$0	$1,352,000
TOTAL				154	$54,568,700	$0	$0	$54,568,700

LA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL
MUNICIPIO DE CAJAMARCA

CERTIFICA:

Que revisada la información presupuestal, financiera y contable, el Municipio de Cajamarca Tolima se encuentra al día con el pago de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de junio del 2024.

CLAUDIA ALEXANDRA MARIN CRUZ

CUENTA DE COBRO No. 01

LA GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT 800.113.672-7

DEBE A:

MUNICIPIO DE CAJAMARCA
NIT 890.700.859-2

LA SUMA DE: DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($286.184.941.oo)

CONCEPTO: primer desembolso equivalente al 50% del convenio No. 0225 del 08 de febrero de 2024, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTEMTNO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO
Alcalde Municipal

Proyectó: María Marleny Ramírez
Técnico de educación Municipal